TOMO 191 Montevideo, Miércoles 15 de Abril de 1953 Núm. 13909

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se encarga del despacho del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social al Subsecretario de la Cartera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de marzo de 1953.

Vista la solicitud de licencia formulada por el titular de la Cartera de Instrucción Pública y Previsión Social, don Justino Zavala Muniz.

Atento a lo preceptuado por el artículo 184 de la Constitución de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Encárgase del despacho del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al señor Subsecretario de dicha Cartera, doctor Jorge L. Vila, mientras dure la licencia que se acuerda al titular de la misma.

Art. 2º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Decreto. Se autoriza el uso de postes de madera, de determinadas condiciones, para la construcción de alambrados a cargo de la Dirección de Vialidad.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 27 de marzo de 1953.

Vistos estos antecedentes, iniciados por escrito del Centro de Barraqueros y Artículos de Construcción, solicitando la derogación o modificación de la resolución de fecha 29 de setiembre de 1951, que dispone que todos los proyectos que formule la Dirección de Vialidad de construcción de alambrados, se establecerá el uso exclusivo de postes de hormigón armado o piedra granítica, con eliminación absoluta de postes de madera.

Fundamentan tal gestión en los enormes perjuicios que la disposición citada les origina en el aspecto comercial, considerando que el comercio importador del ramo se encuentra ampliamente abastecido en el renglón postes de madera, teniendo existencias que permiten efectuar en condiciones inmejorables, los trabajos de alambrados a cargo de la Dirección de Vialidad.

Resultando: Que la disposición de referencia fué tomada teniendo en cuenta el deficiente resultado de las maderas duras sustitutivas del ñandubay, que, a causa de la escasez de éste, se usaron en los alambrados de las carreteras que construye la Dirección de Vialidad, manifestando esta Dirección que mientras la experiencia adquirida con la aceptación, por razones de emergencia, de postes para alambrados de los llamados maderas duras nacionales, ha demostrado la inconveniencia de su utilización, no habría en cambio inconveniente en el empleo de postes de madera dura de buena calidad, por lo que aconseja la derogación de la resolución del 29 de setiembre de 1951, aceptando la utilización de postes de madera dura bajo determinadas especificaciones, que aseguren la buena calidad de los mismos, sustituyéndose el artículo 237 del Pliego de Condiciones de la Dirección de Vialidad.

Atento a que el ingeniero Inspector General y Asesor Técnico del Ministerio de Obras Públicas, expresa en su informe su opinión concordante con la Dirección de Vialidad, en que se autorice, con la modificación que se propone, al artículo 237 citado, para las obras de puentes y carreteras, la utilización de postes de madera dura en la construcción de alambrados en la forma que se indica.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto la resolución de fecha 29 de setiembre de 1951, que dispuso que en todos los pro-

Fe de erratas

En el número 13.894 (21 de marzo) se publicó un laudo complementario del Consejo de Salarios para el personal de las Cooperativas de Consumo de Montevideo, que apareció con una omisión en la parte referente a la definición de funciones de los Auxiliares primeros. El texto correcto es el que sigue: "1º Lleva libros de cobro o fichas de cuentas corrientes no especificadas en las tareas de Oficial, en forma manual o mecanizada".

Queda hecha la salvedad.

yectos de construcción de alambrados que formule la Dirección de Vialidad, se establecía el uso exclusivo de postes de hormigón armado o piedra granítica, con eliminación absoluta de postes de madera.

Art. 2º Sustitúyese lo relativo a postes de madera del artículo 237 del Pliego de Condiciones de la Dirección de Vialidad, por el siguiente texto.

Postes de madera dura

Los postes de madera dura serán de quebracho, curupay o urunday, y deberán cumplir las siguientes especificaciones:

A) Los postes serán recibidos siempre que, a juicio del Ingeniero Director, la madera sea sana y homogénea, rechazándose aquellos que presenten grietas o nudos que afecten su resistencia.

B) La madera deberá estar suficientemente seca, pudiendo el Ingeniero Director elegir cuando lo crea conveniente la determinación del contenido de humedad que deberá ser realizado en el Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, no aceptándose aquellos postes que tengan un contenido de humedad mayor de 20 % referido al peso de la madera seca.

C) Los postes serán sensiblemente rectos, de forma tal que permita colocar todos los hilos del alambrado en un mismo plano y cada hilo determine la circunferencia inscripta en la correspondiente sección normal al eje del poste, un segmento cuya flecha no sea inferior al tercio del diámetro ni a tres centímetros y medio. Además, aplicando una regla o extendiendo un hilo entre los extremos del poste, ningún punto de la regla o del hilo extendido entre dichos extremos, distará más de veinte centímetros (m. 0.20) del poste.

D) Los postes esquineros deberán tener como mínimo un peso de veintinueve (29) kilogramos para la longitud mínima establecida ajustándose a las siguientes dimensiones.

1) En un metro de longitud, a partir de uno de sus extremos, toda sección normal al eje longitudinal de la pieza tendrá un perímetro no menor de cuarenta y cinco (45) centímetros y permitirá inscribir una circunferencia con un diámetro no menor de doce (12) centímetros.

2) En el resto del poste la sección normal podrá irse reduciendo gradualmente hasta el otro extremo, cuya sección normal al eje longitudinal tendrá un perímetro no menor de treinta (30) centímetros y permitirá inscribir una circunferencia con un diámetro no menor de ocho (8) centímetros.

E) Los postes comunes deberán tener como mínimo un peso de veintidós (22) kilogramos para la longitud mínima establecida, ajustándose a las siguientes dimensiones:

1) En un tramo de un metro de longitud a partir de uno de sus extremos, toda sección normal al eje longitudinal de la pieza tendrá un perímetro no menor de cuarenta (40) centímetros y permitirá inscribir una circunferencia con un diámetro no menor de diez (10) centímetros.

2) En el resto del poste la sección normal podrá irse reduciendo gradualmente hasta el otro extremo cuya sección normal al eje longitudinal tendrá un perímetro no menor de veinticinco (25) centímetros y permitirá inscribir una circunferencia con un diámetro no menor de siete (7) centímetros.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS L. FISCHER. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

3

Decreto. Se conceden franquicias aduaneras al acetato de Cortisona, sus derivados y especialidades elaboradas con la misma.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de marzo de 1953.

Atento a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo Nº 20.202, del 16 de enero de 1951, cuya vigencia ha sido restablecida por el decreto Nº 23.135, del 24 de setiembre de 1952, la Comisión Honoraria del Contralor de Medicamentos, solicita aprobación a la propuesta para la fijación del precio de venta al público, de la especialidad denominada "Adcortyl", fabricada a base de Cortisona, por el Laboratorio "E. R. Squibb y Sons Inter American Corporation, Sucursal Uruguay", en la suma de veinte pesos con sesenta y seis centésimos, ($ 20.66), por cada frasco de 20 tabletas de 25 miligramos cada una.

Teniendo en cuenta el empleo terapéutico del referido medicamento, la Comisión Honoraria considera procedente y de conveniencia para la salud pública, que se otorguen para la importación de la droga destinada a su elaboración, los beneficios establecidos en el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de julio de 1951, por el que se reducen los derechos de Aduana y adicionales, al 20 % del valor C.I.F., fijando el precio de venta al público de cada frasco de 20 tabletas de 25 miligramos cada uno en dieciséis pesos con treinta y un centésimos, ($ 16.31), lo que configura una rebaja apreciable, con los consiguientes beneficios para la defensa de la salud pública.

Atento a la razón precedentemente señalada, que incide en forma importante en el precio de venta al público de dicha droga, se agrega la eficacia terapéutica del acetato de Cortisona, que lo ha convertido en un medicamento de uso impostergable e insustituible en numerosas enfermedades que tenían, hasta el momento, un pronóstico reservado, o ante las cuales la ciencia era impotente.

Atento a que la necesidad de su empleo prolongado lo convierte en una medicación gravosa para el enfermo de medianos recursos y casi inalcanzable para el pobre o indigente.

Por tales fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1º Autorízase la inclusión del acetato de Cortisona y sus derivados, y especialidades elaboradas con la misma, en los beneficios establecidos, en el decreto del Poder Ejecutivo del 28 de julio de 1951.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Decreto. Se autoriza la colocación de una placa de homenaje al doctor José María Luaces en una Sala del Centro Auxiliar de Juan L. Lacaze.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 18 de marzo de 1953.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la nota del Centro Auxiliar de Salud Pública de Juan L. Lacaze, elevando el pedido de los empleados de dicho Centro y vecinos de aquella localidad, en el sentido de denominar a dicho Centro, con el nombre del doctor José María Luaces, en razón de haber sido el primer Director del mencionado Centro.

Considerando que el doctor José María Luaces, tuvo una actuación de Médico del Dispensario Antisifilítico en Juan Lacaze, desde enero de 1926 a marzo de 1933, y desde diciembre del mismo año a setiembre de 1944, ocupó el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en la mencionada localidad; sorprendiéndole la muerte en el desempeño de este último cargo.

Considerando que la actuación del nombrado técnico, ha sido destacada y en el ejercicio de sus funciones en aquel medio el nombrado profesional ha conquistado afectuosos sentimientos que se evidencian en el petitorio que el presente expediente trasunta.

Considerando que esta Secretaría de Estado comparte el deseo de la casi totalidad de la población respecto al homenaje proyectado, en razón de conocer la meritoria labor desempeñada por el doctor Luaces, cumplida con una abnegación que evidencian sentimientos pocos comunes, ante los cuales el Poder Ejecutivo estima que debe hacer llegar su reconocimiento a los colaboradores que como en el presente caso consagraron su vida en bien de sus semejantes.

Considerando la información del Departamento de Personal, sobre la actuación del doctor Luaces, en Salud Pública, y lo aconsejado por la División Asistencia y el Asesor de Educación Sanitaria,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1º Autorízase a la Dirección del Centro Auxiliar de Salud Pública de Juan Lacaze, para proceder a la colocación de una placa, en homenaje a la memoria del doctor José María Luaces, en una Sala del referido Centro, sin que esto signifique cambiarle la denominación al mismo.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — Eduardo Jiménez de Arechaga, Secretario.

5

Decreto. Se autoriza la entrega de una contribución al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevieo, 18 de marzo de 1953.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la contribución de U$S 250.000 o su equivalente en moneda uruguaya por concepto de aporte del Ministerio de Salud Pública al Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública.

Atento a que la ley Nº 11.734, de 7 de noviembre de 1951, autoriza al Poder Ejecutivo para prorrogar hasta el 30 de junio de 1954, el Convenio celebrado entre el Instituto de Asuntos Interamericanos de los Estados Unidos de Norte América y el Ministerio de Salud Pública, facultándosele para destinar de "Rentas Generales, la suma de U$S 1.000.000.00 distribuída en cuatro anualidades iguales, equivalentes a U$S 250.000,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1º Autorízase al Ministerio de Salud Pública a contribuir con la suma de U$S 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares) o su equivalente en moneda uruguaya al cambio del día, para el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Servicio Interamericano de Salud Pública en el Uruguay, durante el plazo fijado en la ley Nº 11 734, y en las condiciones establecidas en el artículo 2º de la misma.

2º Por el Ministerio de Hacienda líbrese la correspondiente orden de pago, por la cantidad de U$S 250.000.00 (doscientos cincuenta mil dólares) o su equivalente en moneda uruguaya, que se tomarán de "Rentas Generales".

3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Ley N.o 11.918. Se concede una pensión graciable a doña Francisca y doña Anastasia Manuela Arregui Riquet

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a las señoritas Francisca y Anastiasia Manuela Arregui Riquet, una pensión graciable de novecientos sesenta pesos ($ 960.00) anuales, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo, a 4 de marzo de 1953. (x)

PEDRO CHOUHY TERRA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de marzo de 1953.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

**(x) Discusión: C. R. 114.a Ses.: 9 de diciembre de 1952 (Publicada en D. O. el 16 de marzo de 1953).
C. S. 90.a Ses.: 4 de marzo de 1953.**

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Elévanse al Ministerio de Industrias y trabajo los asuntos siguientes: Acta 1809 "Explotación de las aguas del mar de nuestra costa atlántica para la obtención de sus sales" de Salinas Marítimas S.A.I.U. (Salinas) de Montevideo. — Acta 49127 "Marinero" de Aiello y Barbato, de Montevideo. — Acta 50015 "Miller" de Miller Medeiros y Bastos S. R. L. de Montevideo. — Acta 53989 "Cirio" de Societá Generale Delle Conserve Alimentari Cirio Gia. P. C. Cirio Bandini Narizzano y Signorini, de Italia. — Acta 49573 "José Olva" de José Oliva, de Montevideo. — Acta 49964 "Trinaranjus" de Bebidas sin Alcohol S. A. de Montevideo. — Acta 60060 "Stop Fire" de Simpex Limitada, de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias: Acta 9521 "Método y aparato para tratar estructuras plásticas y los productos producidos por aquéllos", de The Visking Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 9518 "Procedimiento para producir placas o tablas similares" de Eric Oman de Suecia. — Acta 9498 "Dispositivo ortopédico regulable para elevar el arco del pie" de José Eduardo Noceda, de Buenos Aires. — Acta 9519 "Procedimiento para la digestión de paja o productos similares" de Eric Oman, de Suecia. — Acta 6247 "Dispositivo eléctrico en envoltura plana" de International General Electric Co. of New York Ltd. de Inglaterra. — Acta 9285 "Un procedimiento continuo y una planta para producir una serie de productos empleando madera como materia de partida", de Fernando Mario Mora, de Buenos Aires. — Acta 8923 "Mejoras en telas estampadas y métodos para producirlas" de Joseph Bancroft y Sons Co. de Estados Unidos de América.

—Registros de marcas concedidos: Acta 54335 "Lotion vegetal Chypre Guerlain" de Societe Guerlain de Francia. — Acta 66780 "Pulgarcito" de Jorge Rodolfo Dubra Popelka, del Salto R. O. del U. — Acta 66782 "Souplesse" de la misma firma. — Acta 66781 "Buscapié" de la misma firma.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 66155 "Mazawattee" de The Mazawatee Tea Company Limited, de Inglaterra. — Acta 66147 "Dewars Whisky" de John Dewar y Sons Limited, de Escocia y Londres. — Acta 66151 "Fortossana" de Ciba Societe Anonym de Suiza. — Acta 66152 "Ciba" de Ciba Societe Anonyme de Suiza. — Acta 23584 "Emblemática" de The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Inglaterra. — Acta 66170 "Fumo Crespo" de Julio Mailhos S. Colctiva de Montevideo. — Acta 63929 "Philips" de Philips del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 66193 "Lous XV" de Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta 66150 "Ciba" de Ciba S. Anonyme, de Suiza. — Acta 66156 "Pennsylvania" de Pennsylvania Grade Crude Oil Association de Estados Unidos de América.

—Cambios de nombre concedidos: Número 40196 "Goal" que de Gillette Safety Razon Co. pasa a ser de The Gillette Company de Estados Unidos de América. — Nº 57121 "Minista" que de Laboratories G. Beytout pasa a ser de Laboratoires Beytout, de Francia — Nº 49289 "Techmatic" que de Gillette Safety Razor Co. pasa a ser de The Gillette Company, de Estados Unidos de América. — Nº 45813 'King C. Gillette" de Gillette Safety Razor Co. pasa a ser The Gillette Company, de Estados Unidos de América. — Número 51160 "Probak" que de Gillette Safety Razor Co. pasa a ser de The Gillette Company, de Estados Unidos de América.

—Vistas por 20 días: Acta 65431 a Walter Hugo "Eaglets". — Acta 65330 a Carlo Erba Societa Per Azioni, de Italia "Quemicetina". — Acta 65525 a Maine Soc. Comercial "Whirlpool". — Acta 65554 a Abal Hnos. S. A. "Río Novo Tres Estrellas". — Acta 65567 a E. Y. Du Pont de Nemours And Co "Volan". — Acta 65558 a Molinos y Fideerías del Este S. A. "Bari". — Acta 65572 a Pierre Fontenau "Stella". — Acta 65355 a Siemens Schuckertwerke Aktiengesellschaft "Protos". — Acta 65290 a Curtis Wright Corp "Tornado". — Acta 65354 a Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Ltda., de Montevideo 'Alfon". — Acta 65416 a E. R. Squibb y Sons "Gliceton". — Acta 65422 a Laboratorios Dispert S. A. "Isonic" — Acta 65333 a Joaquin Ernesto Goldner "Eskimo". — Acta 65317 a J. y E. Atkinson Ltd. S.A.Y.U. y C. "Montasol". — Acta 65415 a Adam Opel A. G. "Olympia" — Acta 65391 a Fémina S. A. "Chocolito". — Acta 65359 a Allgemeine Elektricitats Gesselsschaft "A E.G.". — Acta 65351 a Pernigotti S. A. "Liola". — Acta 6534[illegible] a Mario C. Isola "Playtex". — Acta 657[illegible] a Héctor Homero Fernández "Vitam[illegible]

na". — Acta 65347 a Taeschner y Co. "Pertyssin Taeschner". — Acta 65419 a La Madrileña S. A. "Contrarruga" — Acta 65368 a Prior S. A. "Forez". — Acta 65379 a Mario C. Isola, "Anadent". — Acta 65400 a Sydney Ross Uruguay Ltd. "Neo Picatyl". — Acta 65406 a S. A. para la Elaboración, importación, exportación y venta de vermouths, vinos, bebidas alcohólicas o no, Francisco Cinzano Cía. Ltda. de Buenos Aires "Gambina" — Acta 65463 a Imperial Chemical Industries Ltd. "Thistle Brand Alfred Nobel" — Acta 65408 a René Taftemeyer "Arena". — Acta 65416 a E. R. Squibb y Sons "Gliceton". Acta 65708 a The Procter y Gamble Co. "Purica". — Acta 65340 a H A. Robert y Cía. S. A. Uruguay "Estrella de Oro". — Acta 65480 a María Clotilde Pita "Precort". — Acta 65478 a Cía Industrial Alfa S. A. "Poliderma". — Acta 65329 a Instituto Andrómaco S. A. "Befoliron". — Acta 65537 a Walter Hugo "Hormogland". — Acta 65640 a Telko Ste. Anonyme Pour L'Industrie Photochimique "Telcolor". — Acta 65615 a Carlos Levi Tistaedter "Mannos". — Acta 65711 a Farbenfabriken Bayer "Gallochrom"". — Acta 65704 a Byk Gulden Lomberg Chemische Fabrik G. m. b. H. "Byk". — Acta 65581 a Rufino Prieto y Vicente Cerdafores "Prieto". — Acta 65580 a Sfeir Cheker Hnos. "Flamingo 'S". — Acta 65855 a Internacional Ingeniersbureau voor de Ontwikkeling van Industriele Projectan N. V. "Clyclemaster" — Acta 65632 a Norberto J. Awin "Nora".

— Acta 65703 a Comercial Montevideo, S. A. "Las Vertientes". — Acta 65610 a J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C 'Miss France" — Acta 65614 a Revvlon Products Corp. "Aquamarine". — Acta 65626 a José Luis Cuenca S. A. "Prantal". — Acta 65696 a Victoria Werke A. G 'Victoria". — Acta 65493 a F. Senuecken "Emblem[illegible] (Aguila). — Acta 65494 a Sydney R[illegible] Uruguay Ltd. "Fisoderm". — Acta 65[illegible] a Laco Textil Kelter y Co. "Laco". — Acta 65771 a Farbenfabriken Bayer "Supralan". — Acta 65629 a Juan Carlos Parboza "Veraxruz". — Acta 67725 a J. y E. Atkinson S.A.U.I. y C. "Mauresque". — Acta 65641 a Sudamtex de Uruguay S. A. "Panamex". — Acta 65533 a Onyx Oil And Chemical Co. "Onyxsan". — Acta 65533 a J. F. Errandonea y Cía Ltd. "Vitamelos Puran". — Acta 65495 a Velsicol Corp. "Belsicol 1068 Chlordane". — Acta 65517 a W. Hugo "Kent of London".

Acta 65496 a Velsicol Corporation "Velsicol Heptachlor". Acta 65573 a Luitpold Werke "Combizym". Acta 65319 a Juan R. Delale "Dilatol". Acta 65322 a Wilhelm Benger Söhne "Dr. Jaeger Normal Wool System W. Benger Söhner Stuttgart". Acta 65323 a Wilhelm Benger Sohne "Ribana". Acta 65231 a Viscaints y Arean "Carbipectal". Acta 65342 a Juan De Pineda "Mariana". Acta 65730 a Héctor Homero Fernández "Compuesto". Acta 65733 a Ami Incorporated "Ami". Acta 65715 a Farbenfabriken Bayer "Benzamin". Acta 65713 a Farbenfabriken Bayer "Astrozon". Acta 65712 a Farbenfabriken Bayer "Levachrom". Acta 65225 a Aktiebolaget Astra Apotekarnes Kemiska Fabriken "Antiña". Acta 65203 a Laboratorios Gautier J. Jimenez Cabrera Ltda. "Clorofiletas". Acta 65334 a La Nueva Cerro S. A. "Adria". Acta 65221 a J. A. Alonso S. A. "Contry Club". Acta 65219 a J. F. Errandonea y Cía. Ltda. "Warfa Rat". Acta 65578 a Koh I Noor Bynov Narodni Podnik (Koh-I-Noor Bynov) Empresa Nacional "Wico". Acta 65269 a Oswaldo Hartman, S. de Responsabilidad Ltda. "Clarite". Acta 65261 a Alfredo Binda "Alfredo Binda". Acta 65634 a Cía Importadora Exportadora Ltda. "Ciel" Acta 65255 a Vida Limitada "Diligencia". Acta 65315 a Barros e Ichart Hnos. S. A. "Kero Tem". Acta 65308 a Pedro Compte S. A. Ko-Ki-Tos". Acta 9511 a Roberto Fortunato Laborde "Un cargador múltiple de acumuladores para redes de corriente continua". Acta 9463 a Miguel Pasquet, Bernardino Cesario Horne, Lázaro Freidenberg, Marcos Sieradzky, Elías Laske, Aaron Dorfman, Tomás Bonatti, Luis Federico Kramer, Bernardo Braslavky, Arturo Moscon, Jorge Carbonaro, Constantino Ramos, Antonio Mosca, Alberto J. Spill Mann y Meyer Wayman "Procedimiento para la obtención de pasta de celulosa y papel a partir de plantas de la familia sorghum maíz de guinea, sorgo azucarado". Acta 9158 a Carlos M. Rosasco "Máquina automática para extender sustancias grasas o semisólidas cobre pequeñas superficies o las mismas". Acta 65438 a Colgate Palmolive Inc "Lavatodo". Acta 65426 a Hans Schwarzkopf "Emblematica (Silueta de mujer)". Acta 65424 a Abal Hermanos S. A. "Presidente". Acta 65444 a Lloyd Motoren Welke G. m. b. H. "Lloyd". Acta 65652 a Diego Rodríguez Venegas "Kavser". Acta 65423 a Hans Schwarzkopf "Schwarkopf". Acta 65372 a Blaupunkt Welke GHBH "Blaupunkt". Acta 65270 a de Chiappe y Cía. "Anodor". Acta 65248 a Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius y Brüning "Brassicol". Acta 65299 a Farwerke Keschst vormals Meister Lucius y Brüning "Colusyn". Acta 65411 a Salvador Livio "Superfan". Acta 65314 a Barros e Ichart Hermanos S. A. "Color Tem". Acta 65684 a Societe Guerlain "Atuana". Acta 65683 a Zwirnerei Und Nahfadenfabrik Göggingen "Tiger". Acta 65671 a Ricardo Garrido "Cervezal". Acta 65670 a Ricardo Garrido "Cosco". Acta 65658 a Laboratorio Athena S. A. "Tridal". Acta 65653 a Diego Rodríguez Venegas "Moravia". Acta 65583 a Luitpold Werk "Clauden".

Se detiene el trámite en los asuntos siguientes: Acta 65705 "Euphylin" de Byk Gulden Lomberg Chemische Fabrik G. M. b. H. de Alemania. Acta 65226 "Greenhill Macleod y Co". de Halsal Greenhill and Irene Harris comerciando como Greenhill Macleod y Co. de Inglaterra. Acta 65420 "Perlon" de Kunstseidefabrik Bobingen, de Alemania. Acta 65209 "Ideal" de establecimiento Moro S. A., de España. Acta 65421 "Perlon" de Kunstseidefabrik Bobigen de Alemania. Acta 65339 "Caledon" de Imperial Chemical Industries Ltd. de Inglaterra. Acta 65561 "F. U. D. A. P. (Fábrica Uruguaya de Artículos Plásticos)" de Fábrica Uruguaya de Artículos Plásticos. Acta 65442 "Suprama" de Farbenfabriken Bayer. Acta 65435 "Isontyn" de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L. de Montevideo. Acta 65693 "Spitfire" de Vickers Armstrongs Ltd. de Inglaterra. Acta 65669 "Refres" de Ricardo Garrido, de Montevideo Acta 65598 'Pyricidin" de Nepera Chemical Co. Inc. de Estados Unidos de América. Acta 65607 "Mobylette" de Ateliers de la Motobecane S. A. de Francia. Acta 65604 "Aguila" de Cándido Lavaggi de Montevideo. Acta 65702 "Anadent" de Instituto Bacteriológico Volpino Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 60.000,m de Buenos Aires. Acta 65647 "Lohmann" de Lohmann Werke A. G. de Alemania. Acta 65544 "Le Flambeau" de Etablissements Paul Hug de Francia.

Se notifica a los interesados de la providencia del pago de la primera anualidad en los siguientes asuntos: Acta 7678 "Mejoras en o relativas a polimeros y productos de polimeros" de Goodrich Company de Estados Unidos de América. Acta 8371 "Tanque apendicular para la alimentación de máquinas automáticas por succión para la fabricación de botellas" de Carlos H. Amaro Salgueiro dos Santos Gallo, de Portugal. Acta 8901 "Un dispositivo protector de elementos tubulares o macizos" de Nicolas Renna, de Buenos Aires Acta 9059 "Procedimiento y aparato para la estabilización del marfil" de Soc de Responsabilidad Ltda. E. Delamarre y R. Brejoux de Francia. Acta 8981 "Máquina para el restablecimiento o recauchutaje de la superficie anti derrapante o de rodamiento de neumáticos" de Nicola Pedulla, del Brasil. Acta 8072 "Método para la fabricación de envolturas hermeticamente cerradas de descarga eléctrica" de International General Electric Co. Inc. de Estados Unidos de América. Acta 8002 "Procedimiento para la preparación sintética de pentadecanoluro" de N. V. Polak y Schwarz's de Holanda. Acta 8323 "Método para preparar un material fosforescente de silicato de calcio" de International General Electric Co. Inc. de Estados Unidos de América. Acta 7380 "Método y aparato para señalar la presencia de formas finamente divididas de ciertas substancias tales como ciertos gases, vapores, humos etc. etc.", de International General Electric Company Incorporated de Estados Unidos de América. Acta 8319 "Distribuidor de agua para riego" de Zanon Hnos., de Montevideo. Acta 8699 "Nuevo aparato dental para articular dentaduras artificiales", de Héctor Brugo Bonomi, de Montevideo. Acta 8756 "Montaje de tablas de construcción" de Johanes Brynjulvsen Een, de Noruega.

Se notifica a los interesados que por resolución superior se ha desestimado el expediente: Acta 4998 "Una máquina para trabajar el suelo" de Johan Wilhelm Josef Bauer y Arturo Alan Hanbury Sparrow, de Alemania.

La Secretaría



CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

58ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 15 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º—Elección de miembros de la Comisión Permanente.
2.º—Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

a) Sirviente del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carp. 706|952. — Rep. 105.
b) Enfermero del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952. — Carp. 707|952. — Rep. 106.
c) Ayudante de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 16

de setiembre de 1952). — Carp. 708|952. — Rep. 107.

d) Auxiliar 1.º del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carp. 709 de 1952. — Rep. 108.

e) Nurse del Hospital "Dr. Pedro Visca". — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carp. 710|952. — Rep. 109.

f) Lavandera del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carp. 711 de 1952. — Rep. 110.

g) Nurse del Hospital "Dr. Pedro Visca". — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carp. 712|952. — Rep. 111.

h) Peón del Hospital "Dr. Pedro Visca". — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carp. 713|952. — Rep. 112.

i) Capataz extra presupuesto de la Dirección de Vialidad. — (El plazo constitucional vence el 15 de setiembre de 1952). — Carp. 714|952. — Rep. 113

j) Aprendiz extra presupuesto de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado. — (El plazo constitucional vence el 15 de setiembre de 1952) Carp. 726|952. — Rep. 114.

k) Ujier de la Casa de Gobierno. (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1952). — Carpeta 729|952. — Rep. 116.

l) Guardiana del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones. — (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1952). — Carp 730 de 1952. — Rep. 117.

ll) Escribiente del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 8 de octubre de 1952). — Carp. 769|952. — Rep. 121.

1

Siendo la hora 17 y 30 minutos, entran a Sala, los señores Senadores: Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Fernández Crespo, González Conzi, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de). Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale, Viña y López Toledo.

Faltan:

Con licencia: los señores Senadores: Bove Arteaga, y Gamba.

Con aviso, los señores Senadores, Espalter, Fabini, Fernández Ríos y Ferreiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje por el que reitera el proyecto de ley a estudio del Senado relativo al cómputo jubilatorio del tiempo indemnizado a funcionarios distituídos con violación de las reglas de derecho

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Noticiario Cinematográfico "Uruguay al Día", remite una nota relacionada con la enviada anteriormente con motivo de la propuesta para la filmación de los homenajes al señor Paul Reynaud y a la vez relacionada con el proyecto de ley por el que se estimula la producción cinematográfica nacional.

—A sus antecedentes.

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública para renovar el contrateo de los servicios de un técnico, por el término de tres años, y a partir del 1.o de julio de 1952, con destino al Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

3

El señor Senador doctor José Bove Arteaga, solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre el Senado durante la corriente semana, por razones de enfermedad.

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—Si ningún señor Senador desea hacer uso de la palabra se pasa a la orden del día.

4

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Tengo encargo de mi sector, señor Presidente, de expresar ante el Senado la penosa impresión producida por la resolución del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, integrado —lo reconozco— por dignos magistrados, imputando a la partida de "gastos para instalación", recientemente votada, el importe de seis automóviles, lo que presenta a tan alto Tribunal como desconociendo o teniendo en menos la notoria situación deficitaria que acusan las finanzas del Estado.

La impresión producida, señor Presidente, es deplorable. Confiamos en que la Contaduría General de la Nación, por una parte, y el Tribunal de Cuentas, por otra, se encargarán de oponer las reservas necesarias que impidan o atenúen, por lo menos, los efectos de una medida de esta naturaleza.

En momentos en que la Comisión de Presupuesto de la Cámara, en labor de meses, se ha luchado denodadamente por atenuar el alza de sueldos y el aumento de gastos, impuesto muchas veces por necesidades urgentes, violentando sentimientos de justicia al negarse a acceder a legítimos reclamos de mejoras, no condice, señor Presidente, con esa postura, la adoptada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Por estas consideraciones, señor Presidente, solicito que el texto de estas palabras sea enviado al Poder Ejecutivo, a fin de que se arbitren los medios tendientes a evitar o aplazar la adquisición de esos vehículos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Haedo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

5

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senador.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Se acaba de dar cuenta, señor Presidente, de un mensaje del Poder Ejecutivo por el que reitera el proyecto de ley a estudio del Senado, relativo al cómputo jubilatorio del tiempo indemnizado a funcionarios públicos destituídos con violación de las reglas de derecho.

Se trata de un proyecto de ley ya aprobado por la Cámara de Representantes, al cual sólo le faltaba esta reiteración del mensaje por parte del Poder Ejecutivo.

Hubiera propuesto, señor Presidente, que este proyecto de ley se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas; pero, como sé que algún señor Senador desea estudiarlo —y, quizá, de tratarlo en estos momentos, se opusiera— voy a solicitar que se considere cuanto antes en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, a fin de que sea incluido en el orden del día a la brevedad posible.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las palabras de la señora Senador pasarán a la Comisión respectiva.

6

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Entiendo que puedo disponer, señor Presidente, de 10 o 15 minutos para formular una exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — De muchos más puede disponer el señor Senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En algunas de las últimas sesiones y en esta hora previa a la entrada a considerar la orden del día se ha hablado en Sala del tema de la edificación escolar.

Voy a referirme, brevemente, a ese mismo tema.

Hace uno o dos meses el Senado estaba tratando el problema de la educación del pueblo y, después de algunos debates, de real interés, a mi juicio, cuando el tema culminaba y, en estado de madurez, se podía llegar a conclusiones, el Senado se desinteresó del problema. De hecho, demostró que no tenía interés de tratar el tema.

Discrepo, fundamental y radicalmente, con este criterio, con esa conducta del Cuerpo, porque sigo creyendo que es por medio de la educación del pueblo que se puede asegurar el destino de la República.

En nuestro país y en los demás países éste ha sido el pensamiento de todos los grandes hombres —que merecen llamarse tales— que han figurado en la historia.

Fué, en primer término, el ideal de Artigas, al aspirar a que los orientales fueran tan ilustrados como valientes; es el de Bolívar que, en su magnífico discurso del Congreso de Angostura, afirmaba que la educación popular debe ser el cuidado primordial del amor paternal del Congreso; fué, también, el pensamiento rector de Sarmiento, cuando expresó que "gobernar es educar"; y, en nuestro país, es el título más eficiente, más cotizado que puede exhibir Carlos Vaz Ferreira, a quien el Senado de la República, según tengo entendido, honrará dentro de unos días. Son, también, en la historia de nuestro país, los mayores títulos de honor que pueden ofrecer hombres como José Pedro Varela, como Alfredo Vázquez Acevedo, como Evaristo Ciganda, como don Eduardo Acevedo y tantos otros maestros y rectores de la docencia, que han cumplido la verdadera obra de la civilización del pueblo.

Creo, señor Presidente, que este tema de la educación del pueblo, por su jerarquía, por su naturaleza, por su importancia, por su significación, no debió ser nunca materia de desinterés para el Senado; pero, lo que el Senado no quiso seguir tratando en la consideración del orden del día, después se ha considerado parcialmente, en un aspecto del mismo problema, el de la edificación escolar, en estas exposiciones anteriores al orden del día.

Cuando se interrumpió aquel debate de fondo, yo había terminado mi exposición en un capítulo del mismo, referente a la educación física. De paso, sea dicho, como prueba de que no es perder el tiempo, hablar de estas cosas, que con motivo del planteamiento hecho en ese Cuerpo sobre distintos aspectos de la forma cómo se cumple la educación física en el país, se notó de inmediato una plausible y útil reacción de la Comisión Nacional de Educación Física, que ha hecho o tiene el propósito de hacer, ahora, lo que debió haber hecho durante años, antes de que se trajera el tema a la consideración del Senado.

El capítulo que yo hubiera considerado de inmediato era el de la edificación escolar. Otros Senadores han hablado aquí de la Escuela de Peñarol y de otras escuelas. En la última sesión, el señor Senador Correa hizo una interesante y documentada exposición sobre el estado de la edificación escolar en toda la República. Algunos de los conceptos entonces expresados, hubieran sido los que pensaba exponer, si se hubiera seguido considerando el tema en el Senado.

Voy a referirme hoy al estudio de la edificación escolar de la República, complementando algunas de las informaciones dadas por el señor Senador Correa, y, empiezo, como él, con el Departamento de Rocha, en el cual, según el señor Senador González Conzi vió muchas escuelas, y se han construído algunas hermosas escuelas.

Es, efectivamente, exacto. Cuando se recorre el Departamento de Rocha, se puede observar que en los últimos años, se han construído varios edificios escolares y, confieso que cuando recorro ese Departamento, como otros de la República, y veo edificios levantados en los últimos años, siento que no he perdido del todo el tiempo en los años que he consagrado a la acción pública, porque, sé, que en cada uno de esos edificios escolares, está presente, en parte, mi esfuerzo de legislador.

En el cuadro del Departamento de Rocha, hay numerosas escuelas que reclaman edificios escolares, y voy a dar algunos datos precisos.

Debe construirse un edificio para la escuela del barrio Lavalleja de la ciudad de Rocha. Cuando hicimos la ley de edificación escolar de 1944, y se pensó, inicialmente en numerar las obras en la ley, ésta ocupaba en el proyecto primeramente estructurado, el segundo lugar en la lista de escuelas a construirse en aquel Departamento. Después, como saben todos los señores Senadores se optó por no citar las escuelas en la ley, y encomendar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria que dentro de un plazo de 30 ó 60 días hiciera el plan respectivo. El plan se hizo, y esa escuela figuraba, también, en los primeros términos en el mismo.

Estoy hablando del año 1944; estamos en 1952 y esa escuela no se ha construído, y debe construirse, por la importancia de la escuela, por la entidad del Barrio Lavalleja, por la jerarquía intelectual de Sara Cotello de Leoni, maestra directora, y del personal docente que la acompaña, y por la cantidad de niños, que en ese barrio muy importante, la escuela ha salvado para hombres.

Creo que lo que al respecto digo sobre la obra, como esa escuela, puede afirmarse de todas las escuelas de la República, la escuela ha salvado muchos niños para hacerlos hombres de bien, y lo digo, señores Senadores, porque con motivo del auge tomado en los últimos tiempos, por la delincuencia juvenil, algunas críticas, manifestaciones o juicios han hasta llegado a dar a entender que la escuela tendría parte de culpa o de responsabilidad en la existencia de mucho delincuente joven. Me parece esto, un profundo e inaceptable error. Lo que debe decirse, es todo lo contrario. Es que esa delincuencia juvenil existe, a pesar de la obra cumplida por los centros de enseñanza, y que mucho mayor sería, si la escuela no hubiera cumplido su cometido; que si alguna responsabilidad existe, en cuanto al auge de la delincuencia juvenil, no puede ponerse en la cuenta de nuestras escuelas y liceos. Si hay culpable, será el Estado, por otras causas. Quizás, porque no crea más escuelas, porque no construye edificios y no crea más ayudantías; porque no paga a los maestros, por lo menos, con la misma generosidad con que paga a los Coroneles, por ejemplo, porque no trata de salvar las dificultades económicas que impiden a los niños acudir a la escuela, o porque no reorganiza económica y administrativamente y aún en su orientación, algunos otros centros que tienen que ver con el cuidado y la asistencia de menores.

En ese Departamento de Rocha, donde el señor Senador González Conzi había visto y, existen realmente, algunos buenos edificios escolares, el señor Senador Correa, indicó ya la existencia de muchas escuelas funcionando en ranchos.

Voy a completar esa información, porque el cuadro es mucho más grave de lo que aquí se expuso, para que tengan conocimiento los señores Senadores: en ese Departamento de Rocha, la escuela N.o 19 de Valizas, funciona en un rancho; la escuela N.o 20 del Cerro de los Rochas, funciona en un rancho; la escuela N.o 24 de Paso de Bañado, tiene 82 alumnos, una directora y dos ayudantes que trabajan en un solo salón. El señor Senador Correa se refirió con exactitud a la escuela N.o 25 de Sierras de San Miguel.

La escuela número 32 de primer grado del barrio de La Paja de la ciudad de Rocha es importante y requiere urgentemente la construcción de un edificio adecuado. La escuela de Colonia Greissing e Ibáñez es una escuela granja que no tiene terreno suficiente a pesar de lo cual su Directora la señorita Juana Jaureguizar ha cumplido una plausible y ponderable gestión.

El señor Senador Correa se refirió a la Escuela del Rincón Bravo que funciona en un rancho; la escuela de Piedras Blancas funciona también en un rancho; la escuela de Paso de López, en la Costa de Pelotas, funciona en un rancho, parte de terrón y parte de paja; la escuela de El Caracol funciona en un rancho; la escuela de Paso de la Arena funciona en un rancho; la escuela de Fondos de Valizas, funciona en un rancho; la escuela del empalme de las carreteras Rocha - Velázquez - Lascano y Minas - Lascano, funciona en un rancho; la escuela del barrio Amorín, de Castillos tiene 80 alumnos inscriptos y funciona en una pieza.

SEÑOR VIÑA. — ¡Menos mal!

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La escuela de Laguna Blanca, funciona en un rancho. la escuela de los Cerrillos funciona en un rancho completamente en ruinas. Algunas de estas escuelas fueron citadas por el señor Senador Correa. La escuela de Alférez, funciona en un rancho; la escuela de Picada de Marica Acosta funciona en un rancho; la escuela de Puntas de Chafalote, funciona en un local en ruinas; la escuela de Colonia González, hay dinero y materiales reunidos por los vecinos para construir una de tipo económico. la escuela de Paso del Sauce en Garzón funciona en un rancho en ruinas y en parte sin techo; la escuela del Paso de Doña Rosa funciona en un rancho; la del Canelón, funciona también en un rancho y la de Arrayán funciona en un rancho completamente en ruinas.

Este es, señores Senadores, el hermoso cuadro que presenta la edificación escolar en el Departamento de Rocha donde el señor Senador González Conzi y yo también constatamos que hay algunos buenos edificios construídos.

Si pasamos a otros Departamentos, señor Presidente, nos encontramos con la misma situación: en el Departamento de Rivera es indispensable construir la escuela en el paraje llamado de Extramuros, escuela Nº 12, rural; la escuela de Cerrillada, se encuentra en la línea divisoria con el Brasil y está apuntalada para que no se caiga en los días de viento no puede dictarse clases por temor a que se derrumbe.

En el Departamento de Rivera, es indispensable construir además los siguientes edificios escolares por estar en pésimas condiciones los actuales o en estado inhabitable: en Rivera Chico, en Coronilla de Corrales, en Punta de Corrales, en Cuchilla de Tres Cerros, en Moiones, en Vichadero, donde hay terreno propio y una promesa de 25 mil pesos para construir la escuela, pero no se construye; en Laureles al Norte, en Cuchillas de Caraguatá, en La Alborada, en San Gregorio, en Cortume.

Del mismo modo, debe construirse la escuela al aire libre número 64, la del Cerro Pelado, la de Paso Manuel Díaz y la del Paso de Ataques, y han sido clausuradas por falta de local, la escuela N.o 8 de la ciudad, y la escuela de Sierras de Lunarejo.

Cerca de Montevideo, en la ciudad de Pando, señores Senadores, la situación del problema de la edificación escolar es hoy peor que hace cuarenta años. Hace cuarenta años había tres escuelas privadas y tres públicas funcionando en amplios locales; hoy existen dos escuelas públicas que funcionan en el mismo local insuficiente y ha habido que alquilar un anexo que se encuentra prácticamente en ruinas.

En la zona de Río Branco, del Departamento de Cerro Largo, la escuela número 21 de San Servando y la numero 56 del mismo paraje, también se encuentran en pésimo estado; la de Cañada Grande y la de Paso de Las Piedras se encuentran en mal estado.

En e l Departamento de Maldonado existe la irregular situación de una escuela, que es completamente intolerable: se trata de la escuela de Pan de Azúcar. En 1944 cuando estructuramos el plan de edificación escolar uno de los ejemplos más elocuentes, y que se ponía insistentemente sobre el tapete, a fin de que el Parlamento votara recursos para construir esta clase de edificios era el de la Escuela de Pan de Azúcar. Se votó dinero para tal finalidad, pero después se suscitó una disputa por la ubicación de dicha escuela, y aquel local ruinoso, inhabitable de 1944 sigue siendo el mismo local ruinoso e inhabitable, constituyendo una verdadera vergüenza, con peligro permanente de derrumbe: en él funcionan las dos importantes escuelas de la población de Pan de Azúcar.

Claro, en contraste con todo esto, —no sé si alguien protestará— en Punta del Este se está invirtiendo más de cien mil pesos en la construcción de un Salón de Actos en la escuela N°. 5. Esta inversión no está justificada, frente a las necesidades locales en el país y a las necesidades existentes en el propio departamento de Maldonado donde están funcionando en locales en pésimo estado, estas escuelas: la de Sarandí de Aiguá, la número 35 de Cañada Bellaca, la número 71 de Cañada Bellaca, la del Rincón del Diario, la del Faro de José Ignacio, la de Punta de Pan Diario, la del Faro de José Ignacio, la de Puntas de Pan, de Azúcar, la de Calera del Rey y Ramón de los Sosa, la de Laguna del Sauce, la de los Cerrillos, la de Costas de José Ignacio, Estas son escuelas en pésimas condiciones que se hallan en el departamento de Maldonado. Algunos otros locales son insuficientes y otros necesitan, por lo menos, urgente reparación. En la propia ciudad de Maldonado, la escuela número uno, está recién construída, es un edificio moderno, pero se llueve.

SEÑOR AMILIVIA. — Eso ocurre en casi todas las escuelas del país.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ... al extremo de que la Usina Eléctrica del Estado se negó a proporcionarle luz.

Hay como episodio curioso en esta materia —algún señor senador puede ser que lo conozca— el caso de la escuela de Carmelo. En Carmelo se construyó hace ya unos cuantos años una escuela pública para sustituir al viejo edificio escolar. ¿Saben los señores senadores qué sucede? ¡No se utiliza ni el viejo ni el nuevo! ¿Por qué? Parece que se ubicó mal el nuevo edificio: en vez de hacerlo en la esquina, se hizo en un costado. Lo cierto es que se construyeron cuatro salones insuficientes y para construir al nuevo edificio se quitó la luz y el aire a los salones viejos. De manera que no pueden utilizarse los viejos, porque no tienen ni luz ni aire y los nuevos, porque son insuficientes. Así han pasado los años, echándose a perder más los viejos y destruyéndose los nuevos.

Todos saben que con alguna pequeña cantidad de dinero, con alguna pequeña obra, se podría proporcionar luz y aire a los viejos salones, y muchas veces se ha hablado de efectuar esta obra; pero no se hace. Se pierde todo y se destruye todo. El dinero invertido está sin rendir frutos; lo que había, dejó de utilizarse y lo nuevo, no se utiliza.

En la ciudad de Durazno no hay un solo edificio aceptable como buen colegio moderno. Hay dos escuelas, una de varones y otra de mujeres. En la escuela de varones el edificio es pequeño. Se gastó hace algunos años una cantidad considerable de dinero sin sentido práctico. Los niños tienen que hacer el recreo en la plaza pública que se encuentra frente al colegio.

La escuela de niñas se encuentra en un edificio vendido al Estado a precio de regalo, como contribución filantrópica de don José Grassi, y se le anexó una parte vieja, antiquísima, y la parte vieja y la adquirida no han sido adaptadas en forma. La escuela funciona allí imperfectamente.

Las otras escuelas de la ciudad son peores que estas y el Consejo de Enseñanza Primaria tiene varios terrenos de su propiedad, de muy buena ubicación algunas, en la ciudad de Durazno y hace algunos años se colocó en uno la piedra fundamental de un grupo escolar denominado "José Pedro Varela". Se colocó la piedra y nada más porque no se levantó allí ningún edificio escolar. Lo único que se levantan en ese terreno, son las carpas de los circos que periódicamente van, como a otras ciudades del interior, que han hecho desaparecer según parece hasta la piedra fundamental allí colocada.

En la ciudad de Salto hay escuelas muy importantes funcionando en condiciones defectuosas. Por ejemplo, la escuela No. 1, en la que se realiza práctica magisterial, que tiene cerca de 600 alumnos, con 15 maestros, que utiliza un local de propiedad particular, construcción muy vieja y en muy malas condiciones de conservación. Los servicios higiénicos son insuficientes y despiden olores que hacen imposible sobre todo en verano, la permanencia en algunas de las piezas, mal ventiladas y mal iluminadas.

La escuela No. 3 está autorizada para práctica y se encuentra situada en una zona céntrica a la que concurren cerca de 800 alumnos Utiliza una antigua casa de familia como local; los alumnos no tienen bancos suficientes. Algunas de las piezas que se utilizan como salones no tienen ventilación y el estado de los servicios higiénicos, —y esto parece ser una norma de carácter general,— es también deplorable.

En la escuela No. 5 de 2o. grado, autorizada para la práctica magisterial, está en el barrio Baltasar Brum, con una inscripción superior a 800 alumnos, funciona en una antigua casa de familia y últimamente los vecinos construyeron un galpón para ampliar la escuela.

En las escuelas rurales el estado de las mismas es deplorable; casi la totalidad son alquiladas y como son casi los únicos locales de que se dispone en las zonas, los propietarios, que por otra parte no pueden ver aumentados sus alquileres, no hacen reparaciones.

De las 78 escuelas que tiene Salto, solamente 20 funcionan en locales del Estado y éstos no son reparados y no se pintan ni blanquean desde hace años.

En la ciudad de Dolores la escuela No. 40 que es muy importante, tiene un edificio en pésimo estado. Se encontraba incluída en el plan del año 1944. Los servicios higiénicos aquí son peor que deplorables.

En Mercedes, en esa hermosa ciudad, los señores senadores deben saber que en el primer número del diario "La Opinión" aparecido en el año 1950, se hacía caudal en forma importante y estimable del hecho de que. desde que existe la ciudad de Mercedes, sólo se ha construído un edificio para escuela y fué la obra, paradójica si se quiere, de un caudillo analfabeto, el coronel Máximo Pérez.

SEÑOR HAEDO. — Me parece muy interesante como anécdota, pero puedo asegurar al señor senador que no es rigurosamente exacto. La ciudad de Mercedes posee tres o cuatro edificios escolares construídos en los últimos lustros. Además, se han modificado, empleando cantidades muy importantes de dinero. otros cuatro o cinco locales en que funcionan escuelas. Es claro que esto no quiere decir que no sea necesario, construir rápidamente nuevos edificios, entre ellos para algunas escuelas de la parte suburbana y de chacras.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Eso es otra cosa, señor senador. Discrepo en los hechos y como yo no los he inventado, voy a dar al Senado prueba de mis afirmaciones.

He expresado que este edificio fué construído por la obra benemérita del caudillo analfabeto coronel Máximo Pérez. En el año 1920 ya era inservible y, entonces bajo el gobierno del doctor Baltasar Brum se construyó un nuevo edificio. Es el único, y en el mismo lugar.

SEÑOR CORREA. — Debo manifestar, corroborando lo que afirma el señor senador Barrios Amorín, que en la ciudad de Mercedes hay un solo edificio propiedad del Estado; los demás son todos locales alquilados.

SEÑOR HAEDO. — Las cuatro escuelas más importantes están en locales de propiedad del Estado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Creo que el señor senador Haedo está equivocado.

SEÑOR HAEDO. — A la inauguración de dos de las más importantes he asistido. Una de ellas fué inaugurada por el entonces Ministro de Instrucción Pública doctor Rodolfo Mezzera.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me refiero a [illegible] en la ciudad de Mercedes. Este dato lo obtuve de [illegible] suelto del diario "La Opinión" de 1950 y me ha sido [illegible] por un ciudadano que el señor senador Haedo conoce, el escribano Viera, el cual me ha manifestado que las cosas siguen como en 1950, que no hay más que un edificio construído por el Estado y voy a leer el suelto del diario citado.

Los señores senadores comprenderán la importancia de este episodio y, al pasar, anoto que este diario "La Opinión", estaba dirigido por el escribano Luis Alberto Viera, el doctor Eduardo Bottinelli y Héctor Gronros, siendo este último Subinspector de Escuelas de aquel departamento.

El artículo a que me refiero dice lo siguiente:

"Se asombrará el lector al enterarse de que la historia de la Ciudad desde su fundación en 1871 hasta la fecha, sólo registra la construcción de dos edificios para escuelas públicas. El primero por el gesto inspirado de un caudillo analfabeto, el coronel Máximo Pérez, se levantó en una época en que terribles convulsiones políticas dejaban poco margen a las especulaciones de orden edilicio.

Transcurren luego 50 años sin que se anote ninguna otra iniciativa de ese carácter, hasta que en 1920, bajo la Presidencia del doctor Brum, aquel primitivo edificio rinde tributo al progreso y es demolido, construyéndose en su lugar en que hoy ocupa la Escuela N.o 1 de Segundo Grado.

Otros treinta años han pasado, y la historia edilicia de la Escuela Mercedaria, ofrece durante ese largo lapso sus páginas en blanco.

En la actualidad de las ocho escuelas de primero y segundo grado con que contamos, la N.o 1 sigue siendo la única que cuenta con edificio apropiado.

El aspecto que ofrecen las demás, instaladas en casas que no fueron construídas para ese fin, es realmente doloroso, presentando en común las siguientes características: locales en malísimo estado de conservación, salones de clase reducidos, con mala iluminación y peor ventilación, espacios para juegos y servicios higiénicos totalmente insuficientes.

Y en estos ambientes, en los que la belleza y hasta la salubridad están ausentes, donde los maestros tienen que desarrollar su abnegada labor, y defender diariamente el alto y merecido prestigio de la Escuela Pública.

Se necesita con toda urgencia la construcción de nuevos locales para las escuelas urbanas números 41, 24, 7, 4 y otro edificio para funcionamiento de la escuela que reclama el barrio oeste"

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con mucho gusto.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Se trata de la Escuela de Mercedes. Puedo decir que yo conozco esa a la que ha hecho referencia el señor senador Barrios Amorín, y es la que está en el edificio mejor que tiene Mercedes. Por muchos años esa escuela fué dirigida por la señorita Isabel Rubio, hoy Isabel Rubio de Telesca, y es una escuela bastante aceptable.

Ahora, conozco otra escuela quizá la más importante de Mercedes, por la misión que desempeñó, y es la que dirige la señora Juana Camino de Braga, es una escuela de práctica, la visito a menudo porque allí se fundó la Cruz Roja Juvenil que dirijo.

Esa escuela mueve a toda la población por lo activa que es su directora. Allí se ha hecho, hará cuestión de tres o cuatro meses, una exposición de lo mejor que yo he visto en el país y a la que asistí.

Esta escuela cuenta con comedor escolar, y en ella la Directora, junto con las maestras y practicantes salen al interior del Departamento en misiones pedagógicas, llevando una cantidad de material didáctico, así como también cantidad de mercadería para los pobres que habitan los rancheríos, donadas a la escuela por la población de Mercedes.

Se trata, pues, de una Directora excelente, pero no puedo decir lo mismo del local, y a eso iba para afirmar más lo que decía el señor senador Barrios Amorín. La construcción es inmensa, pero antigua su edificación; hay que tener mucho cuidado cuando se entra de que el pie no se quede entre las tablas del piso, dadas las malas condiciones en que se encuentra.

Hablo de estas dos, porque las conozco. Ahora, creo que el señor senador Haedo las ha de conocer mucho mejor que yo, porque es su pueblo.

SEÑOR HAEDO. — La Escuela al Aire Libre es una de las más importantes y modernas del país.

Comprendo y comparto el pensamiento del señor senador Barrios Amorín. En materia de edificación escolar el país ha hecho grandes esfuerzos, pero nunca los suficientes y necesarios para poder satisfacer todas las necesidades que aumentan lógicamente con el progreso general del país. El Estado siempre tendrá que dedicar grandes sumas a edificación escolar. Progresa tanto la técnica en esa materia que edificios que hace veinte años parecían perfectos, ahora son francamente insuficientes. Algo de eso ocurre con el local de la escuela que menciona la señora senadora que dirigió una eminente educacionista, de la que tuve el honor de ser discípulo en el Liceo de Mercedes, y cuyo nombre siempre evoco con respeto y admiración, la señora Isabel Rubio de Telesca. En la época en que sé inauguró produjo sensación por su comodidad y belleza; hoy, lo reconozco, resulta insuficiente para el número de alumnos. La propia Escuela Al Aire Libre situada en la Rambla de Mercedes, ya también resulta insuficiente como lo es el local de la escuela del Barrio Oeste, que fué modificado y ampliado sobre un edificio viejo. En eso doy la razón al señor senador Barrios Amorín, porque durante muchos años se ha preferido en vez de ir a la construcción de tipos modernos de escuelas, reparar y ampliar las que existían desde hace años, a penas si se ha expropiado algún sitio adyacente y se ha modificado para ponerlas en situación de servir, podría decirse, dentro de un período de emergencia.

Comparto así el concepto de que la edificación escolar en Mercedes necesita un gran impulso. Ahora, lo que me parecía que no podía oír en silencio era lo de que la situación fuera tan deplorable. Reconozco que en un departamento tan rico como Soriano, no debía haber escuelas funcionando en ranchos. Los edificios debían ser costeados por el Estado o por la contribución de los fuertes y ricos propietarios de aquel departamento. En el sentido de impulsar la edificación escolar acompaño decididamente al señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Yo he señalado el origen de mi afirmación, que me parece absolutamente seria, y que consiste en que en la ciudad de Mercedes se ha construído, solamente, un edificio escolar por el Estado.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con mucho gusto, señor senador, pero no para que se tome una interrupción de diez minutos, porque me va a terminar la hora.

SEÑOR HAEDO. — Le doy importancia a las manifestaciones del señor senador. Creo que su exposición no debe quedar reducida a esto, sino que debe tender a provocar una sesión del Senado en Comisión General con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, con el fin de tener una información directa, no sólo sobre las necesidades que existen sino sobre las posibilidades de ir rápidamente al mejoramiento de la edificación escolar.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No hablo en este tema como sobre los demás de la educación del pueblo, únicamente para perder el tiempo, sino con el propósito de llegar a algunas conclusiones, y si el Senado lo hubiera tratado extensamente y no quiso tratarlo, lo hubiera propuesto en sesión del Cuerpo. Igualmente propondré algunas soluciones, un poco al margen del reglamento, porque el Senado así lo quiere.

En el departamento de Soriano, señor Presidente, existen otros problemas relacionados con la escuela número 6 de la Villa de Soriano. Es un problema que debe conocerse en el Parlamento. El periódico "Jornada", de Dolores, de hace pocos días, en el número del 1.o de setiembre dice lo siguiente, con referencia al edificio de la escuela N.o 6 de la Villa de Soriano:

"Y si en aquel entonces —hace cinco años— pudo decirse con sobrada razón que resultaba intolerable que la única escuela urbana del lugar, funcionara en un viejo caserón casi colonial, que no reunía las más elementales exigencias de la higiene y que no ofrecía ninguna seguridad para la vida de los niños y maestros, hoy, a más de cinco años de entonces, estamos en condiciones de asegurar que el mal se ha agravado al punto que es realmente vergonzoso y condenable, la despreocupación demostrada a este respecto por las autoridades competentes".

Y sigue un largo artículo con referencia a este edificio escolar.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor senador?

Tengo por delante el cuadro de realizaciones en materia de edificación escolar de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde dice que la Escuela N.o 6 de Villa Soriano se encuentra en construcción. Y la fecha de aprobación del contrato de construcción es de 2 de abril de 1952, y en la cual se va a invertir, —cosa que también me alarmó— y que a raíz de ello fué que pedí la información al Poder Ejecutivo en sesiones anteriores— la cantidad de $ 249.743.00 —con cargo al rubro fijado por la ley de 17 de agosto de 1944 para aquel departamento, o sea invirtiendo el 50 % del rubro destinado a construcciones escolares en el departamento de Soriano, se va a invertir, repito, en la construcción del edificio de la Escuela de Villa Soriano, existiendo en el departamento, alrededor de más de veinte escuelas en pésimas condiciones de funcionamiento, a punto de ser muchas de ellas clausuradas.

Muchas gracias.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — La observación del señor senador Batlle Correa me obliga a puntualizar un poco más las cosas con respecto a esta escuela.

Según la información del Ministerio de Obras Públicas, esta Escuela estaría en construcción, y según se deduce de este extenso artículo del cual sólo he leído un párrafo, no sería así. Porque, vean lo que dice: "Mientras esto ocurre y según se ha hecho publico en más de una oportunidad ya estarían desde hace tiempo, financiadas y votadas las partidas necesarias para la construcción del nuevo edificio que, por otra parte, ya ha sido adjudicada a la Empresa Constructora que tendrá a su cargo esas obras, pero que al transcurrir del tiempo y de manera inexplicable e irritante, aún no ha dado señales de vida".

Parecería, entonces, que está todo resuelto para que se empiece a construir, pero que aún no está en construcción

SEÑOR BATLLE CORREA. — Los recursos a los cuales se refie[illegible] el señor senador fueron fijados por la ley N.o 10.511 de fecha 17 de agosto de 1944.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Y el 1.o de setiembre, hace pocos días, según ese artículo, no estaba en construcción.

Bien, señor Presidente: quemo etapas, no voy a referirme al problema de las escuelas de Montevideo. Se ha hablado aquí de la Escuela de Peñarol, de la de Industrias y Tabarez y de muchas otras.

Hay que hacer referencia a las escuelas de Villa Muñoz que funcionan en edificios que no fueron construídos para escuelas de la época de don Emilio Reus. Son viejos caserones, con patios fríos, húmedos, con gabinetes higiénicos inadecuados, y en cuyas paredes y techos no es que haya humedad, sino que hay grietas por las que pasa el agua. Por ese motivo, hubo que clausurar algunos salones de clase.

Esto da una idea de lo que es el problema de la edificación escolar en el país, y demuestra que los Poderes Públicos tienen la obligación de enfrentarlo para resolverlo.

En el año 1944, dictamos esa ley por la cual se destinaron 10 millones de pesos para construir escuelas. En mérito a la misma, se construyeron algunas docenas o más de un centenar de escuelas en el país. Fué un esfuerzo estimable como lo señalé en alguna incidencia del debate anterior, pero se ha ido decreciendo en el esfuerzo y eso sí que no debe suceder.

En 1947, se encontraban en construcción 41 escuelas; en 1949, 19 escuelas; en 1950, 12 escuelas, y en 1952, se encuentran en construcción en todo el país, cinco escuelas.

Es indispensable reaccionar en esta materia. Yo no creo que para construir escuelas y atender todo el problema de la edificación escolar falten recursos. Creo, como la señora senadora Sancho Barceló decía un día en esta Sala que para resolver este problema hay que encontrar dinero, y felizmente considero que el problema no tiene caracteres de cosa insoluble. Esa ley de 1944 fué, en su significación, mucho más de lo que se dice corrientemente. Por ella, no se destinaron simplemente 10 millones de pesos para construir escuelas. Se hizo esto y algo más. A proposición del senador que habla, entonces diputado, se estableció que el recurso de Instrucción Pública que se destinaba a servir los 10 millones de pesos, quedara definitivamente afectado como fondo permanente para construir escuelas. Hay, pues, un recurso permanente para tal fin, ese impuesto de Instrucción Pública, cuyo destino es la construcción de escuelas, y que ha producido más de los 10 millones de pesos que tenía que cubrir, rinde anualmente más de dos millones de pesos.

De acuerdo a nuestra legislación, pues, existe un rubro superior a los dos millones y medio de pesos por año para edificación escolar en todo el país. Hay una base más que suficiente para construir algunas escuelas o para financiar la construcción de muchas escuelas.

Son dos millones y medio de pesos por año, aunque creo que existe el peligro, por la estructuración de la nueva ley de Presupuesto General de Gastos, de que ese fondo permanente para construcciones escolares, se convierta en un recurso financiero para dicho presupuesto. Tenemos que evitar ese peligro, y conseguir que esto que significa un verdadero progreso en la materia, un rubro permanente destinado a irse acrecentando año a año para construir escuelas siga con el mismo destino.

Entiendo, señor Presidente, que con la base de que hay un impuesto destinado a construir escuelas, que produce dos millones y medio de pesos o más por año, se puede atender la construcción escolar, financiar un vasto plan de edificación escolar y terminar con estos cuadros realmente impresionantes que pueden presentarse en el Senado de la República por poco que uno averigüe, en cualquier lugar del país, cuál es el estado de los edificios destinados a escuelas.

En esta materia, creo que el Estado tiene altos deberes que cumplir, y comparto totalmente una declaración hecha pública hace pocos días por la Unión del Magisterio de Montevideo, de la cual voy a leer unos párrafos, que dicen: "Frente a la grave situación creada en la Escuela Pública, por el mal estado y escasez de locales escolares, la Unión del Magisterio de Montevideo declara: 1.o, 2.o, 3.o: Que se solidariza con los maestros que durante años han tenido que someterse al trauma moral de permanecer junto con sus alumnos en locales antihigiénicos e incómodos, y con los que actualmente luchan junto con los padres de sus alumnos por la solución de este problema.

4.o Que considera que este problema es de vital importancia para el normal desarrollo de la cultura popular y que dada la urgencia de su solución y la extrema gravedad que dicha situación plantea, espera que los Poderes Públicos elaboren de inmediato un plan de edificación escolar que garantice a nuestros niños un mínimo de confort y seguridad, y que lleve a la Escuela Pública al sitio que le corresponde por su enorme gravitación en la cultura de nuestro pueblo y en el porvenir de nuestra nación."

Creo, señor Presidente, como se dice en esta declaración, que el problema de la edificación escolar es de vital importancia para el desarrollo de la cultura, y que hay que elaborar con urgencia un plan de edificación escolar para atender las más importantes necesidades en la materia.

Creo que sobre la base de lo que he expresado, existe un recurso destinado, afectado por ley, a esta finalidad, que produce dos millones y medio de pesos por año, es posible que los Poderes Públicos se puedan poner a trabajar con medios al alcance de sus manos para cumplir con tan alta finalidad.

En consecuencia, propongo que la Comisión de Asuntos Financieros del Senado, que tiene a su estudio el proyecto presentado por la señora senadora Sancho Barceló, integrada con miembros de la de Instrucción Pública, se integre con miembros de la Comisión de Fomento y se disponga a trabajar estudiando un plan de edificación escolar para toda la República

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente, para este asunto?

Innecesario me parece decir que en el aspecto constructivo del planteamiento hecho por el señor senador Barrios Amorin, está integralmente en su posición, pero nos parece indispensable hacer referencia a la otra cara de la medalla, a que se refería, al pasar, el señor senador Haedo.

Sería muy útil que, conjuntamente con el aspecto sombrío de la edificación escolar, se contemplara, se abordara en toda su integridad la obra realizada, y no solamente la materia de edificación escolar. Un planteamiento análogo, aunque desde luego no con esta amplitud ni con esta información, ya lo hice una vez al Inspector de Escuelas de Florida, en momentos en que habiendo recorrido el departamento y visto edificios como los que ha descripto el señor senador Barrios Amorín le dije que aquello no podía ser, que era una verdadera vergüenza departamental y desde luego nacional, que pudieran dictarse clases en edificios tan inadecuados desde todo punto de vista, y hasta del punto de vista higiénico.

El señor Inspector me puso las cartas sobre la mesa y me dijo: "todo lo que ha visto, lo ha visto bien; pero yo estoy empeñado en otra tarea," y, entonces, me dió las siguientes cifras. En poco tiempo, en tres años, se había duplicado el número de escuelas en el departamento de Florida. Se había llevado de sesenta y tantas escuelas a ciento veinte, con una exigüidad de recursos que todos conocemos. Se había realizado pues, un esfuerzo extraordinario en otra dirección; pero si ya eran inadecuados los edificios para sesenta escuelas, es de imaginarse lo que serían para ciento veinte. Pero lo cierto es que en esos ranchos inadecuados, se había encendido la luz de una escuela. Si se hubiera pensado en aquel problema como lo encaraba yo en ese momento, no hubiera podido fundar, por cierto, sesenta escuelas más en el departamento.

La verdad es que el país, en esta materia, crece con una velocidad que el legislador no puede seguir, porque no crecen los recursos. Esto es tal vez todo el drama del país: no crece la riqueza pública, la producción con el ritmo con que aumentan los gastos en todos los órdenes de la actividad nacional.

De manera, señor Presidente, que me parecería muy útil tener para darle una visión completa al país del problema, el número de las escuelas que están en edificios inadecuados y que no deben continuar en tal estado. Debemos realizar todos los esfuerzos posibles para que no continúe tal estado de cosas. Debemos saber, también, cuántas son las escuelas que se han creado en los últimos años, cuántos son los centenares, no sé si llegan al millar o lo superan, de escuelas nuevas que los inspectores, con una clara comprensión de la función que tiene que desempeñar la escuela pública, han tratado de proporcionarlas a todos los rincones del país, sin pensar en los edificios, porque si se hubiera pensado simultáneamente en la edificación, no habrían podido realizar esa obra.

De manera, señor Presidente, que me parecería muy útil tener a la vista las dos caras de la medalla, conocer todo el problema: junto a todas las escuelas inadecuadas, la cantidad de escuelas que se han creado, los edificios que se han construído, el esfuerzo que se ha realizado, para, entonces sí, dentro de nuestra capacidad financiera y económica situar con precisión la obra realizada en esta materia, para ver hasta donde nos hemos quedado cortos y hasta donde tenemos que avanzar.

Con estas puntualizaciones, acompaño la moción formulada por el señor senador Barrios Amorin.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Creo que el señor senador Guichón tiene gran parte de razón, pues es evidente que en la apreciación completa del problema, no se debe decir sólo lo que no se ha hecho, sino también lo que se ha hecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a los señores senadores que falta un minuto para que finalice la hora previa.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Termino en menos de un minuto, señor Presidente.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Hago moción para que este asunto se declare grave y urgente y se continúe con su consideración.
(Apoyados).

7

SEÑOR VIÑA. — Desearía ocuparme, también, señor Presidente, de un asunto que no figura en el orden del día, en la cual sólo hay una serie de solicitudes de venia.
Voy a solicitar, en consecuencia que, una vez terminada la consideración de este asunto, se me permitiera ocupar de un problema que no figura en la orden del día.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora senadora Pinto de Vidal.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).
—Se va a votar la moción del señor senador Viña.
Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Afirmativa).

8

—Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El señor senador Guichón tiene razón: en este país, en materia de edificación pública, de construcción de escuelas y de edificios liceales, así como en materia de creación de escuelas, se ha hecho una obra que nadie puede desconocer, que todos debemos elogiar, y soy el primero en hacerlo.
Lo que ocurre, señor Presidente, es que no se trata de criticar lo que está bien hecho, sino de corregir las cosas que están mal y, entonces, señalamos lo que está imperfectamente hecho. Pero tampoco incurro —por si otra cosa se dedujo de mis palabras— en el error de reclamar o exigir un buen edificio escolar nuevo para cada una de las escuelas, porque soy el primero en saber que hay escuelas para un número de alumnos tan precario, tan insuficiente, que no justificará una gran inversión de dinero. Pero también es evidente que hay gran cantidad de escuelas de entidad que están reclamando la atención de los Poderes Públicos para ponerlas en condiciones de funcionar eficientemente.
Es por eso, señor Presidente, que deseo que el Senado de la República, por intermedio de una Comisión y con la colaboración del señor Ministro de Instrucción Pública y del Consejo de Enseñanza, tal como se hizo en la ley de 1944, se ponga a trabajar sobre el tema; y si ya hay una Comisión a la que se ha destinado un proyecto determinado, podría ampliarse su cometido para que estudiara el problema de la edificación escolar en toda la República.
SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.
SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Deseo expresar, señor Presidente, en breves palabras, algunos conceptos relacionados con la educación física, refiriéndome a manifestaciones formuladas al respecto por el señor senador Barrios Amorín, en sesiones anteriores.
El señor senador Barrios Amorín decía, con razón, que se advierte cierta deficiencia de educación física en los adolescentes, pues en el liceo no se da esa educación.
En el liceo, el plan respecto a la educación física, es que los alumnos deben ir a las plazas de deporte.
Cuando se planteó este asunto en el Senado, hablé con el señor Director de Enseñanza, señor Ruggia y le pregunté en qué forma se impartía esa enseñanza. El señor Ruggia, me expresó, entonces, que los alumnos debían concurrir a las plazas de deportes para recibir esa clase de educación; pero, en virtud de la falta de profesores de educación física, no podía impartirse esa enseñanza debidamente.
Pero pienso yo que menos aún se puede dar en el mismo liceo, pues los señores senadores saben, como yo, que el problema de la edificación liceal es tan grave como el de la edificación escolar. Baste decir, a este respecto, que hay liceos, como el Nocturno, que funciona en tres casas distintas, y que el Liceo Rodó funciona en dos casas y que así por el estilo es todo.
Se puede decir que en la ciudad de Montevideo, capital de la República, sólo hay un edificio adecuado: el hecho expresamente, la antigua Universidad de Mujeres, o Instituto Batlle y Ordóñez, que tiene su edificio aquí cerca, en la calle Agraciada, el cual posee un espléndido salón para gimnasia, aunque le falta dinero para habilitarlo. Creo que es el único Instituto que en la capital tiene comodidad para la enseñanza física.
En la enseñanza primaria se practica gimnasia, porque hay profesores especiales que, por regla general, lo pagan las Comisiones de Fomento. Quien concurre a los actos de fin de año que se realizan en las escuelas —y muchos de nosotros lo hacemos por tener hijos o porque nos gusta la enseñanza—, podemos advertir que, en este sentido, se realiza una labor digna de encomio, a pesar de lo inapropiado de algunos edificios. Las escuelas que cuentan con edificios grandes, pueden dar gimnasia a los chicos con cierta comodidad; pero, las que no poseen esa ventaja, lo hacen con mucha dificultad.
Yo, que soy muy partidaria de la educación física, desearía que tanto en enseñanza primaria como en secundaria, y hasta en los barrios, hubiera cursos especializados en esta materia. Pero este es un punto al que me referiré en una próxima sesión.
En cuanto a lo que expresaba hace unos momentos el señor senador Barrios Amorín, de que el Senado no presta la suficiente atención a este problema, debo decir que no quiero hacerle ese agravio al Cuerpo. En realidad, el Senado pocas veces funciona con todos sus componentes, por distintas razones. Pero creo que los senadores que han asistido y asisten al debate realizado aquí sobre la enseñanza —que por cierto ha sido extenso, pero no tanto como las necesidades del país lo exigen— lo han hecho en el entendido de que todos están dispuestos a ayudar al fomento de la enseñanza pública en sus distintas manifestaciones.
Quiero decir esto al Senado, porque sé que lo siente como yo.
En lo que se refiere a una observación que hacía el señor senador Barrios Amorín relativa a la delincuencia juvenil, creo que en esta misma Sala se habló en el sentido de atribuirle algo de culpa a la escuela. Adhiero totalmente a lo expresado por el señor senador en el sentido de que si alguien no tiene culpa de la delincuencia juvenil, es el liceo y la escuela, pues, al contrario, son las dos instituciones que pueden hacer algo para desviar a los muchachos de la delincuencia.
Lo que hay, en realidad, es que existe un Consejo del Niño al cual es necesario reorganizar. Tengo entendido que el señor Ministro de Instrucción Pública tiene en sus manos un proyecto de ley referente a la organización administrativa de este Instituto: pero he dicho muchas veces, que aún cuando se reorganice, que aún cuando el Consejo pase de su calidad de honorario a rentado, aunque se le dé una organización autónoma o descentralizada, mientras no haya en el país gente preparada para dirigir a los menores en los albergues y colonias educacionales, el Consejo del Niño, fracasará.
He visto estos días que el Consejo Nacional de Gobierno ha nombrado una Comisión para que planee algo sobre escuelas de servicio social. No voy a decir que esto es un error, pues el propio Código del Niño establece la creación de este instituto de servicio social. Sé, por otro lado, que la Facultad de Medicina tiene un agregado la doctora Ebole, en Chile, para estudiar las escuelas de servicio social; pero sé, también, que en este Senado, se debatió hace tres años mi proyecto relativo a la escuela de servicio social, con la intervención de personas tan preparadas como el doctor Berro quien inmediatamente adhirió a él. Este proyecto fué aprobado en discusión general. Sé, además, que por tres veces he pedido en este Senado, al Poder Ejecutivo, que envíe el mensaje pertinente para dar los fondos, que ya estaban señalados en el proyecto para la creación de esa escuela de servicio social; pero sé que hasta ahora, en las esferas superiores del Poder Ejecutivo, nadie le ha hecho caso a mi proyecto.
El señor Ministro de Instrucción Pública, senador en esa época, fué el Miembro Informante de este Cuerpo, pero cuando se le pidió que reiterara ese mensaje como Ministro de Instrucción Pública, dijo que lo estaba estudiando. De modo, pues, que se va a hacer lo de siempre en esta materia — y quiero llamar la atención al respecto — es decir, hacer las cosas fragmentariamente, pero nunca lo que debe hacerse. Pasa lo mismo que con las estadísticas, en que las hay por todos lados gastándose en ellas millones de pesos; pero hace 10 años que no hay anuarios estadísticos ni síntesis estadísticas. Ahora vamos a hacer aquí, también, una escuela de servicio social fragmentaria.
En esta forma no podremos tener el servicio social de visitadoras polivalentes, que es el que está precisando, en realidad, el país.
Pero no es en este instituto solamente que se precisa visitadoras sociales, sino que también necesitan de ellas, la escuela, el liceo, la fábrica, la oficina, etc. para mejorar el nivel de vida de la gente, para que mujeres y hombres preparados vayan a los hogares que no lo están, para darles el impulso necesario, porque, como todos sabemos, no porque hayan aumentado los salarios, porque hayan aumentado las entradas, existe un mayor confort en casa del obrero. Con un mayor salario, voy a ser cruda, ha entrado más alcohol, más quiniela, más medias nylon, más rouge, en fin, todo lo que las mujeres de la escala media y de otras clases, desean como lujo, pero el confort en el hogar, dudo muchísimo que se haya logrado. Falta enseñanza economía doméstica en la enseñanza de la mujer.
No quiero con este tema, distraer más al Senado, pero deseo manifestar que adhiero a lo expresado por el señor senador Guichón. Se han hecho escuelas en cantidad, se han puesto en funcionamiento 1700 escuelas, lo que no-

poco, en un país chico como el nuestro, pero hay que hacer la edificación escolar en forma de hacer prácticas las escuelas. Hay escuelas, como las citadas por los señores senadores, que están en pésimo estado. Hay escuelas, por otra parte, que no tienen una asistencia de más de 30 alumnos, y se olvida la parte pedagógica estudiada, por resolución expresa del Poder Ejecutivo de Batlle, por Pedro Soriano, Ferrari Ramírez y María Espínola, quienes fueron enviados al extranjero para hacer estudios sobre esa materia, estudios con especialmente las escuelas consolidadas del campo.

Las escuelas consolidadas del campo, consisten en que varias escuelas cercanas, que tienen una asistencia escolar de más de 30 o 40 alumnos, se agrupen en un solo edificio, juntando esos niños que estan esparcidos, y tengan, todo lo necesario para una buena enseñanza impartida en un buen edificio y no en un mal rancho.

Acabo de leer en anales de Enseñanza Primaria, un proyecto de un Subinspector de Colonia queriendo hacer una escuela consolidada del campo en Tarariras, poniendo en un solo local seis escuelas que tienen 400 alumnos; algunas de esas escuelas funcionan con 32 niños. Ese proyecto tiende a hacer una buena escuela en Tarariras, que como se sabe, es un centro especial, rico, de la campaña de Colonia, dando así impulso a los planes de la escuela consolidada, a fin de dar enseñanza mejor a los alumnos que concurren a esas escuelas que funcionan en malos ranchos, con maestros que se ven obligados a luchar con las grandes deficiencias de la edificación y del sitio.

Era lo que pensaba que podía hacerse en Peñarol para haciendo una escuela consolidada, grande, que sirviera para Peñarol y Sayago, cosa que hay que estudiar, pero, en mi tierra no sé porqué no se estudian estos problemas no porque no haya gente capaz de hacerlo, sino porque a nuestra tierra le falta mucho sentido práctico en estas cuestiones.

Es lo que tenía que decir, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador Barrios Amorín, para que la versión taquigráfica de este debate pase a la Comisión de Hacienda integrada con la de Fomento e Instrucción Pública.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — A fin de que estudie el problema de la edificación escolar en toda la República.

SEÑOR HAEDO. — ¿Y por qué no va directamente a la Comisión de Instrucción Pública?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — He dicho esto, porque un proyecto de la señora senadora Sancho Barceló, relacionado con la construcción de escuelas, se ha destinado a la Comisión de Hacienda, porque tiene su aspecto de Hacienda.

SEÑOR HAEDO. — Creo que hay un error. Un plan de edificación escolar es materia típica de la Comisión de Instrucción Pública. La Comisión de Hacienda, lo que puede hacer, es, una vez estructurado el plan, expedirse sobre la financiación del mismo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Que el problema sea estudiado por miembros de la Instrucción Pública en primer término, desde luego, y por los de Fomento y Hacienda. Hay que hacer alguna integración de esa naturaleza.

SEÑOR CORREA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a decir unas breves palabras sobre este problema, ocupándome de la moción del señor Barrios Amorín y entrando, no obstante, a parte del problema de fondo, ya que los señores senadores preopinantes, lo han hecho y me obligan a algunas consideraciones.

Debo decir, primeramente, señor Presidente, que me satisface enormemente, que nuestro talentoso y estimado colega el doctor Barrios Amorín, profesor tan querido en el departamento de Rocha, insista en la jerarquización de este tema en el Senado de la República.

Comparto, señor Presidente, en líneas generales, la exposición que ha hecho el señor senador Barrios Amorín.

Desde luego, está en el conocimiento de todos los señores senadores, el esfuerzo que ha venido realizando el Estado, a través de todos los tiempos, por mantener una edificación adecuada, para la enseñanza primaria en el interior de la República, pero, es evidente, que al ocuparse del tema, es preferible siempre, ir a los focos donde no ha llegado, todavía, esa atención de los Poderes Públicos, para despertar y estimular el celo de quienes están encargados de administrar este aspecto tan interesante e importante, diré, de la vida cultural de la República.

Es justo consignarlo, se ha hecho bastante en ese aspecto. Tengo por delante una gráfica que demuestra que en 1931 existían 1387 escuelas, con un promedio de 114 niños, y en 1950, existían 1702 escuelas con un promedio de 127 niños. Ha aumentado en los últimos 20 años, en 315 escuelas. El número de maestros, señor Presidente, en 1931, es de 4053, con un promedio de 36 alumnos y, en 1950 es de 6744, con un promedio de 32 alumnos. Ha aumentado en 1691 maestros.

Ello significa, señor Presidente, que se ha mantenido el promedio de asistencia escolar, porque, en 1931 existían 158.180 alumnos y en 1950, 216.072 y los promedios por el aumento de escuelas y maestros es casi el mismo.

Esta gráfica era para demostrar que no por ignorancia de lo hecho en materia de edificación escolar, —me he ocupado en sesiones anteriores y seguramente lo ha hecho con la misma intención el señor senador Barrios Amorín— es que ello no nos impide a que insistamos en lo que falta por realizar.

El pedido de informes, señor Presidente, que formulara al Poder Ejecutivo sobre las obras realizadas con los 10 millones de pesos y la recaudación por vía impositiva que aquella ley creaba, hasta 1952, era con el objeto de saber qué destino había llevado el 20 o|o de ese impuesto creado por la ley de 1944, porque entendía que con un cálculo aproximado que se había hecho, de 300 mil pesos por año, era una partida bastante considerable, para que no existieran, por lo menos, escuelas clausuradas y algunas a punto de clusurarse, por falta de reparación.

En este aspecto, tengo una documentación muy importante, pero deseo esperar la información del Poder Ejecutivo, para, en esas circunstancias, poder planificar con los que están encargados de la dirección de la enseñanza, —el señor Ministro de Instrucción Pública y el Consejo de Enseñanza Primaria, como lo ha venido solicitando el señor senador Haedo,— poder planificar, repito, con los números a la vista, sabiendo cuál es la recaudación que se obtiene por la Ley de 17 de agosto de 1944, las obras que pueden realizarse. Ese era el objeto del pedido de informes que hizo nuestro sector político con sentido constructivo.

Hay un dato muy interesante, señor Presidente, que lo voy a decir, al pasar, también, cuando se discutió en el Parlamento la Ley de 17 de agosto de 1944, el señor Ministro de entonces, doctor Folle Joanicó, argumentó que existían 172 escuelas en peligro de ser clausuradas, en estado ruinoso, y totalmente inadecuadas, para su funcionamiento.

A una pregunta que le formulara el actual Presidente del Senado, doctor Brum, al Ministro de entonces, sobre si esas 172 escuelas estaban a punto de ser clausuradas, el señor Ministro doctor Folle Joanicó puntualizó cuáles eran las que se encontraban en esta situación en todo el país, y llegó a enumerar 139 escuelas: 16 en Montevideo, 21 en Canelones, 18 en San José, 13 en Maldonado, 8 en Rocha, 8 en Treinta y Tres, 5 en Durazno, 5 en Lavalleja, 4 en Tacuarembó, 3 en Cerro Largo, 2 en Rivera, 2 en Artigas, 5 en Salto, 5 en Paysandú, 11 en Río Negro, 9 en Soriano y 9 en Colonia.

Estas 139 escuelas, supuso el legislador que irían a integrar el plan que por el artículo segundo de la misma Ley se le cometía al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal con la aprobación del Poder Ejecutivo y, efectivamente, estas escuelas a punto de clausurarse fueron a integrar el plan que aprobó el Poder Ejecutivo para poner en vigencia la ley, y nos encontramos en estos momentos, señor Presidente con la sorpresa de que dentro de las escuelas que se hallan actualmente en ruinas, clausuradas algunas, y a punto de ser clausuradas otras, se encuentra gran parte de las 139 escuelas que motivaron el otorgamiento de los 10 millones de pesos para edificación escolar.

Estas fueron las razones fundamentales entre otras, señor Presidente, por las cuales nuestro sector político formuló el pedido de informes en sesiones anteriores.

Otro aspecto es el relacionado con lo que putualizaba acertadamente la señora senadora Pinto de Vidal, sobre la escuela de servicio social

Entiendo, señor Presidente, que no basta construir escuelas; que es conveniente que los maestros sepan el número de alumnos que, en cada zona, se encuentran en edad escolar. Y puedo decir que en esta materia los poderes públicos, por desinterés o por ignorancia de las Oficinas que tiene el Estado para realizar las estadísticas, no saben cuántos niños están en condiciones de asistir a la escuela, en cada período escolar.

El otro día, me preocupé sobre el particular, recorriendo tres oficinas públicas en una tarde, y pude conseguir que se me dieran datos necesarios para poder realizar una estadística que tengo la esperanza que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en conocimiento de los mismos, adopte las medidas necesarias para que se realice una estadística de esta índole, con carácter permamente.

He concurrido a la Dirección General del Registro del Estado Civil para solicitar datos sobre los nacimientos ocurridos en 1942. Se me manifestó que el número de nacimientos fué de 42.670. He pedido, también, al Centro Cooperativo Interamericano de Salud Pública, que realiza una estadística poco conocida por los hombres de gobierno, cuántos niños nacidos en 1942 habían fallecido al 1o. de marzo de 1949, o sea a los siete años de edad. Se me dijo allí —y pude verificarlo personalmente— que habían fallecido tres mil niños. De modo que de los 42.670, que-

darían 39.670. He solicitado, además, que se me informara cuántos niños de esa edad se habían inscripto en 1949 en las escuelas del país, y me comunicó el Consejo de Enseñanza que sólo 20.616 niños lo hicieron. Quiere decir, señor Presidente, que quedaron sin inscribirse en las escuelas públicas, 19.054 niños de siete años de edad.

Poseo, también, los datos de los nacimientos ocurridos en 1943, relacionados con la inscripción en 1950 y los de 1944, relacionados con 1951.

Después de observar estos informes, llegó a la siguiente conclusión conocida la cantidad de niños nacidos por departamento y hasta por sección judicial, sería una tarea muy fácil que, al abrirse cada período escolar, las Inspecciones Departamentales tuvieran elementos suficientes como para distribuir entre los maestros de cada zona del departamento, el número y el nombre de los niños que se hallan en edad escolar, a fin de que cada maestro realice la acción social que debe efectuar, concurriendo a cada hogar dentro de su jurisdicción con el objeto de orientar a los padres y estimular la inscripción de los niños en sus escuelas.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR CORREA. — Con mucho gusto, señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Me parece que el señor senador conoce poco la labor que realiza el maestro en la escuela

Puedo asegurarle que es casi imposible que los maestros concurran a todos los domicilios de los niños a averiguar cuáles asisten a la escuela. Hay algunos maestros que lo hacen, especialmente los del interior, los de la campaña, pero estos son los menos, porque no tienen medios de locomoción adecuado, ni tiempo para hacerlo, pues la casa de cada alumno a veces se encuentra muy distante una de otra y aún de la misma escuela; por otra parte, en muchas zonas no hay caminos en buenas condiciones. Sé que algunos maestros andan a caballo. Pero no se puede exigir a todos que lo hagan ni que concurran a las casas de los alumnos.

Ese es un bello ideal, señor senador. No vaya a creer el señor senador que no lo averigüé cuando empecé a trabajar como maestra, ya que he concurrido a la casa de algunos niños. Puedo asegurarle, repito, que es imposible hacerlo. Eso lo desean realizar siempre los maestros cuando se inician; pero el maestro radicado en aquel medio no puede hacerlo porque no dispone de tiempo ni de medios de locomoción adecuados. Muchas veces hay maestros que tienen que dar clase a cuarenta o cincuenta niños y, por consiguiente, les es materialmente imposible concurrir a cada domicilio.

Quizá seamos un poco ligeros en nuestra apreciación, cuando exigimos tales cosas del maestro. Yo defiendo al maestro, porque soy maestra, y he trabajado siempre con mucho entusiasmo. Es muy fácil decir que el Maestro puede hacer tal o cual cosa. Desde aquí pensamos que es muy fácil, también, ir a cuarenta domicilios. No lo es, señor senador. La tarea de la escuela es pesada, y muchas veces abrumadora. Nuestros maestros, por suerte, la realizan muy bien, porque tenemos un buen personal docente, con gran vocación y con gran espíritu de sacrificio.

Debe tenerse en cuenta que es necesario atender la escuela, muchas veces tomar el ómnibus —de por sí significa un sacrificio aún en épocas en que no hay huelgas— supone realizar un viaje de media hora o de tres cuartos de hora para concurrir a la escuela, atender a los niños durante cuatro horas continuadas, porque el maestro no puede dejar la clase ni siquiera en las horas de recreo, y otra media hora o tres cuartos de hora de viaje de regreso a su domicilio, llevando trabajo para corregir y preparar las lecciones, porque aún en las clases inferiores se necesita preparar la lección.

Todo ello impide que el maestro pueda desarrollar la actividad social a que se refiere el señor senador. Entiendo que exigir tanto del maestro, es sacrificarlo y por eso considero que sería casi imposible que él pueda conseguir los datos de todos los niños en las condiciones a que se refiere el señor senador y pueda ir casa por casa, a realizar esa función.

SEÑOR CORREA. — Continúo, señor Presidente.

Diré, comentando, que discrepo con el punto de vista de la señora senadora.

Pero debo comenzar por decir contestando a la señora senadora que no desconozco el problema del maestro, y mucho menos del maestro rural, porque mi hogar ha sido una escuela. Allí he aprendido lo que debe ser la maestra rural, señor Presidente, a conocer, repito, a la madre maestra y a la maestra madre. Durante 26 años la madre maestra y la maestra madre a que me he referido honrando su memoria, recorría rancho por rancho, sin medir las distancias, a fin de que los niños viniesen a su escuela. Por eso digo que si son grandes las distancias para la maestra, lo son más largas para los niños de seis o siete años de edad que tienen que hacerlo días malos y buenos, mientras que la maestra puede elegir el día.

He aprendido, señor Presidente, en mis años escolares que la maestra realizaba de tal forma una verdadera obra social, estimulando y orientando a los padres desde el nacimiento del niño para inculcarle la necesidad y hasta la obligación de enviar sus hijos a la escuela y proporcionándoles todos los medios a su alcance para que cumplieran aquella obligación de padres.

Creo, señor Presidente, que lo que se necesita principalmente,— es arraigar al maestro al medio rural, haciendo que le tome cariño, como dice la señora senadora que le ocurrió a ella en sus primeros años de maestra, pero que se le tome ese cariño y ese amor a la escuela y al niño a través de todos los años; y, que la venida del maestro rural a la ciudad no signifique un solo ascenso, sino que también signifique un ascenso la ida del maestro de la zona rural a la zona sub-urbana primero y luego de algunos años a las zonas urbanas.

Por ello entiendo que es conveniente la radicación del maestro primeramente al iniciar su carrera en la zona rural.

No creo por lo tanto que sea tarea difícil ni pesada para el maestro afincado en el medio rural, visitar permanentemente y estar en contacto con los hogares de los niños de la zona para que manden a estos a la escuela y hacer lo posible a la vez para que dentro de su zona no quede ningún niño, en edad escolar, sin concurrir a clases, porque ellos tienen la función específica de educar a todos esos niños.

Creo, señor Presidente, que no debe ser solamente en este aspecto elogios hacia la obra realizada; creo que debemos enfocar el problema sobre lo que falta realizar y en este sentido comparto totalmente las expresiones de la señora senadora Pinto de Vidal en cuanto a que debe acentuarse la obra social, con mayor razón en el medio rural, donde es imprescindible realizarla.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor senador?

Ahí, precisamente, estaría la obra de la asistencia social que acompañaría al maestro y visitaría las casas de los niños que a pesar de estar en edad escolar no van a la escuela, y secundaría, así, en forma eficaz, la obra del maestro.

SEÑOR CORREA. — Voy a terminar, señor Presidente. Si he manifestado estas cosas, quizá se deba a que en estos momentos tenga en la mente algunos recuerdos que puedan ser atrasados, porque me refiero a unos cuantos años antes, y estimo que se ha retrocedido en ese aspecto y no se ha mantenido por lo menos lo que se hacía en esta materia de la enseñanza, al iniciarse el siglo que vivimos, y por lo tanto no se ha continuado con lo que hacían los maestros de principios de siglo, con la función social que desarrollaban en el medio rural en virtud de su afincamiento en el mismo. Considero, señor Presidente que es hora de que volvamos por el camino iniciado por aquellos viejos maestros.

En ese sentido, traje estas breves palabras al Senado para relacionar con ello la asistencia del niño a la escuela con las estadísticas que pude recoger por las oficinas públicas.

Apoyo por estas condiciones la moción formulada por el señor senador Barrios Amorín y espero, señor Presidente, que los Poderes Públicos nos envíen a la brevedad el pedido de informes que formulé, porque sobre esa base, podríamos realizar los nuevos planes en que está empeñado el Senado de la República.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

De una manera o de otra, el debate que estamos realizando en estos momentos y que toca a su fin, está conectado con el que promovió el señor Ministro de Instrucción Pública sobre la situación de la enseñanza en el país.

No quiero dejar pasar esta circunstancia, sin expresar que en ese debate no he intervenido y las razones por las cuales no he interferido y me limitaré a dar mi voto.

Si sobre algo creo que puedo hablar, es sobre enseñanza, a la que he dedicado lo mejor de mi vida. Creo haber hecho muchos discursos sobre toda la problemática de la enseñanza

Tengo, en el momento de plantearse este problema, este criterio: deseo contribuir en la medida modesta en que pueda hacerlo, a construir. Celebro que se haya realizado este debate. Mi pasaje por el Senado es sumamente breve, pero si durante mi estadía en él, este Cuerpo se dispone a trabajar para dar solución al problema, estaré con todas mis fuerzas y con todo mi amor, en la tarea de construir.

Es lo que quería manifestar, señor Presidente.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar la moción formulada por el señor senador Barrios Amorín.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Solicito que como agregado a la moción del señor senador Barrios Amorín, se envíe el texto de la versión taquigráfica de este debate al Poder Ejecutivo y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Haedo.

(Se vota: Afirmativa).

9

—Tiene la palabra el señor senador Viña.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: del debate realizado el otro día en la Asamblea General, puede decirse que surgió una verdad en la que casi todos los legisladores que opinaron sobre el asunto estuvieron de acuerdo, y es que las huelgas en nuestro país no podrán detenerse mientras no se proceda a la contención de los precios de los artículos de primera necesidad, tema que todo el mundo acepta como una verdad.

Pero, desgraciadamente, he tratado de investigar qué hay de cierto sobre la gestión del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, y me he encontrado con un espectáculo realmente desolador, porque cuando nosotros hablamos de contención de precios no vemos una acción directa de los inspectores, y en cambio sentimos la queja de toda la población.

Subsistencias sigue su curso y yo, con el permiso de la Mesa, voy a dar algunas cifras para que el Senado se entere del desacierto que impera dentro de esa organización.

Empiezo por expresar que existen cinco planillas presupuestales: una planilla de empleados presupuestados; otra planilla con sueldos extrapresupuesto; una tercera planilla por compensaciones; una cuarta planilla para viáticos y una quinta planilla por trabajos extras.

Los señores senadores podrán apreciar en la forma en que está constituído ese organismo. Nos encontramos, en primer término, que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios tiene un cuerpo de Asesores y una Secretaría de Consejo; luego, una Dirección General que, a su vez, tiene dos oficinas más, una de Tesorería y otra Secretaría General. También, a su vez, aparecen varias Secretarías más, una de Investigaciones de Costos y Precios, otra de Jurídica, otra Oficina Comercial, una de Contaduría, otra de Administración, una de Inspección General y, al final, otra que nunca falta en ningún organismo, la Sección Estadística.

En esta oficina, lo asombroso es que, en el momento actual, hay más de 160 empleados de los cuales 80 se dedican a la parte administrativa. En la inspección solamente hay 45 o 50 funcionarios y el resto son peones y, también, una serie de cargos administrativos.

Hay además dos sectores: uno llamado el sector Comercial y el otro, el Administrativo.

Una primera y grande irregularidad es que de las planillas que hice este estudio no aparece más que la contribución del 1 % del montepío que cobran por distintas partidas y se da el caso asombroso, repito, que existen funcionarios que tienen sueldos que oscilan alrededor de pesos 1.000.00 mensuales.

Cobran las partidas siguientes: por ejemplo, un extrapresupuesto, cobra partidas por compensación, por viático y cobra, todavía, por trabajos extras. A fines de mes, se le liquidan alrededor de $ 1.000.00 mensuales.

Quiero destacar que en el año 1948, la venta de productos de subsistencias dejó una utilidad de alrededor de pesos 800.000.00; en 1949, $ 250.000.00 y, en 1950, pesos 300.000.00 y todo fué invertido en sueldos. No se destinó nada para rebajar los productos, todo para sueldos.

En la caja comercial, única de la que puedo dar informes, se paga por sueldos, anualmente, alrededor de pesos 700.000.00, de los cuales $ 500.000.00 son cobrados en sueldos de distintas partidas y luego para viáticos tienen aproximadamente $ 200.000.00.

No me atrevo a asegurar cifras exactas, pero le puedo afirmar al Senado que las planillas de sueldos están alrededor de un millón y pico de pesos.

Deben saber los señores senadores que se compran productos tales como papas, yerba, boniatos, huevos, manteca, una cantidad de productos que se venden, dando como resultado una cifra muchas veces millonarias en el monto.

De esto no existe casi contralor de ninguna especie.

Con esto no quiero tampoco sospechar la conducta de nadie, pero eso sí, considero que no es posible que permanezca sobre esta base y sobre esta organización, defraudando al pueblo, que en mi concepto es el que sufre las consecuencias.

Entiendo, pues que lo que nosotros debemos hacer es nombrar una Comisión con el encargo de investigar de inmediato y de reorganizar este servicio, porque la verdad es que con una investigación nada se realiza si no se le da a la Comisión base para que pueda presentar una reorganización.

El estudio del Presupuesto General de Gastos que ha hecho la Cámara de Representantes, ha asombrado a todos los legisladores, porque es inaudito que aparezcan funcionarios cobrando de la misma oficina, por tres rubros distintos.

De manera, pues, que concretando, sin abundar en mayores detalles, someto a la consideración del Senado el nombramiento de una Comisión Investigadora y de Reorganización de los servicios que se relacionan con la misión específica de este organismo, teniendo la esperanza de que en muy pocas sesiones podamos traer al seno del Cuerpo un plan de reorganización que nos permita asegurar al pueblo el mantenimiento de los precios de los artículos de primera necesidad.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

El señor Senador Viña ha concretado en pocas pero muy expresivas palabras lo que ya es un viejo anhelo y, podría decir, una exigencia de la población de Montevideo.

En verdad, que después de los datos adelantados por el señor Senador, surge como evidente que no hay una relación directa entre ese enorme presupuesto y los resultados prácticos que el funcionamiento del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios significa para el consumidor montevideano. No sé si ocurrirá lo mismo en los centros del interior de la República.

En primer término, puede afirmarse que las ferias vecinales ya están lejos de cumplir con su cometido específico. Los precios son altos. No sé si habrá contralor de los distintos puestos, pero en lo que respecta a la que funciona, por ejemplo, en la explanada municipal, que no tiene gastos de instalación y que cuenta con el apoyo del Gobierno Municipal de Montevideo, ocurre exactamente lo mismo. Hay muy poca diferencia entre los precios que allí rigen con los que son exigidos en los comercios privados.

Además, el Consejo Nacional de Subsistencias, ha equivocado, en mi concepto, su verdadera misión. No son el pan, la leche, huevos y demás artículos de consumo los únicos que deben estar comprendidos entre los de primerísima necesidad: hay otros que también son indispensables en la vida, tales como el vestido y el calzado, que no han obtenido, todavía, el contralor de esa Comisión, y cuyos precios han experimentado una suba extraordinaria. Se advierte, por lo mismo, que hay una falta evidente de organización y de comprensión de los problemas que ese Consejo debiera haber abordado.

Por lo tanto, creo que el pedido de investigación procede. Es necesario, no por seguir una corriente demagógica, cosa tan fácil en estos tiempos en que todos los descontentos están esperando una palabra de aliento, no sólo para hacer una obra de verdadera practicidad y de eficiencia, ir no sólo a la investigación que considero imprescindible después de los datos adelantados por el señor Senador Viña, sino, también, para la reorganización absoluta de los servicios de ese organismo, haciendo todo lo posible para que su esfera de acción se amplíe de acuerdo con lo que así, brevemente, al pasar, he expresado en estos momentos.

Apoyo, por lo tanto, decididamente el pedido del señor Senador Viña. Creo que este Cuerpo debe comprender la necesidad de que de una vez por todas se preste a la población de todo el país la protección oficial a que es acreedora.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: empiezo por declarar que desconozco totalmente la organización interna de los servicios del Consejo Nacional de Subsistencias. Desde luego, recuerdo en general las normas legales que lo rigen, porque en su oportunidad tuvimos el honor de ser miembro informante de esa ley. Pero evidentemente, de las propias palabras del señor senador Viña pueden surgir algunas consideraciones que no justificarían, me parece, en este momento el nombramiento de una Comisión investigadora.

Por lo pronto, el servicio está a cargo de una Comisión honoraria, y yo recuerdo que tanto en la discusión de la Cámara de Diputados, como en la de la Cámara de Senadores, nuestro sector fué, en general, contrario, a que dicho servicio estuviera en manos de una Comisión honoraria, como es contrario a todas las Comisiones honorarias, porque a las personas que trabajan en esta forma, no se les puede exigir un dedicación total o permanente como requieren servicios tan complejos y tan difíciles como es el caso del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

Eso podría explicar así, un poco, sin comprometer opinión definitiva, en cuanto a la organización o en cuanto a la planificación de los servicios que realiza, mis puntos de vista. Sin embargo, a pesar de eso, me consta que los miem-

bros de ese Consejo, distinguidos ciudadanos de distintos sectores políticos, dedican mucho tiempo de sus actividades a esta labor, y sé que en algunos casos en forma verdaderamente abnegada.

Sería hasta cierto punto injusto poner en tela de juicio esa actuación, de la que no surge ninguna actitud de mala administración para justificar el nombramiento de una Comisión investigadora.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?

¿Cómo afirma el señor senador semejante cosa, cuando doy la información de que existen fucionarios que cobran por tres conceptos distintos, por tres planillas distintas, lo cual es un acto de mala administración?

SEÑOR BONINO. — A eso voy, señor senador.

Considero que el problema radica fundamentalmente en la carencia de presupuesto de esa oficina, y digo la carencia de presupuesto, porque cuando se creó dicho servicio, parlamentarias, de acuerdo a la cual se buscaba hacer una especie de experiencia. No se quiso darle un presupuesto más o menos pesado. oneroso, y se prefirió esperar a ver el resultado de la gestión del Consejo; pero, evidentemente, el Consejo ha estado trabajando con personal insuficiente, y, entonces, ha tenido que recurrir a todos esos sistemas que menciona el señor senador, los cuales, desde luego son inconvenientes, y pueden dar lugar a toda clase de injusticias, pero, son en realidad la consecuencia propia de la organización de un servicio que no tiene presupuesto.

Por eso, me parece mucho mejor estudiar el problema en oportunidad de considerarse el Presupuesto General. Me imagino que la Cámara de Representantes, en su Comisión de Presupuesto, habrá tenido a la vista todos los aspectos del problema de la reorganización de la Comisión de Subsistencias. Dentro de pocos días lo vamos a considerar nosotros, y esa es la oportunidad de ver si el servicio de Subsistencias está en condiciones de atender con eficacia su cometido.

El propio señor Senador Viña sostenía, en sus palabras, que hay una desproporción entre el personal administrativo, propiamente dicho, interno de las oficinas, y el personal inspectivo. Dijo eso, y a renglón seguido afirmó que hace operaciones de compra, de adquisición, por millones y millones de pesos, y yo me pregunto, señor Presidente, si una oficina que tiene por finalidad adquirir mercaderías, distribuirlas y contabilizarlas, no tiene que tener un personal numeroso para la atención de esos servicios.

Señor Presidente: de las propias palabras del señor Senador, surge, —y no afirmo nada, sino que son mis consideraciones que nacen del propio planteamiento del problema— que tiene que contarse con un personal suficiente para todo ese control, para el examen de toda esa contabilidad, y otro personal, que debe ser más numeroso, para las funciones inspectivas.

En consecuencia, creo que no es un problema de defectos o de incorrecciones del órgano honorario que atiende ese servicio, sino que más bien se trata de un problema de organización de ese servicio. Y eso, dentro de muy breve plazo, va a estar a consideración del Senado, como ha de estar, en este momento, sin duda, a consideración de la Cámara.

Me parece que nombrar una Comisión a los efectos de investigar, no va a hacer más que perturbar, sin que se llegue a nada, porque no hay ninguna denuncia concreta de irregularidades: simplemente solo se trata de lo que surge del hecho de que haya cuatro o cinco planillas de asignaciones a funcionarios, que llama la atención, pero, a la vez, esas planillas están a la vista, no se las oculta, y pueden ser comprobadas en cualquier momento, pudiéndose, por lo tanto, corregirlas en el momento de estructurar el presupuesto.

Por esas razones, señor Presidente, creo que no sería oportuno, en este momento, plantear una investigación.

Dejo bien aclarado que no conozco el problema, sino a través de las propias manifestaciones que hizo el señor Senador Viña; pero me hago cargo de la situación de este servicio público, teniendo presente la forma en que fué proyectado por el Parlamento. El defecto principal fué notado en los momentos de estructuración de la ley, y consistió, precisamente, en que se creaba un servicio complejo y difícil sin dotarlo del personal suficiente.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite?

Desde luego señor Presidente, que no quería entrar al fondo del asunto, porque se trata de una Comisión Honoraria, y de cuyos miembros no conozco, en este momento, el nombre, porque no me he preocupado de ello. porque no quería plantearlo en estos términos; pero, señor Senador Bonino, hay serias irregularidades, tan serias, que existen intervenciones en este preciso momento.

SEÑOR BONINO. — Recién lo dice el señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — No quise sombrear ninguna reputación, señor Senador; no era mi interés entrar al fondo del asunto. Pero señalo que existen verdaderas investigaciones, que nos darían base para conocer el estado de ese instituto, en forma inmediata, y entrar a resolver el problema.

Por otra parte, me consta que las adquisiciones no están bien documentadas, y que ese es el motivo fundamental de la investigación que se pide en esta materia. Además se han nombrado funcionarios, casi todos extra-presupuesto, con funciones que realmente asombran. Si observara las planillas, el señor senador se encontraría que hay en las oficinas, una serie de funcionarios, más de ochenta o noventa, que están destinados a la administración. Y en cuanto a los productos que se compran, la tarea es muy simple, ya que se trata de operaciones globales, grandes, y después se realiza el empaquetamiento por peones de la Intendencia.

Lo que queremos para este servicio no son funcionarios administrativos, sino inspectores que salgan a la calle a defender la población. Es por eso que bregamos, y por eso pedimos el nombramiento de una Comisión Investigadora, no solamente por las irregularidades que se apuntan, sobre las cuales no desearía entrar a corazón ligero, sin contar con una información precisa, que podríamos obtener de inmediato, trabajando en una Comisión Investigadora, con todos los antecedentes a la vista.

En el fondo, lo que quiero, es que se reorganice el servicio. No me interesa la investigación por sí misma ni tampoco buscar culpables. No tengo interés en esa materia. Lo que me interesa es que los Senadores y Diputados sintamos la necesidad de abordar el estudio de ese problema, para hacer eficaz el servicio, y para eso es necesario contar con las facultades que son privativas y fundamentales de una Comisión Investigadora.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: el señor Senador Viña fundamenta su pedido, según lo entiendo, en tres puntos. Por lo pronto, en un excesivo número de funcionarios y en un, al parecer, exagerado gasto de inversiones en el pago a estos funcionarios, cosa que sucede siempre cuando se crea una de estas Comisiones, en las cuales el número de funcionarios que se toma no responde a la eficacia del servicio. En segundo lugar, se basa en la falta del control o documentación suficiente sobre la comercialización de determinados productos, y, en tercer término, en la falta de eficacia.

Los dos primeros puntos, que yo no conocía, debemos tomarlos de la denuncia del señor Senador Viña y son muy importantes. La lista que ha dado de funcionarios, parece por sí sola harto elocuente. Pero, en cuanto al último punto, a la falta de eficacia, parece obvio extenderse en consideraciones: es la más conocida y de observación diaria de todos nosotros.

Cada uno de nosotros tiene un hogar, y si se preocupa en estos momentos de obtener determinados artículos gracias a la intervención de la Comisión de Subsistencias, se encontrará que es totalmente ilusoria la actividad del organismo. La semana pasada, la Comisión de Subsistencias vendía papas, por intermedio del Municipio a $ 0.19. Las mismas papas, sin necesidad de hacer una fila de varias horas, en virtud de la cual la dueña de casa que tenía que ir a comprarlas para luego cocinarlas, no alcanzaba a adquirirlas en tiempo para comerlas, se vendían a pocos metros de distancias de las filas, a treinta o cuarenta centésimos, sin que se encontrara ningún funcionario responsable para hacer efectiva la denuncia, porque haceria luego sin pruebas es un poco difícil.

Es un hecho rigurosamente exacto.

El señor Senador Bonino sostenía que convenía aplazar la consideración de este punto, hasta tanto se considerase el presupuesto, oportunidad en la cual podría considerarse la actividad del organismo.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — El señor Senador ¿dijo que los propios inspectores vendían las papas?

SEÑOR MANINI RIOS. — Digo, señora senadora, que, sin que los propios inspectores tomaran ninguna intervención, se vendían, las papas, a pocos metros de la fila, por la cantidad que se quisiera, al precio de $ 0.85.

El aplazamiento de este punto para cuando consideremos el presupuesto, significa, de hecho, no considerarlo. Estoy seguro que los señores Senadores tienen alguna idea sobre lo que ha ocurrido en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, donde se ha hecho un presupuesto totalmente nuevo, que, por imperio de una norma constitucional, rígida, tendrá que ser considerado, no ya en capítulos, sino a libro cerrado, en una sola jornada o no habrá presupuesto, pues sólo le quedan dos días para sancionarlo.

Por lo tanto, todo lo que haya de errores, de enmiendas o de correcciones en ese Presupuesto, va a venir al Senado, que sólo dispone de 3 meses para estudiarlo y votarlo de acuerdo con la misma norma imperativa de la Constitución.

En consecuencia, será imposible realizar un estudio pormenorizado de determinados institutos, y, de hecho, lo único que se podrá hacer, será votar o rechazar la partida de la Comisión de Subsistencia.

De modo, pues, que la habilitación con fines legislativos que propone el señor Senador Viña parece muy oportuna. Naturalmente que este importante problema no se va a resolver sólo con una Comisión de Subsistencia, como nadie puede creer, tampoco, que podría resolverse con un decreto del Consejo Nacional de Gobierno que dijera: "Congélense los precios"; pero se trata de un organismo sobre el cual se depositó cierta esperanza, sin que, hasta el momento, diera ningún fruto, pues ha sido de escaso rendimiento.

Voy a apoyar, pues, el pedido de Comisión Investigadora con fines legislativos formulada por el señor Senador Viña.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Recuerdo, señor Presidente, que, con fecha 9 de junio de 1951, y a proposición del señor Senador Fernández Crespo, el Senado nombró una Comisión Especial de Abaratamiento de la Vida. Parece que el tema de entonces y el de hoy por lo menos, son muy lindantes; pero quiero llamar la atención del Senado en el sentido de que este Cuerpo ya se ocupó del asunto en la fecha que señalo, y lo digo a los efectos de la resolución que pueda tomar el Senado en su oportunidad.

Lo que voy a decir a continuación, señor Presidente, no sé si está en los libros. Hace pocos días leí que el Jefe del Gobierno francés expresaba que no hay mejor inspección que la del pueblo a los efectos del contralor de precios. En forma contraria a lo que sostiene el señor Senador Viña, aquel gobernante que es un hombre absolutamente práctico, sostenía que no había que confiar en los inspectores; sino en el pueblo que es el que debía inspeccionar los precios.

Creo que nosotros debríamos tratar que la idea del gobernante francés hiciera camino aquí. Estoy seguro que cada uno de nosotros es algo culpable de la suba de los precios. No me animo a decir esto especialmente al señor Senador Viña; pero es posible, que en alguna oportunidad, a sabiendas, haya pagado precios superiores a los fijados en las tarifas. A mí, al menos, me ha pasado, eso en determinados momentos para salir de aprietos; pero lo cierto es que pagamos, precios, en muchas ocasiones que son superiores a los que debiéramos pagar.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Senador.

SEÑOR VIÑA. — Voy a demostrar al señor Senador cuán equivocado está con respecto a la fiscalización que el pueblo puede realizar sobre las tarifas, refiriéndole una anécdota de la que soy el protagonista.

Hace más o menos 6 meses se me ocurrió ir al Mercado Central en compañía de un inspector para constatatr las existencias de carne. Un carnicero de dicho mercado, de nombre judío, cuyo nombre no recuerdo, vendía la carne a sus clientes al precio que se le ocurría; pero cuando venía un pobre a pedir carne, le decía que no había. Entonces, yo, con el inspector y acompañado de un fotográfo del diario "El Debate", cuando ese carnicero abrió la heladera quise hacerle tomar una fotografía. En esos momentos intervino el inspector y le dijo cómo era que había dicho que no tenía carne cuando había en la heladera más de 8 reses descuartizadas.

El señor Senador ¿sabe las consecuencias de mi actitud? En realidad, no quisiera verlo en el mismo trance, pues no me mataron de casualidad. En ese momento apareció un individuo de tipo de Far West, y me dijo: "Si saca la fotografía yo lo mato". El fotografo que ganaba $ 0.60 por la fotografía no la quería tomar.

(Hilaridad)

—Entonces, le dije al fotografo: "Saque usted la fotografía, que si él lo mata, yo lo mato a él".

(Hilaridad)

—El fotógrafo toma la fotografía, pero en ese momento se producía el crimen de la calle Sarandí, cuando mataron a un joyero y un chico corrió al asesino, episodio conocido por todos, por lo que no había un policía en el mercado. Aprovechando esta circunstancia quizás, se me vinieron encima todos los carniceros del mercado, cuchillos en mano, y me tuvieron un cuarto de hora arrinconado y con el revólver en mano.

Esto fué lo que me pasó a mí cuando me decidí a hacer una intervención en el mercado Central, al día siguiente, el señor Jefe de Policía, Coronel Fajardo, que se enteró del asunto, me dijo cómo me había atrevido a hacer eso.

De más está decir que lo que me dijeron los carniceros, no lo puedo decir, así como tampoco como pude salir de aquella situación; pero la verdad es que aquello era una horda de forajidos que nos asaltaron, y que poco menos que nos expulsaron del Mercado.

Ese fué el resultado de una modesta intervención del pueblo, como decía el señor Senador.

Ruego al señor Senador que proceda lo mismo que yo a ver si sale en la misma forma.

(Hilaridad).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — De la trágica referencia que nos acaba de hacer el señor Senador, podemos sacar una consecuencia.

El nos ha dicho que todos los puesteros del mercado, organizados, cuchillo en mano, le hicieron un círculo. Pues bien: esa organización de los puesteros, demostrada en esa instancia, nosotros la queremos en el otro frente, en el frente popular. Es claro que el señor Senador fué acompañado por un fotógrafo y confiado en su fuerza, por lo que no sé como no lo pasó peor, ya que chocó contra los carniceros, que siempre están armados de arma blanca.

(Hilaridad).

Pero recuerde el señor Senador que cuando pedí la palabra le advertí que la idea no era mía, sino de un hombre muy práctico, reconocido mundialmente como tal, del Jefe del Gobierno franc.s, quien decía que había que organizar al pueblo.

Si en el comercio de mi barrio se venden productos a mayor precio que el fijado en las tarifas, pueden concurrir los vecinos a la Jefatura para solicitar permiso para realizar un acto, con el fin de exhortar al pueblo a que no se deje explotar, o realizar cualquier otra clase de propaganda lícita contra el comerciante trasgresor.

En esta forma, todos nos convertíamos en Inspectores, y el día que ninguno de nosotros pague un centésimo más que el establecido en las tarifas, tengo la seguridad que el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en su labor inspectiva no va a ser necesario, pero, mientras eso no ocurra aunque nombremos un ejército de inspectores, siempre estaremos frente al problema sin resolverlo.

Decía, señor Presidente, que las ideas que iba a exponer seguramente no figuran en los libros.

El problema, naturalmente, es muy profundo. Hay por ahí una ley de la oferta y de la demanda que tiene mucho que ver con esto. A medida que aumenta el numerario, y la producción queda estacionada, los precios suben. Por el contrario, cuando la producción aumenta, los precios bajan. Ese es uno de los factores; pero hay otro: el exceso de comercios que los propios comerciantes lo notan, y lo rechazan.

En mi barrio, por ejemplo, señor senador, señalo este hecho: durante 10 años, sólo un guardia civil ha continuado prestando sus servicios mientras que de una sola provisión que había, hoy tenemos 25 provisiones en los alrededores y 5 farmacias, y yo afirmo que con una de esas provisiones y una de esas farmacias alcanzaría para abastecer todo el barrio.

¿Qué resulta de esto? Que el porcentaje de ganancias tiene que ser mayor, a costa nuestra, porque hay un ejército que sirve esos comercios, que nosotros no podemos controlar.

Al estudiar el Presupuesto General de Gastos, nosotros lo hacemos con gran minuciosidad, planilla por planilla, pero hay otro presupuesto que es tal vez mucho más grande y que nosotros no vigilamos: el del gran personal de los comercios en cuanto a la retribución de sus empleados, son pagados por el pueblo.

Tanto lo que se le paga a un funcionario público, se le paga al dependiente de un comercio, o como la ganancia que obtiene el patrón tiene el mismo origen. El Gobierno no posee minas de oro, sino que saca los recursos de los impuestos. Y los particulares comerciantes extraen sus rendimientos del precio-impuesto. Todo sale del bolsillo del pueblo.

A este país le está pasando con el exceso de los comercios, lo que le ocurre a todos los países económicamente flojos, que se caracterizan, precisamente, por ese exceso de comercios. Es un gran problema que debe ser motivo de estudio legislativo. A la proposición primitiva del señor senador Fernández Crespo y a la actual del señor senador Viña, debe agregarse un estudio minucioso de algo que permita un contralor más eficaz: porque es claro que la ley de la oferta y la demanda, tiene una fuerza tan expansiva como la de la bomba atómica: lo otro, el exceso de comercios, eso lo puede controlar el Parlamento

Si alguien difunde mis palabras no quiero que diga que he sostenido que el comercio es inútil: no, señor al contrario, el comercio es útil. Dentro del plano económico, producción distribución, consumo, cada uno de esos sectores, tienen su importancia. El comercio es útil dentro de lo necesario, pero cuando va más allá de lo necesario, es una carga ya insoportable

Montevideo se está caracterizando por un exceso de comercios que ya no tiene medida.

SEÑOR VIÑA. — Por lo pingüe del negocio

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por eso decía —para terminar— que mientras somos tan minuciosos con el Presupuesto General de Gastos, revisando planilla por planilla, lo cierto es que hay otro presupuesto inmenso, mucho

más grande, de personal inútil —inútil llamo a aquel que no es necesario— que nosotros no controlamos, pero que podríamos controlar por la vía legislativa.

El señor senador Bonino encontró falta de oportunidad a la proposición del señor senador Viña y yo me inclinaría a esperar un poco más, —sin que signifique oponerme a ninguna investigación— a que llegue el Presupuesto General de Gastos, para estudiar en forma especial —el señor senador Viña, con los conocimientos que tiene, podría ilustrarnos mucho más— ese rubro del Presupuesto General de Gastos, pero me parece que debíamos comprometernos a tomar una medida para impedir ese exceso de comercios que nos está matando. Tan es así, que antiguamente un comerciante, con el 6, 8 o 10 o|o de ganancia, tenía un rendimiento suficiente: hoy necesita, un 50, 70 o 100 por ciento, o más porque siendo tantos los comercios necesita, con poca venta, obtener mucha ganancia.

No sé si estas palabras un poco deshilvanadas, han contribuído a dar alguna solución en algún aspecto, al fin que persigue el señor senador Viña, pero las he pronunciado en el deseo de que así sea.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente? Soy profundamente escéptico en lo que respecta a Comisiones investigadoras en general, y en particular, a las que emanan de este Cuerpo. El Senado se ha caracterizado por cierto por llevar a término las investigaciones. En los años que tengo el honor de integrarlo, creo que ninguna Comisión investigadora ha dado fin a su labor, y cuando en otras legislaturas lo ha hecho, el Senado no se ha pronunciado: llega tarde, o no llega nunca al resultado de la investigación.

No estoy improvisando al respecto. Esta misma posición la he expuesto en la Legislatura anterior: de manera que no surge de este planteamiento, sino de la experiencia vivida en este Cuerpo.

Creo que todo lo que se haga en materia de ajuste y de revisión de precios, estará bien hecho. Hay un poco de imprecisión en el planteamiento del señor senador Viña, porque él habla de investigación con fines legislativos. Si se tratara de una revisión del problema con fines legislativos, yo la acompañaría complacido: podría pasarse la versión taquigráfica a la Comisión de Constitución y Legislación, o a la que ha propuesto el señor senador Fernández Crespo.

SEÑOR VIÑA. — No tengo inconveniente, señor senador, para que se vea que no quiero la investigación: pero los datos que acabo de recibir son realmente desalentadores al extremo que parecería que no hay un perfecto orden en la administración de esos bienes, ya que se está comprando por millones de quilos de mercadería, sin una contabilización perfecta, y hay denuncias de todo orden. Por eso tengo la impresión de que con muy poco tiempo esa Comisión podría abocarse al estudio de ese asunto. Vuelvo a repetir que no es mi propósito ni mis fines el de investigación pero no puedo desatender este pedido, porque hay detalles fundamentales que no han sido tenidos en cuenta.

Me consta que hay Contadores, creo que de la Inspección de Hacienda y del Tribunal de Cuentas, que están realizando investigaciones en este momento: y existen detalles, que no he podido comprobar fehacientemente, aún cuando puedo asegurar al señor senador, que hay cosas verdaderamente asombrosas, que me inclinan a pedir la investigación, a fin de tratar de ver si al mismo tiempo se puede reorganizar ese organismo, ganando con ello tiempo antes de que venga a nuestra consideración el Presupuesto General de Gastos, porque no hay que confundir una cosa con la otra.

El Presupuesto General de Gastos va a absorberle al Senado la totalidad de su tiempo, y mientras tanto, en el correr de 8 o 10 días podríamos tratar el asunto, ya con conocimiento de causa, completamente compenetrados de la finalidad que perseguimos.

SEÑOR GUICHON. — No podría hacer abstracción de ese aspecto del planteamiento, sobre el manejo de cuantiosas cantidades de dinero público; me infunden una gran confianza las personas que están al frente del Instituto, que actúan desde largo tiempo en la vida pública, y lo han hecho siempre en forma inobjetable: por otra parte están actuando en forma honoraria.

SEÑOR VIÑA. — No son ellas las que actúan.

SEÑOR GUICHON. — A pesar de estas consideraciones comprendo que si esa Comisión a la que me refería, que podría ser la de Constitución y Legislación o la que debió haber estudiado el problema de la subsistencia —según el planteamiento del señor senador Fernández Crespo— u otra Comisión especial con fines exclusivamente legislativo que revisara el problema de los precios, naturalmente, tiene que empezar por ver qué hace ese organismo, la Comisión de Subsistencias, y con los elementos de juicio, con la investigación que según el señor senador Viña están realizando los Contadores, si encontrara aspectos dudosos, graves irregularidades, los traería de inmediato al Senado.

SEÑOR VIÑA. — No los puede traer, porque una Comisión parlamentaria no tiene funciones inspectivas, y no puede ir a pedir los detalles, porque se expone a que se los nieguen.

SEÑOR GUICHON. — Puedo pedirlos con fines legislativos, a fin de esos informes; puede llamar al Presidente o a los miembros de la Comisión de Subsistencias, a todos los organismos inspectivos, a fin de que le proporcione los datos que considere necesarios. Puede, incluso, designar contadores especiales, y estoy seguro que el Senado le va a facilitar la tarea.

Voy a aclarar mi pensamiento. Tengo un poco de alergia a las Comisiones investigadoras, porque me parece una cosa abominable el echar nombres de ciudadanos honorables a la picota pública —no es esa la intención del señor senador, pero es la repercusión natural que estas cosas tienen— porque se está investigando, hay manejos dolosos, y eso repercute de inmediato; y después, ¿qué es lo que ocurre? Que pasa un año, que pasan dos, que viene otra legislatura y la Comisión no se expide. Eso es lo que ocurre invariablemente.

Creo que este problema podríamos entregárselo a una de las Comisiones específicas del Senado o a la Comisión Especial que proponía el señor senador Fernández Crespo, con la especial recomendación que revise el funcionamiento de ese Instituto y vea si existen faltas o esas irregularidades que se han señalado, y si se comprobaran esas irregularidades sería deber de la Comisión y de todos y cada uno de sus integrantes, traerlas a conocimiento del Senado y, entonces, se lo daría, ya con un fundamento serio, los fines investigadores que no podría eludir el Senado.

Si hubieran graves irregularidades, y ya se estuviera investigando por parte de la Inspección de Hacienda como dice el señor senador, y otra investigación por otro lado, no sé qué finalidad tendría que el Senado realice otra investigación. El Senado debe estar atento para ver cómo cumplen su cometido esos organismos investigadores y no nombrar una Comisión investigadora que lo único que puede hacer es perturbar la verdadera investigación, llevada con todo rigor.

Si una Comisión del Senado nos trajera a nosotros los datos concretos de que hay graves irregularidades y que no se están investigando con seriedad y rigor, por parte de los organismos responsables, entonces, señor Presidente, yo acompañaría complacido sin una vacilación la investigación que propone el señor senador; pero, creo que mientras eso no ocurra, debemos limitarnos a nombrar una Comisión con fines legislativos para que revise todo, y nos traiga los informes pertinentes para el cumplimiento de sus fines y, recién entonces, si aparecieran esas irregularidades sería el momento de hacer esa investigación.

Esta es mi posición al respecto.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra, señor Presidente, para contestar una alusión.

El señor senador Guichón dice que no existen irregularidades.

SEÑOR GUICHON. — [illegible] (y [illegible] decir [illegible]) cosa.

SEÑOR VIÑA. — Como el señor senador no desea que se investigue, quiere decir que no existen irregularidades.

SEÑOR GUICHON. — No digo que sí, ni que no.

SEÑOR VIÑA. — Afirma que las personas que están al frente de esa Comisión son todas honorables, y sabemos que ninguna de ellas actúa, que todo queda librado en manos de la dirección y el asesoramiento de los funcionarios y eso es lo que está pasando en Subsistencias, porque de lo contrario no se podría admitir que personas honorables estén poniéndose al margen de la ley y dando pie a la crítica, creando cargos burocráticos con asignaciones que llegan hasta mil pesos mensuales, cobrando por tres partidas distintas.

Observe el señor senador que esto ya constituye una tremenda irregularidad...

SEÑOR GUICHON. — Todo eso lo verá la Comisión.

SEÑOR VIÑA. — ...y fíjese que con respecto a las liquidaciones a que hacía referencia el señor senador, en cuanto al Montepío, también se estaba defraudando, porque no se vertía el cobro de ese Montepío de los sobresueldos y de las asignaciones y se cobraba del sueldo presupuestado, o sea el 1 o|o. Esto es, también, una defraudación que se le hace a la Caja.

No quiero entrar al fondo del asunto aunque el señor senador, de continuar en esa posición me va a obligar a hacerlo. Pero quería dejar librado al estudio de esa Comisión el problema que planteo. Creo no herir reputaciones ni deseo citar nombres, pero parece que las adquisiciones no se hacen en la forma debida, y esta es, precisamente, la base fundamental que podría tener la Comisión para estudiar este problema, con todo el material que no se le podrá negar, y entrar inmediatamente a la investigación, no con fines de escándalo político, porque no tenemos ningún interés en ello,

Y le agrego al señor senador Guichón que no hay interés en el escándalo político, porque en estos momentos no puede ninguno de los partidos que estamos colaborando en el Gobierno crearle dificultades. Y creo más: que en estos instantes la manera de defenderse es designar una Comisión con fines de investigación y asesoramiento y que entre a resolver el problema; que nos traiga una solución y como todos estamos compenetrados de este problema, que es vital para el país, tengo la certeza de que esa alergia que tiene el señor senador Guichón, respecto de las investigaciones— bien sabe el señor senador que existen inyecciones que atacan la alergia— desaparecerá si se nombra una Comisión selecta, que actúe con prontitud, que vaya a investigar lo que se está haciendo, y que nos traiga, no el éxito o el triunfo, sino la solución viable y justa que es lo que el pueblo está esperando.

SEÑOR GUICHON. — ¿Por qué no vamos a las dos instancias, señor senador? Primero, podemos actuar con fines legislativos y luego, si apareciera alguna irregularidad, surgiría la investigación.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una moción de orden?

Propongo que se prorrogue la hora de sesión hasta terminar con la consideración de este asunto.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

En el orden del día figuran dos pedidos de venias para destituir a dos funcionarios, que vencen en el día de hoy y si la hora de sesión se prorroga a ese solo fin, no se va a poder considerar las venias de la referencia, y por consiguiente las destituciones se producirían sin que el Senado se ocupara de ellas.

SEÑOR MANINI RIOS. — Ya se ocupó la Comisión de esos asuntos y aconseja las destituciones, señora senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pero debe tratarlas el Senado, señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Propongo, entonces, que se prorrogue la hora para considerar este asunto y las dos venias a que hace referencia la señora senadora.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Vignale.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido, señor Presidente, que se me autorice a formular breves manifestaciones que tengo que hacer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido formulado por el señor senador Cutinella, para hacer unas manifestaciones a continuación de los asuntos votados.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—¿Terminó el señor senador Viña?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: soy particularmente sensible a algunos de los argumentos que ha formulado el señor senador Guichón, y con esto no improviso.

He dicho más de una vez en mi modesta actuación parlamentaria que me preocupa mucho la situación de las personas que actúan en Comisiones Honorarias. Hemos visto en este país, sobre todo en épocas pasadas, una gran cantidad de Comisiones Honorarias a las cuales grupos selectos de ciudadanos prestaban en una forma absolutamente desinteresada, verdaderos servicios al país y al Estado, sirviendo el interés público sin ningún otro deseo que el de ese servicio mismo.

Desgraciadamente, circunstancias que no son del caso analizar en estos momentos, han contribuído para que esas Comisiones Honorarias se hayan visto en estos últimos años, muchas veces, sometidas al juicio de la opinión pública a través de denuncias más o menos graves.

En estos momentos no entro a hacer ninguna clase de consideraciones, sobre el problema de fondo. Desconozco los hechos que ha alegado el señor senador Viña y me alcanza con que un colega del Senado traiga al Cuerpo tal denuncia para darle a la misma la seriedad y la entidad suficientes para que el Cuerpo se ocupe de ellas.

Al margen de ese mismo problema, existen las otras denuncias corrientes, públicas, notorias, sobre las deficiencias de los contralores en las Ferias y en los distintos sectores donde se ponen a la venta pública, artículos para la alimentación popular, que no están debidamente controlados y, por consiguiente, ceñidos a los precios oficiales. Pero este es otro problema.

En realidad, el problema que hoy motiva la consideración del Senado, es la denuncia que acaba de formular el señor senador Viña sobre la misma actuación de la Comisión Honoraria.

Me parece, señor Presidente, que existe un medio que permite al mismo tiempo atender la sugestión que formula el señor senador Viña, sin desplazar ni subestimar el argumento que esgrimía el señor senador Guichón.

Hay una Comisión designada por el Senado desde hace un año para estudiar el problema de las subsistencias. Creo que la solución consistiría en lo siguiente: que el Senado resolviera pasar la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas con motivo de este asunto a esa Comisión, especialmente capacitada para este arbitrio, con la solicitud de que cite a su seno a los miembros de la Comisión Honoraria del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, los cuales tendrán entonces, la oportunidad de esclarecer los cargos que se han formulado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR CHIARINO. — Con mucho gusto, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo he presentado una moción muy similar a la que insinúa el señor senador.

Por eso, desde ya le anuncio que, inmediatamente que termine el señor senador, voy a pedir que se lea para que se tenga en cuenta en la resolución a tomarse.

SEÑOR CHIARINO. — No la conocía, señor senador. Pero yo agregaría esto: que el Senado, desde ya, establezca que este asunto vuelva a figurar en el orden del día de la primera sesión de octubre...

(Apoyados).

—...dando tiempo, por consiguiente, no demasiado extendido pero suficiente para que la Comisión Especial traiga un informe al Senado. En esa emergencia, el Senado estará en condiciones de votar la Comisión Investigadora, si la Comisión Especial del Senado no fuera suficiente o si ésta no hubiera procedido con la debida diligencia.

Considero que esta moción, que se ajustaría más o menos a la fórmula del señor senador González Conzi, podría obviar las dificultades, a mi juicio muy serias, que pueden plantear en el ambiente público, la noticia de que el Senado ha designado una Comisión Investigadora que, evidentemente, va a traer un malestar que va a rozar a personas que por el momento no entro a juzgar pero que merecen consideración, máxime que se encuentran trabajando honorariamente en una misión difícil, antipática y llena de riesgos y que, por eso mismo, debe merecer la atención especial del Senado al ser juzgada.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido que se lea nuevamente mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"El Senado considera que dentro de las facultades de la Comisión nombrada el 5 de julio de 1951, a proposición del señor senador Fernández Crespo, está la de estudiar la actuación del Consejo Nacional de Subsistencias".

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No creo que la designación de una Comisión Investigadora tenga solo inconveniente y esté contraindicada por la circunstancia de que alguna vez, por la vía de la designación de Comisiones Investigadoras, se haya puesto en tela de juicio algún nombre respetable sin mayor fundamento en las denuncias que provocaron esa investigación, como tampoco creo que la circunstancia de que el Senado, en numerosas oportunidades, haya dejado de terminar las tareas encomendadas a alguna Comisión, sea bastante para que el Cuerpo deje de ejercer la facultad de investigar que la Constitución de la República le ha entregado, como una de las más preciosas facultades de que dispone el Parlamento de la República para investigar y controlar la vida administrativa del país.

Pero si bien estimo que es lamentable que se haya utilizado esa facultad constitucional alguna vez en forma inconveniente, o con injusticia y que es censurable que el Senado no haya dado término a las investigaciones comenzadas, sobre todo cuando ellas lanzaban alguna sombra sobre la reputación de alguna persona respetable, si bien estimo que es lamentable y censurable, el Senado debe estar siempre dispuesto a investigar en la vida administrativa del país, cuando forma conciencia que los hechos denunciados tienen entidad bastante como para mover seriamento la actividad del Cuerpo Parlamentario.

No conozco exactamente el Reglamento de este Cuerpo y, por lo mismo, no sé si hay alguna etapa previa a cumplir para calificar denuncias en mérito a las cuales se determina la investigación, como existe en el Reglamento de la Cámara de Representantes, en la cual, un pedido de Comisión investigadora, trae la designación de una preinvestigadora que califica la seriedad, urgencia, gravedad y oportunidad de las denuncias, para aconsejar al Cuerpo el camino a seguir.

En vista de que parece no existir tal disposición en el Reglamento del Senado y para obrar con prudencia, creo que el camino indicado es alguno de los que han señalado los señores senadores Chiarino y González Conzi: encomendarle a una Comisión de este Cuerpo que tome conocimiento del problema y después venir, dentro de una

semana o quince días a aconsejar a este Cuerpo el procedimiento a seguir.

Me inclino, pues, por una de esas soluciones.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se ha dicho en Sala que existen en este momento dos investigaciones en el Consejo Nacional de Subsistencias y he entendido que este sería uno de los fundamentos para solicitar la investigación.

Según los informes que poseo, la inspección que se estaría haciendo en Subsistencias en estos momentos, sería por dos organismos: el Tribunal de Cuentas y la Inspección de Hacienda.

La inspección del Tribunal de Cuentas, según mis informes, ha sido solicitada por el propio Consejo de Subsistencias, interesado en que ese organismo tome conocimiento, de acuerdo con la ley, de la forma cómo se manejan los asuntos en Subsistencias.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor senador?

La investigación que solicitó el Consejo fué la de la Inspección de Hacienda, pero la investigación que está haciendo el Tribunal de Cuentas, esa no la solicitó: la hace de oficio el Tribunal de Cuentas.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Mis informes no coinciden con los del señor senador.

SEÑOR VIÑA. — Son dos investigaciones.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — La investigación del Tribunal de Cuentas había sido solicitada por el propio Consejo de Subsistencias...

SEÑOR VIÑA. — Nó, señor senador: la de la Inspección de Hacienda.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ...y la información o investigación de la Inspección de Hacienda sería una medida de carácter general tomada por el Ministerio con respecto a todas sus dependencias.

Como estas informaciones no coinciden con las del señor senador, estoy en duda y me parece que sería grave decretar una investigación que, como dicen muy bien los señores senadores, inmediatamente va a llevar al ambiente público toda clase de suspicacias.

Por esas razones me parece mejor la solución que proponen los demás señores senadores, en el sentido de que este asunto pase a la Comisión Especial de que se ha hablado.

SEÑOR CHIARINO. — Deseo concretar mi moción en el sentido de que pase el asunto —haciendo mía la fórmula del señor senador González Conzi—, a la Comisión especial ya designada por el Senado, pero con el agregado de que el Cuerpo le encargue una gestión especial sobre este asunto, con la citación del Consejo Honorario de Subsistencias y que este punto figure en primer término del orden del día de la primera sesión del mes de octubre.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador González Conzi, ¿acepta el agregado?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones: la del señor senador Viña y la de los señores senadores González Conzi y Chiarino.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No he entendido bien si la Comisión de precios va a actuar como Comisión investigadora o como Comisión preinvestigadora.

A mí siempre me ha parecido bien el régimen de la Cámara de Representantes de nombrar una Comisión especial previamente para que las personas que plantean estos asuntos puedan hacerlo con libertad y extensión, y que el Cuerpo vote un informe de esa Comisión que aconseje el nombramiento de una Comisión investigadora, o lo contrario.

Creo que ese sistema tiene esta ventaja, si no los asuntos se plantean directamente en el Senado y, entonces, las denuncias se hacen públicamente y, naturalmente, las mismas a veces no están fundadas en hechos reales y el resultado, desde el punto de vista del perjuicio que se causa haciendo denuncias públicas, es que mucha gente cree que todo lo que se denuncia es exacto.

Por eso me parece que para armonizar las dos tendencias, ya que el señor senador Viña pide una Comisión investigadora, porque cree que los hechos son lo suficientemente graves, podría admitirse que una Comisión del Senado escuchara las denuncias y aconsejara después si se nombra o no la Comisión investigadora.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Hay una moción del que habla concretada por el señor senador Chiarino que contempla la posición del señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo preguntaba si esa Comisión iba a actuar como Comisión investigadora.

SEÑOR GUICHON. — Va a reunir informes.

SEÑOR CHIARINO. — Desde el momento en que en el reglamento del Senado no están previstas, no tiene tal carácter; pero, si el Senado le encomienda citar al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y oír al señor senador denunciante y que presente un informe para la primera sesión de octubre, de hecho, va a actuar en esas condiciones.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si va a actuar en esas condiciones, yo aceptaría la moción, aunque las Comisiones de la Cámara tienen un plazo más breve. Tienen tres días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: Afirmativa)

SEÑOR CUTINELLA. — Pediría que se leyera la moción del señor senador Viña.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"El señor senador Viña propone la designación de una Comisión especial con el cometido de investigar la gestión de la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y proponer un plan de reorganización de los servicios que competen a la misma".

SEÑOR CUTINELLA. — Pediría que se reabriera el debate.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Cutinella.

(Se vota: Afirmativa)

—Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Quiero hacer notar, señor Presidente, que entre la moción del señor senador Viña, que pedí que se leyera porque lamentablemente no estaba en Sala cuando formuló su exposición, y las ideas vertidas por el señor senador Batlle Pacheco y algunos otros señores senadores, no hay diferencias sustanciales, y me parecería que surgiera, de votarse dos mociones que son sustancialmente idénticas y persiguen la misma finalidad...

SEÑOR GUICHON. — Hemos discutido dos horas que son totalmente distintas.

SEÑOR VIÑA. — No son distintas.

SEÑOR CUTINELLA. — Declaro que de ninguna manera me negaré a que se analice la actuación del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Nadie se niega.

SEÑOR CUTINELLA. — El señor senador González Conzi manifiesta lo mismo. Es conveniente que se conozca la forma en que ese organismo cumple sus funciones. Yo tengo muy serias dudas, las tengo desde la época que se creó, de que no iba a poder cumplir realmente la función que le le había encomendado por la ley, y los hechos me han confirmado esa previsión.

Creo que es de interés público que se conozca si ese organismo tiene razón o no para subsistir, si puede o no cumplir sus cometidos, y los que ha cumplido, cómo los ha cumplido.

Por eso creo que muchos de los señores senadores aquí presentes estamos dispuestos sustancialmente a votar una moción que tienda a esa finalidad. La única diferencia consiste en que se designe como Comisión Investigadora o como Comisión especial, con el fin de conocer lo actuado por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, y buscar toda la información que le sea posible en un término que se fijará. De modo que creo que podemos hacer un breve cuarto intermedio de cinco minutos, para encontrar una solución que en la votación lleve el apoyo de todos los señores senadores, porque sustancialmente no hay grandes diferencias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador Cutinella, para que se haga un cuarto intermedio de cinco minutos.

Si no se observa, se va votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio

(Así se hace)

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número continúa la sesión.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Solicito que se lea una fórmula sustitutiva que he presentado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Que la exposición formulada por el señor senador Viña pase a una Comisión Especial, con el cometido de estudiar el funcionamiento y la actuación del Consejo Nacional de Subsistencias e informar al Senado en la primera sesión del mes de octubre".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Acepta el señor senador Viña?

SEÑOR VIÑA. — No tenemos votos para aprobar mi moción. Pero debo expresar que la investigación que va a hacer esa Comisión va a ser de resultados negativos, porque no se le da el carácter de investigadora.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El estudio es siempre una investigación, señor senador.

SEÑOR VIÑA. — ¿Pero, por qué no se vota mi moción? Mantengo mi proposición, señor Presidente y solicito que se vote; en caso de ser rechazada se podría votar la que propone el señor senador González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Viña.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Negativa. — 10 en 22).

—Se va a votar la fórmula sustitutiva presentada por el señor senador González Conzi.

Léase

(Se lee.)

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Podría decirse, señor Presidente: "...con el cometido de estudiar el funcionamiento, la actuación y el reajuste de la Comisión Nacional de Subsistencias"... Habíamos hablado al respecto con varios señores senadores, quiénes estaban de acuerdo porque en esa forma se entraría en el aspecto legislativo. El señor senador Batlle Pacheco aceptaría esa fórmula, agregándole la expresión "y el reajuste".

Esta tercera fórmula daría ambiente para que se pudiera legislar, que es lo más importante

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creo que no habría inconveniente en aceptarlo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Entiendo, señor Presidente, que el reajuste vendrá luego que se estudie la actuación de dicha Comisión y sus procedimientos, porque pudiera ser que no hubiera necesidad de reajuste.

Creo, pues, que ese agregado está demás, porque el reajuste vendría a posteriori del estudio, desde que nada impediría a la Comisión presentar un proyecto sobre el particular, como hicimos nosotros con la Comisión de Alimentación, tema sobre el cual el Poder Ejecutivo tiene que enviar un mensaje.

SEÑOR CUSANO. — ¿El señor senador González Conzi, que es el autor de la proposición, acepta la modificación?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En realidad, con este estudio, lo que el Senado señala es que la Comisión tiene que ser constructiva, es decir, que si encuentra defectos de funcionamiento está facultada para indicar los caminos, que en su opinión, puedan constituir una mejora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador González Conzi, ampliada por el señor senador Cusano.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Afirmativa. — 15 en 22).

10

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que no concurrí con mi voto ni con mi presencia en Sala al proyecto de creación de recursos para subvencionar el problema del transporte en Montevideo, consecuente con lo expresado en muchas ocasiones y, en especial, en la sesión de este Cuerpo del 7 de marzo de 1952, en que manifesté: "Desde el momento que se trató la adquisición de la Empresa de Tranvías de Montevideo —actuaba en la Cámara de Representantes y fuí Miembro informante del proyecto sobre la forma de financiar el servicio— definí mi posición y mi criterio económico respecto de ese problema, sosteniendo, como lo hago ahora, que las empresas de servicio público del Estado tienen que costearse con sus propios ingresos como consecuencia de la aplicación de las tarifas. Esto no implica que las tarifas no puedan diferenciarse en función de la mayor o menor utilidad económica o social del usuario del servicio".

Por estas razones señor Presidente no concurrí, ni con mi asistencia ni con mi voto, a la sanción de este proyecto de ley, y en esa posición me mantengo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Quiero dejar constancia de que mi actitud ha sido la misma que la del señor senador Cutinella, guiado por las mismas razones.

11

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que la Comisión Especial que se ha votado ha quedado integrada con los señores senadores Amestoy de Mocho, Espalter, Batlle Pacheco, Viña, Vignale, Barrios Amorín y López Toledo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Rogaría al señor Presidente que no me incorpara a esa Comisión porque estoy en otra Comisión Investigadora, la de Juegos al Azar, que ya se reune con dificultad.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, designa en sustitución del señor senador Batlle Pacheco, al señor senador González Conzi.

Se va a pasar a sesión secreta para considerar varias solicitudes de venias.

(Así se hace:)

(Vueltos a sesión pública).

12

—El Senado en sesión secreta resolvió, con respecto a la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir a un Capataz extra-presupuesto de la Dirección de Vialidad, que vuelva al Poder Ejecutivo a los efectos de que se cumpla lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto de octubre 15 de 1929.

Además, concedió la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a un aprendiz extra-presupuesto de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

Habiendo quedado el Senado sin número, se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 21 horas y 15 minutos).

ALFEO BRUM,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.



CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

59ª REUNION ORDINARIA

SETIEMBRE 16 DE 1952

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º—Elección de miembros de la Comisión Permanente.

2º—Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Sirviente del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). —Carpeta 706|952. — Repartido 105.

B) Enfermero del Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 707|952. — Repartido 106.

C) Ayudante de Laboratorio del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 708|952. —Repartido 107.

D) Auxiliar 1.o del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 709|952. — Repartido 108.

E) Nurse del Hospital "Dr. Pedro Visca". — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 710|952. — Repartido 109.

F) Lavandera del Centro Auxiliar de Salud Pública de Nueva Helvecia. — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 711|952. — Repartido 110.

G) Nurse del Hospital "Dr. Pedro Visca". — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 712|952. — Repartido 111.

H) Peón del Hospital "Dr. Pedro Visca". — (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1952). — Carpeta 713|952. — Repartido 112.

I) Ujier de la Casa de Gobierno. — (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1952). —Carpeta 729|952. — Repartido 116.

J) Guardiana del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones. — (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1952). — Carpeta 730|952. — Repartido 117.

K) Escribiente del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 8 de octubre de 1952). —Carpeta 769|952. — Repartido 121.

1

Siendo la hora 17 y 38 minutos entran a Sala los señores senadores: **Barrios Amorín, Bayley, Bonino, Cusano, Cutinella, Fabini, Fernández Crespo, González Conzi, Guichón, Haedo, Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale y López Toledo.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Bove Arteaga y Gamba.**

Con aviso, los señores senadores **Batlle Pacheco, Charlone, Espalter y Fernández Ríos.**

Fuera de hora, los señores senadores: **Amilivia, Arrillaga Safons, Carballo, Correa, Chiarino, Chouhy Terra, Ferreiro, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta y Viña.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha reclamado la hora y no hay número para sesionar.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador doctor Emilio O. Bonino, sobre estímulo a la construcción de viviendas".

—Pase a disposición del señor senador Bonino.

"El Ministerio de Ganadería y Agricultura remite informes relacionados con el pedido formulado por el señor senador doctor José Bove Arteaga, sobre industria lechera".

—Pase a disposición del señor senador Bove Arteaga.

"El mismo Ministerio, relacionado con las palabras pronunciadas por el señor senador doctor Juan Vicente Chiarino, sobre haciendas infestadas de garrapata, remite el informe producido por la oficina técnica de esta Secretaría de Estado".

—Pase a disposición del señor senador Chiarino.

"La Cámara de Representantes comunica la sanción de los proyectos de leyes por los que se autoriza la emisión de una nueva serie de Títulos Hipotecarios por valor de cien millones de pesos y se sustituyen los nombres de varias estaciones ferroviarias del Departamento de Artigas".

—Archívense.

3

La Presidencia da cuenta que ha designado al señor senador doctor Aquiles Espalter para sustituir al señor senador doctor Juan Vicente Chiarino, en la Comisión de Abaratamiento de la Vida.

—Queda terminado el acto.

(Son las 17 horas y 42 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

60ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 17 DE 1952

PRESIDEN EL DOCTOR ALFEO BRUM

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° Elección de miembros de la Comisión Permanente.
2.° Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Ujier de la Casa de Gobierno. — (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1952). — Carp. 729|952. — Rep. 116.

B) Guardiana del Centro Departamental de Salud Pública de Canelones. — (El plazo constitucional vence el 23 de setiembre de 1952). Carpeta 730|952). — Rep. 117.

C) Escribiente del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional, vence el 8 de octubre de 1952). Carp. 769|952. — Rep. 121.

1

Siendo la hora 17 y 35 minutos, entran a Sala los señores senadores: Amilivia, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Carballo, Correa, Cusano, Cutinella, Charlone, Chiarino, Fabini, Fernández Crespo, Ferreiro, González Conzi, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Moché (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale, Viña y López Toledo.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Bove Arteaga y Gamba.

Con aviso, los señores senadores: Espalter, Chouhy Terra, y Fernández Ríos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Léanse los asuntos entrados.
(Se lee:)

La Intendencia Municipal de Montevideo, acusa recibo de la versión taquigráfica que le fué remitida de las manifestaciones formuladas por la señora senadora doña Francisca Sancho Barceló, relacionadas con la situación en que se encuentran algnos edificios escolares y comunica que dichas manifestaciones fueron pasadas a las respectivas reparticiones municipales a los efectos pertinentes.
—Téngase presente.

3

—Tiene la palabra el señor senador Bayley.
SEÑOR BAYLEY. — Señor Presidente: es notorio que está por llegar de un momento a otro al Senado, el Presupuesto General de Gastos que aprobó la Cámara de Representantes esta mañana.
Como hoy es el último día de las sesiones ordinarias y a fin de que no haya necesidad de realizar una sesión especial para fijar el plan de estudios y consideración de ese proyecto, me permito —luego de haber conversado con numerosos compañeros del Cuerpo— proponer que apenas la Mesa reciba el proyecto a que he hecho referencia, lo pase a estudio de las Comisiones de Presupuesto y de Hacienda, y se haga saber esto por circular a todos los señores senadores por si desean concurrir a las sesiones de estas Comisiones, que, naturalmente, actuarían juntas.
En forma similar a lo realizado en la otra rama del Parlamento, propondría que se suspendieran las próximas sesiones del Cuerpo, hasta que se expidiera la Comisión, sin perjuicio del derecho de la Mesa, —que puede ser deber, en muchas circunstancias— de convocar al Cuerpo para realizar sesión cuando hubiere asuntos de verdadero interés y urgencia, y del derecho correlativo que tienen los señores senadores de solicitar la realización de una sesión, cuando lo considere conveniente.
SEÑOR VIÑA. — ¿Y la venia para los Ferrocarriles?
SEÑOR BAYLEY. — Estaría entre los asuntos urgentes a que me he referido. Cuando llegue ese asunto a la Mesa, como cualquier otro que tenga carácter urgente, ésta puede convocar al Senado para realizar una sesión.

4

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Antes de que se levantase la sesión, desearía replantear el asunto de los otros días, sobre el nombramiento de una Comisión investigadora.
Debo declarar, así, en general, que he conversado con los compañeros que se han designado para integrar esa Comisión, y no quisiera entrar, tampoco, en un debate extenso, dada la finalidad que persigue el señor senador Bayley.
Además, señor Presidente, se conoce ya el dictamen de la Comisión de Subsistencias y Contralor de Precios, que pide una intervención en dicho organismo.
De manera, señor Presidente, que lo único que solicitaría es que se volviese a reconsiderar mi pedido, a fin de que se le diese a la Comisión designada, el carácter de investigadora, a más de las atribuciones que le dió el Senado.
SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?
Respecto a la proposición que acaba de formular el señor senador Viña, debo manifestar que adherimos al nombramiento de una Comisión investigadora, pero, deseo señalar la conveniencia, como se hace en estos casos, de que estén representados los diversos sectores del Parlamento en la misma. Nuestro sector colorado, integrado con tres senadores, no tiene representantes en la Comisión de que dió cuenta la Mesa, y es a nombre de ese sector, que solicito el nombramiento de un miembro en la Comisión investigadora respectiva.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría aumentar a nueve el número de miembros.
SEÑOR VIÑA. — Perfecto.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?
Deseo manifestar, en dos palabras, señor Presidente, que no me voy a oponer. El señor senador Viña, al insistir en primitiva proposición, indudablemente, ha de presentar a la respectiva Comisión, fundamentos serios de su in... Entonces, no puedo oponerme a que se haga ... investigación seria en el sentido propuesto por el señor senador.

Esto, a título puramente personal. Así, que voy a votar la proposición del señor senador.
SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración, primero, la moción del señor senador Bayley.
SEÑOR VIÑA. — Es excluyente, señor Presidente, la moción del señor senador Bayley, porque se termina la sesión de inmediato. De manera, que pediría preferencia para mi moción.
SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción formulada por el señor senador Bayley?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.
SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Tengo entendido que la moción formulada por el señor senador Bayley consiste en que no sesione el Senado. ¿Durante cuánto tiempo, señor senador Bayley? Según tengo entendido el plazo para estudiar el Presupuesto es de tres meses y yo pregunto el señor senador Bayley, si el Senado no sesionará durante esos tres meses.
SEÑOR BAYLEY. — Propongo, simplemente, señor Presidente, que se supriman las sesiones ordinarias durante el mes de octubre, sin perjuicio que si en este mismo mes corriente y en el de octubre, se presentara algún asunto realmente de gran importancia, para ser considerado por el Senado, la Mesa convocara al Cuerpo a realizar sesión. Este pedido pueden realizarlo también, varios señores senadores, de acuerdo al Reglamento.
SEÑORA VIDAL (Pinto de). — En las Comisiones que yo integro, las de Previsión y Asistencia Sociales e Instrucción Pública, hay asuntos a tratar, y que deben ser resueltos por el Senado en ese lapso, por ejemplo, el homenaje al doctor Vaz Ferreira, que tiene que ser resuelto, antes del 15 de octubre.
SEÑOR BAYLEY. — Mi moción, señora senadora, comprende, precisamente esos casos. Prevé un arbitrio para esos asuntos especiales o de verdadera urgencia. De acuerdo al Reglamento, la Mesa, las Comisiones o los señores senadores pueden pedir la realización de una sesión, en cualquier momento.
SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Preferiría modificar la moción del señor senador Bayley —si él no se opone— en el sentido de que el Senado tuviera fijado un día en la semana para realizar una sesión ordinaria, y ese día podría ser el lunes, del 1º al 18 de cada mes, y los otros días de la semana no sesionar. Ese día, estaría destinado a tratar asuntos de carácter urgente, que el Senado tiene interés en tratar.
No creo que se pueda paralizar toda la labor del Senado, por el Presupuesto, sobre todo, señor Presidente, que este proyecto viene estudiado y pocas modificaciones, o ninguna, se le van a poder hacer, aunque se quiera.
En ese sentido, señor Presidente, formulo moción siempre que el señor senador Bayley no se oponga.
SEÑOR BAYLEY. — No hago cuestión, señor Presidente. Había propuesto el mismo régimen de trabajo de la Cámara de Representantes, simplemente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción formulada vor el señor senador Viña.
(Se vota: *Afirmativa*).
SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?
Debo manifestar que he votado por la negativa, porque no se ha aportado ningún elemento nuevo al debate que justifique el nombramiento de una Comisión investigadora, máxime que en la nota que se ha publicado en la prensa, en el día de hoy, que dirige el señor Presidente de la Comisión de Subsistencias al Poder Ejecutivo, no se hace más que ratificar el hecho de que habían dos intervenciones en el mismo organismo.
Por consecuencia, creo, a mi entender, que no se justifica, de ninguna manera, el nombramiento de esta Comisión investigadora.
SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra, para fundamentar mi voto.
Quiero afirmar, que no es exacto, en resumidas cuentas, lo que plantea el señor senador Bonino; simplemente quiero dejar constancia que los senadores que me han acompañado a hacer este pedido, lo han hecho frente a la información que pude suministrar ligeramente que no quise, de ninguna manera, hacerla en sesión pública del Senado, porque entendía que el mejor procedimiento, era el nombrar una Comisión para trabajar seriamente en el problema.
Nada más, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aumenta a nueve el número de miembros de la Comisión designada.
(Se vota: *Afirmativa*).
—La Mesa designa a los señores senadores Correa y Chiarino.
SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?
Se me hace notar que hay dos senadores que tienen la doble calidad de miembros de la Comisión de Presupuesto-

to y de la de Hacienda, y por esa circunstancia si las dos Comisiones trabajan en conjunto, quedan disminuidas en su número, y además, quedarían en número par. Creo que esos senadores son los señores Chouhy Terra y Cutinella.

Pediría que la Mesa integrara con dos senadores más las Comisiones de Hacienda y Presupuesto.

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué no se integra la Comisión de Presupuesto con dos miembros de la de Hacienda, a fin de evitar las dificultades de quórum?

SEÑOR VIÑA. — Yo iba a proponer, en la primer reunión, y no hubo prácticamente tiempo, dividir el estudio; en vez de estar integrando Comisiones, que se destine la parte de recursos a la Comisión de Hacienda, y, después, en su oportunidad, se reuniría las dos Comisiones en pleno para tomar una resolución en definitiva. Pero, repito, me parece más conveniente, dividir el trabajo.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Iba a hacer una moción parecida a la formulada por el señor senador. Yo era partidario de que en la primera sesión que celebrara la Comisión de Presupuesto Integrada, se planteara la división de trabajo en la parte correspondiente a las planillas de presupuesto y a la financiación.

No se si será más práctico que ya, de antemano, se establezca esa división; pero tal vez pudiera ser más conveniente realizar una primera sesión conjunta de las dos comisiones y en ella resolver la división del trabajo.

SEÑOR VIÑA. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Acepta el señor senador Bayley la modificación propuesta por el señor senador Bonino.

SEÑOR [illegible]. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor senador Bayley con el agregado propuesto por el señor senador Bonino.

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR BONINO. — Desearía que la Mesa me aclarara si la Comisión de Presupuesto estará integrada con la totalidad de los miembros de la Hacienda o sólo con dos de[illegible].

SEÑOR PRESIDENTE. — Con la totalidad, señor senador.

SEÑOR [illegible]. — Pido la palabra.

Creo que la indicación del señor senador Viña es la pertinente. Por algo se llama Comisión de Presupuesto. De manera que la parte típicamente presupuestal es materia de esa Comisión. Lo que tiene que estudiar la Comisión de Hacienda es la parte relativa a los recursos. Pero creo que es más eficaz dejar a la Comisión de Presupuesto el estudio de lo relacionado con la fijación de las dotaciones o de los gastos, es decir la parte orgánica del Presupuesto General de Gastos, y a la Comisión de Hacienda, el estudio de los recursos.

SEÑOR BONINO. — Eso es lo que se ha resuelto, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Pero lo que me parece inconveniente, es integrar la Comisión de Presupuesto con la de Hacienda para el estudio de todo el Presupuesto General de Gastos, porque se corre el riesgo de constituir una comisión muy numerosa que luego tendrá dificultades para sesionar.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor senador?

La aclaración que había hecho, a la proposición del señor senador Viña, es coincidente con la opinión del señor senador. Lo que prefería era que en la primera sesión que celebraran ambas comisiones, lo hicieran en conjunto para cambiar ideas sobre el aspecto general del problema, pero de inmediato se desglosara el estudio del mismo entre las dos comisiones, de acuerdo con las indicaciones del señor senador Viña.

De manera que de ningún modo estamos en contradicción con el señor senador en lo referente a este problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Haedo propone la reconsideración?

SEÑOR HAEDO. — No, señor Presidente.

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo desearía que la integración no se efectuara ahora, sino una vez que se realice la primera reunión. Entonces, los señores senadores que integran la Comisión de Hacienda optarían por trabajar en la de Presupuesto o en la de Hacienda. Esa sería la manera más práctica de integrar ambas comisiones con los miembros más dispuestos para el estudio de los temas correspondientes.

Eso lo puede realizar la Mesa en cualquier momento. Podría quedar facultada para ello.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votaría, entonces, la moción formulada por el señor senador Bayley con el agregado de la señora senador Pintos de Vidal para que el Senado resolviera sesionar todos los lunes desde el primero al 18 del mes de octubre.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Todos los días lunes, en sesión ordinaria; los otros días podrían ser de sesión extraordinaria.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente? Se podría hacer una modificación que perfeccionara la moción formulada por la señora senador Pinto de Vidal, en el sentido de facultar a la Mesa para citar al Senado en el caso de que hubiese asuntos informados.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Hay asuntos informados, señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Entonces, está resuelto el problema; pero si no hubiera asuntos informados, ¿para qué se nos iba a citar?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por la señora senador Pinto de Vidal con el agregado propuesto por el señor Guichón.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa).

5

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: deseo recordar al Senado que hace unos días falleció un modesto pero esforzado obrero de la cultura nacional, cultor eminente de las emociones artísticas del pueblo, acreedor a especial consideración de los poderes públicos. Evoco su noble memoria y a la vez expreso la necesidad de atender a la familia que deja, herida y desamparada en la hora de la adversidad. Me refiero a Carlos Brussa.

Carlos Brussa está vinculado, después de los primeros lustros de este siglo, a la divulgación del teatro nacional en una forma, podría decirse, heroica.

SEÑOR GUICHON. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Tengo el deber de destacar lo que significó la labor de este hombre surgido de las filas populares dominado por una vocación por el teatro que alentó hasta el último día de su existencias, cargada de sacrificios, de ideales y de dolores. Con Rosita, María, Gioconda, Santiago y Juan Arrieta, con Martín Zabalúa, con José Fernández, Antonio Colanori, Isabel Figliol, grupo extraordinario, familia trashumante de soñadores, y sin esperanza de enriquecerse, sobrellevaron las mayores dificultades, para llegar hasta las poblaciones más pequeñas del país, con decisión, inteligencia y voluntad admirables, a crear la conciencia y la fe en el teatro nacional. Ahora, después que uno ve el progreso del país, advierte hasta dónde fué grande el sacrificio de esta gente hace más de 30 años, recorriendo capitales y pueblos, improvisando escenarios en modestas salas, después invadidas por la obsesión del cinematógrafo, para descubrir a Florencio Sánchez, a Ernesto Herrera, a Moratorio, Favaro, Bellán, a lo mejor de ese teatro caracterizado como nacional y rioplatense.

Por encima de sus cualidades artísticas, —que las tenía, y muy buenas, mérito egregio de los autodidactas—, es bueno destacar en este hombre como ejemplo la lealtad que mantuvo con su vocación, la tenacidad, el desinterés, el altruismo con que trabajó sin ayuda oficial en la divulgación del teatro que es una de las formas de la educación pública.

Decía Joaquín Costa, con razón, que se aprende y recuerda mejor una materia cuando se oye la explicación de un profesor que cuando se lee simplemente la lección de un libro. Por eso agregaba: "el teatro siempre será más a propósito para moralizar que la novela y que el periódico".

Esta expresión del gran español justifica que la historia de nuestra cultura recoja el nombre de Brussa también como el de un maestro. Sencillo, sin aparato, sin estridencias, se multiplicó en la enseñanza de lo nuestro, de lo auténtico, poniéndolo al alcance de todos, sin que jamás la pasión del lucro le empañase ni el gesto ni la visión.

Me dice que el sepelio de sus restos constituyó una demostración de fervor popular. Así tenía que ser. Nuestro pueblo es bueno, sabe quienes son los suyos y no olvida. No creo que haya una población del interior de la República, por más pequeña que sea que no guarde recuerdo emocionado de Carlos Brussa, engrandecido todavía en la última evolución de su labor por la dedicación al teatro de niños, que dió una idea al par que de sus facultades artísticas, de la dimensión emocional de su alma bien templada.

Le rindo homenaje de modo particular en nombre de esas ciudades del interior, durante tantos años alejadas de todas las manifestaciones de cultura reservadas exclusivamente para la capital. De esas que convivió en las horas iniciales con su talento, su fe, y su perseverancia.

He sido informado que un distinguido compañero y amigo mío, el Edil de Montevideo, doctor Miguel A. Brunet Bengochea, ha presentado un proyecto en la Junta Departamental para dar a una pequeña plaza, donde está situado

el monumento "La Diligencia" la admirable obra de Belloni, el nombre de Carlos Brussa. Feliz idea y acertada elección.

Desde el Senado, asocio mi voto a ese o a cualquier otro homenaje que se rinda. Pero también, me intereso, señor Presidente, por la situación económica de su familia. El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social con esa bondad reconocida y comprensión sobre todo para los deberes que tiene el Estado con esta clase de servidores, estoy seguro que recogerá el pedido que seguramente todo el Senado habrá de formularle para evitar que a los dolores que tuvo que sufrir en vida el gran artista, el país no tenga para él otra manifestación de gratitud que el olvido o la indiferencia.

Con emoción pronuncio estas palabras, rindiendo homenaje a este gran amigo, a este gran uruguayo y a este gran soldado de la causa de la cultura pública.

(Apoyados).

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Adhiero conmovido, a todas y a cada una de las expresiones del señor senador Haedo y reedito las manifestaciones formuladas en este mismo Cuerpo hace algún tiempo, cuando el Poder Ejecutivo, entonces presidido por el señor Batlle Berres, le otorgó una pensión con el voto y beneplácito de las dos ramas del Poder Legislativo.

Efectivamente, como decía el precitado señor senador, el señor Brussa realizó un peregrinaje heroico por las poblaciones del interior llevando una emoción de belleza y de arte a todos los rincones de la patria

Los que hemos vivido y conocemos la vida de las poblaciones del interior del país, sabemos de la forma precaria en que desarrollaba sus actividades desde el punto de vista económico. No hay, pues, exageración al decir que cumplió una alta función social, de acuerdo con su encendida vocación de artista, en forma abnegada y sacrificada y creo que todo lo que se haga por sus deudos, será de estricta justicia.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Quiero decir breves palabras para adherir expresamente a las que se han pronunciado de homenaje a Carlos Brussa que realizó, sin duda alguna, una obra meritísima en la República.

Recuerdo que algunas de mis primeras emociones de niño en contacto con el teatro nacional, se las debo a Carlos Brussa que llegaba, durante años, reiteradamente, hasta el Teatro 25 de Mayo de la ciudad de Rocha donde aprendí a entusiasmarme con Florencio y con Herrerita, por la difusión que de sus obras hacía Brussa y cuando se piensa que hacía esto sin recursos insistente y permanentemente, a veces con la incomprensión de muchos, su obra aparece jerarquizada.

No creo que en esta materia de difusión del teatro nacional, en el interior nadie haya hecho más que Brussa, ni antes de él, ni después de él, porque cuando uno piensa en la difusión que prestó al teatro nacional sin recursos, piensa, también, por ejemplo, que la Comedia Nacional, que dispone de mucho dinero, hace lo que Carlos Brussa hacía permanentemente, llegando algún día que otro del año hasta las poblaciones del interior cuando tan necesario sería que llegara a todas las poblaciones del interior con las manifestaciones del teatro en forma permanente.

Fué, sin duda alguna, un hombre con quien el Estado en vida no fué justo. Lo dejó vivir pobremente. Es adecuado, pues, que ahora el Estado piense en la situación de sus familiares.

SEÑOR GUICHON. — El Estado le otorgó una pensión, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Ya sé, señor senador.

Pero cuando pensamos en la obra cumplida por este hombre y que el Estado a pesar de haberle votado una pensión lo dejó trabajar en la pobreza y morir en la pobreza, hay derecho a decir que no le hizo toda la justicia que merecía a un hombre, de quien podría decirse sin exageración alguna, que vivió practicando ideales y prodigándose desinteresadamente. Como Alonso Quijano, luchó permanentemente por ideales que no vería realizados.

Adhiero, pues, expresamente, a las manifestaciones que se han hecho aquí y a lo que el Estado pueda resolver en beneficio de los familiares de quien que tanto hizo por la cultura artística del país.

(Apoyados. — Muy bien).

SEÑOR HAEDO. — Si hubiera ambiente, pediría se trasmitieran al Poder Ejecutivo, como expresión del Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senalor Haedo, en la forma indicada.

(Se vota: *Afirmativa.* — *Unanimidad*).

6

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — A la Comisión de Instrucción Pública se pasó un mensaje del Poder Ejecutivo pidiendo la autorización necesaria para contratar los servicios de un técnico, el señor Eduardo Roberti, por el término de tres años, con destino al Instituto de Investigaciones de Ciencias Biológicas.

Como una parte se relaciona con el presupuesto, pide la Comisión, por mi intermedio, que se integre con uno o varios miembros de la Comisión de Presupuesto, para el estudio de este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuántos miembros se propone?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Dos miembros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora senadora.

(Se vota: *Afirmativa*).

7

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Señor Presidente: deseo hacer una brevísima exposición relacionada con una visita que efectué hace varios días a la Sala donde se atienden los niños atacados de meningitis tuberculosa. Sala ubicada en el Pabellón de Lactantes del Hospital Pereira Rossell.

En el mes de mayo se instaló en esa Sala, atendida por varios médicos, un servicio para atender a los niños atacados de esa enfermedad, servicio que depende directamente del Instituto de Pediatría de la Facultad de Medicina de Montevideo.

Esa Sala tiene unos 10 metros por 7. Había en ella unos 12 enfermos.

La meningitis tuberculosa es una enfermedad muy grave y de proceso muy largo. Hay en Florencia, el centro europeo de mayor importancia dirigido por el Profesor Cocchi, que trabaja en equipo, para atender más eficientemente esa enfermedad.

Ahora bien, señor Presidente: un grupo de médicos nuestros tomó a su cargo la sala que he mencionado para atender los niños atacados de ese mal. Este servicio está atendido en equipo por un grupo de jóvenes médicos del país, dirigidos por los doctores Ramón Guerra y doctora Saldún de Rodríguez.

Antes de aplicarse la moderna técnica terapéutica a base de antibióticos. esa enfermedad arrojaba un cien por ciento de mortalidad. Tanto es así que en un libro publicado en el año 1942, que fuera laureado con el premio "Doctores Miguel Acevedo Alvarez y Prudencio Ellauri", cuyos autores son los doctores José Bonaba, Antonio Carrau, Conrado Pelfort y Bolívar Delgado Correa, en el capítulo referente a esta enfermedad, se dice: "Por lo tanto, el propósito de las meningitis tuberculosas según se desprende del estudio hecho con nuestros casos, es absolutamente fatal".

Después que estos médicos empezaron a trabajar en equipo, que es como se consigue la unidad en el tratamiento y como se consigue el mayor éxito, el resultado con respecto a la mortalidad, es el siguiente: ANTES (enero 1948-mayo 1951), 25 casos. Curados: 4; fallecidos: 21. Después de instalado este servicio (mayo 1951-mayo 1952) 22 casos. Viven, 14; fallecidos, 8.

Quiere decir, entonces, que este servicio llena una finalidad altamente humana.

No voy a entrar en los detalles de la enfermedad porque no soy médico pero, sí, quiero llevar mi palabra de aliento a estos médicos que, con tanta abnegación, atienden este servicio, porque, señor Presidente, en las mesitas de los niños internados en la Sala antes citada casi todos los remedios utilizados tienen el rótulo de "muestra gratis" que reciben los médicos.

La razón de mis palabras, es la siguiente: Ese servicio se efectúa en una sola sala. Lo ideal sería la atención sanatorial para estos niños. Ya he dicho que el establecimiento de Cocchi en Florencia, es un establecimiento único en Europa. Tan es así que no hace muchos meses, en una revista argentina, leí que un padre, rico desde luego, que tenía un niño atacado de esa enfermedad, tuvo que llevarlo a Florencia en avión para que allí se le atendiera.

En América Latina, el único centro que atiende a los niños atacados de meningitis tuberculosa, en equipo, ?

esto lo siento con orgullo porque soy uruguaya, es el atendido por estos jóvenes médicos tan entusiastas. Pero, desde luego, la edad de los niños atendidos en esta sala varía de cero a catorce años. Los varones y las niñas están juntos, chicos y grandes, porque disponen solamente de esa sala.

Por otra parte el proceso de esa enfermedad es muy largo; la duración mínima de la misma es de siete a ocho meses.

Voy a formular una moción, señor Presidente, antes de terminar mis palabras, solicitando dos salas para este servicio, al no poderse ir al ideal del sistema sanatoral.

Las altas precoces son las que producen casos fatales, ya que el tiempo que media entre su curación y la restitución al hogar es muy delicado, y peligroso, porque en los hogares no se tienen los sistemas de preparación necesarios, por muy buena voluntad que tenga la familia, para atenderle en este pasaje tan peligroso del niño, como es el de la convalescencia.

Ahora bien; lo ideal sería que estos médicos tuvieran una casa quinta en los alrededores de Montevideo, en el Prado o en el Paso Molino, por ejemplo, donde los niños pudieran permanecer los cuatro o cinco meses que median entre el momento en que se les dá el alta, o que salen del hospital, y el de su curación definitiva y de restitución al hogar. En el hospital no pueden permanecer porque deben ser atendidos otros casos. Por lo tanto, se hace imprescindible que posean una casa-quinta, para hacer de ella una quinta de salud para estos niños y, entonces, podríamos decir que el Uruguay sería el único país del mundo que atiende los niños atacados de este mal durante la convalescencia.

Por lo expuesto, señor Presidente, —me he permitido distraer la atención del Senado con estas breves palabras,— formulo las dos siguientes mociones: que mis palabras pasen al Ministerio de Salud Pública y a la Intendencia Municipal de Montevideo, para ver si es posible que esta última, que a veces dispone de viejas casas quintas, quisiera ceder una para que se instale en ella una casa de convalescientes para los niños atacados de esta enfermedad

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las dos mociones formuladas por la señora senadora.

(Se votan: Afirmativa).

8

—La Mesa integra la Comisión de Instrucción Pública para el estudio del asunto relacionado con la contratación de un médico para el Instituto de Biología, con los señores senadores Bonino y Fernández Crespo, de la Comisión de Presupuesto.

9

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Revisando la orden del día de hoy veo que han desaparecido en forma que realmente alarma, una serie de venias para destituir, por vencimiento de plazo, sin que las considerara el Senado.

Quiero marcar esta situación anormal, a mi juicio, para que no vuelva a suceder.

Considero que si esto se repitiese, desaparecería la garantía establecida por el inciso 10 del artículo 168 de la Constitución que preceptúa que ninguna destitución puede hacerse sin previa intervención de la Cámara de Senadores.

Hay una serie de plazos; creo que la Secretaría del Senado, a los dos meses de estar los expedientes en poder del Cuerpo, los incluye automáticamente en la orden del día, y luego hay treinta días más para que se cumplan los noventa días que marca el mencionado artículo 168 de la Constitución. Si se repitiese esta situación, desaparecería una garantía preciosa para los funcionarios. El Senado no ha considerado estos expedientes y automáticamente ha dado su asentimiento; pero pueden cometerse muchas injusticias, pueden involucrarse en el sí que automáticamente dá el Senado, muchas situaciones injustas de funcionarios que han sufrido persecuciones, que no merezcan la destitución, castigo tremendo que recae económicamente no sólo sobre el funcionario, sino sobre el núcleo familiar. Esta situación ya es irreparable. han desaparecido del orden del día cinco o seis venias por vencimiento del plazo.

Llamo la atención del Senado para que se tomen las providencias del caso y no vuelva a ocurrir esto.

Es dolorosamente lamentable. Tanto en el caso de conceder la venia como en el de negarla, el Senado tiene que enterarse, si no, se desprende de una facultad preciosa, dejando insensiblemente, en total indiferencia, que se cumplan los plazos. Creo que no ha sido esa la intención del Constituyente.

De manera que llamo la atención del Senado y de la Comisión respectiva para ver si es posible traer estos expedientes a consideración del Senado no en plazos angustiosos y que la no realización de una sesión por falta de quórum pueda dar lugar a que ocurra esta lamentable omisión por parte del Cuerpo que integro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase los artículos reglamentarios.

(Se lee):

"Artículo 95. Vencidos sesenta días de entrado al Senado un pedido de acuerdo para la destitución de un empleado, el asunto se incluirá automáticamente, con o sin informe de la Comisión, en la orden del día de la primera sesión a que el Cuerpo sea convocado".

"Artículo 96. Diez días antes del vencimiento del término a que se refiere el artículo 157, numeral 10, inciso último de la Constitución, la Secretaría del Senado avisará por escrito a los senadores la fecha de dicho vencimiento".

"Artículo 97. Sin perjuicio de las disposiciones precedentes, en cuanto fueren realizables, cuando el vencimiento del término se produzca dentro del período de receso del Senado, se pasará también aviso escrito, por dicha Secretaría, a los senadores, expresándoles esa circunstancia y el asunto se incluirá automáticamente en la penúltima sesión anterior al receso".

—La Secretaría informa que todas estas disposiciones se han cumplido totalmente.

SEÑOR CUSANO. — Es así, señor Presidente, puesto que mi reproche no se dirigió a la Mesa, sino a todo el Senado. En realidad, nos corresponde a cada uno de nosotros y tal vez, esencialmente, a la Comisión de Asuntos Administrativos por no reclamar con tiempo la discusión de esas venias por la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorin.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor senador, para referirme a este mismo asunto?

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con mucho gusto.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Quería decir, señor Presidente, que en sesiones pasadas yo hice la misma observación que formula ahora el señor senador Cusano. El día 15 se venció el plazo para dos venias, y se prorrogó la hora para un asunto que figuraba en el orden del día, no habiéndose tenido en cuenta esas venias.

Me extraño mucho también que la sesión de ayer se levantara, sin que los señores senadores que integran la Comisión de Asuntos Administrativos dijeran nada sobre si entre las personas para las cuales se solicitaba venia para destituirlas no había alguna que mereciera obtener su rehabilitación, a pesar de la solicitud de venia.

En el orden del día de hoy figuran tres venias; dos, vencen el 23 de setiembre y, la otra, el 8 de octubre. Yo pregunto si estas venias las vamos a tratar hoy o si para hacerlo nos reuniremos extraordinariamente.

Me parece que es un deber del Senado y una gran prerrogativa la que tiene, pero también es un tremendo derecho de los funcionarios, que se estudie perfectamente su situación, y no que automáticamente, porque el Senado no se reúne, las venias sean concedidas, y los funcionarios destituídos.

Me parece que el Senado tiene la obligación ineludible de estudiar todos los casos de solicitud de venia, porque es la manera de garantir ese derecho de los funcionarios.

Quiero, con estas manifestaciones, adherir a las formuladas por el señor senador Cusano.

SEÑOR VIGNALE. — Con respecto a las palabras que ha formulado la señora senadora Pinto de Vidal, la Comisión de Asuntos Administrativos que yo integro, tendría que hacer algunas manifestaciones, pero, tratándose de asuntos que únicamente se deben considerarse en sesión secreta no puedo hacer las aclaraciones que desearía con respecto a las venias que ayer integraban la orden del día.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Eso ya no tiene remedio, porque los funcionarios están en la calle.

SEÑOR VIGNALE. — Yo no puedo decir si tendrá o no remedio, porque es un asunto que se tiene que tratar en sesión secreta. Si pasamos a sesión secreta para considerar las venias que figuran hoy en el orden del día, creo que voy a aclarar lo que ha realizado la Comisión y la situación en que se encuentran.

SEÑOR CUSANO. — Aún para echarlos a la calle, es necesario tratar las venias.

SEÑOR VIGNALE. — Me parece muy bien.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorin.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: recibí hace ya unos cuantos días un informe que me enviara el Ministerio de Obras Públicas, relacionado con la forma como ha cumplido o ejecutado una ley del año 50, por la que se autorizó la inversión de más de cinco millones de pesos para terminar la construcción de la más importante obra vial de la República, actualmente; la gran carretera transversal en el norte del país, que uniría Paysandú con Río Branco, de oeste a este de la República, cruzándola en el norte.

De acuerdo a ese informe sobre esta trascendental obra, esos dineros se han afectado de la siguiente manera: dos millones casi trescientos mil pesos en afectaciones definitivas, y tres millones casi cien mil pesos en afectaciones provisorias.

Estas afectaciones defintivas se refieren a obras ejecutadas, a obras en construcción, a obras contratadas y a obras ya dispuestas. Las provisorias, a obras que se tiene proyectadas y que se dispone a ejecutar más o menos de inmediato. Entre esas afectaciones provisorias hay una partida de 300 mil pesos destinada a la iniciación de la construcción a partir de Río Branco hacia Melo, y el Ministerio de Obras Públicas en este informe, que me complazco en señalar me fué remitido con diligencia y que es minucioso e ilustrativo, dice que esta partida de 300 mil pesos no se ha invertido, que la obra no se ha comenzado por estar en reparaciones las máquinas necesarias a tales fines y que se construirá por administración. Se agrega que para el total de las obras faltarán recursos, y que la cantidad de $ 5.400.000, votada en el año 1950, resulta hoy insuficiente, aunque sólo en forma relativa. La causa de esa insuficiencia proviene del encarecimiento constante de los materiales y de la mano de obra desde 1950 hasta la fecha y, además, del costo del puente a construirse en Paso Coelho del Yaguarí, que será mucho más elevado que el previsto, como resulta de los estudios del subsuelo de fundación realizados ulteriormente a aquella Ley, El distinguido técnico, que emite la opinión extensamente sobre el problema y sugiere la procedencia de destinar los 300 mil pesos afectados para la construcción de la carretera a partir de Río Branco hacia Melo, a la continuación de los trabajos en el trozo de Paysandú a Melo.

Debo manifestar, en primer lugar, señor Presidente, que el anuncio de que la obra Río Branco-Melo se realizará por administración. llama la atención. De acuerdo a nuestro régimen legal, estas obras deben ejecutarse por el procedimiento de la licitación y sólo cuando se hayan cumplido determinadas condiciones, podrá llegarse a la construcción por administración.

Debo presumir que se trata del cumplimiento de la ley después de haberse llenado esas condiciones. No creo que pueda ser aceptable la explicación de que esa obra no se ha iniciado porque las maquinarias destinadas a tales fines tenían que ser objeto de reparación. Supongo que el Ministerio de Obras Públicas, abundantemente dotado, debe disponer de mucha maquinaria útil para estos fines, sobre todo en circunstancias en que el ritmo de ejecución de las obras públicas es muy lento como ocurre en estos momentos.

Tampoco debe aceptarse la sugerencia de destinar la partida del trozo Río Branco-Melo, para la construcción del tramo Paysandú-Melo, porque esta obra pública de 1950 se construye de acuerdo al plan general de obras públicas, y en la Legislatura pasada toda ley de obras públicas llevó agregado en su texto un artículo por el cual se establecía que esas obras debían construirse de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en los planes de obras públicas de 1944 y 1949.

Yo que fuí, quien propuso que por esa ley de 1950, se terminará la primera transversal del país en mérito a la cual se va a completar la más importante carretera vial de la República en el Norte, debo señalar que la ley de Obras Públicas de 1944, aplicable, repito, a la construcción de esta carretera, establece que en casos de construcción de carreteras debe iniciarse la obra por los dos extremos de las mismas. Yo no creo, por consiguiente, que pueda admitirse, como lo sugiere el distinguido técnico a que me refería, que en el caso de esta carretera pueda haber varios extremos, que serían Paysandú, Tacuarembó, Melo, Río Branco, por el hecho de que la ley, en su enunciación habla de la carretera Paysandú-Tacuarembó-Melo-Río Branco, por Paso de Aguiar. Esta fué una simple manera de denominar la ley. Lo que se quiso fué construir la carretera que uniera los puntos extremos de la República del este con el oeste. Paysandú con Río Branco. Creo, pues, que de acuerdo con nuestra legislación, si no se inicia la construcción de la carretera por el extremo este y sólo se marcha del oeste hacia el este se viola la ley; si se inicia la construcción de este trozo de carretera por administración, sin haberse hecho los respectivos llamados de licitación, se viola la ley, y que corresponde en este caso iniciar desde Río Branco la construcción de ese trozo para el cual están afectados provisoriamente 300 mil pesos y que debe estudiarse por el Ministerio de Obras Públicas el monto de la insuficiencia para la terminación de toda la obra. Si el Ministerio de Obras Públicas, a quien pediré se pasen mis palabras. me dice cuál es la partida de dinero necesaria para terminar totalmente esta obra, —yo comprendo que esas partidas pueden ser insuficientes hoy, dado que se votó la ley en 1950 y por las circunstancias que aducen— proyectaré la respectiva ley, aunque preferiría que una vez hecho ese estudio de los recursos necesarios, el propio Poder Ejecutivo se adelantara a enviar el respectivo proyecto de ley, para que dentro de un año, cuando llegue junio o julio de 1953, y estén totalmente invertidos los $ 5:400.000.00 destinados a esta obra, no se paralice la construcción de esta carretera y, una vez más tengamos el espectáculo de una obra pública parcialmente inutilizada o no totalmente terminada.

Pido que pasen mis palabras al Ministerio de Obras Públicas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**)

11

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

Señor Presidente: entre los asuntos que componen el orden del día figura la carpeta 730 que se refiere a un pedido de venia para destituir a un empleado del Centro Departamental de Salud Pública.

La Comisión debe informar que de acuerdo con precedentes que ya existen en este Cuerpo, este expediente debe volver al Poder Ejecutivo para que se le dé vista al interesado, que es uno de los requisitos que no se han cumplido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**)

12

—Se pasa al orden del día con la consideración del primer asunto: elección de miembros de la Comisión Permanente.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite?

Comprendo, señor Presidente, que estamos un poco al margen de la Constitución de la República, cosa realmente grave; pero, la verdad es que siempre el Senado ha deseado que la Comisión Permanente refleje la composición del Cuerpo y, como es notorio, varios señores senadores se encuentran enfermos.

Por consiguiente solicito que se aplace nuevamente la consideración de este asunto para la primera sesión del mes próximo.

SEÑOR HAEDO. — ¿No sería conveniente, para que este asunto no figurara en forma permanente en la orden del día, autorizar a la Mesa a que lo incluyera cuando los sectores que integran el Senado se lo comunicaran?

SEÑOR GUICHON. — Se puede proponer, señor senador, y una vez que estén todos de acuerdo, se declara grave y urgente y se considere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Haedo.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(*Afirmativa*)

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace)

13

(Vueltos a sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

El Senado resolvió devolver la venia solicitada para destituir a un Ujier de la Casa de Gobierno a fin de cumplir con lo establecido por el artículo 66 de la Constitución

de la República, y conceder la venia para exonerar de su cargo a un Escribiente del Hospital Pasteur

Si ningún señor senador desea hacer uso de la palabra, se va a levantar la sesión.

Queda terminado el acto.

([illegible] hace siendo la hora 18 y 46 minutos)

ALFEO BRUM,
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios.

Francisco Montero de la Bandera
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 191 — Montevideo, Miércoles 15 de Abril de 1953 — Núm. 13909

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ...	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

(*) Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(*) (Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$ 8.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 6.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de junio de 1934)

Por día	$ 0.16
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$	50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACIONES

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, con especificación de las fechas y hora de apertura de propuestas:

Primer llamado

Construcción y montaje de una torre metálica de 30 metros de altura y demás características que se detallan en el respectivo pliego de condiciones Apertura: Abril 16 hora 15.

Segundos llamados

Material de radio. — Abril 17, hora 15.
Material de imprenta. — Abril 17, hora 17.
Plomería, sanitarias y artículos de construcción. — Abril 18, hora 9.
Utiles de limpieza. — Abril 18, hora 11.
Material de talabartería, tapicería y colchonería. — Abril 20, hora 15.
Material de iluminación. — Abril 20, hora 17.
Hierro, hojalatería y zinc. — Abril 21, hora 15.
Material fotográfico — Abril 21, hora 17.
Material de carpintería — Abril 22, hora 15.
Material de laboratorio. — Abril 22, hora 17.
Medicamentos e instrumentos de sanidad. — Abril 23, hora 15.
Material de electricidad. — Abril 23, hora 17.
Material de ferretería y vidriería. — Abril 24, hora 15.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado los días y horas señalados, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yi esquina San José (quinto piso). — Montevideo, Marzo de 1953.

(Cta. corriente) 8|pub. 30810 Ab.8-v.ab.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 17
Tercer llamado

Artículos: Diversos, útiles de escritorio, para las distintas secciones de este Servicio de Intendencia, para atender las necesidades del ejercicio 1953.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Apertura Abril 24 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1953.

(Cta. corriente) 10|pub. 30875 Ab.13-v.ab.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 25
Segundo llamado

Artículos: Boquillas silenciosas, cuchillos para mesa, esponjas de alambre, lamparillas eléctricas, platos llanos de loza, perchas comunes, platos hondos de loza, palillos con resorte para colgar ropa, tapones con pico para termos termos, tazas de loza, cuchillas para cocina, juegos de loza de mesa completos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: Abril 22 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 10 de 1953.

(Cta. corriente) 8|pub. 30876 Ab.13-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 38
Segundo llamado

Artículos: Tablas, tablones, [illegible] de pino brasil.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas). Destino: Sección Talleres. Apertura: Abril 24 de 1953, a las 1[illegible] horas. — Montevideo, Abril 10 de 1953

(Cta. corriente) [illegible]pub. 30877 Ab.13 [illegible]

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7
Cuarto llamado

Artículos: Clavos de herrar limas chatas, raspa cascos, piedras de afilar al agua, mangos para marrones, mangos para martillos de herrar, mangos para martillos de fragua, martillos de fragua marrones de 4 a 5 kilogramos.

Los pliegos de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 23 de Abril de 1953, a las 15 horas. — Destino: Servicio Veterinario y de Remonta. — Montevideo, Abril 9 de 1953
(Cuenta corriente) 10 pub. 30863-Ab.11-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12. As. 90|4109
Tercer llamado

Artículos: Faroles a nafta, mantillas, infladores para faroles a nafta, faroles bombillos, chairas, hachas para leña, con cabo, hachas para carne, con cabo, hojas para sierras carniceras, limas triángulo para afilar sierras, pinceles para marcar, pintura blanca para marcar, pintura negra para marcar, barrenas de 1|2 pulgada, corta fierros grandes, corta fierros medianos, escofinas para madera, leznas con cabo, palas de pocear, palas rectas, con pistón, palas rectas, piedras de afilar al agua, piedras de afilar al aceite palas de tres dientes, picos de 2 dientes de 25 centímetros aproximadamente, serruchos medianos, driza para bandera, enjaretados de alambre, salivaderas enlozadas o de aluminio soldadores comunes medianos de mano

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura. 20 de Abril de 1953, a las 15 horas. — Destino: Stock de almacenes. — Montevideo, Abril 7 de 1953
(Cta. corriente) 9|pub. 30837 Ab.10-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 33. As. 200|3172
Segundo llamado

Artículos: Pintura Patente N.o 1, Pintura Patente N.o 2, Pintura Boot-Toping Roja.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 18 de 1953, a las 9 horas. — Destino: Inspección General de Marina — Montevideo, Marzo 28 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub 30818-Ab.7-v.ab.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40. As. 288|593
Primer llamado

Artículos: Brin, vaqueta, badana, ojalillos, cordones para atender confecciones destinadas a reservistas navales.

Los pliegos de condiciones **se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas.** Sábados de 8 a 12 horas

Apertura: Abril 17 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, 27 de Marzo de 1953.
(Cuenta corriente) 10 pub 30808-Ab.6-v.ab.16.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 160

Llámase a licitación pública por primera vez, para la proveeduría anual de artículos de electricidad, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintisiete de Abril de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) 10|pub. 30870-Ab.13-v.ab.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 159

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de dos sistemas seialíticos.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día ocho de Mayo de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30871-Ab.13-v.ab.23.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 151
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda **vez para la proveeduría de 2.000 (dos mil) kilogramos de algodón hidrófilo. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día cuatro de Mayo de 1953 a la hora nueve.**

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 10 de Abril de 1953 — La Comisión de Compras.
(Cta. corriente) 10|pub. 30849 Ab.10-v.ab.21.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 158

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de dos sillones y dos equipos dentales y un aparato de Rayos X (de pared).

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día veintinueve de abril de 1953, a la hora nueve

Los pliegos de condiciones pueden reiterarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas. Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, abril 8 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30823 ab.8-v.ab.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 154

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de "Artículos de Limpieza", correspondiente al año 1953.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día veinticuatro de abril de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, abril 8 de 1953. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30824-Ab.8-v.ab.18.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 157

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de artículos de pintura correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diecisiete de Abril de 1953 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) 10|pub. 30788 Mz.28-v.ab.15.

AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 1|1953

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel de obra, papel de diario y materiales de encuadernación varios.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General (Yi número 1491), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30869-Ab.13-v.ab.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un local para Oficina de Pruebas en la localidad de Tres Bocas (Departamento de Río Negro), para el Servicio de Transmisiones, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y planos, confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 menos sábados de 8 a 12 horas. — El precio de estos recaudos es de $ 5.00 (cinco pesos). — Las propuestas se presentarán en esta oficina el día 30 de Abril de 1953, a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — El Director arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar. — Teniente Coronel don Arthur J. Araújo Guimaraes.
(Cuenta corriente) 16|pub. 30868-Ab.13-v.ab.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría

Licitación N.o 8|53. — **Amplia.** — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio en general, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Abril de 1953, a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30848-Ab.11-v.ab.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría

Licitación N.o 6|53. — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de **"Accesorios telegráficos"**, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle **Sarandí** 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Junio de 1953, a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30858-Ab.11-v.ab.22.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría

Licitación N.o 4|53. — Amplia. — Primer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de manguitos de cobre, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Junio de 1953, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30857-Ab.11-v.ab.22.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 7|53
Primer llamado — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de 6 carpas y sobrecarpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13 30 a 18.30. Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Abril de 1953 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cta. corriente) 8|pub. 30846 Ab.10-v.ab.18.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 9|53
Primer llamado. — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de 6.000 rollos de papel aceitado para **transmisores automáticos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.**

Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Junio de 1953 a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cta. corriente) 10|pub. 30847 Ab.10-v.ab.21.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 3|53

Llámase a licitación pública para la venta del Archivo Tele-Radiotelegráfico Año 1951 y recortes de papel y bujes de bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 30 a 18.30 **sábados de 8 a 12 horas.**

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Abril de 1953, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30811-Ab.7-v.ab.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|26
Encerados de lona impermeable

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de 5 (cinco) encerados de lona impermeable, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 20 de Abril de 1953, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Abril 8 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30862-Ab.11-v.ab.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 437
Construcción de vivienda rural y galpón en el campo "Villasboas" 2.a sección judicial del Departamento de Durazno.
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de una vivienda rural y un galpón en el campo "Villasboas" de propiedad del Banco, situado en la 2.a sección judicial del Departamento de Durazno, padrón 5863, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, de Casa Central, Mercedes 1051 (sexto piso) o en la Sucursal Durazno, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas se recibirán en la Gerencia del Banco o en la Sucursal Durazno, el día 29 del corriente a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia del Banco el día 8 de Mayo de 1953 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 6|pub. 30833 Ab.9-v.ab.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 441
Ficheros rotativos metálicos
Segundo llamado

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de ficheros rotativos metálicos para la Sección Archivo.

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el 22 de Abril de 1953, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso). — Montevideo, 10 de Abril de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 30839-Ab.10-v.ab.15.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles metálicos. — Instalaciones.

Llámase a licitación para la construcción, transporte e instalación de mostradores, defensa de cajero, muebles metálicos, etc., destinados al Edificio de la Sucursal Florida del Instituto.

Carpeta con planos, pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, en la Sección "Construcciones y Reparaciones", calle Sarandí 570, 1er. piso, en horas hábiles. — (Precio de la carpeta $ 10.00).

Apertura de propuestas: Viernes 8 de Mayo de 1953, a las 16 horas, en la Sala de Actos, 3er. piso. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30867-Ab.13-v.ab.20.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA 883
Segundo llamado
Estopa

Apertura: 25 de Mayo de 1953, a la hora 16 en la Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Guaraní y Maciel. — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — El Director General de Administración.
(Cta. corriente) 3|pub. 30886 Ab.14-v.ab.16.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 13.739
Segundo llamado

Uniformes para el personal de Conserjería.

Apertura: El día 20 de Abril, a las 15 horas.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30796-Ab.6-v.ab.16.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
GERENCIA GENERAL
Aviso al comercio importador

De acuerdo con lo establecido por el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 31 de Julio de 1951, se pone en conocimiento del comercio importador que la Comisión Honoraria ha resuelto fijar un plazo desde el 16 al 28 de Marzo, inclusive, para que los importadores que lo deseen se presenten por escrito a reclamar la devolución de los documentos agregados a los despachos tramitados con cargo a permisos autorizados en el año 1942.

Los pedidos que se presenten deberán contener necesariamente los siguientes datos: número de permiso de importación, nombre y número del importador. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — La Gerencia General.
30696.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino"
Licitación pública (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de una heladera y una congeladora eléctrica C.A. 220 V. 50 ciclos, para temperaturas entre 3.o y 5.o C. e inferior a 30º.C, bajo cero, respectivamente, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería, calle Colón N.o 1410 (Montevideo) de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas), o en la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", camino Maldonado kilómetro 29 (Pando), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en el acto de apertura de las mismas, el cual se realizará en presencia de los interesados, o quienes los representen, el día 24 de Abril de 1953, a la hora 9, en el local de esta Sección. Este llamado se formula de acuerdo a la autorización concedida por el Consejo Nacional de Gobierno con fecha 27 de Enero de 1953, y en cumplimiento de lo que dispone la ley N.o 9.542 del 31 de Diciembre de 1935 y demás disposiciones afines. — La Secretaría.
(Cta. corriente) 3|pub. 30882 Ab.13-v.ab.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TRABAJO
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber al público que se ha presentado ante esta Inspección General de Minas, el señor Juan E. R. Sarlangue, denunciando como abandonada y a los efectos del Registro correspondiente, la mina "La Esperanza", situada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, afectando parcialmente los siguientes predios: Padrones N.o 7333, de Juan E. Esteban y otros; 5327, de Blanca Ascorreta y otros; 1025, de Eufemio Ascorreta; 1026, de Bernabé Ascorreta; 5358 de Florencio Ascorreta; 5360, de Francisco Ascorreta y N.o 985, de Nicomedes A. de Abal.

En cumplimiento del artículo 27 del Código de Minería, se efectúa la presente publicación. — Montevideo, marzo 23 de 1953. — Eduardo Terra Arocena, Inspector General de Minas. — Escribano Daniel Pérez del Castillo, Encargado del Registro de Minas.
$40.00 20|pub. 4139 Mz.23-v.ab.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 272
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la venta de "residuos alimenticios".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 30 de Abril a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente) 10|pub. 30874 Ab.13-v.ab.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación por primera vez para la adquisición de útiles escolares para atender el servicio de las escuelas públicas durante el corriente año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de este organismo, Soriano 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día 27 de Abril de 1953 a las 15 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 30765 Mz.26-v.ab.27.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de útiles y materiales de oficina para el servicio del corriente año, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Secretaría de este organismo, Soriano 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sede de este Consejo el día 17 de Abril de 1953 a las 15 horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 13|pub. 30766 Mz.26-v.ab.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

Llamado a concurso de Méritos entre Aspirantes a Profesor (Agregados) para proveer cuatro Ayudantías de Idioma Español primer curso en Liceos de la Capital.

Por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a Concurso de Méritos entre Aspirantes a Profesor (Agregados) para proveer cuatro Ayudantías de Idioma Español primer curso en Liceos de la Capital. Se adjudicarán dos Ayudantías al vencedor del concurso, una al clasificado en el segundo lugar y una al clasificado tercero.

Las solicitudes en los sellados correspondientes y acompañadas de la documentación respectiva (Credencial Cívica, Certificado de Nacimiento, Carnet de Salud y Certificado de Enrolamiento, este último para varones) podrán presentarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado 979, dentro de un plazo que vencerá el día 11 de Mayo próximo, a la hora 17. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos de Enseñanza Secundaria.
(Cta. corriente) 3|pub. 30879 Ab.13-v.ab.15.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA

Se llama a licitación pública para la adquisición de una lavadora de platos.

Las características se encuentran en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Medicina.

La apertura de propuestas se realizará el día 21 de Abril de 1953 a las 17 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30826 Ab.9-v.ab.17.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la realización de las obras de reforma y reparación en el Pabellón T. B. C. de la ciudad de Fray Bentos, cuyos recaudos los interesados podrán retirar en las oficinas de esta Comisión (18 de Julio número 2187), en horario administrativo, o en las oficinas del Hospital de la ciudad de Fray Bentos, de 9 a 11 horas.

La recepción de las propuestas se llevará a cabo el día 27 de Abril de 1953, a las 15 y 30 horas, en ambas oficinas referidas.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 de Abril de 1953, a las 15 y 30 horas. en las oficinas de esta Comisión.

Precio de los recaudos, $ 4.00 (son cuatro pesos) (que se devolverán a quien devuelva los recaudos). — Montevideo, Abril de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30865-Ab.13-v.ab.21.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la reparación de un montacargas, en el edificio del "Sector C" de la Colonia Sanatorio Saint Bois, cuyos recaudos los interesados podrán retirar en las oficinas de esta Comisión (18 de Julio número 2187), en horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27 de Abril de 1953, a las 16 horas, en la citada dirección. — Montevideo, Abril de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30866-Ab.13-v.ab.21.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
SECCION ARQUITECTURA
Licitación pública
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la licitación de mano de obra para la casa del Cuidador de Narbona, ubicada en Nueva Palmira y otra en la casa del Cuidador del Parador Punta Gorda ambas ubicadas en el Departamento de Colonia. Los recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Nacional de Turismo, calle Sarandí 394, segundo piso, Sección Arquitectura en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados en el local mencionado el día 23 de Abril de 1953 a la hora 16 en punto. El plazo obligatorio para la entrega de la obra será de 60 días. La Administración General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril de 1953. — La Administración General.
(Cta. corriente) 3|pub. 30873 Ab.13-v.ab.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 14|953
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 14|953 por el aprovisionamiento de leche al Comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 30 de Abril a las 9 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, así como también en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Abril 10 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 30883 Ab.13-v.ab 23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 19|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 19|953 por el suministro de cocinas de hierro, fijándose la apertura de propuestas para el día 24 de Abril a las 10 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril 10 de 1953.
(Cta. corriente) 10|pub. 30884 Ab.13-v.ab.23.

ADMINISTRACION D[illegible] FERROCARRILES DEL ESTADO
(A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 427. — Suministro de máquinas automáticas para la impresión de boletos para pasajeros. — Apertura: Mayo 20; hora 15. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 428. — Suministro de ladrillos refractarios para cubilotes. — Apertura: Mayo 28; hora 15. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 30854-Ab.11-v.ab.28.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al

Oficial Lustrador de 1.a de la Remesa Coches-Motores de este organismo, RUFINO JOSE A. BOTTARO, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Ing. Víctor De Angeli, Gerente General.
$5.40 3|pub. 5212 Ab.13-v.ab.15.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.161. — Adquisición de arandelas de cartón. — Apertura: 30 de Abril de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.162. — Compra de carburo de calcio y en piedra. — Apertura: 4 de Mayo de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.163. — Compra de una bomba centrífuga para fuel-oil. — Apertura: 9 de Junio de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.164. — Compra de mangueras de diversos tipos. — Apertura: 10 de Junio de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.165. — Compra de bombas para el expendio de aceite. — Apertura: 11 de Junio de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30864-Ab.13-v.ab.23.

U. T. E.
Venta de papel en desecho
Segundo llamado

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de 100.000 kilogramos de papel de recortes y archivo y 100.000 kilogramos papel de guías telefónicas y cartón. El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, Gral. Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado. Esta venta se realizará el día 24 de Abril de 1953, a las 16 horas, en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones) de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración.

En caso de adjudicación, ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración el 10 por ciento del valor adjudicado. — Montevideo, 9 de Abril de 1963. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 5|pub. 30843 Ab.10-v.ab.15.

U. T. E.
Venta de vehículos tipo "Jeeps"
(Incompletos)

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de cinco vehículos tipo "Jeeps" incompletos, marca Ford y Willys. Los mencionados vehículos se encuentran en exhibición en la Sección Locomoción y Transporte, calle Entre Ríos y Jujuy, donde podrán ser inspeccionados. Esta venta se realizará el día 19 de Abril de 1953, a las 9 y 30 horas, en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones) de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración. En caso de adjudicación, ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, 9 de Abril de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 5|pub. 30842 Ab.10-v.ab.15.

U. T. E.
EQUIPOS DE REFRIGERACION
Licitación N.o 3353|53

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 4 de Junio de 1953, a las 16 horas, para proveerse de 3 con opción a 4 equipos de enfriamiento, del tipo radiador, para los circuitos de refrigeración de los motores Diesel, de la central de generación de energía eléctrica, en Treinta y Tres, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar, pesos 2.00. — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 30797-Mz.28-v.ab.15.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CAPITAL

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir un solar en esta ciudad de 10 metros de frente por 20 de fondo, dentro de la zona limitada por las calles Las Primicias, Domingo Arena, Pichinango y camino Capitán Lacosta.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, expediente N.o 90.859, nombre del proponente, oferta por un solar en la Capital y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, octavo piso, de 13.30 a 18.30, Sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 20 de Abril de 1953, a las 16 horas, siendo abierta en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Abril de 1953. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 5|pub. 30878 Ab.13-v.ab.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"BORIS BAY, ciudadano legal, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Adonde Estamos y adonde vamos? - La monarquía hereditaria y la religión", de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de Abril de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$4.00 10|pub. 5206 Ab.13-v.ab.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

A. B. Mailnow, argentino, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la novela titulada "Paralelo 92", de la que se declara autor. — Montevideo, 9 de Abril de 1953 — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 4922-Ab.11-v.ab.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ERNESTO RODRIGUEZ AGGERO, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de un cuadernillo de letras para composiciones musicales, titulado "Mis versos", del que se declara autor, y que contiene las siguientes letras: Desengaño; En un barrio; Aliento; Reflejos del amor; Mi coquetita; Unico amor; 19 de abril; Castañuelas y Es un vals. — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director
$6.00 10|pub. 4880-Ab.11-v.ab.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

INDALECIO TANCO ROIG, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra de escultura consistente en "Un busto escultórico original representando la cabeza del general José G. Artigas", de la que se declara autor. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 5056-Ab.9-v.ab.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MANUEL JOSE RICO GARCIA, español, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de planos de arquitectura referentes a "construcción de tabiques compactos —viviendas económicas— titulados "Nuevo Tabique o Panel", de los que se declara autor — Montevideo, 28 de Marzo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 4643-Ab.6-v.ab.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAFAEL GAVILAN, por RAFAEL GAVILAN e hijo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de tres modelos de orfebrería que titula "Princesa", "Reina" e "Imperial" (modelos números 1, 2 y 3 de palas para torta), de los que se declara autora la firma de referencia. — Montevideo, 25 de Marzo de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 4553-Mz.28-v.ab.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68183. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L., Montevideo, solicita la marca "PANMULSIVIT SPEFAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4566-Mz.28-v.ab.15

ACTA N.o 68184. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Fuaye S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "RAPID-COT", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4565-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 68172. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por El Paulista S. A., Montevideo, solicita registrar la marca "FESTIVAL", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4564-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 68188. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "ABUTAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4559-Mz28-v.ab.15.

ACTA N.o 68187. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer, Alemania, solicita registrar la marca "LEGUVAL", para artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4560-Mz28-v.ab.15

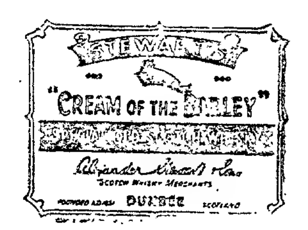
ACTA N.o 68191. — Montevideo, Marzo de 1953 — Con esta fecha E. Merck, Alemania, solicita registrar la marca "EMEDIAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4561-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 68241. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratoires Santer S. A., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "SAUTER", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5276-Ab.14-v.ab.24.

ACTA N.o 68240. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratoires Sauter, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "STELLAPYRINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5277-Ab.14-v.ab.24.

ACTA N.o 68249. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ozalid Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "TOPASOL", para distinguir artículos de las clases 9, 15, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5275-Ab.14-v.ab.24.

ACTA N.o 68247. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Con esta acta Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stewart y Son Of Dundee Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 5274-Ab.14-v.ab.24.

ACTA N.o 68239. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Schenley Laboratories Inc., (EUA) solicita la marca, "EDAMYL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5278-Ab.14-v.ab.24.

ACTA N.o 68248. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Okula Narodni Podnik, (Checoeslovaquia), solicita la marca "DCLONIT", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5279-Ab.14-v.ab.24.

ACTA N.o 68222. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por U. S. Vitamin Corporation (EUA), solicitan registrar la marca,

VI-AQUAMIN

para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 5122 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 68231. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía Ltda., Montevideo, solicita la marca "ESTREPTOHIDRAZIDA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4900-Ab.14-v.ab.24.

ACTA N.o 68242. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "IPANA" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5205 Ab.13-v.ab.23.

ACTA N.o 68226. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Benvenuto S. A. Com. e Ind. de Buenos Aires, Argentina, solicitan la marca, "LA CAMPAGNOLA" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5143 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 68225. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Benvenuto S. A. Com. e Ind. de Buenos Aires, Argentina, solicitan la marca, "LA CAMPAÑOLA" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 5142 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 68.209. — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Fide, Sociedad en Commandita, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "HEDULIN" para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4825 ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68227. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Con esta fecha Luis E. Chappe y Cía., de Montevideo, solicita la marca "CHAYPAX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4925-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 68225. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por N. V. Organon, Oss (Holanda), solicitan registro de la marca "BENUTREX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4926-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 68133. — Montevideo marzo 19 de 1953. — Con esta fecha José Borrazás, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 15 y 24.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.20 10|pub. 4953 Ab.11-v.ab.22.

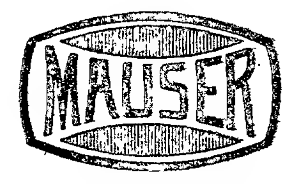
ACTA N.o 68236. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Con esta fecha Luis E. Chappe y Cía., de Montevideo, solicita la marca "SUECOS", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4924-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 68227. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rodberg y C.o, de Alemania, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 (yeso).
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 4927-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 68238. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Con esta fecha Ernesto Sugar por Industria Werke Karlsruhe A. G. de Karlsruhe, Alemania, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 16 s|d.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 4902-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 68223. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Unión Carbide And Carbón Corporation (EUA), solicitan registrar la marca,

National

para distinguir la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 5101 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 68229. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Marcel Rousseau, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 5104 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 68.212 — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G.m.b.H., de Ingelheim, Rein, Alemania, ha solicitado el registro de la marca "UNEXIT" para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 10|pub. 4959 Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68173. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha el señor Manuel Epstein, de Montevideo, solicita registrar la marca "CYCLAID", para artículos de las clases 12, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4702-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68181. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha La Morenita Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca, "LA MORENITA" para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
$4.00 10|pub. 4700 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68180. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha La Morenita Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "EL INCA" para artículos de la clase 1 (S|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4701 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68145. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Con esta fecha los señores Domínguez Novo Hnos., de Montevideo, solicitan registrar la marca, "LOS 8 HERMANOS" para artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4699 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68153. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Casa Cardelino Ltda. de Montevideo, solicita registrar la marca



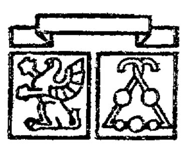
para distinguir las clases 6, 11, 12, 15, 16, 21, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$28.00 10|pub 4698 Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68135. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha el señor Ramón M. Conde, de Montevideo, solicita registrar la marca,

Productos "CONDE"

para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 4697 Ab.7-v.ab 17.

ACTA N.o 68.213. — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Juan Guyer por Hoffmann, La Roche Inc., del Estado de New Jersey, con domicilio en la Ciudad de Nutley, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 — 10|pub. 4960 ab.8 v.ab.18.

ACTA N.o 69.211. — Montevideo, marzo de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "KONAKION" para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4958-Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68.203 — Montevideo marzo 27 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, ha silicitado registro de la marca "TEMPRESISTO" para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 4327-Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68202. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Santos Galante, de Montevideo, solicitan la marca "LEÑADOR", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4717-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68203. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "STAMPAGRAF", para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4716-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68198. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Introzzi S. A., de Montevideo, solicitan la marca "LUCKY", para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4715-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68199. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Diego Rodríguez Vengas, de Montevideo, solicita la marca "CARUCHA", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 4714-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68197. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Introzzi S. A., de Montevideo, solicitan la marca "PUNTO FINAL", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 4712-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68196. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Simón Faure, de Loire (Francia), solicitan la marca "TIRFOR", para artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 4711-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68189. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha Domínguez y Varela, de Montevideo, solicitan la marca "PEGASO", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4710-Ab.7-v.ab.17.

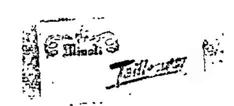
ACTA N.o 68194. — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Spefar S. R. L., Montevideo, solicitan la marca "NEO-REUPAN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub 4729-Ab.7-v.ab.17

ACTA N.o 68201. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por The Gramophone Company Limited, de Middlesex (Inglaterra), solicitan la marca,



para artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 4713-Ab 7-v ab 17

ACTA N.o 68186. — Montevideo, Marzo 2. de 1953. — Con esta fecha Julio César Minoli, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$14.00 10|pub 4709-Ab 7-v.ab.17.

ACTA N.o 68174. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Compañía de Materiales de Construcción S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CALCIOTER", para artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub 4703-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68168. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E Baethgen S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "RIPTOLINA" para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub 4704-Ab 7-v.ab.17

ACTA N.o 68235. — Montevideo Marzo 27 de 1953 — Con esta fecha Benston Hodara de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NOREL", para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub 4728-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 68246. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha Castro Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "CHARLOTTE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5204 Ab.13-v.ab.23.

ACTA N.o 68224. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Barrere e Hijos (Montevideo), solicitan registrar la marca,

Barrère e Hijos

para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 5103 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 68204. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha Pablo María Agustín de Malherbe, de Montevideo, solicita registrar la marca "CONASOT", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5044-Ab.9-v.ab.20.

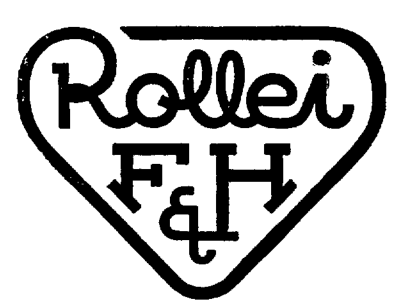
ACTA N.o 68220. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Antonio Mallo Mallo, de Montevideo, solicita la marca "LOS ALPES", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5041-Ab.9-v.ab.20.

ACTA N.o 68221. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Antonio Mallo Mallo, de Montevideo, solicita la marca "LITORAL", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 5040-Ab.9-v.ab.20.

ACTA N.o 68217. — Montevideo, Marzo de 1953. — Con esta fecha Pablo Ferrando (hijo), de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "PREMO", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 5039-Ab.9-v.ab.20.

ACTA N.o 68208. — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Barbosa, Caravia & Cía. por Beisso & Cía. (Montevideo) solicita registrar la marca "DINESTAL" para artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4781-Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68192. — Montevideo, marzo 26 de 1953. — con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Franke y Heidecke Fabrik Photogra Prazisions apparate de Braunschveig, Alemania ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 14 y 15, (s|d).
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 4791-Ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 68169. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "GUANAQUITO", para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4679-Ab.6-v.ab.16.

ACTA N.o 68179. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Con esta fecha Camille Magnoni, de Montevideo (Uruguay) solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 4680-Ab.6-v.ab.16.

ACTA N.o 68158. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Atlas Powder Company, (EUA), solicitan registrar la marca, "SPAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 4350-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 68.210. — Montevideo, marzo 28 de 1953. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "MARCOUMAR", para distinguir artículos de la clase 9.
Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 4.00 10|pub. 4957 ab.8-v.ab.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

Trámites de marcas de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9612. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., por Franz Hanel, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo protector centrífugo para vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5280-Ab.14-v.ab.24.

ACTA N.o 9615. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta fecha el señor Manuel José Rico García, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tabique o panel para construcciones económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5256 Ab.13-v.ab.23.

ACTA N.o 9610. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha el señor Francisco José Lombardo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una envoltura intermedia entre cámara y cubierta para aprovechamiento y mejoras de rodados neumáticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5203 Ab.13-v.ab.23.

ACTA N.o 9608. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por el señor Luis Alberto Echavarren, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva máquina lavarropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4928-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 9609. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha, el señor Carlos M. Jaureguy, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Encendedor eléctrico para gas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4932-Ab.11-v.ab.22.

ACTA N.o 9606. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — Con esta fecha, señor Enrique Felipe Cora, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un revestimiento para caños" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 10|pub. 5085 Ab.10-v.ab.21.

ACTA N.o 9607. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha, el señor Héctor Burgo Aracena, Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pileta de lavar ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5023-Ab.9-v.ab.20.

ACTA N.o 9598. — Montevideo, marzo 26 de 1953. — Con esta fecha, los señores Rodolfo Abalo y Juana D. de Abalo, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para máquina de lavar ropa con un sistema diferente y único de lavado y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.080, se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 5842 ab.8-v.ab.18.

ACTA N.o 9604. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Douglas Hoskins, de Somerset (Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para la destrucción de insectos y animales dañinos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4719-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 9602. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha, señor Luis Latiano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo carrito transportador regulable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4720-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 9599. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Con esta fecha, el señor Rómulo Marne Aurucci, por Christian Christiansen y Gustav Otto Karl Rusch, con domicilio en Oslo y Mandal (Noruega), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Telar circular para tejer mangueras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub 4734-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 9603. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha señores Jones y Cía. S. A., por Paul Harder, de Wil (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para la fabricación de una placa enchapada con por lo menos una convexidad y la placa enchapada así lograda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub 4718-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 9601. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Westinghouse Electric Corporation, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por quince años para "Aparato refrigerador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub 4727-Ab.7-v.ab.17.

ACTA N.o 9597. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha, el señor José Miguel Bouchacourt, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bañera para la higiene y medicamentación de los conductos nasales y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub 4562-Ab 7-v.ab.17.

ACTA N.o 9605. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha la señora María Luisa Díaz de Seijas de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la fabricación de flores artificiales" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4695 Ab.7-v ab.17.

ACTA N.o 1018. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Con esta fecha, el señor José Manuel Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevo material utilizado en la construcción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$24.00 10|pub 4615-Ab.6-v.ab.28.

ACTA N.o 9596. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henri Adelin Marie Joseph Hilaire Sorni De Leysat, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de tejido de punto y agujas para la práctica de este procedimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. 4563-Mz.28-v.ab.15.

ACTA N.o 9600. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Continental Motors Corporation, Estados Unidos de América, solicitan patente de invención por quince años para "Transmisión de inversión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$8.00 10|pub. 4726-Ab.7-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 15|953

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de carpintería de madera para el Liceo Departamental de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Abril de 1953, a las 16 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Abril de 1953. — División Administrativa y Secretario General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30893-Ab.14-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 14|953

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de carpintería metálica y herrería para sede del Liceo Departamental de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener las copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Abril de 1953, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de Abril de 1953. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 30860-Ab.11-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Expropiaciones destinadas a las obras de construcción de una represa para la obra de riego del Canelón Grande. — Departamento de Canelones.

De acuerdo con el dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, y su modificativa de 16 de Octubre de 1942, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiada, la fracción de terreno situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Canelones que a continuación se detallan:

Nombre: Instituto Nacional de Colonización. — Area: 22 hectáreas 3.423 metros 1.870. — Padrón: 7.219.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía de la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320, por el término de ocho días. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — Francisco Alonso González, escribano.
(Cta. corriente) 10|pub. 30835-Ab.9-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
Licitación pública N.o 85
Cuarto llamado
Hipoclorito de sodio

Llámase a licitación pública para el suministro de 160 (ciento sesenta) toneladas métricas de hipoclorito de sodio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Secretaría, calle Martí N.o 3379 (Pocitos), Montevideo, donde podrá adquirirse al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

El acto de recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Proveeduría y Depósito, avenida Millán N.o 2305 y San Martín, Montevideo, el día 23 de Abril del año 1953. a las 15 horas.
(Cta. corriente) 7|pub. 30844 Ab.10-v.ab.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E)
Servicio de Aguas Corrientes de Montevideo
Licitación pública N.o 22
Suministro de caños, piezas especiales y aparatos de fundición

Llámase a licitación pública para el suministro de caños, piezas especiales y aparatos de fundición, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, en donde podrá ser adquirido por el precio de $ 10.00 (diez pesos) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Mayo de 1953, a la hora 16 en la Administración, calle Zabala número 1395, Montevideo. — Montevideo, 8 de Abril de 1953. — La Administración.
(Cta. corriente) 6|pub. 30885 Ab.13-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitaciones Oficiales

Se pone en conocimiento de los señores contratistas que retiraron planos para el llamado a licitación pública N.o 3|953 para la obra "Tramo de carretera en Ruta 10 Punta Ballena-Punta del Este de Km. 129.716,72 a Km. 132.317,07 (Departamento de Maldonado)", que ha sido suspendida hasta nuevo aviso la apertura de propuestas que debía realizarse el día Martes 14 de Abril a la hora 16. — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. 30872 Ab.13-v.ab.23.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.469 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las obras de canalización del Arroyo Miguelete entre la Avenida Millán y el Camino Propios, los inmuebles siguientes:

Padrón	Propietario	Sup. aprox.
80.054	Miguel Olivieri	262 m.2
80.056	Juana Savini	362 "
80.049	Agustín Bagnarra	240 "
162.219	E. E. Ugartemendya	205 "
80.052	Miguel Goulan	200 "
93.175	José Pérez	200 "
80.053	José Pérez	200 "
72.922	Evaristo F. de Penino	300 "
80.037	Vicente Vauguese Rojo	399 "
80.038	Juan y Pedro Balestra	588 "
162.220	Juan y Pedro Balestra	511 "
162.221	Juan y Pedro Balestra	511 "
80.044	Ramón Quintela	900 "
80.045	Pedro F. Fernández	900 "
80.046	Banco Popular del Uruguay	450 "
80.047	Victorio Balestra	944 "
80.005	Adolfo Testas	1.087 "
80.004	Manuel Regueira	3.750 "
80.003	Francisco E. Calabria	3.040 "
80.002	Pedro Penino	3.032 "
80.001	Círculo Católico de Obreros,	2has.8.151m2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.—Montevideo, Marzo 3 de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 30840-Ab.10-v.ab.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña Gladys Deugenio de Casal, solicitando trasladar con destino al Celular Individual número 3 048, Grupo O Pozo F del Cementerio del Buceo, procedente del nicho número 7 del Cementerio Paso Molino el ataúd con los restos de Rafael Deugenio. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se crea con derechos que tiene 90 días para interponer reclamo Vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo, 2 de Enero de 1953. — La Jefatura.
$108 00 90|pub 171 En 9-v my 4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante la oficina la señora EDUVIGES COELHO DE IBARROLA en su carácter de usuaria del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino solicitando extraer del mismo y trasladar al Osario General los restos de Elsa Elisa Amexeiras, Guerreros Amexeiras, María Rattaro de Viola, Virginia F de Rattaro y Rosa Rattaro de Razeno se hace público este pedido previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo 30 de Enero de 1953 — La Jefatura
$144 00 90|pub Feb.11-1507-v jn.6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION PUBLICA
(Adquisición dos chassis de camiones de 6 toneladas)

Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de dos chasis de camiones para una carga útil de seis toneladas, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Tesorería de la Intendencia Municipal, al precio de $ 2.00 cada uno

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 de Abril de 1953, a la hora 16 en la Dirección de Obras de la Intendencia, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Colonia, Abril 6 de 1953
(Cuenta corriente) 15|pub. 30855 Ab.11 v.ab.28

R[illegible]

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los "En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley", respectivos Oficiales del Registro Civil:

(Espacio limitado a 8 días, por la ley 9.906).

Montevideo, 14 de Abril de 1953.

3.a Sección

CARMELO LUIS TOMEO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 535 bis y ZULMA MORENO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 535 bis.

11.a Sección

LUIS PRICOLI, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Campoamor 4502 y ORIALIS GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Florencia 3517.

JUAN PABLO SOSA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial 7.a 3436 y JUANA GOMEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Oficial 7.a 3436.

PEDRO MORTEIRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4343 y RAQUEL DOLORES CRISTIANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4307.

NONITO GANDOS, 26 años, soltero, viajante, oriental, domiciliado en Chayos 5134 y AIDA LORELEY CARLI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Camino Maldonado 5522.

DOMINGO BLAS BRUZZONI, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Abrevadero 8 s|n. y GLADYS IRENE PISANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en G. Viana 3700.

PEDRO RUFINO MORALES, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Arribeños 4567 y MARTA PALLAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Arribeños 4567

VICTORIANO BERASAIN, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Camino Maldonado 6307 y SUSANA IRENE DUCASSE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Camino Maldonado 6307.

EDUARDO MENESES, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Campamento 4478 y MIRTA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Campamento 4478.

PEDRO AQUILINO BRAVO, 34 años, soltero, textil, oriental, domiciliado en Génova 3415 y HORTENSIA OTERO, 28 años, soltera, textil, oriental, domiciliada en Avenida al Peñarol 6428.

12.a Sección

LUIS RICARDO MARTUSCELLO, 23 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado en San Martín 3116 y ZULMA PASTORA VERGES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Enrique Brito 1746.

HUMBERTO MARIO ALAMOS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guadalupe 1578 e ILDA CACERES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guadalupe 1578.

PEDRO TRUJILLO, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Thompson 3033 y JUANA ROSAS, 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Thompson 3033.

ORLANDO MIER ODIZZIO, 50 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Bulevar Artigas 2925 y DELIA CECILIA LUCIANI, 46 años, soltera, farmacéutica, oriental, domiciliada en Bulevar Artigas 2925.

LUIS ALBERTO SILVA, 19 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 2487 y MARIA IRMA PALACIO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 2487.

13 Sección

JUAN BAUTISTA BACARDA MOREIRA, 40 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Chile 3574 y HERMENEGILDA JUSTINA ALBA SOSA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada en Chile 3574.

GUALBERTO ALFREDO DESTEFFANI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Patagonia 3832 y OLGA MABEL BLANCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Patagonia 3832.

WALTER MIGUEL BUSTELO FASSANO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Senda de Paso N.o 4713, La Paloma y BLANCA NIEVES RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Senda de Paso N.o 4713, La Paloma.

14.a Sección

BRIGIDO CLARO CARDOZO, 26 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2739, apartamento 4 y LILA LIDIA FEGLIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3433, apartamento 1
$2.00 p|Pub. Ab.16.

Montevideo, Abril 13 de 1953

6.a Sección

DANIEL ANTONIO MARTINS, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1260 y EXALTACION HERNANDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1260.

10.a Sección

CESAR VICENTE SAAVEDRA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ambrosio Velazco 1493 y NELIDA EUFEMIA PIRIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 1994.

IRIS HOMERO URTAZU, 20 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4097 y ERNA PFENNICH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla 2071.

AMALIO CHAGAS, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lállermand 1693 y EUGENIA IDA MARTINEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Lállermand 1693.

RAMON MARIO CARCER, 41 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Isla de Gaspar número 2263 y LUISA BARTOLA DE LOS SANTOS, 36 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Santa Rosa 2179.

WASHINGTON LANZARO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabrera 3470 y MARIA ESTHER TEJERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cabrera 3470.

CARLOS A. FERREYRA, 78 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2613 y MARIA CASSARINO, 69 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2613.

15.a Sección

ORESTES SPINELLI, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Lavalleja 2053 y NORMA CARBALLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1486.

CARLOS MARIA TUSO, 34 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Gaboto 1624 y NIDIA RUBIDIA CAIRELLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1624.

20.a Sección

LUIS ALBERTO ARROYO, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Benito Riquet 1183 y VICTORIA KANTZAKIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 1185.

21.a Sección

DANTE AMADEO DESANTIS, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Caramurúes número 1275 y DORA OFELIA MARCHIORO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caramurúes número 1285.

24.a Sección

WALTER FERREIRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1675 y NELLY AURORA OLIVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan P Laguna número 3316.

CARMELO DI SISTO, 38 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Avenida Italia número 3240 y ASSUNTA YAMICELI, 33 años, soltera, italiana, domiciliada Continuación 18 de Julio 3444.

$2.00 3|pub.-v.ab.15.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a don JUAN MANN, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposa doña Elsa Assenheimer solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada el dos de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve por el Juzgado Regional de Primera Instancia d. Augsburgo, Cámara Civil Tercera (Alemania) por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges doña Elsa Assenheimer y don Juan Mann; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Juana Soto, Act.

$60.00 30|pub. 4496 Mz.27-v.my.8.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña CAROLINA ELSA GRUNERT, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Hans Kurt Stadthagen solicitando el exequátur de la sentencia de divorcio dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Hamburgo y que entró en vigor el diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial de los nombrados cónyuges don Hans Kurt Stadthagen y doña Carolina Elsa Grunert; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Juana Soto, Actuaria.

$60.00 30|pub. 4497 Mz.27-v.my.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos caratulados: "Fisco y Dufrechou Enrique contra PORTES DZIUNISK. Por imputación de infracción aduanera Lo 5, Fo. 136" se cita, llama y emplaza Dziunisk Portes para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 133, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952 — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Dec. 21|7|934) 30|pub 30569 Mz.5-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA INES LEON, por su menor hija Mirabel Alcides de León, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor nombrada, pues en donde dice sexo "masculino" debe decir sexo "femenino". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 5208-Ab.13-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Lande, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS PIOLA, pues en ella figura su nombre y apellido como "Constantino Juan Piola", cuando en realidad debe decir Juan Carlos Piola. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 5209-Ab.13-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ZEBRAITIS o ZEBRAITIS BENDOKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4867 Ab.11-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SANTOS LAVADI, pues donde dice "nació una criatura del sexo femenino, que es hija legítima". debe decir nació una criatura del sexo masculino, que es hijo legítimo, y donde dice "Santa", debe decir Santos y la partida de matrimonio, pues donde aparece su apellido como "Lavadie", debe decir Lavadi. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $21.00 15|pub. 4914-Ab.11-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA PERDOMO DE REVELLO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues donde dice hija de Valentín Perdomo y Rita Santos debe decir hija de padre desconocido y Rita Perdomo y donde dice nacida el 1.o de Marzo de 1896 debe decir nacida el 8 de Marzo de 1893. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $18.60 15|pub. 5152 Ab.10-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELIA PARMA o PARMA DE HARISPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4618-Ab.10-v.ab.21.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en el expediente sucesión de LORENZO MALFATTO, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Serafín Malfatto Pérez y don Antonio Malfatto Pérez, solicitando al declaración de ausencia de don José Malfatto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 y concordantes del Código Civil y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$64.00 20|pub. 1110 Feb.2-v.feb.26. Ab.8-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BORDAGARAY DE ODIOZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5019-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CARO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5008-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ILLA o YLLA DE CARLOMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4969 Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA RAQUEL ISABEL LURATI SPINEDI o CLARA RAQUEL LURATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4987-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA SALGADO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 3596 Ab.8-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, se hace saber la apertura de sucesión de MANUEL MARIA PINTO ó MANUEL PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub 4840 Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS SAMBUCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo, Marzo 27 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 4783 Ab.8-v.ab.18

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "JUSTO RUFINO MIGUEL. Incapacidad". (Lo. 46 Fo. 98) por resolución de fecha marzo 17 de 1952, ha sido declarado incapaz el expresado señor Justo Rufino Miguel y se le ha designado curadora legítima a doña Carmen Blanca Miguel de Miguel. Y a los efectos legale-

hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 16.00 10|pub. 4786 Ab.8.-v.ab.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 4784 Ab.8-v.ab.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ó MARIA GERONIMA BERNOTTI ó BERNOTTI BRASCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treintadías a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$ 12.00 10|pub. 4782 Ab.8.-ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "HECTOR BOVE MACCIO y ENRIQUETA SANTAYANA DE BOVE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 20 de Febrero de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre Héctor Bove Macció y Henriqueta Santayana de Bove, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 40.00 20|pub. 4790 Ab.8.-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALBERICO CHIAZZARO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Bernardo Chazzarre" debe decir "Esteban Chiazzaro". Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 4789 Ab.8-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Blanca Elena Rodríguez de Aguiar solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde el nombre y apellido de su padre aparece como "Rafael Miguel Martínez", cuando en realidad debe decir RAFAEL MIGUEL RODRIGUEZ. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 4788-ab.8-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado JORGE ALVAREZ y ELVIRA BALLEJO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde dice Vallejo debe decir Ballejo y B) La del hijo legitimado de los comparecientes, de nombre Luisa, pues donde dice Vallejo debe decir Ballejo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 4660-Ab.6-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA DAGUERRE DE URUCHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4619-Ab.6-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA DABKOWSKI RUSZCZYK pues donde aparece el apellido como "Balhovski", debe decir Dabkowski y donde dice: "Bronislavia Ruscyh", debe decir Bronislawa Ruszczyk. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 4537 Mz.28-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILARIO PIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4620-Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUGO BERTHOLD o HUGO BERTHOLDO HAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 4621-Ab.6-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO LUZARDO o LUZARDO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4603-Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSVALDO LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 4604-Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de la primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ADELAIDA SANTINA CRESTA DE CARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub 4508 Mz.28-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JUAN MARTIN SAIN PIZZORUSSI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Martín Sain Pizzorussi, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos y la de legitimación de Néstor Billie, pues en ellas donde dice Sarino debe decir Sain; B) La de matrimonio y nacimiento pues donde dice Pisiruzzi, debe decir Pizzorussi.

Y a los efectos legaels, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 12 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub 4316-Mz.26-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de prmer turno, dotor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado JUANA FRANCISCA ECHARRI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella figura su apellido paterno como "Echarrin", cuando en realidad debe decir Echarri

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 11 de 1953. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 4317-Mz.26-v.ab.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROMULO GATTI contra sucesión BERNARDINO AYALA. Escrituración de oficio" (Lo. 47, Fo 541), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 primer piso, dentro del término de noventa días, a los herederos, o sucesores de don Bernardino Ayala y en general a todos los que se consideren con algún derecho por cualquier título al bien dejado por el causante y prometido en venta por el Banco Hipotecario del Uruguay y totalmente pagado, a fin de que concurran dentro del término mencionado a otorgar la escritura definitiva de compra venta, bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). El bien a escriturarse está situado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 11 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, inscripto en la Dirección de Topografía en Mayo 9 de 1930, y empadronado con el N.o 59.312, con una superficie de 128 metros cuadrados 04. Deslindándose de la siguiente manera: 13 metros 20 frente al Suroeste a calle Patria, 19 metros 40 al Noroeste con solar 10 y 23 metros 60 al Sureste con Pelufo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$120.00 30|pub. 4356 Mz.26-v.my.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de en los autos caratulados: "JUAN NOGUERAS. Quiebra". (Lo. 44, Fo. 492), se hace saber al público que se ha resuelto citar, llamar y emplazar a todos los acreedores privilegiados y personales del fallido para la audiencia que se realizará el día 18 de Agosto de 1953 a las 13 y 30 horas, para considerar el activo y pasivo de la mencionada quiebra, presentado por el señor Síndico. La mencionada audiencia se realizará ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a dicha Junta. Y de acuerdo a lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones — Montevideo, 18 de Marzo de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$84.00 30|pub. 4355 Mz 26-v.my.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FLORENCIO E. MORENO y ANA AMALIA ROMBYS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 47. F.o 496" se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Florencio Estanislao Moreno y Ana Amalia Rombys En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 1er piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4283-Mz.25-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "FERMIN DONAZAR y JULITA ZABALZA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 47. F.o 515", se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Fermín Donazar y Julita Zabalza En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 1er. piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 5 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4284-Mz.25-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ATILIO ALFREDO JUAN MOGLIA y MARIA MOGLIA MONTI de MOGLIA, pues en dicha partida, donde dice la nacionalidad del primero de los nombrados en vez de decir "oriental" debe decir "italiano" y donde dice que nació en "Pravia" debe decir "Pavia"

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub 4193 Mz.24-v.ab.16

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "METHOL TARRES Y COMPAÑIA o TARRES-CORRAL y Cía. Prescripción L.o 47, F.o 525" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Methol Tarrés y Compañía o Tarrés-Corral y Compañía, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, sobre las sobras de áreas no tituladas existentes en los solares empadronados con los números 84.034 y 84.031, y que según plano levantado por el agrimensor Manuel Rodríguez Mujica en Junio 16 de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 29 de Agosto siguiente con el número

81.421 alcanzan a la suma de 222 metros cuadrados 4044 centímetros cuadrados — Descripción de los solares; A) Padrón 84.031, fracción señalada con el número 1 superficie 642 metros 2.140 centímetros, deslindados: 8 metros 90 centímetros de frente al Sur a calle Domingo Aramburú; 43 metros 79 centímetros al Oeste en la línea oblicua que lo separa de los padrones 84.030 y 84 028; al Norte línea de dos trozos uno de 4 metros 15, el otro de 18 metros 90; el 1.o linda con el padrón 84 041, el otro con fracción 2; y al Este 39 metros 87 confinando con padrón 84.032 Según ese plano el área sobrante de este padrón con respecto al título es de 4 metros 71 decímetros 44 centímetros, cuadrados que no se ha ubicado por ser de difícil ubicación: B) Padrón 84.034, fracción 2, superficie: 470 metros 69 decímetros cuadrados, deslindados: 10 metros 55 centímetros de frente al Sureste a la calle Pando; al Suroeste línea recta de 25 metros 50 centímetros y 28 metros 84 centímetros, limitando con padrones 176 425. 84.033, 84.032 y fracción uno; al Noroeste 6 metros 57 centímetros confina con padrón 84 041 y al Noreste línea de 29 metros 54 y 25 metros 50, lindando con padrón 84 041 fracción tres y padrón 84.035 Sobre el mismo plano ya citado, el área sobrante de este padrón con respecto al título es de 217 metros 69 decímetros que se ha ubicado perfectamente siendo sus límites los siguientes: 9 metros 30 centímetros al Sureste con la fracción dos; al Suroeste línea recta de 28 metros 84 centímetros limitando con el padrón 84 032 y fracción 1; al Noroeste 6 metros 57 centímetros confina con el padrón 84 041; al Noreste línea de 29 metros 54 centímetros lindando con el padrón 84.041 y fracción 3 — En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre las sobras de áreas descriptas y especialmente a los propietarios de los padrones 84 030, 84 032, 84.041, 84.033, 84.035 y 176.425 o sus sucesores, herederos o causahabientes a cualquier título Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1 a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito previo de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$264 00 30|pub 3343-Mz.13-v ab.23

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don WALTER LOEBEL, de doña SELMA LICTENSTEIN o LUCHTENSTEIN DE LOEBEL y de doña MARIANE o MARIANNE GERDA LOEBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$36 00 30|pub. 3341-Mz.13-v.ab 23

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIA RIERA TUR a que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado Antonio Cardona Marí, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Marzo 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 4167 Mz.24-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por auto de fecha Noviembre 22 de 1952, se concedió al menor PEDRO JULIO ROIG FERREIRA, la emancipación y habilitación para ejercer el comercio, de acuerdo a los artículos 280 y 281 del Código Civil y artículo 10 del Código de Comercio. Dicha autorización fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 10 al Folio 18 del Libro número 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes, etc. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 5304-Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SERVETTI REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5235-Ab.13-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ELADIO SILVA, en el sentido de sustituir donde dice Teófilo Eladio Silva debe decir Carlos Eladio Silva, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana.

(Aux.) $12.60 15|pub. 5236-Ab.13-v.ab.29.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: MARIA VERENA BANGERTER DE SHEPPARD contra WILLIAM HAMLET SHEPPARD OTEGUI, disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 272, se hace saber que por resolución de fecha 4 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Verena Bangerter con William Hamlet Sheppard, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — Luis E. Fontana

$48.00 20|pub. 5199-Ab.13-v.my6.

Emancipación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público, que por auto de fecha 4 de Octubre de 1952, se concedió al menor RUBEN EDUARDO DIAZ DIAZ, la emancipación y habilitación para ejercer el comercio, prescripta por los artículos 281 del Código Civil y 8 y siguientes del Código de Comercio. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. 5196-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ROCCHIETTI DE LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4862-Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO OTTOGALLI TONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5080-Ab.10-v.ab.21

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: OMAR COSTANTINI contra EMMA ELENA DE GIOBBI Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Omar Costantini con Emma Elena De Giobbi, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Marzo de 1953. — Luis E. Fontana.

$40.00 20|pub. 5082-Ab.10-v.my.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA BARTOLA CHARQUERO DE PEREZ y CLIMACO PEREZ, en el sentido de substituir donde dice María Bartola Pereyra debe decir María Bartola Charquero, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 5120 Ab.10-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSITO, ROSA BIANCHIMANO DE ROSITO y SALVADOR ROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5020-Ab.9-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo y en los autos caratulados: Liga de Defensa Comercial contra ISAIAS RODRIGUEZ CRUZ L.o 48, F.o 61. Notificación, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Isaías Rodríguez Cruz, sus sucesores o causahabientes, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, notificarse de la cesión de crédito en el relacionada a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Marzo de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$60.00 30|pub. 5042-Ab.9-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO PABLO TRIPALDI CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4983 Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la partura de la sucesión de MARIA ESTEVANA DEL CORAZON DE JESUS ALMIROTTE o ALMIROTTI o MARIA ALMIROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 4793 ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA UBOLDI DE UBOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1953 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4794 ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MACHIN DE VALES o VALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4795 ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4815 ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA BUSTOS DE TROCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis E Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub 4746-Ab 7-v ab.17.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: TOMAS BARTESAGHI y MARIA LAURA SILVEIRA Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 48, F.o 246, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Tomás Bartesaghi y María Laura Silveira, citándose a todos los que se consideren interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra

los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 17 Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 4599-Ab.6-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO AUGUSTO GROSSKOPF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 4600-Ab.6-v.ab.16.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos caratulados: LUIS MEISTRO contra MARIA VAZQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 452, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Meistro y María Vázquez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, artículo 7.o de la ley número 783, de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Luis E. Fontana.
$40.00 20|pub. 4646-Ab.6-v.ab.23.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: CIRO BIANCO y CAMILA CORREA DE BIANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 196, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ciro Bianco y Camila Correa de Bianco, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 783, de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1953 — Luis E. Fontana.
$48.00 20|pub. 4611-Ab.6-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO HOUARDAT, en el sentido de sustituir donde dice Heriardat y Herardat, debe decir Houardat por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 4593-Ab.6-v.ab.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: JOSE HORACIO ARREDONDO y MARIA CELIA DEQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 220, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Horacio Arredondo y María Celia Deque citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 3 de 1951 — Luis E. Fontana.
$48.00 20|pub. 4612-Ab.6-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 4616-Ab.6-v.ab.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "EDUARDO A. PONS y BLANCA HEBER USHER DE PONS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha Marzo 4 próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo A. Pons y Blanca Heber Usher, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis E. Fontana.
$40.00 20|pub. 4521 Mz.28-v.ab.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA GLADYS CASTILLO DE RADICE, en el sentido de agregar donde dice Gladys por María Gladys, como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 4582 Mz.28-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTI — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LIPSCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.
$12.00 10|pub. 4555 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GRAZIOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.
$12.00 10|pub. 4554 Mz.28-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de ANDRES MUIÑOS y LINA MANUELA MARTINEZ DE MUIÑOS en el sentido de sustituir donde dice Muñoz debe decir Muiños y donde dice Manuela Martínez debe decir Lina Manuela Martínez y la partida de nacimiento de María Otilia Muiños Martínez donde dice Muñoz debe decir Muiños y donde aparece el nombre de la madre como Manuela debe decir Lina Manuela por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 4548 Mz.28-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INFANZON DE CAIRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Esc.
$12.00 10|pub. 4545 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUERRA BOTELHO o BOTELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.
$12.00 10|pub. 4546 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARLOS EUGENIO MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis E. Fontana, Esc.
$12.00 10|pub. 4547 Mz.28-v.ab.15

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE RICARDO VECINO y MANUELITA SANCHEZ SOLARI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 48, Fo. 241) se hace saber que por resolución de fecha 28 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Ricardo Vecino y Manuelita Sánchez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 1953. — Luis E. Fontana.
$40.00 20|pub. 4438 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: ERNESTO GOTTLIEB RICHTER y JULIA FERMINA HIDALGO DE RICHTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 229, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Febrero próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ernesto Gottlieb Richter con Julia Fermina Hidalgo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 4248-Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: LUIS MATTIAUDA y ROSA RUSSO DE MATTIAUDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 259, se hace saber que por resolución de fecha 4 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Luis Mattiauda y Rosa Russo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 12 de Marzo de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 4249-Mz.25-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: FRANCISCO APOLLONIO con MARIA FACCIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 202, se hace saber que por resolución de fecha 26 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Apollonio y María Faccio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 4302-Mz.25-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DABO o JOSE BADO o JOSE DABO CRNKOVIC o SRNHOVICH o CRNKVICH o CRNKOVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953 — Luis E. Fontana, escribano.
$36 00 30|pub. 4076-Mz.23-v.my.4.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: JUAN CARLOS AMOROSO PELUFO y BLANCA JOSEFINA CARMEN CAVIGLIA REPETTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 48, F.o 249, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Juan Carlos Amoroso Pelufo y Blanca Josefina Carmen Caviglia Repetto, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 9 de Agosto de 1953. — Luis E. Fontana.
$48.00 20|pub. 4080-Mz.23-v.ab.21.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo Turno, dictada en los autos caratulados: AVELINA o ABELINA GUTIERREZ TECHERA y LEOPOLDO REBOLEDO MI

RANDA Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 48, F.o 230, se hace saber que por resolución de fecha 28 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Leopoldo Rebotedo y Avelina o Abelina Gutiérrez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Luis E. Fontana.

$48.00 20 pub. 4052 Mz 21-v.ab 28

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "EUGENIO PAEZ HERNANDEZ y otros Prescripción L.o 48, F.o 266, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho en la posesión de los terrenos que se describirán a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación Una fracción de terreno situada en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, teniendo una superficie de nueve metros cuarenta y cinco centímetros de frente sobre la calle Sanguinetti, por treinta y nueve metros con diez y seis centímetros de fondo, lindando con el padrón 72.721, teniendo como número de puerta de entrada 2880, y está empadronada con el número 72.722 El segundo terreno, empadronado con el número 75.025, con una superficie de trescientos noventa metros, situado también en la decima sección con diez metros de frente sobre la calle María Stagnero de Munar, donde la puerta de entrada tiene el número 2875, por treinta y nueve metros de fondo, lindando con el solar F, del plano del agrimensor Conde, levantado en Abril de 1922 (fraccionamiento Moalli). — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 17 de 1953 — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$120 00 30 pub 3895-Mz 20-v.ab.30

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de OSVALDO PABLO OTHON, debiéndose sustituir donde dice divorciado por casado, como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 20 de 1953 — Luis E Fontana.

$12.00 10 pub. 4079-Mz 21-v.ab.15

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BENTANCOR y ANA MARIA VIRGINIA o ANA DURIF DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30 pub. 3866 Mz 19-v.ab.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "BENIGNO PAIVA IRISARRI y CLOTILDE SANTAYANA DE PAIVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 48, Fs. 203), se hace saber que por resolución de fecha 26 de Febrero próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Benigno Paiva Irisarri y Clotilde Santayana, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 17 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$48.00 20 pub. 3857 Mz. 19-v.ab 17

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ADOLFO FOLLE JUANICO. MARIA HELENA MARTINEZ CORREA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 48, Fo. 247) se hace saber que por resolución de fecha 4 de Marzo próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Adolfo Folle Juanicó y María Helena Martínez Correa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 17 de Marzo de 1953. — Luis E. Fontana, Escribano.

$48.00 20 pub. 3854 Mz.19-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados Banco de San José contra sucesión de CARMEN CAMBON DE MACCIO Medidas preparatorias L.o 47, F.o 243, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, a todos los que consideren con derechos hereditarios en la sucesión de Carmen Cambón de Macció, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Luis E. Fontana.

$48.00 30 pub. 3603-Mz 16-v.ab 25

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, y en los autos caratulados: SAMUEL PREPELITCH. Sucesión. L.o 46, F.o 132 se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos del citado causante, que son doña Seina Pesea Rezak de Prepelitch, y sus hijos Pedro Froim y Ernesto Prepelitch, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio — Montevideo, Febrero 18 de 1953 — Juanángel L Gianola, Actuario.

$48 00 30 pub. 3428-Mz.13-v.ab.23

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en los autos caratulados: SILVESTRE LAVIE contra ANA ROSARIO LEPORE Divorcio L.o 47, F.o 595 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Ana Rosario Lepore de Lavie, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 2? Octubre 1952 — Juanángel L. Gianola Actuario

$48 00 30 pub 382? Mz.1?-v.ab.2?

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos: MARIA HERMINIA FONTANA c. LAGUERRE BATALLA Divorcio unilateral L.o 48, F.o 9? se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Laguerre Batalla para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 18 Diciembre 1952 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48 00 30 pub 3??-Mz 7-v ab.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA BUZZETTI DE ACERBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. 5309-Ab.14-v.ab 24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o TERESA ANCHEN DE DONATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. 5310-Ab.14-v.ab 24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO PASCASIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. 5287-Ab.14-v.ab 24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARIA ALICIA GANDOLFO DE SEGAL, donde dice "Gandolffi" debe decir "Gandolfo". — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15 pub. 5184-Ab.13-v.ab.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados "Berberian Neshan contra DGEVELEDKIAN KNAVT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 48, F.o 522", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Neshan Berberian Epremian y Knavt Dgeveledkian Sargochian y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 4 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$40.00 20 pub. 5195-Ab.13-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA REY DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

$12.00 10 pub. 5192-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DIAZ DE BASTOS o ISABEL DIAZ FALP DE BASTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1952 — Héctor López Fernández Actuario Adjunto

$12.00 10 pub. 5238-Ab.13-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados: "MICOL LEA c. SALISBURY EVANS JUAN DAVID L.o 49, F.o 561", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan David Salisbury Evans y Lea Micol Trou y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20 pub. 4868-Ab.11-v.my.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados: "REY JUAN y JIMENEZ DE REY ADA Disolución de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 562", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Rey García y Ada Jiménez Rinoldi y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20 pub. 4990-Ab.11-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DE SANTOS DE BRANDT o CATALINA DESANTOS DE BRANDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub 5035-Ab.9-v.ab 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ANTOLIN o ANTOLIN ADOLFO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 10 pub 5076-Ab.10-v ab 21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN OLIVERO DE MAGLIONI o CARMEN OLIVERO DE MAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5064-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FENOCCHIETTO o FENOCCHIETTI DE RAIMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5065-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOUZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5066-Ab.10-v.ab.21.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres dictado en el expediente caratulado: "DENTONE DE ZARO MARIA LUISA Incapacidad. L.o 49, F.o 250", se ha declarado incapaz a María Luisa Dentone de Zaro, designándose curador de la misma a su esposo Raymundo Zaro. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5069-Ab.10-v.ab.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Nuño A. Pucurull en autos: "Bruce Carlos Roberto. Título de Procurador" L.o 49 F.o 545, se hace saber que el día 5 de marzo de 1953 se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: CARLOS ROBERTO BRUCE, domiciliado en Misiones 1371, Esc. 26, expone: Que para optar al título de procurador ofrece la deposición de Rafael Yacovazzo y Clodomiro Casañas, domiciliados en Bulevar España 2249 y Avenida Brasil 3105 quienes serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Por la honradez y costumbres morales del proponente; 3.o) Por la razón de sus dichos. Sírvase señor Juez aprobar la información y ordenar se expida testimonio. — Firmado: Carlos Roberto Bruce". — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$ 24.00. 10|pub. 4311-Ab.8-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de NESTOR ADHEMAR GIUSSI, donde dice: "Juan Grissi" debe decir: "Juan Guillermo Giussi" y donde dice: "Esther Freire" debe decir "Esther Pilar Freire" — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 4970-Ab.9 v ab.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "San Martín José contra FONTELA DORENTINA. Divorcio por causal. L.o. 49, F.o 528" se cita, llama y emplaza a Dorentina Fontela Morgade a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, marzo 25 de 1953. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 4777 ab.8-v.my.30.

Segunda Copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "Bicco De Barcos Amelia y otros. Segundas copias. L.o 49 F.o 586" se hace saber a los sucesores de Francisco Piria, MARIA EMILIA FRANZ DE PIRIA y FRANCISCO JOSE PIRIA y a toda otra persona que se considere con derechos que por escrito de fecha siete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres se presentaron a este Juzgado la señora Amelia Bicco de Barcos y los señores Eugenio Alberto, Gregorio Oscar, Eduardo Rómulo y Mario César Barcos Bicco, solicitando segunda copia de las escrituras de compra-venta otorgadas por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Amadeo Landó en representación de los sucesores de Francisco Piria y autorizadas por el Escribano Ernesto M. Giribaldi referentes a los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de este Departamento señalado con el N.o 5 de la fracción letra "E" en el plano levantado por el Ing. Miguel B. Costa el 21 de julio de 1925, empadronado con el número ciento veintidós mil trescientos sesenta y ocho y que se compone de una superficie de mil cincuenta metros que se deslinda así: quince metros de frente al Noroeste a la calle Siracusa, entre las calles Oficiales número dos y tres denominadas hoy respectivamente Verona y José M. Charry; por setenta metros de fondo hacia el Sudeste por donde linda con el solar número treinta y cuatro; al Noroeste linda con el solar número cuatro y al Sudeste con el solar número seis. B) Un solar de terreno ubicado en la 10.a Sección Judicial de este Departamento señalado con el N.o 9, en el plano ya mencionado y empadronado con el número ciento veintidós mil trescientos setenta y dos y se compone de una superficie de mil cincuenta metros que se deslindan así: quince metros de frente al Noreste a la calle Siracusa entre las de Verona y José M. Charry por setenta metros de fondo hacia el Sudoeste por donde linda con el solar número treinta; al Noroeste linda con el solar número ocho y al Sudeste con el solar número diez; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$62.00. 19|pub. 4818-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE NIGRO o NIGRO SPERA y MARIA CLEMENTINA o CLEMENTINA SPERA DE NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$ 12.00. 10|pub. 4800-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA REBELLA SAVIO o MARGARITA ANGELICA REBELLA SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. 4779-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TRAMUTOLO o TRAMUTALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.50. 10|pub. 4778-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA MISA DE PEREZ o PEREGRINA MISA VALVERDE DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub. 4773-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO o JOSE OTERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta das, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4764-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VIDAL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4766-Ab.8-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de NICOLAS MONTESANO y JOSEFINA CASTRO AREOSA, donde dice: "Que Nicolás Montesano es hijo de Feliciano Montesano, de estado casado y de Micaela Méndez de estado casada debe decir: "de estado soltero y de madre desconocida" y donde dice: "Montezano" debe decir: "Montesano"; en las de nacimiento de Walter Hugo y Julio Angel Montesano donde dice: "Montezano" debe decir: "Montesano". — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Abril.) $16.80 15|pub. 4750-Ab.8-v.ab.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictado en autos caratulados: "GIANOLA JUANANGEL y MARTEGANI Velia C. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 523", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juanángel Luis Gianola y Velia Carlota Martegani Bottinelli y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592| 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 4747 Ab.7-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERHAU DE RETEEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 4693 Ab.7-v.ab.17.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — JUAN JOSE DAGUERRE, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 27, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador y hallándome en las condiciones del artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a solicitar se tome información de mi vida y costumbres citándose a los testigos Ramón P. Díaz y Luis A. Torello, domiciliados en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 27, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1) Por las generales de la ley; 2.o) Diga el testigo cual ha sido mi honradez y costumbres morales y 3.o) Por la razón de sus dichos. Juan José Daguerre. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$28.00 10|pub 4614-Ab.6-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SANTOS o FRANCISCO SANTOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 4652-Ab.6-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE PIMENTEL o CLEMENTE PIMENTEL VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. 4514-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o JUAN o JUAN CARMELO VIÑOLY o VIÑOLIS o VIÑOLI o VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub 4513-Mz.28-v.ab.15

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BERNARDO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4516-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SCLAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4515-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN VIDAL IBARRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4509-Mz.28-v.ab.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de HORTENCIA PEREDA, donde dice: "Hortencio Pereda" debe decir: "Hortencia Pereda" y donde dire: "sexo masculino" debe decir: "sexo femenino" y donde dice: "que se le ha puesto el nombre de Hortencio" debe decir: "que se le ha puesto el nombre de Hortencia". — Montevideo, Diciembre 13 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 4493 Mz.27-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "CORREA MORENO ALVARO y DUTRUEL MARIA ELENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 527", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alvaro Correa Moreno y María Elena Dutruel y Simón y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4286-Mz.25-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "FERREIRA DORILA DELIA c. GUYOMARD ENRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 224", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enrique Jorge Guyomard Castaing y Dorila Delia Ferreira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Artículo 7.o de la ley número 952|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4237-Mz.25-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "SANCHEZ MOSQUERA CONSTANTINO y FONTANS DE SANCHEZ MARIA D. Disolución de sociedad conyugal. L.o 49, F.o 529", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Constantino Sánchez Mosquera y María Dolores Fontans Sosa y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4247-Mz.25-v.ab.23

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer Turno, doctor Nuño A Pucurull, dictado en autos caratulados: "SANTAMARINA TIMOTEO y GAILHOU de SANTAMARINA MARIA LUISA. Liquidación de sociedad conyugal. L.o 49, F. 547" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Timoteo Santamarina Rocha y María Luisa Gailhou Morales y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 4145 Mz.23-v.ab.21

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ANDRADE de LOPEZ, GLADYS J. contra LOPEZ, ELADIO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Eladio López y Gladys J. Andrade de López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen esta publicaciones. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1949. — Amilcar Mantaras, Actuario.
$40.00 20|pub. 3994 Mz.21-v.ab.20

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "PIGNONE ANA MARGARITA con LUMACONI PEDRO FERNANDO" disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 49, Fo. 278), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Fernando Lumaconi Guerrieri y Ana Margarita Pignone Crosa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 3792 Mz.19-v.ab.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SILVERIO IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma csus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 3606-Mz.16-v.ab.25.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ O JOSE MARTINEZ CARBALLEIRA y ROSA PIEDRABUEÑA o PIEDRA BUENA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 3117-Mz.11-v.ab.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MORELLA TREZZA DE TROPIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5303-Ab.14-v.ab.24.

Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Nestor Walter Sosa, constituyendo domicilio en Sarandí 490, dice: Que debiendo optar al título de Escribano, viene a producir la información pertinente. A tal efecto ofrece el testimonio de los señores Carlos Rodríguez Picco y Luis Lasserre, a quienes presentará para ser interrogados por su honradez y costumbres morales. Solicita se le expida testimonio. — Néstor Walter Sosa. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$19.20 10|pub. 4885-Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA UTHURBURU o UTURBURO DE GUILLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5283-Ab.14-v.ab.24.

Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Nelson Revello, domiciliado en Reyes N.o 1361, optando al título de Escribano, pide se interrogue a María Enriqueta Martens y a Clodio Menotti, a efectos de producir información de vida y costumbre, expidiéndoseme testimonio. — Nelson Revello. — Montevideo, abril 7 de 1953. Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 4929-Ab.11-v.ab.23.

Información de vida y costumbres
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Carlos A. Rodríguez Picco, constituyendo domicilio en Sarandí 363, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Escribano, viene a producir la información pertinente. A tal efecto ofrece el testimonio de los señores Dr. Jorge Priora y Francisco Suárez Silva, a quienes presentaré para ser interrogados por su honradez y costumbres morales. Solicita que oportunamente se le expida testimonio. — Carlos A. Rodríguez Picco. — Montevideo, abril 7 de 1953. —Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 4886-Ab.11-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SANCHEZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4912-Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO LUBARA o NICANOR GUILLERMO LUBARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4876-Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ o JOSE FABIAN FERNANDEZ ANGERIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 20|pub. 4875-Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4874-Ab.11-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: GERMAN H. SURRACO e HILDA CAVIGLIA CAMPORA. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 20|pub. 5026-Ab.14-v.my.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "FERNANDEZ MARIA AURORA y RAMON AROSTEGUI TABAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 de Marzo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Ramón Arostegui Tábarez y María

Aurora Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 4869-Ab.11-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERNANDEZ RODRIGUEZ DE SAMBUCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4872-Ab.11-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primero Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: FRIONI DE LA QUINTANA ALFREDO y BERTA BENAVIDES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 13 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Alfredo Frioni y Bertha Benavides Artayeta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 5073-Ab.10-v.my.4.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — LUIS ALBERTO OTHEGUY, domiciliado, en Madrid 1517, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Escribano, viene a producir la información legal con los testigos escribanos Jorge Bado y Fernando Arroyo, a quienes presentará y se les preguntará por su honradez y costumbres morales. Oportunamente se expedirá testimonio. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis Alberto Otheguy. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 10|pub. 5151 Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO DAVID O DAVIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 5131 Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4997-Ab.9-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO DARDANO o DARDANO TORCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4998-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CARDOZO DE RODRIGUEZ o LUISA CARDOZO BRUM DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 5038-Ab.9-v.ab.20.

2.a Copia de Escrituras

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "RODRIGUEZ DE GARDELLA C; OSCAR y VICENTE RODRIGUEZ VILA. Segunda Copia" se hace público que en ellos se gestiona la expedición de segundas copias de las tres escrituras de compra venta otorgadas a favor Vicente Rodríguez López ante el Escribano Manuel Antonio Uteda: la primera por Juan Negri referente al bien padrón N.o 19837, situado en el Barrio La Comercial, de esta Capital, con frente al Este a la calle Patria formando esquina al Norte con calle Pagola; la segunda, por Francisco Piria relativa al bien empadronado con el N.o 26447, situada en el Barrio Italiano, de esta Capital, con 280 metros 38 decímetros cuadrados, con frente al S.O. a calle Cairoli y la tercera, referente al padrón 26450, con área de 254 metros 72 decímetros con frente al S.E. a la calle Cavour del mismo Barrio Italiano. En consecuencia se emplaza a todos los interesados en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse la gestión. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Raúl Calcagnó, Actuario.

$32.00 10|pub. 5005-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 5013-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ALMERA DE GUARCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4999-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO OSCAR TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 5000-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GELOS DE MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4968-Ab.9-v.ab.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Luis Alberto Lasserre, constituyendo domicilio en Sarandí 490, dice: Que debiendo optar el título de escribano, viene a producir la información pertinente. A tal efecto ofrece el testimonio de los señores Ramiro Borrás y Néstor Sosa, a quienes presentará, para ser interrogados por su honradez y costumbres morales. Solicita se le expida testimonio. — LUIS ALBERTO LASSERRE. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 10|pub. 5033-Ab.9-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Priemra Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "ALISERIS BERNADA RAQUEL E. y LUCIANO LABAURE CASARAVILLA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Luciano Labaure Casaravilla y Raquel Elena Aliseris Bernadá. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 5027-Ab.9-v.my.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: CAVIGLIA CAMPORA BUENAVENTURA y ROSA LIA HARILAOS. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Buenaventura Caviglia Cámpora y Rosa Lía Harilaos. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 5028-Ab.9-v.my.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "MAY JOSE y MARIA GLORIA ALONSO. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 13 del corriente se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José May y María Gloria Alonso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 5006-Ab.9-v.my.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. NORMA LOUREIRO RUSSO, domiciliada en la calle Reconquista N.o 475, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribana, ofrezco la información de los testigos señoritas Orfilia González y Nelly Ruggiero, las que serán interrogadas sobre mis costumbres y honradez Oportunamente se expedirá testimonio. — Norma Loureiro. — Montevideo, marzo 26 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 16.00 10|pub. 4814-Ab.8-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "PEÑA DE OLIVERA EDELMA c. TOMAS OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 6 de Diciembre del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Olivera y Edelma Peña. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 4771-Ab.8-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES COUSO o ANDRES COUSO RIVADULLA, citándose a los herederos, aceedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4751-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CARBALLO o MARIA CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 4527-Mz.28-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA o ANDREA AVELINA BURONE DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario

$12.00 10|pub. 4529-Mz.28-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSE MARIANNE TRELOAR DE SUMMERS o SIMMERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953 — Raúl Calcagno Actuario

$12.00 10|pub 4531-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS COSTA o COSTA DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub 4594-Ab.6-v.ab.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MAISONNAVE ALBERTO D y ADELA ECHEVARREN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que el 10 del corriente, se decretó

la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Alberto Daniel Maisonnave y Adela Echevarren. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, cuarto piso, dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4427 Mz.27-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARPI MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4528-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ITURRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4530-Mz.28-v.ab 15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEONARDO GARCIA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4532-Mz.28-v.ab 15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión le VICENTE PERRONI o PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4533-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO RUBIO LATORRE u HORACIO RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4534-Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLI SCHREYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta das, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 4535-Mz.28-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CORREAS CAULIN MIGUEL y RAQUEL EPIFANIA RUBIO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Miguel Correas Caulín y Raquel Epifanía Rubio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4429 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CASTILLO JOAQUIN V. y JUANA DE LA FUENTE DE CASTILLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Joaquín Venancio Castillo y Juana María de la Fuente En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4429 Mz.27-v.ab 25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENIGNO RODRIGUEZ ABAD y BLANCA o BLANCA ESTHER RODRIGUEZ DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12 00 10|pub. 4577 Mz.28-v ab 15

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "OTERO LEON y ALBIN DE OTERO MARIA EMILIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: León Otero y María Emilia Albín. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4430 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "PATIÑO LAMARQUE CARLOS y MARIA CARMEN SUAREZ MIRAL DE PATIÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Carlos Patiño y Carmen Suárez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4431 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MENENDEZ CAMILO y ROSA CERNY DE MENENDEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 14 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Camilo Menéndez y Rosa Marie Cerny. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.
$40.00 20|pub. 4426-Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "STEFANI EUGENIO y EMA L. ALDECOA DE STEFANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Eugenio Stefani y Ema L. Aldecoa En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub 4362 Mz.26-v.ab.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS OMAR FREDO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como hijo natural de Trinidad Acosta, debe decir: que es hijo legítimo de Santos Lapaz Fredo y de Trinidad Hermógenes Acosta. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 4376 Mz.26-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "MARTINEZ VAL RICARDO c. MARIA MARTINEZ BRAVO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4 de Diciembre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Ricardo Martínez y María H Martínez En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub 4280 Mz 25-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de TOMAS PELOCHE e ISOLINA SEGOVIA, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Fantoni debe decir: Segovia y B) En las de nacimiento de HUMBERTO, ERNESTO y RAUL PELOCHE, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el apellido de: Fantoni, debe decir: Segovia — Montevideo, Marzo 17 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 4205 Mz.24-v ab.16.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CARTAGENA MARIA C. contra MANUEL C. ALBERTI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal"," se hace saber que con fecha 14 de Octubre p. pd., se recretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Manuel Carlos Alberti y María Celia Cartagena En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 4105 Mz.23-v.ab.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MACULUS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 30|pub 4099 Mz.23-v.my.4

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "La Universal Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima c. ARIEL CABRERA y "AEREO CLUB SANTA LUCIA" Cobro de pesos" (Libro 40, F.o 401), se emplaza por el término de noventa días a los representantes del "Aereo Club Santa Lucía" a comparecer al expresado juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.
$36.00 30|pub 4066-Mz.23-v my.4.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "BRITOS FORNASARI FRANCISCA contra Suc. de ESTEBAN LUIS SEMINO Cesación de condominio" (L.o 42 F.o 270) se emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de Esteban Luis Semino, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el expresado juicio. bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub 4113-Mz 23-v.my.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "SCHINCA DE PEYROLOU CELICA con LUIS MORALES y otros Escrituración de oficio" (Libro 42, F.o 3), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura correspondiente a Margarita Tardáguila de Lacoste, María Morales o Becú Morales Luis Morales y Gioconda Eugenia Ruibal Morales de Bouvier, a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de escrituración de oficio formulada por Célica Schinca de Peyrolou respecto al siguiente bien Solar empadronado con el número 90 835, ubicado en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 82 en el plano del ingeniero Donato Gaminara, del 25 de Abril de 1912, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, el 30 de Mayo del mismo año y tiene según el mismo la superficie y límites siguientes: Superficie: 1.103 metros 19

decímetros. Deslinde: 10 metros 30 de frente al Noroeste al Camino Cuchilla Grande; 70 metros también de frente por ser esquina a Camino Público al Noroeste; 15 metros al Este lindando con parte del solar número 83 y 75 metros 58 al Sur lindando con el solar número 81. Y en cumplimiento del artículo 31 de la ley 8.733 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$120.00 30|pub. 3475-Mz.14-v.ab.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDCTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DANREE de HAREAU BLANCA y ALEJANDRO HIPOLITO EUGENIO HARREAU · Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saberS que con fecha 11 de corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Alejandro Hareau y Blanca Danrée. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo, 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o, de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 3997 Mz.21-v.ab.20.

Emplazameinto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a OLGA MARTINEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4 o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Carolino Bittencourt. [U. 41|596). — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 3930 Mz.20-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hacer saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA CASTIÑEIRA o CASTIÑEIRAS DE ESPERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 27 de 1953. José Curi Zagia, Actuario.
$12..00 10|pub. 4877 Ab.14-v.ab.24.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 19 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BELARMINO FERNANDEZ y MARIA FRANCISCA CARBALLEIRA, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$40.00 20|pub. 5312-Ab.14-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE SANDE o VICENTE SANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5214-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4901 ab.11-v.ab.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 19 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FERRO y OLGA ISABEL DE LEON, a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 5313-Ab.14-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO RAMON FERNANDEZ o RAMON FERNANDEZ GAZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4921 ab. 11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BLANCO RODRIGUEZ o JOSE M. BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5077-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ROSA MARIA CANEPA DE ARAGUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5078-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIO CLODOMIRO AGRIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 5079-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA u OCTAVIANA ROSA IGLESIAS DE DALL'ORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 15|pub. 5037-Ab.9-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NELIDA ZELMIRA GATTO de MOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4993-Ab.9-v.ab.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos "Aron Bialystocki y otros Rectificación de partidas", se hace saber al público que se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) en la de matrimonio de ARON BIALYSTOCKI con HENI GOLDSCHMIDT, y en la de nacimiento de su hijo JULIO BIALYSTOCKI, donde el apellido del contrayente y del padre del inscripto respectivamente, dice: BIALOSTOTZKY, debe decir: BIALYSTOCKI; B) en la de nacimiento de FANNY BIALYSTOCKI, donde el apellido dice: BIALISTOTZKY debe decir BIALYSTOCKI. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. 4955 ab.8-v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictado en el expediente caratulado "JUAN BALDOMIR, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN BALDOMIR, estableciéndose que donde el apellido dice BALDOMIL debe decir BALDOMIR. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 24 de 1953 José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 4825 ab.8-v.ab.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSALIO CLODOMIRO AGRIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 4681-Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA ROSA MARIA CANEPA DE ARAGUNDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 4682-Ab.6-v.ab.16.

Disolución de sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados "MARIA ESTHER MONTANS DE CALCAGNO c. RAUL CALCAGNO. Liquidación y disolución de sociedad conyugal, L.o 46, F.o 271, se hace saber al público que con fecha Marzo 28 de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por María Esther Montans y Raúl Calcagno. En consecuencia se convoca a los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 5.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 18 de 1952. — José Curi Zagia Actuario.
$48.00 20|pub. 4598-Ab.6-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "CIRIACO MARQUEZ y CATALINA LOUSTAUNAU, por su hijo menor Angel Salvador Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de este último, estableciéndose que donde el apellido materno figura Laustaunau debe decir Loustaunau. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub 4595-Ab.6-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "JOSE MEIZOSO DIAZ contra ROSA GRISANTI Divorcio" L.o 47, Folio 110, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña ROSA GRISANTI, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Noviembre 25 de 1952. — José Curi Zagia Actuario.
$36.00 30|pub 4596-Ab.6-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MATILDE MARRERO DE BRESCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub 4597-Ab.6-v.ab.16.

2.a Copia de Escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que en los autos: "FRANCISCO A. CAMPANELLA y otros, Segunda copia de escritura" se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de partición autorizada por el Escribano Juan Varese, el 24 de Marzo de 1934, por la cual se le adjudicó a don Francisco Campanella Mazzuco, hoy fallecido, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 51 695, designado su terreno con el N.o 3 de la fracción letra B, en el respectivo plano encerrando la superficie de 406 metros 21 decímetros así deslindada: 9 metros de frente al Noroeste sobre el Camino Raffo, por donde la puerta del edificio se señala con el N o 640; al Noreste mide 45 metros 62 decímetros que confina con el solar 6, en su fondo al Sureste mide 9 metros 5 centímetros, lindando con el solar 9, y 44 metros 65 centímetros al Suroeste lindando con el solar 4 En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Montevideo, Marzo 20 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 10|pub 4684-Ab.6-v.ab.16

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "OLGA ELENA ROGLIA y LUIS FELIPE BIDEGAIN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Marzo de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Luis Felipe Bidegain Rivas y Olga Elena Roglia [illegible] se a todos los acreedores y demás interesados

... comparezcan en e tos autos dentro ... no de se enta días, bajo apercibi... to de lo que dispone el artículo 7.o de ... N.o 10 783 de Setiembre 18 de 1946. ... a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$48.00 20|pub. 4557 Mz.23-v.ab.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: GEORGINA SARTORI, Mercedes 1472, a usted digo. Que para optar al título de Escribana, vengo a solicitar se interrogue a Betty Vilarrubi, calle Rivadavia 1778 y Vilda Oribe, Avenida dieciocho de Julio 2145, respecto de mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Que previa la recepción de dicha prueba y conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se me expida el testimonio. Georgina Sartori Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario

$20.00 10|pub. 4656-Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MUSTO VACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10 pub. 4513 Mz.28-v.ab.15.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Marzo 17 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MENDEL CONSENS y ELISA MAÑELEFF; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 4683-Ab.6-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMO MANUEL NUÑEZ LORENTE, estableciéndose que donde el nombre del padre del inscripto figura como Juan, debe decir Orosmán Rosendo Nuñez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 29 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 4544 Mz.28-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Febrero 23 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges UTALIZ VOLTAIRE MARQUEZ y MARIA EUSEBIA POLLENARTE; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Act.

$40.00 20|pub. 4480 Mz.27-v.ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Octubre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los cónyuges HUGO JOSE LAWLOR y MARIA YOLANDA BANCHINI; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 4437 Mz.27-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 3759 Mz.19-v.ab.6

Liquidación y Disolución Sociedad Conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha, Setiembre 4 del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO BAGNUOLI y MARIA TABERNA; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$40.00 20|pub. 4054 Mz.21-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "MERCEDES MARTINEZ DE FERNANDEZ y otro. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza al señor Alfredo Silva y a los herederos o sucesores a cualquier título de doña Carmen Barcala de Silva, para que comparezcan a otorgar las correspondientes escrituras de venta, de los siguientes bienes que fueron prometidos en venta (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931; I) A doña Mercedes Martínez Fernández, una fracción de terreno sita en la vigésimoprimera sección judicial de Montevideo, paraje denominado Barrio La Floresta, empadronado con el número 50.821 que es parte de la señalada con el número 73 de la manzana letra C, del plano levantado por el agrimensor Pedro Risso, en Diciembre de 1907 y según plano del agrimensor Luis Segundo, de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Topografía en ese mismo mes y año, se compone de una superficie de 122 metros, 43 decímetros cuadrados que se deslindan así: 11 metros 13 centímetros al Sudoeste, frente a la calle Las Magnolias distando su punto medio 43 metros 69 centímetros de la esquina que forma con Coronel Raiz, igual extensión al Noreste, lindando con José Mesquita; por once metros en las líneas del Sudeste y Noroeste, limitando con el vendedor: II) A Francisco González, un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, individualizado con el padrón número 50.821, señalado con el número 5 de la manzana C, según plano del agrimensor Luis E. Segundo (hijo), inscripto en la Dirección de Topografía o Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, el 13 de Diciembre de 1933, que se deslinda así: Al Sudoeste, 10 metros con frente a la calle Las Magnolias; al Noroeste, 11 metros lindando con Alfredo Silva; al Noreste, 10 metros linda con M. S. de Mesquida y al Suroeste, 11 metros linda con Alfredo Silva. — Superficie 110 metros cuadrados. — Los citados deberán comparecer dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en su ausencia o negativa otorgará el Juez, de oficio, la traslación de dominio. — Montevideo, Julio 23 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$180.00 30|pub 3685-Mz.18-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MINA SILBERFADEN DE KNAPHEIS o BASCHA SILBERFADEN DE KNAPHEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 3511-Mz.14-v.ab.24

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en el expediente caratulado 'IDA ARRILE contra VICTORIO COLMEGNA' divorcio sola voluntad, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Victorio Colmegna, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario

$36.00 30|pub 3297-Mz.12-v.ab.22.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA CARRICA DE ARROQUI, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble; un solar de terreno situado en la 13.a sección judicial de Montevideo empadronado con el número ... 563 con un área de 519 metros, con 56 que se deslinda así: 18 metros con 90 al Norte al frente a la calle Estados Unidos por 27 metros 49 de fondo lindando al Oeste con padrón 58 562; al Este con padrón 58.564 y al Sur, con padrones 58 581 y 58 567. — En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien para que concurran a deducirlo bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran. — Montevideo Febrero 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 30|pub 3289-Mz.12-v ab.22

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "VICTOR ALVAREZ Quiebra Pieza sobre calificación. L.o 38, F.o 378". se llama y emplaza a Victor Alvarez para que comparezca a estar a derecho en esta pieza y en todos los expedientes relativos a esta quiebra dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — C Walter Balleta. Actuario

(G. judicial) 30|pub. 30571-Mz.5-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de sucesión de RICARDO FORCELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Jos Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 4878-Ab 14-v.ab.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ DEL CASTILLO, MANUEL y STELLA FERREIRA PIAGGIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Pérez del Castillo y Stella Ferreira Piaggio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dicho autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 4873-Ab.14-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso—Montevideo, Marzo 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4879-Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITALIS GLIABAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Marzo 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5190-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o CARLOS AUGUSTO ALBERTO o CARLOS AGUSTIN ALBERTO MOHR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5189-Ab.13-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "STARICCO PEDRO C. y EMMA BLANCA DE CASTRO DE STARICCO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro C Staricco y Emma Blanca de Castro de Staricco, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5186-Ab.13-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVINO CASENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5188-Ab.13-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, recaído en autos: "BIZZOZERO LINCOLN A. y MANUELA REVELES ARAUJO DE BIZZOZERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Lincoln A. Bizzozero y Manuela Reveles Araújo de Bizzozero, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5187-Ab.13-v.my.8.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ANEIROS JOSE R y BLANCA E. REBOREDO DE ANEIROS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José R. Aneiros y Blanca E. Reboredo de Aneiros, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5193-Ab 13-v.my.6.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno doctor José María França, recaído en autos: "PEREZ DEL CASTILLO. DANIEL FRANCISCO y MARGARITA GUILLERMINA ALGORTA VILLEGAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Daniel Francisco Pérez del Castillo y Margarita Guillermina Algorta Villegas, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5197-Ab.13-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN RODRIGUEZ ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4992-Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARTINEZ RECAREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4991 Ab.11-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don José María França, recaído en autos: "NAVARRO DE CASARAVILLA, MICAELA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio. pués donde en la misma el contrayente figura como "René Casaravilla", debe decir: EULALIO SATURNINO CASARAVILLA. — Montevideo, Marzo 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.60 15|pub. 4952 Ab.11-v.ab.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "QUARTINO EDUARDO ALBERTO y SARA JULIA LANZA DE QUARTINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eduardo Alberto Quartino y Sara Julia Lanza de Quartino, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 20|pub. 5074-Ab.10-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO EMILIO HILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 5075-Ab.10-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LESTIDO JULIO CESAR y LUISA ROMILDA BELOQUI DE LESTIDO Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio César Lestido y Luisa Romilda Beloquí de Lestido, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5081-Ab.10-v.my.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BOIX LARRIERA, ELZEARIO Y CECILIA DANREE ARTAGAVEYTIA DE BOIX. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Elzeario Boix Larriera y Cecilia Danrée Artagaveytia de Boix, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 20|pub. 5045-Ab.9-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PASSADORE, OSVALDO HELSIO y ZENONA ESTHER FUICA DE PASSADORE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Osvaldo Helsio Passadore y Zenona Esther Fuica de Passadore, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 5046-Ab.9-v.my.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MENENDEZ, JUSTINO con MATOS, MARIA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Justino Menéndez y María Luisa Matos, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.

$32.00 20|pub. 4609-Ab.9-v.my.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADELINO DIAZ TENORIO o LAUDELINO DIAZ TENORIO o ADELINO DIAZ TRAPANI o DIAZ TENORIO TRAPANI y la de LEONOR DIAZ TENORIO o LEONOR DIAZ TRAPANI o LEONOR DIAZ TENORIO TRAPANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 4767-Ab.8-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VICENTE PLATA REY y ROSALIA DIAZ CEBERIO DE PLATA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Vicente Plata Rey y Rosalía Díaz Ceberio de Plata, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 4768-Ab.8-v.ab.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "MANZANARES MARTINEZ MAXIMO con VARELA LOPEZ CARMEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Máximo Manzanares Martínez y Carmen Varela López de Manzanares, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 4769-Ab.8-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo ? de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 4839 Ab.8-v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FIGNONI, RICARDO y ELVIRA MUSSO DE FIGNONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ricardo Fignoni y Elvira Musso de Fignoni, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953 — José Tomás Pereira Actuario.

$32.00 20|pub. 4838-Ab.8-v.ab.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RUGGIERO, NELLY NELSA. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Nelly Nelsa Ruggiero, con domicilio en Sarandí N.o 363, apartamiento 1, en virtud de optar al título de Escribano, solicita se realice información de vida y costumbres citando como testigos a las señoritas Norma Loureiro y Orfilia González. Expídaseme testimonio. — Nelly Nelsa Ruggiero". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.00 10|pub. 4831 Ab.8-v.ab.18.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FERNANDEZ, JESUSA. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 2 de Setiembre último fué declarada en estado de incapacidad, doña Jesusa Fernández, designándose curador a don Máximo Codesido Pérez, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 20 del mismo mes. — Montevideo, Octubre 11 de 1950. — José Tomás Pereira Actuario

$12.00 10|pub. 4688 Ab.6-v ab.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ELIAS REGULES y CARMEN COSTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues Elías Regules y Carmen Costa, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 4837 Ab.8-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ o DIAZ DE GONZALEZ, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás [illegible]

resados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo Febrero 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 4565 Ab.6-v.ab.16.

Rectificación de partidas
EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CANDIDO ANDRADA y MAURA GUTIERREZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento (nota de legitimación que consta al dorso) y de reconocimiento y legitimación de su hijo Mario Isaac, pues donde en todas ellas dice: "Andrade", debe decir Andrada. — Montevideo, Noviembre 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 4602 Ab.6-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FABRICIO, JOSE LUIS y MARIA NOEMI SALA FRUGONI DE FABRICIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Luis Fabricio y María Noemí Sala Frugoni de Fabricio, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4610 Ab.6-v.ab.28.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DUTRA DE OLAVERRY, CONSTANCIA. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, por figurar en la primera de ellas como persona del "sexo masculino", en lugar de femenino, y con el nombre de "Constancio", en vez de Constancia, y en la segunda con el apellido "Dutria" en lugar de Dutra. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 4613 Ab.6-v.ab.22.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA u HONORIA ROMAN, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 4338-Mz.28-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BAZZANO, HECTOR LUIS con QUARTINO, MARIA LUISA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor Luis Bazzano y María Luisa Quartino, y que se manda citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4568 Mz.28-v.ab.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANDRADE o ANDRADE RODRIGUEZ, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 4519 Mz.28-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "BONNET TELLECHEA, HECTOR LUIS e INES IRENE PELIZZARI BONETTI DE BONNET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Héctor Luis Bonnet Tellechea e Inés Irene Pelizzari Bonetti, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4092 Mz.27-v.ab.25.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento (parroquial) de PAULA ZAPPETTINI, pues donde en la misma la inscripta figura con el nombre "Pablo" debe decir: Paula, donde dice: "hijo legítimo", debe decir: hija legítima, y donde dice "Sapetino" debe decir: Zappettini. — Montevideo, Marzo 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 4421-Mz.27-v.ab.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAMPONI, HERNANDO con DELIA DALIES DE RAMPONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hernando Ramponi y Delia Dalies de Ramponi, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 4339-Mz.26-v.ab.24.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BARBOZA, CARMEN VICTORIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura su nombre como "Carmen", debe decir: Carmen Victoria, y donde su apellido y el de su padre aparece como "Barbosa", debe decir Barboza. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 4192 Mz.24-v.ab.16

Divorcio unilateral
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GARCIA TORREIRA, CARMEN con MANUEL FERNANDEZ ROMERO. Divorcio unilateral", se cita y emplaza al nombrado Manuel Fernández Romero para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 4299-Mz.25-v.my.6.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos. "FERNANDEZ DE MEDERO, VALENTINA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimeinto, pues donde en la misma su nombre aparece como "Zenon Victoria", debe decir: Valentina. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. 3897 Mz. 23-v.ab.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "BELLORA CHIERICHETTI FELIPE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma se establece como nombre del padre el de "Mario", debe decir: Marcos, donde dice: "Belloza", debe decir: Bellora, y donde dice "Crichetti" debe decir: Chierichetti. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 3896 Mz.23-v.ab.15.

Disolución y liquidación sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, recaídos en autos: "GONZALEZ de CASENAVE, CELESTE ALBA contra SILVINO CASENAVE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Celeste Alba González de Casenave y Silvino Casenave, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 3866 Mz.19-v.ab.17

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA SIENRA DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36 00 30|pub 2747-Mz.6-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LOZEVICH o LOSEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 4856 Ab.11-v.my.16.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Roque Rivello, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el apellido "Revello", en lugar de "Rivello". — Montevideo, abril 8 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 15|pub. 5115 ab.11-v.ab.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROBERTO ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5092-Ab.10-v.ab.21.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VENTURA LIJO PEREZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Antonina Otero, en la siguiente forma: Donde en ella dice, refiriéndose al compareciente, "nacido el dos de Enero", debe decir: "nacido el dos de Junio". — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.60 15|pub. 5132-Ab.10-v.ab.27.

Segunda copia de escritura
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "MARGARITA GULAR DE LARROCA. Segunda copia de escritura". (Lo. 36, Fo. 49), se hace saber al público que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la escritura correspondiente a la venta celebrada el 19 de Enero de 1929, ante el escribano Julio Bauzá Pouy, y por la cual doña Petrona Díaz de Gular vendió su mitad indivisa a sus dos hijas Margarita e Isabel Gular Díaz, el el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 20.896, ubicado en la manzana 1087 de la novísima ciudad de esta Capital, y compuesto el terreno en que está construído el edificio, de 77 metros 31 decímetros, constando de 9 metros de frente al Sur a la calle Cerro Largo, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 2187; 8 metros 59 centímetros de fondo, lindando por el Este, con propiedad de la señora Domenech; por el Oeste, con Emilio Susena y por el Norte, con el solar N.o 2. En consecuencia se cita y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 10|pub. 5118 Ab.10-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "ABRAHAM BENATAR y ZULEMA H. CAIRATI DE BENATAR. Liquidación y Disolución de la Sociedad Conyugal. Lo 33, F.o 21", se hace saber que con fecha 18 de Febrero del co-

rriente año se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Abraham Benatar o Alberto Benatar y Zulema Haydée Calrati. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 20|pub. 5060-Ab.9-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARCOS KRÖGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4826 Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELLO DE PUCCIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4748-Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la uscesión de FRANCISCA RODRIGUEZ DOLDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.

$12.00 10|pub. 4654 Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA GARCIA DE GONZALEZ LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10.pub. 4507 Mz.28-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FLORENTINO ANTONIO SPAGNOLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Fredy Walter, por figurar en ella el apellido "Espagnolo" ,en lugar de "Spagnolo", y el solicitante como de nacionalidad italiana, en lugar de uruguaya. — Montevideo, Marzo 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.60 15|pub. 5145-Ab.10-v.ab.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCOS o MARCOS JUSTINO PEREZ, ORFILIA CABRERA DE PEREZ, LUCIO PEREZ CABRERA y MARIA LEDUVINA o LIEDUVINA BRITOS DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4518 Mz.28-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña CELINA INES o CELINA RETAMOSA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 37, F.o 531), le ha iniciado don Pedro Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 4523 Mz.28-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA D'ANDRAYA DE MIGLIONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4536 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4550 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 4580 Mz.28-v.ab.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sévtimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE MIGUEL SILVA y doña ROMILDA V. SAGRERA CROVETTO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, José Miguel Silva, por figurar en ella el padre, como de veintiséis años de edad, en lugar de cuarenta y siete años. — Montevideo, Febrero 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 4424-Mz.27-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictado en autos: "OBSANA BEDOIAN con DORTAT ADOURIAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 28, Fo. 16), se hace saber que con fecha 14 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Dortat Adourián y Obsana Bedoian. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.

$40.00 20|pub. 4474 Mz.27-v ab.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "PABLO CHAMPENOIS y MARIA LUISA SWOLFS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 37, F.o 520)". se hace saber que con fecha 29 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Félix Enrique Champenois y María Luisa Laura Juana Hubertina Cornelia Swolfs. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 23 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 4337-Mz.26-v.ab.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña SOFIA ANTELO MENDEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 33, F.o 590), le ha iniciado don Ramón Mouro García, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 4246-Mz.25-v.my.6.

Disolución y liquidación sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "FRANCISCO BERARDO y ADELA BERARDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 38, F.o 24", se hace saber que con fecha 16 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Berardo y Adela Berardi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40 00 20|pub. 4305-Mz.25-v ab.23

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "EDELMA RODRIGUEZ A. DE NASIF ICE con ALBERTO NASIF ICE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 37, F.o 334" se hace saber que con fecha 25 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por Edelma Rodríguez Amarilio y Alberto Nasif Ice. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 19 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 4278-Mz.25-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA MERCEDES FERRARO y doña ANTONIA CAPUANO, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de Carmelo Ferraro con Antonia Capuano, donde dice: Ferrari, debe decir: Ferraro; y donde dice: Capovana, debe decir: Capuano B) En la de matrimonio de Armando Pensatori con María Mercedes Ferraro, donde dice: Ferrari, debe decir: Ferraro; donde dice: Raffaelle, debe decir: Raffaelli; y donde dice: Capoano, debe decir: Capuano. C) En la de nacimiento de Roberto Eugenio Pensatori, donde dice: Ferrara, debe decir: Ferraro; donde dice: Olivio Pensatori, debe decir: Olivo Pensatori; donde dice: Raffaella, debe decir: Raffaelli; y donde dice: Caprano, debe decir: Capuano. y D) En la de defunción de Armando Pensatori, donde dice: Pensatore, debe decir: Pensatori; donde dice: Diva Pensatore, debe decir: Olivo Pensatori y Eugenia Raffaelli; y donde dice: Eugenio Roberto, debe decir: Roberto Eugenio. — Montevideo, Marzo 17 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$42.00 15|pub. 4285-Mz.25-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Antonio Cuello y doña Rita Lamas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de un hijo de ambos, que figura en dicha partida con el nombre de "Antonia" en la siguiente forma. Donde dice, al margen: "Cuello Antonia", debe decir: Cuello Antonio"; donde dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino; y donde dice: "Antonia", debe decir: "Antonio". — Montevideo, marzo 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 15|pub. 4133 Mz.23-v.ab.15.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "GULLERMO PIO LOCKHART ROVEGNO y ADELAIDA HELGUERA GOIRIENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 28 F.o 2" se hace saber que con fecha 18 de Febrero del corriente año, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por Guillermo Pío Lockhart Rovegno y Adelaida Helguera Goiriena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$40.00 20|pub. 3793-Mz.21-v ab.20.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, señor AUGUSTO LANSAC, y que de acuerdo con el artículo 1 583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Alberto Puig Larravide, y que se ha señalado el término de sesenta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. — Montevideo Marzo 4 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$55 00 20|pub 3628-Mz.17-v ab.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULINA JULIANA FIGUEROA DE PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados y especialmente a la hija de la causante Elodia Hipólita Pérez Figueroa para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1953 — Luis Antonio Lamas Actuario

$33 00 30|pub. 2815-Mz.7-v.[illegible]

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, dictada en autos: "EDUARDO F. J. HAEDO ZARACHO y LILA BLANCA GONZALEZ POGGI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 552", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eduardo F. J. o Eduardo Francisco Jacinto Haedo y Lila Blanca González Poggi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$48.00 20|pub. 3971-Mz.21-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ALBERTO RAUL VIANI LATORRE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad (Lo. 36. Fo. 590) le ha iniciado doña Amanda Eva Addiego Allones, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 3018 Mz.10-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SCHMIDT ELSKOP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 2656-Mz.5-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de sucesión de JOSE FORTE, citándose a herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Noviembre 6 de 1952. — Irma Rodríguez de Panario, Act.

$12.00 10|pub. 4657 Ab.6-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados: "Ingeborg Wetzel contra RIBEREÑA DEL PLATA, cobro de pesos", Lo. 5, fo. 190, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los representantes legales de Ribereña del Plata, Compañía Sudamericana de Comercio S. A., para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el precitado juicio. — Montevideo, marzo 9 de 1953. — Dra. Asisé Lavagnini, Actuaria.

$36.00 30|pub. 4857 ab.11-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos caratulados: "Juan A. Calvete y Asunción Fleitas contra RIBEREÑA DEL PLATA, cobro de pesos". Lo. 5, fo. 190, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los representantes de Ribereña del Plata, Compañía Sudamericana de Comercio S. A., para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el precitado juicio. — Montevideo, marzo 9 de 1953. — Dra. Asisé Lavagnini, Actuaria.

$48,00 30|pub. 4858 ab.11-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la doce sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE MITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1952. — Roberto Montenegro, Actuario.

$12.00 10|pub. 4571 Mz.26-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la trece sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN RODRIGUEZ, ABELARDO RODRIGUEZ y RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Turquía 3359). — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.

$12.00 10|pub. 4807 Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de la Capital, doctor Juan José Schiaffino recaído en autos: "JUAN CURBELO PRESCRIPCION" se cita y emplaza, a don Adolfo Mondino, sus herederos y sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el N.o 80.331 que lo constituye un solar de terreno ubicado en esta sección, con una superficie de trescientos catorce metros, que se deslindan así: un frente de nueve metros sobre la calle Comandiyú por treinta y siete metros con 25 centímetros al Norte y treinticinco metros con 20 centímetros al Este, lindando en la actualidad el señor Juan R. Ferreiro al Oeste; al fondo el señor Alfredo Casto Mato Relo y al Sur doña Rosa R. de Rodríguez; por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se proseguirá este juicio. — Montevideo, diez y seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — María Luisa Berta, Escribana Actuaria.

$84.00 30|pub. 4025 Mz.21-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado con auxiliatoria de pobreza, don EULOGIO MONTERO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Nildes, en la siguiente forma: donde dice el apellido del padre y del hijo, Montes, debe decir Montero.

A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Artigas, Marzo 7 de 1953. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 4315-Mz.26-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR ALBERTI RADICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4916 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HERNANDEZ CANO o RAMON PASCASIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paa que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4915 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4859 ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES o NIEBES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4967-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA MARGARITA FALERO DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 5059-Ab.9-v.ab.20.

Cesación de Condominio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "Iturria Esteban y otros c| JOSE RODRIGUEZ VALE, Cesación de condominio. L.o 39, F.o 290, N.o 777", se cita, por el término de noventa días, a don José Rodríguez Vale, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones, 11 de Octubre de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario.

$36.00 30|pub. 5010-Ab.9-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4813 Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANCIA AMALIA FERRARI DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Marzo de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 4591-Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Febrero de 1953. — Héctor T. Lémez, Act.

$12.00 10|pub. 4608 Ab.6-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "GUINEA LUCAS. Prescripción. L.o 39, F.o 169, N.o 535", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Pedro Fernández, Julio S. Reyes, Benito Soria, Inocencio Soria, Francisca Soria, Carmen Soria de Dutra, Gilia Soria de Delgado y Justina Soria de Hernández, o a sus sucesores universales o particulares, y en general a toda otra persona que derive algún derecho o crea tenerlo de los antes nombrados o de cualquier otro, o se considere con mejor título —bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio— con referencia al siguiente inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que comprenda, situada en las inmediaciones de la ciudad de Las Piedras, 4a sección judicial de este Departamento, individualizada actualmente en el padrón con el número 1.585, la que según plano del agrimensor Roberto Balleffín Galeano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 15 de Junio de 1951, con el número 432, mide: 99 metros 60 centímetros de frente al Oeste, a la calle Florida; 97 metros 70 centímetros al Este, de frente a la calle José Pedro Varela; al Norte, 82 metros 30 centímetros lindando con los inmuebles empadronados con el número 1.584; y al Sur, 83 metros por donde linda con los inmuebles empadronados con los números 1.597 y 1.580. Superficie: 8.152 metros 30 decímetros. — Canelones, 9 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$120.00 30|pub 3216-Mz.12-v.ab.22.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha 21 de Marzo del año actual, en los autos caratulados: "HONORATO TERAN Segunda copia de escritura. L.o 37, F.o 538 número 1.448" se emplaza por el término de noventa días, a don Antonio C. Varela Prestes, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien inmueble que se relacionará más adelante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar: Un solar de terreno situado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1.543 y señalado con el número 3, según plano del agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 31 de Agosto de 1923 y mide: 9 metros de frente al Este, continuación calle Yatay; al Oeste, igual medida, linda con el Ferrocarril Central; al Norte, 8 metros 3 centímetros, linda con el solar número 4, y al Sur, 8 metros 64 centímetros, con el solar número 2 del plano precitado. Superficie: 76 metros, 60 centímetros. — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Ca-

nelones, Abril 24 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$108.00 30|pub. 3218-Mz.12-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Camarra, recaído en autos: "EUSEBIO PIO SUAREZ y AIDA ROSA PEREZ de SUAREZ c| BLANCA ZULMA PERAZZA de ARES Pérdida de la patria potestad" (Lo. 1.o Fo. 569), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Zulma Perazza de Ares para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Canelones, marzo 13 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$48.00 30|pub. 4063 Mz.21-v.my.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JUAN o JUAN GREGORIO GREGORIO GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Marzo 24 de 1953. — César J. Caprile, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4647 Ab.6-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Marzo de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. 5097-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CORNELIA MACHADO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Marzo de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 4650 Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA MACHADO DE RODRIGUEZ, citándose a los herededos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Marzo de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 4651 Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LAVECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Marzo de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$12.00 10|pub. 4569 Mz.28-v.ab.15.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson J García Otero, en autos caratulados: "LUCIANO NAVARRETE y MARIA SALGADO DE NAVARRETE Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" se ha decretado al disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Luciano Navarrete y María Salgado de Navarrete y se cita a todos los interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Melo, Marzo 14 de 1953 — Jaime Roca Esteves, Actuario

$32.00 20|pub. 3731 Mz.18-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL HERMEREGILDO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Diciembre 17 de 1952. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 5257-Ab.13-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO BURONE GUARAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 27 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5262 Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASSARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 21 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5263 Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DE AQUINO PODESTA BALBUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 27 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Act.

$8.00 10|pub. 5264 Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELFINO GUTIERREZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 10 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5198-Ab.13-v.ab.23.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "RUBANCO DICONO JUANA JULIA. Incapacidad", Lo. 32, Fo. 307, se hace saber, que por interlocutoria N.o 1.352, de fecha 5 de los corrientes, se declaró en estado de incapacidad a doña MARIA JULIA RUBANO DICONO, designándosele Curadora a su madre legítima, doña Josefa Dicono de Rubano por la misma providencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, marzo 16 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 10|pub. 4894 ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA RIVERO DE DE LA QUINTANA o DE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 27 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 4891 ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la Sucesión de IRMA JUANA VISCA DE COTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 21 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 4892 ab.11-v. ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO o MARTIN o ALFONSO MARTIN SALVANI BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 21 de 1953 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 4893 ab.11-v.ab.22

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados. "Alberro, Olimpia, contra BLAS JUANARENA, divorcio unilateral" Lo. 32, Fo. 495, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Blas Juanarena, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referenciados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, marzo 25 de 1953. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 4911 ab.11-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 24 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 5061-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FEDERICO AHLERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 26 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 4583 Mz 28v.ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "DETJEN OVIDIO y MARIA JOSEFA MARTIN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 32, Fo 441), se hace saber, que por resolución de fecha 12 de Febrero último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Ovidio Gustavo Detjen Fleuring y María Josefa Martín Alvarez y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días. a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 6 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$40 00 20|pub 4270 Mz 25-v ab 23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CELLANA EDGARDO y otros Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" (Lo 32, Fo 397), se hace saber, que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio de Edgardo Cellana con Magnolia Isabel Echarte, estableciéndose que donde el apellido del esposo y del padre de éste figura Chelana, debe decir Cellana por ser éste su verdadero; B) De nacimiento de Edgardo Orlo y de Mary Isabel Cellana, hijos del antes expresado matrimonio, estableciéndose que, donde el apellido del padre aparece Chelana debe decir Cellana Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, Febrero 3 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto

$21 00 15|pub 4176 Mz 24-v ab 16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados "LIMA ROSA contra JOSE AMADO OLIVERA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo 32, Fo 471), se hace saber que por resolución de fecha 10 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio José Amado Olivera Fernlot y Rosa Lima García y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos para que comparezcan en los mismos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 12 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$40 00 20|pub 4262 Mz 25-v ab 23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "STEFANOFF HABERKORN MARIA MARTA Rectificación de partida" (Lo 32. Fo 446), se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Marta Stefanoff Haberkorn, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Steffanott, debe decir Stefanoff y donde su apellido materno dice Habergan, debe decir Haberkorn, por ser estos sus verdaderos Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia. Marzo 14 de 1953 — Eulogio Gadea Diago Actuario

$24 [illegible] 5 pub 4[illegible]73 Mz.24-v ab 13

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIANO ELOY LARRAMENDI; DOMINGO LARRAMENDI, TERESA CABALLERO o TERESA CABALLERO DE LARRAMENDI, JACINTO LARRAMENDI, RICARDO LARRAMENDY

RRAMENDI; TEODORO LARRAMENDI; CATALINA ANA ESPAIN DE LARRAMENDI y DOMINGO o DOMINGO PEDRO LARRAMENDI, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, como, asimismo, a la sucesión de don JOSE LARRAMENDI, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$48.00 30|pub 2913-Mz.9-v.ab.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE PEDRO LOPEZ, Rehabilitación (Lo. 39, Fo. 605), se hace saber al público que por sentencia de fecha seis del corriente y con la conformidad del señor Fiscal, se declaró rehabilitado al comerciante don José Pedro López, Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 18 de Febrero de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. 4805 Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura d la susción de: CARMEN ZARZA DE RODRIGUEZ, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 17 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4806 Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FURIATTI o FURIATI o FRIADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 21 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 5173-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA PEREZ o PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 21 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 5174-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO ROMAN FASSANARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Florida, Marzo 14 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 5176-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JOSE o JOSE GREGORIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 17 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 5177-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER FACUNDA BARRETO DE PICCININNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 17 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 5178-Ab.13-v.ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictada con fecha seis del actual, en autos: "REY DE GASSIRE INOCENCIA contra JOSE GASSIRE DE LEON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 28 Folio 583", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o, ley Setiembre 18 de 1946, se hace público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Marzo 16 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 20|pub. 5170-Ab.13-v.my.6.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "AMARELLE DE DOTTA POLICARPA MARIA ISOLINA RABINA. Segunda copia L.o 28, F.o 590, se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Ramiro Más y Pardo, el 11 de Diciembre de 1924, por la cual Policarpa María Isolina Rabina Amarelle, compró a Generosa Castiñeira, viuda de Buenaventura Amarelle, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada a inmediaciones del Pueblo "25 de Mayo", 12.a sección judicial de este Departamento, padrón actual número 4.805, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, de Enero de 1948, inscripto el 12 de Febrero siguiente con el número 24 en la Oficina Departamental de Catastro, cuya superficie es de 16 hectáreas 2.333 metros, que se deslindan: Este, Justo R. Sánchez; Sur, Luis Bessio; Oeste, Pedro Villarejo; y Norte, con más campo de Generosa C. de Amarelle. — Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Noviembre 19 de 1951, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Florida, Marzo 18 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 20|pub. 5171-Ab.13-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 21 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 4725-Ab.7-v.ab.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "BARBEITO VICENTE y otros Segunda copia. Lo. 28, Fo 586", se hace saber que se ha presentado el nombrado, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Mario Henón, en Montevideo, el 12 de Mayo de 1920, por la cual don Antonio Barbeito, compró a doña María Isabel Soca de Guidobono, el siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 89.466, compuesto de una superficie de 451 metros, lindando: 10 metros 25 centímetros al Norte sobre calle Teniente Rinaldi; 10 metros al Sur, con Padrón 89.528; 44 metros al Este, con Padrón 89.467 y 44 metros al Oeste, con Padrón 89.465. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Noviembre 19 de 1951, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención — Florida, Marzo 13 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$28.00 10|pub 4722-Ab.7-v.ab.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "PEREZ DE BENTOS ELIDA Segunda Copia L.o 28, F.o 586", se hace saber que se ha presentado la nombrada solicitando segunda copia de la escritura que autorizó la Escribana Brunhylda Pérez Santana en Casupá, el 2 de Agosto de 1947, por la cual Lino Bentos García compró a Celmira Teresa de Crezencio Lercari el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en Casupá 2.a Sec judicial de este Depto., padrón N.o 355, señalado con el N.o 3 de la manzana "F" en el plano levantado por el Agrimensor Gerónimo de Sierra en Setiembre de 1912, con un área de 400 metros que se deslindan: 10 metros al Noroeste calle General Prim; 40 metros al Suroeste solar N.o 2; 10 metros al Sureste con parte del solar 13; y 40 metros al Noreste con solar 4 del mismo plano Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1 o de la ley de Noviembre 19 de 1951, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Florida, Marzo 14 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

$32.00 10|pub. 4723 Ab.7-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Cumplimiento lo dispuesto por el subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO BURGUEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida 19 de Marzo de 1953. — Doctor Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 5175-Ab.13-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 16 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 4526 Mz.28-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JULIO GUMERSINDO TABEIRA con FERMINA GOMEZ DE TABEIRA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Libro 26, F.o 209), se hace saber que por resolución de fecha diecinueve de Diciembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Julio Gumersindo Tabeira y doña Fermina Gómez de Tabeira, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Diciembre 24 de 1952 — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 3979-Mz.21-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA PETRONA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 21 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5062-Ab.10-v.ab.21.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado, se han presentado los sucesores de JUANA MARIA UMPIERREZ DE NIEVES, su esposo Felipe Santiago Nieves y su hija María Juanita Nieves y Daniel Dámaso Umpiérrez Clavijo, como curador de los incapaces Domingo y Silvano Umpiérrez, solicitando segunda copia de escritura, por extravío de la primera, de la siguiente escritura Un solar de terreno ubicado en la manzana N o 107 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 1277 (antes parte del padrón N.o 570), compuesto de 24 metros 90 centímetros de frente al Oeste sobre Avenida Alvariza por igual medida al Este; 44 metros al Norte lindando con Ramona Larrosa de Medina y 44 metros 15 centímetros al Sur con Emiliano Calvette y Eudoxia y Fidela Dutra y que a estas dos últimas le fué comprado perteneciéndoles en común y por partes iguales de acuerdo con la escritura que el 24 de Abril de 1925, autorizó en San Carlos el escribano Alejo Fernández Chaves y que luce en su protocolo del indicado año de fojas 80 a 81 vuelta, bajo el membrete: "Número 51. Compraventa y cesión. Eudoxia Dutra y otra con Silvano Umpiérrez y otros", escritura de la que expidió primera copia el citado escribano el 30 de Abril de 1925 según nota marginal que luce en su protocolo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Marzo 20 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$44.00 10|pub. 5063-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDO ISIDRO BOTELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 18 de 1953. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 4736-Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente se cita y emplaza a Juan Bautista Antolín Ferraro María Visitación Basilia Ferraro, Ramón Genaro María Ferraro, Carmen Ferraro y José Gregorio Ferraro, a sus herederos, sucesores, causahabientes o a quienes legítimamente sus derechos representen para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en esta sucesión así como también a Juan Bautista Antolín, María Visitación Basilia y Ramón Genaro Ferraro, en la misma forma en las sucesiones de Bartolomé Filida y Santiago Ferraro, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que represente

sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 11 de 1951. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 4420 Mz.27-v.my.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PABLO JULIAN CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — San Carlos, Marzo 16 de 1953. — Doctor Juan Ruiz Corta, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 4737-Ab.7-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Maldonado (Garzón), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO CARDOSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Garzón, Marzo 24 de 1953. — Alejandro de Marco, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 4777 Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL CELION o GIL o GIL CELEON AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Marzo de 1953 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5288-Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO TESKE o GUSTAVO CARLOS TESKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Marzo de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$12.00 10|pub. 5292-Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4947 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA HENDERSON DE PASEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4948 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO LUIS GERVASONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de octubre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4939 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4940 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4941 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA LEITES DE MIGNACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4942 Ab. 11-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado LUIS PEDRO CARRERA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde aparece con el nombre y apellido de "Luis Carreras", debe decir "Luis Pedro Carrera". Donde aparece con el nombre de "Luis" debe decir "Luis Pedro" y donde el apellido del padre aparece como "Carreras" debe decir "Carrera" por ser el que corresponde. — Paysandú, 3 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 4938 Ab.11-v.ab.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AVELINO o CARLOS ABELINO ROSSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 31 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4944 ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRENO DE DEVOTTO o MARIA ANGELA GRENNO DE DEBOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4945 ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de marzo de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 4946 ab.11-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera instancia de 2.o Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON BUENAVENTURA AMIGHETTI, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, marzo 19 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 4943 ab.11-v.ab.22.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la firma "Cabrera y Rosas", solicitando su rehabilitación en el juicio de quiebra que se le siguió ante este Juzgado. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, noviembre 25 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00.10|pub. 4949-Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALEGARI DE CIVELLI, citándose a los interesados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 19 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$12.00 10|pub. 5291-Ab.14-v.ab.24.

Sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE JOSE o FELIPE J. MIRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se hace esta publicación a los efectos de lo prescripto en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Julio 21 de 1951. — A solicitud del señor Fiscal se expiden tres ejemplares del mismo tenor. — Paysandú, Marzo 24 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
— (Decreto 21|7|934) 20|pub. 30820 Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO EPISCOPO, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 16 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria.
$12.00 10|pub. 5290-Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA GARRONE DE GUALA, citándose a los interesados, dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 19 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. 5289-Ab.14-v.ab.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, en autos: "JUAN JOSE BAPTISTA y JOSEFA ABRAHAM DE BAPTISTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 10, F.o 83), se hace saber que con fecha once de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan José Baptista y Josefa Abraham de Baptista. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, Marzo 24 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$40.00 20|pub. 5284-Ab.14-v.my.7.
My.9-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos "La Sucursal de Río Negro de la Dirección General de Impuestos Directos con la Sucesión de EUGENIO SAMA Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a los herederos o sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes inmuebles padrones números 1452 y 1953, ubicados en la 1.a sección judicial de Río Negro, paraje "Yaguareté", lindando: el primero compuesto de 14 hectáreas 3710 metros al Norte vía del Ferrocarril Midland del Uruguay; al Sur, Este y Oeste, con terrenos de la Compañía Lancashire G Investment y el segundo lindero con el ya descripto, de una extensión de 3866 metros y 20 centímetros, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Acción Fiscal). — Fray Bentos, Febrero 26 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
(Dec. 21 Julio 1934) 30|pub 30789 Mz.28-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA SILVERA MADRUGA o SILVEIRA MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 10 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 4899 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apestura de la sucesión de ANGELA VALDETTARO DE CAMIRUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Diciembre 12 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 4897-Ab.11-v.ab.22

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO S. RIVERO o FRANCISCO SANTOS RIVERO y don LUIS FRANCISCO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 4896 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AMAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Noviembre de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 4898-Ab.11-v.ab.22

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GILBERTO DA SILVEIRA o DA SILVERA y JUAN DA SILVEIRA o DA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Marzo de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 4907-Ab.11-v.ab.22

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO PEREZ o PEREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Marzo de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 4908 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO NAVARRO BENTANCOURT o VALERIANO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 9 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 4909-Ab.11-v.ab22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CENIRA MALDONADO NIEVES y doña MARIA o MARIA ADELAIDA NIEVES de MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 20 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 4895 Ab.11-v.ab.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "ESTHER MARGARIT contra JORGE KATS. Divorcio por causal". (Lo. 38, Fo. 19), se cita, llama y emplaza a don Jorge Kats, a fin de que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 30|pub. 4906 Ab.11-v.maz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MENDEZ DA SILVEIRA DE DA SILVEIRA o ANTONIA DA SILVEIRA DE SILVEIRA o ANTONIA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 23 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 4690 Ab.7-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLARA DA ROSA ROBALLO o DA ROSA DE ROBALLO, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan por el término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 25 de 1952. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$36.00 30|pub. 4903 Ab. 11-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA BONILLA o LEONCIA RAMONA BONILLA DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, marzo 28 de 1953. — José A. Ribot Liana, Escribano.

$12.00 10|pub. 4934 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA SILVERA LIMA DE AMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 13 de 1953. — José A. Ribot Liana, Escribano.

$12.00 10|pub. 4625 Ab.6-v.ab.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO o ANTONINO SOSA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días — Rocha, Marzo 28 de 1953. — Roberto E. Zito, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4760 Ab.8-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VERONICA ARCE DE SILVA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — Salto, 24 de Marzo de 1953. — Roberto Goriero Bacigalupi.

$12 00 10|pub. 978-Ab 9-v.ab 20

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA DIAZ y de DOLORES TOBAS o TOVAS DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado Asimismo se emplaza al heredero Pedro Díaz, para que comparezca a deducir sus derechos por ante este Juzgado, dentro del plazo mencionado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Salto, 18 de Marzo de 1953. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 30|pub. 4979-Ab.9-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIMERIO SEVERO o CALIMERIO SIMOES SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Marzo de 1953. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 4810-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO JOSE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores e interesados, para que deduzcan sus derechos, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Salto, 20 de Marzo de 1953 — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 4691 Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA SELGAS DE BIANCHI, emplazándose a los herederos, acreedores o demás interesados a que comparezcan a deducir sus derechos por ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días. — Salto, 20 de Marzo de 1953. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 10|pub. 4692 Ab.7-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se han presentado CATALINA LAGROTTA y ADELAIDA PANIZZA DE LAGROTTA, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Antonio y Pascual Lagrotta en las cuales aparecen los errores siguientes: Partida de Antonio Lagrotta El nombre y apellido de la madre aparece como Teresa Pizzano cuando debe decir Rosina Pissano, la abuela paterna aparece como Catalina Mazechiano cuando debe decir Catalina Marsicani y la abuela materna aparece como Lucía Negro cuando debe decir Lucía Negri. Partida de Pascual Lagrotta, la abuela paterna aparece como Catalina Morsica cuando debe decir Catalina Marsicani, y la abuela materna aparece como Lucía Nigro cuando debe decir Lucía Negri. Y a sus efectos se hace la presente. Salto, Marzo 19 de 1953. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.

$36.00 15|pub. 4367-Mz.26-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTO VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Agosto de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 5285-Ab.14-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MIGUEL BALBELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 4890 Ab.11-v.ab.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "JUAN CARLOS MILANS. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que el 26 de Noviembre de 1919 autorizó el escribano Jorge N. Castro, en el protocolo de este Juzgado, por la cual doña Rafaela Arozamena de Milans hizo donación de una propiedad a favor de Alicia Milans de Barbieri y otros con relación a una fracción de campo sita en Laureles, décima sección judicial de Salto, que forma parte del padrón 1.535 (ahora 1.530), señalada con el número nueve en el plano del agrimensor Abilio dos Santos, fecha 22 de Setiembre de 1919, según el cual tiene una área de 90 hectáreas 4.056 metros cuadrados y se deslinda así: Al Norte, Belicia Méndez de Milans; al Este, la fracción ocho; al Oeste, Carolina O. de Portugal y al Sur, Dominga Albín de Becker. La copia extraviada es la expedida para servir de título a María Ester, Ana Luisa, Rafael Jeremías, Joaquín Pablo, Ciro Dionrah, Juan Carlos, Jeremías, Raúl y César Martín Milans. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención — Salto, 27 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 10|pub. 4980 Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARTIN LEAL o LEAL CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 4809-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LETICIA o LETIZIA MARIA MAZZUCCHELLI DE VARESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 4693 Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA MARIA POLONIA FAGGIANI DE ERRO o POLONIA FAGGIANI DE ERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 19 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Act.

$12 00 10|pub. 4694 Ab.7-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, dictada en autos: "ALEJANDRO GODOY contra ANGELA AYALA Divorcio" se cita, llama y emplaza a Angela Ayala para que comparezca por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 24 de Febrero de 1953 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$36.00 30|pub. 3492-Mz.14-v.ab.24

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OLIMPIO GONCALVEZ DA TRINDADE, en la siguiente forma: donde dice "hijo de Victorino González de Trinidad", debe decir hijo de Victorino Goncalvez da Trindade; y donde dice que es nieto por línea paterna de "Feliciano González de Trinidad" debe decir que es nieto por línea paterna de Feliciano Goncalvez da Trindade A los efectos legales se hace esta publicación — Salto, 18 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 15|pub. 4368-Mz.26-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANA RODRIGUEZ DE CALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5166-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 4 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5058-Ab.9-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "El Municipio con LEONARDA LARRIERA. Cobro de pesos". (Lo. 13, Fo. 88), se cita y emplaza a los sucesores, o a quien legalmente represente a la obligada Leonarda Larriera, a que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 30821 Ab.8-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES SANCHEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 7 de 1953. — Humberto Pou, Actuario.

(Dec. 21|5|934) 20|pub. 30803 Mz.28-v.ab.15. Ab.28-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA HERNANDEZ de DE LEON o VALERIANA DOLORES HERNANDEZ VIÑAS o VALENTINA HERNANDEZ VIÑAS de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 18 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 4787 Ab.8-v.ab.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "GREGORIA ISABEL, NIEVES e INOCENCIO PASCUAL ROJAS. Rectificación de partidas". (Lo. 13, Fo. 190, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Juan Rojas y Dolores Britos, donde el apellido del contrayente figura "Roja" debe decir Rojas y donde el apellido del padre de éste figura "Roja" debe decir Rojas. La de nacimiento de Inocencio Pascual Rojas donde el apellido del padre de éste figura "Roja" debe decir Rojas. La de nacimiento de Nieves Rojas, donde el apellido del padre de éste figura "Roja" debe decir Rojas. La de nacimiento de Gregoria Isabel Rojas, donde el apellido del padre figura "Roque", debe decir Rojas y donde el apellido de la madre figura "Brito", debe decir Britos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 19 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$48.00 15|pub. 4785 Ab.8-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GÜENAGA SAROBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 4586 Mz.28-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposiciEn del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARCELINO ALVAREZ o ALVAREZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 24 de 1953. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 4587 Mz.28-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 26 de 1953. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.

$24.00 20|pub. 2944 Mz.9-v.mz.19. Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COLOMBO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 10 de 1953. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 4538 Mz.28-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz en autos: "Fiscal Letrado contra EUSTAQUIO REYES, cobro Impuesto Inmobiliario", se cita, llama y emplaza a don Eustaquio Reyes o a quien legalmente lo represente, para que comparezca dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en este Juzgado y autos por cobro del impuesto de un solar ubicado en este pueblo, padrón N.o 29 antes, 96, que linda: al Norte, con sucesores de Pedro Pastorino; al Sur, con sucesores de Luis Cardellac, al Este, con la Comisaría de Policía y al Oeste, con calle Pública. Esta publicación se hace de acuerdo con el artículo 24 de la ley de 4 de enero de 1934. — Dodríguez, febrero 25 de 1953. — J. Ricardo Lasa, Juez. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.

(Gestión Fiscal) 15|pub. 30851 Ab.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO CAROZO o CLAUDIO MATIAS CAROZO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 28 de 1953.

$8.00 10|pub. 5222-Ab.13-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CRISTINA ANDRIOLO DE COCARO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 24 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adj.

$8.00 10|pub. 4887 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON CLAVIJO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 26 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 4888 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN JULIO MEZQUIDA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 28 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$8.00 10|pub. 4889 Ab.11-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ORTIZ DE PENDOLA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 23 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 4976-Ab.9-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DELGADO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 26 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 4821-Ab.8-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBERTA BO MAGLIONI DE IGLESIAS, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 26 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 4822-Ab.8-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "RAMON CUALANGELO. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Cualangelo, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno figura como "Coanangelo" en lugar de "Cualangelo" que es el verdadero. — Mercedes, Marzo 26 de 1953. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. 4820-Ab.8-v.ab.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LUIS ANTONIO FASANI con MARIA CONCEPCION IRAOLA DE FASANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 28, F.o 348)", se hace saber: Que por resolución N.o 12.569, de fecha 27 de Noviembre de 1952, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre los esposos Luis Antonio Fasani y doña María Concepción Iraola, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 23 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 4819-Ab.8-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA BIANCHI DE RISSO o JOSEFA BIANCHI o BIANCHINI o MARIA ROSA BIANCO y de VICENTE RISSO o VICENZO RISSO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 19 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 10|pub. 4635 Ab.6-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO BRINK CABRAL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 19 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 4634 Ab 6-v.ab.16.

Prescripción treintenaria adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "RAFAEL FRANCISCO UBIRIA SAIZAR y JUAN MAURO GARCIA con FRANCISCO ALBIN y otros. Prescripción treintenaria adquisitiva", (Lo. 28, Fo. 377), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para contestar la demanda, tentar la conciliación y proseguir este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a los antiguos propietarios y linderos Francisco Albín, María Antonia Olmos de Albín, Luis Bernardo Cavia, Luis Ceferino de la Torre, Sociedad Echeverría y López, Emilio A Reta, Hermenegildo y o Emenegildo [illegible] vón o Pabón Clara Martínez de Pavón o Pabón, Juan José Villegas, Ana Maldonado o Calderón de Villegas, Juan José Martínez, "Sociedad Leiman o Leiman Hnos y Cía." Juan Koch, Ramón Fernández, José Eduviges Villegas, Silverio Fernández, Patricio Albín y Antonio López; y a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de las personas anteriormente nombradas y a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de las sobras de veintinueve hectáreas, cinco mil cincuenta y cinco metros, noventa y cuatro decímetros

cuadrados (sin ubicación) existentes dentro del inmueble rural del paraje "Costas de Maciel", ubicado en la sexta sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1890, que tiene una superficie total de ciento veintiuna hectáreas, siete mil cuatrocientos siete metros, diecinueve decímetros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor C. Gilberto Roberts de Febrero de 1952, inscripto con el N.o 1242 el 21 de Febrero de 1952, en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, y que linda según dicho plano al Sur y Suroeste, arroyo Maciel por medio a Julio Barani; al Este, Reynaldo J. Bonino; y al Noroeste, con Santiago Arduino. — Mercedes, Marzo 9 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Act.

$144.00 30 pub. 4633 Ab.6-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección Encargado de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOCCI, JOSE BOCCIA o JOSE BOCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 24 de 1953. — Pedro Gubertini, Encargado de la 1.a sección.

$12.00 10 pub. 4977-Ab.9-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 16 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don DOMINGO FORMOSO y doña GREGORIA DA COSTA DE FORMOSO, a la vez que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$40.00 20 pub. 5267-Ab.14-v.my.7.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 16 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don ALBERTO RICCETTO y doña ANA GAGO DE RICCETTO, a la vez que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$40.00 20 pub. 5271-Ab.14-v.my.7.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 18 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don OSVALDO SIQUEIRA y de doña CONSTANCIA DA COSTA DE SIQUEIRA, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$40.00 20 pub. 5268-Ab.14-v.my.7.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 18 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don MARCELINO GAGO y doña ISABELINA GONZALEZ DE GAGO, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$40.00 20 pub. 5269-Ab.14-v.my.7.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que por auto de fecha 19 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don ANTONIO CHAER y doña SUSANA ALEJANDRO DE CHAER, citándose a todos los que se consideren interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 24 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$40.00 20 pub. 5270-Ab.14-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ALVEZ DE COITIÑO o MARGARITA FERNANDEZ ALVEZ DE COITIÑO o DE REYES COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Marzo 7 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. 5202-Ab.13.-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO CUELLO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, febrero 23 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. 4905 Ab.11-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SOFIA BORGEAUD, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde al margen y en el cuerpo de la partida, todas las veces que dice "Bordo", debe decir "Borgeaud" Y a los efectos legales, se efectúa esta publicación — Tacuarembó, Marzo 17 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15 pub. 4742-Ab.9-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ VASCONCELLOS DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. 4743-Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. 4741-Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZENEN PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1953. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. 4740-Ab.7-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIANA RODRIGUEZ DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1953 — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. 4542 Mz.28-v.ab.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado UNIVERSINA FROS DE RIVAS, ENRIQUE RIVAS CAMPS, FIDELIS, ALDAMA, ROLDAMA, SEBASTIAN, JUAN, ARCANGEL, ISABELINO y RUTILDO FROS, solicitando la rectificación de las siguientes: Partida de defunción de Lisbela Santos de Rodríguez, donde al margen dice "Rodríguez Santo de, Lisbela", debe decir "Rodríguez Dos Santos de, Lisbela"; y en el cuerpo de la partida, donde dice "Lisbela Santos de Rodríguez", debe decir "Lisbela Dos Santos de Rodríguez"; Partida de matrimonio de Alejo Rodríguez y Julia Olivera; en el cuerpo de la misma donde dice "Lisbela Rodríguez do Santo", debe decir "Lisbela Dos Santos de Rodríguez"; Partida de nacimiento de Amelia Rodríguez de Morales; en el cuerpo de la misma todas las veces que dice "de Morales", debe decir "de Morais"; Partida de nacimiento de Manuela Rodríguez de Morais, al margen donde dice "Manuel Rodríguez de Morais", debe decir "Manuela Rodríguez de Morais" y en el cuerpo de la partida donde dice "del sexo masculino", debe decir "del sexo femenino", y donde dice "Manuel Rodríguez de Morais", debe decir "Manuela Rodríguez de Morais" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó Marzo 12 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario

$51.00 15 pub. 4739 Ab.11-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LADISLAO BARRIOS TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Marzo de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. 5109-Ab.10-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1953. — Irene Lazo, Actuario Adjunto.

$12.00 10 pub. 4732-Ab.7-v.ab.17.

REMATES JUDICIALES

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

REMATE OFICIAL

Martillero: Gomensoro y Castells

EN EL DEPOSITO "A"

(Dársena Fluvial - Entrada por la calle Maciel)

El día 20 de Abril y siguientes, a las 13 y 30 horas

Gran cantidad de mercaderías de remagos y abandonos de: almacén, tienda, barraca, bazar, electricidad, ferretería, frutos del país, lámparas de radio, aceite lubricante, productos químicos, cueros finos, vinos, maquinaria industrial, casimires, sacos de pieles, pañuelos de señora, juegos de losa inglesa, manteles, ropa interior bordado chino, etc. y 100.000 cajillas de cigarrillos americanos marca "Chesterfield", "Pall-Mall" y "Lucky Strike", (cigarrillos frescos, recientemente apresados que se rematarán el primer día del remate).

Las mercaderías se exhiben en el local nombrado durante los días 15, 16 y 17 del corriente, de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. Seña 30 o/o. Comisión del rematador 6 o/o a cargo del comprador.

Nota: Los impuestos internos, son de cargo del adquirente de la mercadería. Las mercaderías deberán ser retiradas dentro de las 48 horas de finalizado el remate. — MARTIN CARDOZO, Intendente General de Aduana

(Cta. corriente) 3 pub. 30895 Ab.14-v.ab.16

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Máquinas de coser "Necchi" y "Lada"

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 5.a sección, en los autos "Compañía Recons Sociedad Anónima c. Edeber de Mello y Píndaro Saravia", una máquina de coser "Necchi" familiar número 595669 y otra "Lada" familiar número 45873, respectivamente, a las 16 y 10 y 16 y 15, el jueves 23 de Abril, en el local de Juan Paullier 1065. Por ejecución de prenda. Al mejor postor.

Comisión: 6 o/o. — Seña: 20 o/o. — Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10 pub. 5168-Ab.13-v.ab.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Motocicleta "Goricke"

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 16.a sección, en los autos "Salvador Livio Sociedad Anónima c. Enrique G. Gabriotto Cardoso. Ejecución de prenda". — Al mejor postor. — 1 motocicleta marca "Goricke" Guepard. — Padrón número 4.573. — Matrícula número 4130.

En el local de la calle Juan Paullier número 1065, el jueves 23 de Abril, a las 17 horas. — Con transferencia judicial.

Comisión: 6 o/o. — Seña: 20 o/o. — Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10 pub. 5169-Ab.13-v.ab.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO

JUDICIAL

Instalaciones de almacén

Rematará por orden del Juzgado Civil de primer turno, en los autos "Quiebra Juan Carlos Lantes. L.o 46. F.o 391" los bienes embargados en estos autos al mejor postor, en el local de Juan Paullier número 1065, el jueves 23 de Abril, a las 16 y 30 horas.

Comisión: 6 o/o. — Seña: 20 o/o. — Informes: Teléfono 501627

$12.00 10 pub. 5167-Ab.13-v.ab.23.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra SZINNER JOSE. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 5, Fo. 75), se hace saber al público, que el día veintidós del corriente a las 14 horas, el martillero don Horacio Castells en el local de la firma "Gomensoro y Castells" calle Piedras N.o 318, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de todos los bienes ocupados en estos autos, pertenecientes al comercio que gira bajo la denominación de "Confitería Mir", y que se relacionan en las diligencias del señor Alguacil lucientes a fs. 11 vuelta, 12, 12 vuelta y de fs. 21 a 24 de este expediente.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 30 o|o de la misma; B) Que la comisión legal del martillero es a cargo del postor; C) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Convención N.o 1330. — Montevideo Abril 7 de 1953. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$33.00 10|pub. 5002 Ab.9-v.ab.20.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TAPIE JUAN. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número 80.021 Libro 1: folio 446", se hace saber que el día veintinueve de Abril próximo, a las 16 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de setecientos noventa y tres pesos con treinta y tres centésimos, del inmueble empadronado con el número ochenta mil veintiuno, sito en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de 1902, está señalado con el número nueve de la fracción letra "F" con una superficie de quinientos noventa y cinco metros cincuenta decímetros que linda: al Nordeste con el solar número seis; al Noroeste, con el solar número ocho; al Sudoeste, con el Boulevard de la Fraternidad (hoy calle Pedro Trápani); y al Sudeste, con el solar número diez del mismo plano.

Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y honorarios del remate y de la posterior escrituración.

Serán de cargo del comprador: El pago de la contribución inmobiliaria, tasas, contribuciones de mejoras y demás impuestos de cualquier naturaleza que ellos fueren, así como los gastos judiciales que hubiera ocasionado su cobro.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Convención número 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Marzo 20 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 10|pub. 30805 Ab.6-v.ab.22.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Tercer Turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional y de lo Contencioso - Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra DOMINGO LUIS GUIANASSO. Cobro ejecutivo de pesos. Libro 2.o, folio 551)", se hace saber que el veintitrés de Abril entrante, a las dieciséis horas en el hall de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de seiscientos pesos, del inmueble padrón número ochenta mil noventa y dos, situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, señalado con el número uno de la fracción letra "E" en el plano del agrimensor Julio de Medina, de Marzo de 1910, con una superficie de trescientos setenta y cinco metros veintitrés decímetros, que se deslindan así: 10 metros 93 centímetros de frente al Este sobre el Camino Propios; 35 metros 65 centímetros al Norte, dando frente a calle Teodoro Alvarez, pues forma esquina; 40 metros 54 centímetros al Sur, confinando con el solar dos; y 9 metros 85 centímetros al Oeste, limitando con el solar veintiuno

Serán de cargo del ejecutado: Las costas, tributos judiciales y costos del juicio; gastos y honorarios del remate; gastos y honorarios de escrituración; la contribución inmobiliaria.

Serán de cargo del comprador: El pago de la cuenta de pavimento N.o 39.527 que afecta el inmueble; el de las medianerías si las hubiere; el de los demás impuestos, tasas, tributos o contribuciones de mejoras que afecten el inmueble con derecho real.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar al aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y antecedentes del juicio se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.

(Cta. corriente) 10|pub. 30804 Ab.6-v.ab.22.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 24 de Setiembre de 1952, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO REININGER KERPEL. Ejecución de prenda. L.o 47, F.o 528", se hace saber que el día 22 de abril próximo a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 318, por los martilleros Gomensoro y Castells, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor sobre los bienes muebles que se expresan a continuación: Una máquina de coser Singer modelo 95-12 N.o G7286760 accesorios para motor Singer Sewing motor (Simanco, Gt. Britain) N.o K286848 de 1|4 Hp. 1425 rpm., interrup. Singer Mog Co. N.o 797307 con soporte para dos hilos; dos máquinas de cortar telas de mesa m|h. Mainin Co Inc., modelo 55, N.os 56692, 56023 con cuchilla circular de 127 milímetros de diámetro, luz, dos piedras de afilar de 220 volts. 2, 1, amps. una máquina de bordar Singer modelo 114W120 N.o W436459 accesorios para motor s|caract., con soporto para hilos; una máquina de calcular marca Precisa S. A. (Suiza) de 10 cifras N.o M2-37053; una máquina de escribir Hermes tipo Standard 6, fabricada por E. Paillard y Cía. S. A. (Inverdon, Suisse) N.o 576885 de 110 espacios; una máquina de coser Singer modelo 44-12 N.o K233442 accesorios para motor Singer modelo Cat. 93351 N.o M51383 de 1|5 Hp. 1450 rpm.; una máquina de coser Singer modelo 95-10 N.o Ac717341 accesorios para motor Singer especial N.o M205470 de 1|4 Hp. 1450 rpm.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Juan Carlos Altieri.

$52.00 10|pub. 5003 Ab.9-v.ab.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 29 de Abril de 1952, dictada en autos. "Bernardo Guillamón contra ALBERTO ALONSO DOMINGUEZ y CARMEN ALONSO HERMIDA DE ALONSO. Ejecución de hipoteca", (L.o 47, F.o 288), se hace saber que el día 29 de Abril próximo a las 16 horas en su ubicación se procederá por el martillero don Enrique Gomensoro, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate judicial del siguiente bien: Un inmueble ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 134.919, que tiene una superficie de 64 ms. 7.899 cms. que se describen así: 11 ms. 33 cms. de frente al Sudeste sobre el Bulevard Presidente Oribe entre Francisco Bauzá y Horacio, distando el punto medio de su frente 36 ms. 74 mms. de la esquina que se forma con la calle Horacio, y estando señalada su puerta con el N.o 1429; 15 ms. 91 cms. al Norte, lindando con José Alonso y 11 ms. y 4 cms. al Sudoeste con Juan P. Massa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; salvo que sea el primer acreedor hipotecario en cuyo caso queda eximido de hacer la consignación. 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero, así como los gastos de escritura, impuestos y derechos. 3.o) Que sobre el inmueble descripto existe una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (2.o piso), y los títulos en la carpeta urbana N.o 50, serie 31, del Banco citado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1953. — Juan Carlos Altieri.

$78.00 15|pub. 4801-Ab.8-v.ab.24.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, dictado en el expediente: "BOGGIA J. Sucesión (L.o 45, F.o 556)", remataremos el miércoles 22 de Abril a las 15 horas en nuestros salones de ventas calle Piedras 318 todos los muebles determinados en autos. Garantía en el acto 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes Piedras 318.

$12.00 10|pub. 5001-Ab.9-v.ab.20.

TOMAS GOMEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "SOTO ATILIO ROBERTO, SOTO DRETS, JORGE HORACIO y MIRTHA ELENA con CLORINDA SOTO. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 4 de Mayo próximo, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Tomás Gómez, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 266.66, equivalente a los dos tercios del valor del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, del bien inmuebl que a continuación se identifica: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 42.897 y señalado con el número ochenta y cinco de la fracción letra "B" del Barrio Tonkinson de este Departamento, compuesto según plano levantado en Diciembre de mil novecientos diez por el agrimensor Seuanes y Olivera, de una extensión superficial de mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados que se deslindan así: Quince metros de frente al Oeste a la Avenida Ramón Alvarez, por setenta y nueve metros de fondo y linda por el Norte con el solar ochenta y seis, por el Sud con el ochenta y cuatro y al Este con el diez y ocho.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que será de cuenta de los vendedores lo que se adeudare por concepto de pavimento, deuda que al 13 de Mayo de 1947 ascendía a $ 244.93 y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 18 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario

$96.00 15|pub. 4975-Ab.9-v.ab.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la 24.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de Montevideo, doctor Alberto Reyes Terra, dictada en el Expediente caratulado: "Ricardo Rodríguez contra JUSTINO CORBO. Medidas preparatorias". Se hace saber al público que el día 28 de abril próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación en un solo lote y al mejor postor sobre la base de $ 5.333.34, o sean las dos terceras partes de su tasación, se procederá por intermedio del Martillero Francisco Luis Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 101.234 (anterior 26.764) situada en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, compuesta de 71 metros cuadrados 3195 centímetros cuadrados, distante su punto medio 15 metros 97 de la esquina con la calle Anzani, según plano del Agrimensor Daniel V. Reinante, de febrero de 1922, fracción N.o 6 inscripto en la Dirección de Topografía el 18 de febrero de 1922 y que se deslinda así: 4 metros 93 con frente al Norte a la Avenida Italia, cuya puerta de calle lleva el número 3408, entre las de Estivao y Anzani, por 14 metros 35 de fondo lindando al Este con el solar número 4 padrón 26764; al Sur con parte del solar número 5 padrón 101237 y al Oeste con el solar número 2 padrón 101235.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 % de la misma; 2.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 1426 serie 30 y los demás antecedentes en esta oficina actuaria, calle Miguel Barreiro número 3039, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cuenta del comprador, fuera de los gastos habituales, los de escrituración y la comisión legal del Martillero. — Montevideo, marzo 27 de 1953 — Luisa Machado de Abella, Actuaria. — Informes: Santa Rosa 62 e. — Teléfono: 501627.

$84.00. 15|pub. 4854-Ab.11-v.ab.28.

EUSEBIO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, y lo decretado por el subscripto Juez de Paz de la cuarta sección de Departamento de Canelones, en autos "VARELA, NICOLAS PEDRO, FRANCISCO VARELA y MARIA JOSEFA VILLAMARIN DE VARELA. Sucesiones. Pieza sobre venta de inmueble". se hace saber al público, que el día 2 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubi-

casión, se procederá a la venta, en pública subasta y sobre la base de su avalúo, que asciende a $ 1.650.00, por intermedio del martillero don Eusebio Suárez, asistido de los señores Alguacil y escribano designados, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno contiguos, y las mejoras que comprendan, situados en el Pueblo Progreso, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronados con el N.o 14, señalados con los N.os 22 y 23 en el plano del agrimensor Luis María de Mula, inscripto en la Dirección de Topografía al 10 de Enero de 1913 y por estar unidos, miden en conjunto, 20 metros de frente al Oeste a calle de 17 metros de ancho, al Norte 47 metros 78 centímetros lindando con el solar N.o 21 del mismo plano, al Este 20 metros por donde linda con el Ferrocarril Central y al Sur 44 metros 84 centímetros lindando con el solar N.o 24. Superficie en conjunto: 926 metros 20 decímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en garantía; B) Que el título de propiedad está a disposición de los interesados en las oficinas de éste Juzgado; C) Que el inmueble a rematarse está actualmente ocupado por el condueño Vicente Varela; D) Que la comisión legal del rematador, certificados, impuestos universitarios, montepío rural, si correspondiere, y en proporción legal, demás gastos y honorarios relativos a la traslación dominial, como también honorarios de escribano por la certificación del remate, serán de cargo del comprador. — Las Piedras, Abril 7 de 1953. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$78.00 15|pub. 5229 Ab.13-v.ab.29.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección de Canelones, dictada en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos con SUCESION PIETRACAPRINA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (L.o. 2, N.o 509 Fo. 239), se hace saber al público, que por el martillero señor Enrique Bove Arteaga, asistido de los señores Alguacil y escribano designados, en el lugar de su ubicación, el día 9 de Marzo próximo, a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 2.742.00 (2,3 partes de su tasación) del siguiente bien: Un solar de terreno, señalado con el N.o 18 de la manzana 4 de la ciudad de Las Piedras, (cuarta sección de Canelones), sito en la esquina formada por las calles Río de la Plata y 25 de Mayo, empadronado con el N.o 1269.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o'o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escritura, comisión legal del rematador, honorarios relativos a la traslación dominial, certificados, impuestos universitarios y honorarios de escribano por la certificación del remate, serán de cargo del comprador; C) Que los autos se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados. — Las Piedras, Abril de 1953. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

[illegible] 15 pub. 5223 Ab.13-v.ab.29.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Grille, en autos: "BILBAO TELECHEA MARTINA. Sucesión: remate del inmueble padrón número 1431, L.o 28, F.o 588, N.o 136", se hace saber al público que el martillero Sr. Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá en la casa sita en esta ciudad, calle Juan I. Cardozo N.o 407, en las fechas, horas y condiciones que a continuación se establecen a las siguientes ventas: Día 7 de Mayo próximo de 17 a 22 horas, en caso necesario continuarán las diligencias el día siguiente a las mismas horas: Muebles, útiles y alhajas, inventariados de fojas 112 a 115 de los autos sucesorios de Martina Bilbao Telechea y a fojas 30 y 31 de los autos sucesorios de Gabriela Bilbao de Bessio; día 9 del mismo, a las 11 horas: A) Solar N.o 1, compuesto 280 metros 55 decímetros que da: al Nordeste, en 17 metros 45 y 2 metros 80 con la calle A. M. Fernández, al Noroeste en 13 metros 10 con la calle Juan I. Cardozo y al Norte en 2 metros 85 por la ochava formada por ambas calles, al Sureste en 3 líneas de 5 metros 42, 3 metros 70 y 16 metros 93 con el solar N.o 2 y al Sureste en 11 metros 10 centímetros con el solar N.o 3; B) Solar N.o 2, compuesto de 215 metros 16 con frente al Noroeste en 6 metros 75 con la calle Juan I. Cardozo, al Noreste, con el solar N.o 1 en la forma ya indicada, al Sureste en 10 metros 50 con el solar N.o 3 y al Suroeste en 22 metros 52 con Gerardo Urdampilleta; C) Solar N.o 3, compuesto de 216 metros 60 decímetros que linda: frente al Nordeste sobre la calle A. M. Fernández de 10 metros, al Sureste en 21 metros 73 con el solar 4, al Noroeste en 21 metros 60 con solares 1 y 2 y al Suroeste en 10 metros con Urdampilleta; D) Solar N.o 4, compuesto de 221 metros 13 decímetros que tiene en frente al Noroeste a la calle A. M. Fernández en 10 metros, al Sureste en 21 metros 75 con Víctor Taranto, al Noroeste con solar 3 y Suroeste en 10 metros 50 con Urdampilleta, todo según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, inscripto con fecha 12 de Enero próximo pasado, con el N.o 292, en la Oficina Departamental de Catastro. Base de venta: Solar 1, con construcciones: $ 12.000.00; Solares 2, 3 y 4 $ 12.00 el metro cuadrado.

Se previene: Que la venta de los muebles, útiles y alhajas, será al contado; en cuanto a los inmuebles, el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. La comisión del rematador, gastos de certificados y escrituración, serán de cuenta de los adquirentes. Se han habilitado a estos efectos los días y horas necesarias. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Marzo 23 de 1953. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$126.00 15|pub. 4724-Ab.7-v.ab.23.

SERAFIN LAZO BANCHERO
Juzgado L. de Primera Instancia de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "JUANA o JUANA BERNARDINA PARODI DE BALMA y JOSE o JOSE NICOLAS BALMA - Sucesiones". L 9 F 719), se hace saber al público que el día 21 de Abril p.vdo. a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero Serafín Lazo Banchero con asistencia del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado y con la base de $ 13.000.00 del siguiente bien: Una fracción de chacra y mejoras, situada en la Colonia "19 de Abril" 1ra. sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 2057 y señalada con el N.o 81 en el plano del Agrimensor Víctor H. Bernasconi e Ingeniero Alfredo Mendivil, de Noviembre de 1914, y compuesta de una superficie de cuarenta hectáreas, deslindada así: 537 metros 20 cts. al Nord-Este lindando con las chacras Nos. 80 y 82; 748 metros 80 cts al Noroeste lindando con la chacra N.o 79; 537 metros 40 cts. al Sudoeste frente a una calle pública que separa de las chacras Nos. 78 y 90; y 742 metros 74 cts. al Sudeste lindando con la chacra N.o 91. — Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Terminar de pagar el bien en el acto de la escritura, en el plazo de treinta días desde la fecha del remate; 3.o Que la totalidad de los gastos e impuestos incluyendo Plus Valía, Timbres Universitarios, Caja de Trabajadores Rurales, Certificados de los Registros, etc. serán pagados por el comprador; 4.o Que el inmueble se entregará al comprador inmediata y totalmente desocupado; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 17 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$84.00 15|pub. 4177-Mz.24-v.ab.16.

CARLOS BECEIRO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "ROSALIA ROTUNDO DE MORALES con HILARIO MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo venidero, a las 15 horas, se procederá por el martillero designado, don Carlos Beceiro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública: A) Al mejor postor, de los muebles, útiles y semovientes de la sociedad conyugal (en liquidación), cuyo inventario luce en dichos autos y que están depositados en la fracción de campo número 16, padrón 5878, segunda sección judicial de este Departamento; B) Y el día 25 del mismo mes de Abril próximo venidero a las 9 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el mismo martillero don Carlos Beceiro, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, con la base de $ 480.00 la hectárea, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, en Colonia "El Cangüe", padrón 5878, compuesta de una superficie de 70 hectáreas, 5391 metros 44 centímetros, lindando: por el Noreste, en 1.066 metros 82 centímetros, con la fracción 17; por el Noroeste, en 560 metros, con fracciones números 2 y 3; al Suroeste, en 1.070 metros 91 centímetros, con la fracción número 15, y, por el Sureste, en 560 metros, con las fracciones números 18 y 19, según plano del agrimensor Adolfo O. Musso, de Abril de 1929. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura, certificados, etc., el impuesto al mayor valor y demás impuestos; 3.o Que la comisión del rematador, que para el inmueble se establece en el 2 o|o y para los muebles, útiles y semovientes en el 5 o|o son de cargo del comprador y deberán ser abonados en el momento del remate; 4.o Que el impuesto municipal es igualmente de cuenta del comprador y deberá ser abonado también en el momento del remate; 5.o Que el inmueble se entregará en el momento de la escrituración definitiva y los muebles y demás serán entregados en el momento del remate; 6.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 23 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$102.00 15|pub. 4762 Ab.8-v-ab.24.

CARLOS BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú, en autos: "BIGLIERI JUAN - Sucesión" (L.o 9, F.o 764) se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público por el martillero Carlos Beceiro, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los siguientes inmuebles: 1.o) A la hora 16 y 30 el día treinta de abril ppvdo. en el lugar de su ubicación: A) Con la base de catorce pesos el metro cuadrado una fracción de terreno ubicado en la manzana N.o 9 de esta ciudad empadronada en mayor área con el N.o 39 y señalada con el N.o 2 en el plano de subdivisión practicado por el Agrimensor Rafael Thevenet de fecha junio de 1932, compuesta de una superficie de 295 metros con 3750 ctms. deslindada así: Al Norte en 17 metros con la calle Uruguay; Al Sur 17 metros con la fracción N.o 1 de la sucesión Biglieri - Uriarte; al Oeste 17 metros 35 ctms. con la fracción N.o 3 y al Este 17 metros 40 ctms. con el Bulevar General Artigas — 2.o) El día treinta de abril, a la hora 15 ppvdo. en el vestíbulo de este Juzgado y con la base de 280 pesos la hectárea Una fracción de campo con las mejoras anexas, ubicada en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 74 y compuesta según mensura del Agrimensor Cecilio Copello de 24 de marzo de 1894, de una superficie de 168 Has. 4850 centiáreas, deslindada así: Por el Norte Arroyo San Francisco Grande que divide de sucesores de José M. Francia; por el Sur Juana M. Olier o quien la represente; por el Este Isidora Olier de Nairac y al Oeste Cañada de la Divisa que separa de Mercedes Borches de Masdeu.—Se previene: 1.o) Que los compradores deberán consignar el 10 % de sus ofertas en el acto de serles aceptadas las mismas; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, impuesto de plus valía, universitarios, trabajadores rurales, certificados de registros, comisión del rematador que se establece en el 2 % sobre el total del precio para el campo y la tasa municipal, serán de cargo del comprador quien deberá abonar los primeros en el acto de la escrituración y los segundos en el momento del remate; 3.o) El inmueble empadronado con el N.o 74 se ha dado en comodato a término al señor Juan M Cabrera que vence el día 30 de marzo de 1953 pudiendo por consiguiente el comprador entrar en su posesión el próximo mes de abril Del contrato referido surgen las mejoras que corresponden al inmueble que se remata; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, marzo 27 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$108.00. 15 pub. 4860-Ab.11-v.ab.27

JULIO OCHOVIET
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor Juan R Leites Pereira, dictada en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra MARIA M. LESTER. Cobro de Contribución Inmobiliaria. (N.o 547, F.o 85, L.o 7.o), se hace saber al público, que el día 25 de Abril próximo, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, Avenida Treinta y Tres N.o 3281, por intermedio del Martillero don Julio Ochoviet, asistido del Alguacil ad-hoc don Walter Solari Gurow y del Actuario ad-hoc Escribano don Alfonso Requiterena Vogt, se venderá en remate público y sobre la base de trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos ($ 333.32), o sean las dos terceras partes de la tasación para el pago de la Contribución Inmobiliaria, el bien empadronado con el N.o 66 situado en la manzana N.o 41 de esta Ciudad, que tiene un área de doscientos cincuenta metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados y setenta y cinco centímetros cuadrados y su conjunto limita: once metros con veinticinco centímetros de frente a la calle España; veintidós metros con setenta y cinco centímetros con Juan V Giovio; once metros con veinticinco centímetros con Clemente J. Casaretto y veintidós metros con setenta y cinco centímetros con Pedro Etchegoyen y Héctor Fonrodona

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del Rematador, etc. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 17 de 1953 — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$96.00 19|pub. 4578-Mz.28-v.ab.25.

PLINIO ORIBE
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Rivera en autos: "Organización de Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (OCRISA) con OLINDA PALOMEQUE COTENS de TOGNOLA y otros Ejecución de hipoteca" (N.o 2.107, F.o 225, L.o 40), del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno" se hace saber al público que el día 30 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se

procederá con intervención del martillero don Plinio Oribe, presidido por el Oficial Alguacil y asistido del suscrito Actuario del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público, y al mejor postor sin base alguna del bien inmueble que a continuación se identifica: "Un solar de terreno, edificios y mejoras, sito en la manzana número doscientos setenta y cinco de la planta urbana de la ciudad de Rivera, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, padrón actual, dos mil quinientos treinta y seis, antes cinco mil cuatrocientos setenta y seis, señalado con el número cinco de aquella manzana, con una superficie de novecientos veintidós metros, tres mil quinientos doce centímetros, cincuenta milítros, de forma rectangular que mide veintiún metros cuatrocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Lambaré, y al Este con el solar seis por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte y Sur, lindando con los solares números tres y siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 819 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el comprador se hará cargo de lo que pudiera adeudarse por pavimento, saneamiento y medianerías, 3.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada y 4.o) Que los antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Sarandí N.o 528, donde podrán ser examinados por los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Marzo 18 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$96.00 15|pub 4436 Mz.27-v.ab.20.

JOSE CARLOS RIERA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Agustín de Vega, y en el expediente: "CESAREO ANGEL NAVARRO. Venta Judicial de una propiedad indivisa" (L.o 15 N.o 94, F.o 697), se hace saber: Que el día 5 de Mayo del corriente año, de las 14 a las 14 horas y 15' y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del Martillero don José Carlos Riera, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en el paraje conocido por el "Paso Real", 1.a Sección de este Departamento de Rocha, en la Manzana P-4 que se identifica con el padrón N.o 5970, señalada con el N.o 12 en el plano de mensura y fraccionamiento practicados por el Agrimensor don Raúl C. Borsani en Noviembre de 1924 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal Departamental el día 5 de Enero de 1925, compuesta su superficie de dos mil trescientos sesenta y ocho metros ochenta decímetros, que linda: por un lado en 23 metros 70, línea por medio con la parcela N.o 1 de la sucesión José González; por otro, en 72 metros 30 línea por medio con predio de doña Ildefonsa S. de Domínguez; por otro, línea de 42 metros 50 por medio con la parcela N.o 13 de don Gilberto V. Cabrera y por el otro, con las parcelas Nos. 3 y 4 de la sucesión José Lujambio, la N.o 5 de doña Ana Escriolini y servidumbre de ocho metros (fracción A). Avaluado a los efectos de esta operación en la suma de un mil quinientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes establecida. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. C) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados, serán de cuenta del comprador, los que serán convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quedo aprobada la diligencia de remate Y, D) Que los títulos, plano y demás antecedentes relativos al inmueble a enajenarse se encuentran agregados a los autos, en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados — Rocha, 21 de Marzo de 1953. — José Ribot Llana. Actuario Adjunto.

$102.00 15|pub. 4624-Ab.6-v.ab.22.

EMILIO BASSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "DOLORES AMANTE y HERNAN HOLZMANNN. Venia y Venta de Inmuebles", se hace saber que el Domingo 26 de Abril del corriente año, en la casa N.o 336, de la Av. General Viera de esta Ciudad, el Martillero Emilio Basso, asistido del Alguacil y Actuario, rematará: 1.o) **A la hora 10, con la base de pesos 2.000.00, la antes mencionada casa N.o 336 de Avenida General Viera, edificada en terreno de 281 metros, 25 decímetros cuadrados, empadronado con el N.o 1524, antes con el N.o 3340, de la 1.a Sección de este Departamento, manzana catastral N.o 103, compuesto de 10 metros de frente al Oeste sobre la Avenida Viera, por 28 metros 275 milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión Dondo, teniendo al Norte la sucesión Muñoz y al Sur sucesión Luis Ferrari 2.o) Con la base de $ 1.000.00, un solar de** terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 127, señalado con el N.o 10 de la fracción letra A en el plano que el Agrimensor Isaac C. Díaz levantó en Abril de 1925 y que se encuentra inscripto en la Dirección de Topografía con fecha 9 de Mayo de 1925 compuesta de un área de 414 metros deslindados así: 9 metros de frente al Oeste, a la calle Massini, por igual medida al Este con propiedades de José Vera en parte, y en parte con propiedad de Marcelino Díaz; 46 metros 4 centímetros al norte, lindando con el solar N.o 11, por igual medida al Sur con el solar nueve.

Se hace constar: A) El comprador de los inmuebles deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma. B) Los títulos de las propiedades están en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, 9 de Marzo de 1953. — Atilio D'Angolo, Actuario.

$84.00 15|pub. 4242-Mz.27-v.ab.20.

COMERCIALES

CARNELLI & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos de la Sociedad Anónima Carnelli y Cía. convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril próximo a las 17 horas, en el local social, calle Francisco Acuña de Figueroa 1771, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas, para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952 Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de utilidades. 3.o) Elección del Síndico y su suplente. 4.o) Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas, que para concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para constituirse la misma. — Montevideo, Abril de 1953. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 5228-Ab.13-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Ignacio Arturo Corrales, desde el día de hoy, la mitad indivisa que nos pertenece en el comercio de panadería instalado en la calle José E Rodó, de esta ciudad, a nombre de Manuel y José Matto y denominado "Panadería La Victoria" A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarse en la escribanía José Ramón Luna Pradere. 25 de Mayo número 110 (Rocha) — Rocha, Febrero 1.o de 1953 — MANUEL MATO — ELDA E. LAVEZZO DE MATO.

$32.00 20|pub 3634 Mz 17-v.ab.15.

SOFICO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1953, a las 16 y 15 horas, en la sede social, Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 25 de Abril de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 5298-Ab.14-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disolvió la sociedad Manfredo Eissmann en el ramo de cervecería, etc., en Colón 1435 quedando el activo y pasivo a mi cargo Acreedores presentarse plazo ley Setiembre 26 de 1904, estudio doctor Amaro Macedo, Misiones 1371 — Montevideo, Marzo 12 de 1953 — MARTHA ARENDT.

$16.00 20|pub 3625 Mz.17-v.ab.15

URUFISA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1953, a la s16 y 30 horas, en la sede social, Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 25 de Abril de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 5299-Ab.14-v.ab.15.

QUEGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la día 28 de Abril de 1953, a las 15 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas par afirmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 25 de Abril de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 5295-Ab.14-v.ab.15.

"CASA DEL PARTIDO, S. A."
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido, S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 29 de Abril del año corriente a las 16 horas en el local calle Juan Carlos Gómez número 1384, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondientes al décimoquinto ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1952; 2.o Remuneración del Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago en la Secretaría de la Sociedad, como lo establece el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.

$30.00 15|pub. 4549 Ab.3-v.ab.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber: que en escritura autorizada por el Escribano Teófilo A. Rivas, el 20 de Marzo de este año, copia inscripta en el Registro Público y General de Comercio, N.o 119, L.o 4, los señores Luis de Olarte Arechavala, Ricardo Larraya Bussó, José S. Saldún Olivera y Roberto W. Irazábal Mujica, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, denominada: "Luis de Olarte, Limitada", para la compraventa de inmuebles y comercios, negociaciones e industrias, importación, exportación, representaciones, en general y negocios turísticos, especialmente la explotación de la "Isla del Francés", situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José; con el capital de $ 116.000.00, aportado por partes iguales, y se encuentra ya integrado: regida por la asamblea y el Directorio, que dura cinco años, reelegible, constituído el primero así: Presidente: Luis de Olarte, Secretario: Ricardo Larraya Bussó; Tesorero: José Armando Saldún; Vocal: Roberto W Irazábal; las resoluciones por mayoría de votos, en caso de empate el voto del Presidente es decisivo, corresponde un voto por cada $ 29.000.00; Administrador y Gerente don Luis de Olarte, delegable en los otros socios sin requisito alguno, y a extraño autorizado por el Directorio; plazo de duración diez años, prorrogable; domicilio en la Ciudad de Montevideo; Fondo de reserva, fijado por la asamblea, con mínimo legal; no se disuelve por muerte, incapacidad o quiebra de los socios: se liquidará legalmente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Luis de Olarte Limitada. — Montevideo, Marzo 20 de 1953 — Teófilo A. Rivas, Escribano

$40.00 10|pub 5230-Ab.13-v.ab.23.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por instrumento privado otorgado el 8 de Octubre próximo pasado, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno con el número 94 del folio 169 y siguientes del libro N.o 11 del contrato social, los señores: Felicia Areco Pittaluga de Folle, casada con Andrés Folle Joanicó, María Amalia Gómez de Martínez, casada con Alberto C. Martínez, don Simón Pierre Bercovitz, casado con Margarite Rita Bercovitz y don Edmond Zabal, soltero; constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "RITA BLOT" y girará bajo la razón social de "Bercovitz y Compañía Limitada". Domicilio: Río Negro 1275. Capital: 10.000.00 pesos, aportados por los socios en la siguiente proporción: veinte cuotas de $ 500.00 cada uno. Objeto: Explotación del ramo Instituto de Belleza y todo lo que se relaciona, y a la compraventa por cuenta propia o de terceros de artículos de belleza o fantasía. Duración: 5 años, prorrogables por períodos de 5 años, si seis meses antes de los vencimientos no manifiestan cualquiera de los socios que componen la sociedad a los demás la intención de darlo por finalizado. Administración y uso de la firma a cargo de la señora Felicia Areco Pittaluga de Folle y Simón Pierre Bercovitz. Fondo de reserva: Se destinará el 20 o|o de las utilidades hasta duplicar el capital — Montevideo, Enero 7 de 1953.

$36 00 10 pub 5354-Ab 13-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que la sociedad "Cartonería Magariños Sociedad Anónima" se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma comercial Magariños Hnos. Fábrica de Cajas de Cartón y Cartonería, sita en esta ciudad en la calle Santa Fé 1167. — Montevideo, Marzo 31 de 1953. — JOSE MARIA MAGARIÑOS — JUAN CARLOS MAGARIÑOS — JUAN RODRIGUEZ LOPEZ — ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ

$16.00 20|pub 5201 Ab 13-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Alfredo Rodríguez Martínez y Wáshington Carballo el establecimiento comercial que gira en los ramos de bar y licencias alcohólicas, instalado en ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones) en finca esquina camino América y calle Tabaré. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos, a la casa indicada, dentro del plazo legal — Marzo 10 de 1953. — SUCESION INDALECIO RAMON MARTINEZ — WILMAR JULIO MARTINEZ BENTOS, — [illegible] SON DE LEON DIAZ.

$32.00 20|pub. 5207-Ab.13-[illegible]

INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 del corriente, a la hora 15 y 30 en la Avenida General Rondeau 1441, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que las acciones deben ser depositadas en la Administración de la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$11.20 7|pub. 5259-Ab.13-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Víctor Hugo Vilariño la Ferretería y Bazar sito en la calle Grecia 3684 según ley 26|9|904 Acreedores en el comercio exclusivamente. — Montevideo, marzo 20 de 1953. — ANDRES VILARIÑO hijo. — ANGELA VENER de VILARIÑO — VICTOR HUGO VILARIÑO.

$16.00 20|pub 4142 Mz.23-v.ab.21.

CAPLIVSCHI Y BRUMBERG LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Menase Caplivschi ha prometido en venta a su consocio Jacobo Brumberg la cuota social que le corresponde en la sociedad "Caplivschi y Brumberg Ltda.", debiendo los acreedores de la mencionada sociedad presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del Escribano Edmundo Thévenet, calle Misiones N.o 1422, Esc 1.o, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$32.00 20|pub 4195-Mz.24-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace saber al público y al comercio que la sociedad colectiva "Varela, Cedeira y Compañía", ha prometido vender a Amando Ismael, Juan Pedro y Elio Enrique Pérez Ruiz, el comercio que la misma tiene instalada en la casa número quinientos setenta y tres de la calle Asamblea de esta ciudad, en el ramo de venta de pan, confituras y bebidas alcohólicas embotelladas. — Acreedores presentarse en la calle Artigas número quinientos once de esta ciudad. — San José, 17 de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Por la sociedad promitente vendedora. — MANUEL MIRA.

$40.00 20|pub 4218-Mz.24-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto desde hoy la sociedad de esta plaza "Baraybar y Duarte", en el ramo "Taller Mecánico y Conexos" Desde 1.o Setiembre 1952 se hizo cargo activo y pasivo el socio Marcionilo Duarte. — Acreedores presentarse calle Hospital N.o 718 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 Código Comercio). — Rivera, Marzo 12 de 1953.— ISABEL T. FERNANDEZ DE BARAYBAR. — PEDRO BARAIBAR. — SINFOROSA FERREIRA DE BARAIBAR. — MARCIONILDO DUARTE.

$24.00 20 pub. 4304 Mz 24-v ab 22.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS LTDA.
Modificación del contrato social

Por escritura de fecha 13 de Febrero de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 107 al F.o 96 del L.o N.o 1 de Contratos se modificó el contrato social, ampliando su objeto, quedando facultado para exportar e importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país.

$8.00 10|pub. 5252-Ab.13-v.ab.23.

MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea ordinaria anual

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 30 de Abril de 1953 a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalleja 1769, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la comisión de quórum y escrutinio. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario. 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 4.o) Asuntos varios.

Para asistir y tomar parte en la asamblea los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad hasta el día antes del fijado para la reunión, y la sociedad les expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y con el número de votos que les correspondan. Artículo 25 de los estatutos sociales.

$28.00 10|pub. 5219-Ab.13-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Ramón Sosa Umpiérrez, el bar y confitería "Bordad", emplazado en la calle 18 de Julio esquina Treinta y Tres de la Ciudad de San José. Acreedores: plazo de Ley de 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 24 de Marzo de 1953. — DELINO BORDAD. JUANA DE DIOS GARCIA BORDAD.

$24.00 20|pub. 5096-Ab.10-v.my.4.

LA PAMPA S. A.
2.a CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 25 de abril de 1953, a las 15 horas, en el local de la empresa, calle Isabela 3264, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del Acta Asamblea General Ordinaria anterior; 2.o) Consideración de la Memoria, Balance General del Ejercicio 1952, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico; 3.o) Elección del Directorio; 4.o) Designación del Síndico y de su suplente y su remuneración.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, para tener voto en las Asambleas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la misma, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas. — Montevideo, 6 de abril de 1953. — El Directorio.

$22.40. 8|pub. 4956-Ab.8-v.ab.16.

CANTERA LUSSICH SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA

Se cita a los accionistas para la asamblea ordinaria de la Cantera Lussich Sociedad Anónima, a realizarse el jueves 30 de Abril, a las 10 y 30 horas, en Conciliación 3843. — Orden del día a considerarse: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual y estado de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Proyecto del Directorio de reducción a cinco de los miembros titulares y suplentes del mismo; 4.o) Nombramiento de nuevo Directorio y Síndico (titulares y suplentes).

Los asociados deberán registrar con 3 días de anticipación las acciones e inscribirlas en Mercedes 1220. — El Directorio

$12.00 5|pub. 5154Ab.10-v.ab.15.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, calle Treinta y Tres 1478, el 27 de Abril de 1953, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico; 2:o) Elección de los miembros del Directorio, de suplentes si la asamblea lo cree necesario o conveniente, del Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — El Directorio.

$33.00 14|pub: 5067-Ab.10-v.ab.25.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a la asamblea extraordinaria a efectuarse el 27 de Abril de 1953, a las 17 horas, en el local social, calle Treinta y Tres 1478, para tratar la siguiente orden del día

1.o) Reforma de los estatutos (aumento de capital); 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios, hasta 72 horas antes de la fijada para la asamblea, para poder asistir a la misma. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — El Directorio

$28.00 14|pub. 5068-Ab.10-v.ab.25.

LA FINANCIADORA AGRARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de Abril próximo a las 18 horas en el local de la Sociedad sito en la calle Sarandí 441 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico de la sociedad vencido el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado del depósito bancario en la Oficina de la Sociedad, con tres días de anticipación. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 5224-Ab.13-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad de "hecho" que tenemos formada para el transporte de pasajeros, bajo el rubro "Cabo y Vanni", padrón número 2.665, con sede en ésta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Adolfo Vanni. Acreedores Escribanía Silva Dibarboure, Independencia 630, Florida Ley 26 Setiembre 1904 — Florida, Abril 8 de 1953. — Juan A. Vanni. — Adalberto Cabo.

$24.00 20|pub. 5172-Ab.13-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que por terminación de contrato, he cesado en mi actividad comercial, explotación "Cantina Club Uruguay de Rivera". Acreedores presentarse en calle Paysandú N.o 1076, Rivera. — Rivera, 27 de marzo de 1953. — FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO.

$16.00. 20|pub. 4904-Ab.11-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almacenos Minoristas, Balanceador Antonio M. Blanco, 18 de Julio 1709, prometí vender al señor José María Plácido López Díaz el Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas sito en la calle Ramón Cáceres N.o 600. Acreedores al comercio.: Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de marzo de 1953. — JOSE GARCIA ARAN.

$24.00. 20|pub. 4910-Ab.11-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Nelson Rinaldo Graseras, el almacén y bar de la calle Juan de Dios Peza N.o 2201 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — ADRIAN PASTOR. — DELFINA ALANIZ DE PASTOR.

$16.00 20|pub. 5094-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, he prometido en venta a Arón Chajen Weinstien y Sofía Fleishman mi casa de comercio en el ramo de Lechería, Fiambrería y Fermentadas ubicado en Paraguay 1122. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — GISELE ISRAEL DE BLEIER.

$16.00 20|pub. 5128-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a don Vicente Walter Rodríguez Caviglia, la casa de comercio que en el ramo de "venta de pan, bizcochos y comestibles" y bajo la denominación de "City" instalada en calle Juan Ramón Gómez N.o 2768, gira en esta plaza. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ROSENDO MACIA VEGA. — MARIA E. RIOLA DE MACIA -- Vicente Walter Rodríguez

$24.00 20|pub. 4706 Ab.7-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a José María Pouso, Manuel Calvo Pouso y Rosendo López Vigo, la panadería sita en Agraciada N.o 2462 en esta ciudad Acreedores presentarse término legal en escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — TOMAS RAMOS — JUANA F. DE RAMOS. — José Pouso — Rosendo López Vigo — Manuel Calvo Pouso.

$16.00 20.pub 4705 Ab.7-v ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que vendí a "Laboratorio Camani S A" el establecimiento sito en Santa Lucía, Departamento de Canelones Acreedores presentarse en Montevideo, Julio Herrera y Obes 1240 (Escribanía Pérez del Castillo y Alonso) — Montevideo 26 de Marzo de 1953 — JUAN CAMANI.

$16.00 20|pub 4607-Ab.6-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Antón el café y bar de la avenida 21 de Setiembre número 2701, de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — RAUL ELIAS. — RAMON URTASUN — ELISA HERRERA DE URTASUN

$16.00 20|pub. 4090 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M Blanco (Valparaíso 1269) los señores Moisés Saralegui y Alejo Caraballo dejan sin efecto la compra proyectada a los señores Jesús Vázquez e hijos por el bar y alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 2450 y éstos lo prometen nuevamente en venta al señor Carlos R Lissardy Acreedores al comercio — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MOISES SARALEGUI. — ALEJO CARABALLO. — JESUS VAZQUEZ e Hijos.

$24.00 20|pub. 3831 Mz.19-vab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTAS

Se hace saber que los esposos PABLO MASLLORENS e IRENE MARIA MERCEDES PEIRE DE MASLLORENS, y RAMON MASLLORENS y SILVIA ELENA FUNES URIZAR DE MASLLORENS, cedieron a don Dante Moreno, sus cuotas en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Simpex Limitada" en escritura que autorizó el Escribano Carlos Gascue, en esta Ciudad, el 18 de Marzo corriente, y cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio de este Departamento el 20 de los corrientes, con el N.o 114, al folio 76 vto del Libro 3. — Montevideo, Marzo 27 de 1953.

$16 00 10|pub. 4648-Ab 6-v.ab.16

CAMARA DE COMERCIO
URUGUAYO - ARGENTINA
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de Abril de 1953 a las 18 y 30 horas, en su local social, avenida 18 de Julio 1018, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura de la memoria; 3.o) Lectura y consideración del balance general; 4.o) Elección de seis titulares por dos años, seis suplentes por un año y Comisión Fiscal.

Nota: La asamblea quedará válidamente constituída con los socios asistentes transcurrida que sea media hora de espera (artículo 24). — Claudio E. Bonino, Secretario General.

$15.00 5|pub. 5237-Ab.13.v.ab.17.

CIUDAD BALNEARIA PUNTA COLORADA S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos de "Ciudad Balnearia Punta Colorada S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1953, a las 18 horas en las oficinas de la sociedad, calle Colón 1379, escritorios 11 y 12, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6.o ejercicio económico y terminado el 31 de Diciembre de 1952; informe del Síndico; desarrollo general del negocio; aplicación del plan financiero de adjudicación de tierras e inversión de capitales y medidas a tomarse de acuerdo a sus resultados; 2.o) Elección de miembros para integrar el Directorio de la Sociedad y de Síndico de acuerdo al artículo 34 de los estatutos y 45 del Capítulo VI, respectivamente; 3.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o presentar recibo de depósito bancario con dos días de anticipación, por lo menos, para participar en la asamblea según lo establecido por el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 5191-Ab.13-v.ab.17.

CORPORACION AUTOMOTRIZ S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Corporación Automotriz Sociedad Anónima a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Dante 2258 el 30 de Abril de 1953, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para integrar la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos deberán depositar sus acciones o el certificado bancario correspondiente en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación como mínimo a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$18.00 3|pub. 5255-Ab.13-v.ab.17.

MANDUBI S. A.
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de nuestra sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1953 a las 18 horas en el local del Club Uruguay, calle Sarandí N.o 487 de la Ciudad de Rivera, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital social. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente.

Se hace constar que siendo segunda convocatoria se podrá tratar la orden del día y resolver con cualquier número de accionistas que concurran y el capital [illegible] representen según el artículo 24 de los [illegible].

Los señores accio[illegible] que deseen formar parte de la asamblea [illegible]rán depositar sus acciones o recibos bancarios en la Caja de nuestra Sociedad instalada para estos efectos en la calle Doctor Anollés N.o 328, Rivera, hasta 3 días antes señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Rivera, Marzo 25 de 1953. — El Directorio.

$24.00 3|pub. 5200-Ab.13-v.ab.17.

CESION DE CUOTA

Por instrumento público de 2 de diciembre de 1946 inscripto en Registro Público de Comercio N.o 90 folio 87 libro N.o 2 el 9|3|53, José Scanarotti cedió a Francisco Uboldi, Tomás Martínez, A. Dalton y A. De Luccia $ 1.000.00 c|u. y José, Carlos, Romeo y Federico Molinari, Pablo A. Blanco, Francisco Sarubbi, José Rinaldi y Carlos Introini $ 750.00 c|u. su cuota de $ 10.000.00 en el capital de la Sociedad Barracas Pando Ltda. Publicación cumpliendo Decreto ley 8992.—Montevideo, abril de 1953.

$18.00. 10|pub. 4966-Ab.8-v.ab.18.

INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO
LARGHERO - BADO - VAZQUEZ S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41, 42, 45 y 56 de los Estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 23 del mes actual, a las 19 y 30 horas, en el Sanatorio del Bulevar Artigas 2080 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los Estatutos; 2.o) Designar dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en el local antes mencionado hasta 3 días antes de la Asamblea (Art. 43). — El Directorio.

$9.60. 6|pub. 4882-Ab.11-v.ab.17.

INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO
LARGHERO - BADO - VAZQUEZ S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de los Estatutos, se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el próximo 23 del mes actual, a las 18 y 30 horas, en el Sanatorio del Bulevar Artigas 2080 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Balance General Anual e Informe del Síndico correspondiente al VI ejercicio económico fenecido el día 31 de diciembre último; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección de 7 Titulares y 7 Suplentes para integrar el nuevo Directorio y elección de Síndicos, Titular y Suplente; 4.o) Designar dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en el local antes mencionado, hasta 3 días antes de la Asamblea (Art. 43). — El Directorio.

$14.40. 6|pub. 4883-Ab.11-v.ab.17.

COLOFIN S. A.
2.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Colofin S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 24 de Abril próximo a las 15 horas en el local de la calle Misiones 1475, piso 4.o, escritorio 2, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios en las Oficinas de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 5054-Ab.9-v.ab.17.

COMPAÑIA ERICSSON S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, el Directorio de Compañía Ericsson S. A., convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de abril del corriente año, a las 17 horas, en la Avda. Uruguay 1258 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades; 3.o) Renovación del Directorio y Suplentes, y elección de Síndico titular y suplente.

Para formar parte de la Asamblea, es necesario que los señores accionistas registren las acciones o el certificado de depósito que acredite su posesión, en las Oficinas de la Sociedad (Uruguay 1258), con, por lo menos, 3 días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la misma. — El Directorio.

$19.60. 1|pub. 4884-Ab.11-v.ab.18.

C.O.P.O.S.A.
CONSTRUCCIONES POPULARES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 20 de los estatutos y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1953, a las 19 y 30 horas, en nuestro local social, Avenida General Flores 3057, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos (Artículo 25). 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico (Artículos 18 y 20) y distribución de utilidades (Artículos 28, 29, 30 y 36). 3.o) Elección de 5 Directores, del Síndico, y sus respectivos suplentes. (Artículos 9, 17 y 20). 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea (Artículo 26).

Se recuerda a los señores accionistas: Primero: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o Certificado de depósito de ellas expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación, como mínimo, al fijado para la reunión, en las oficinas de la sociedad. Segundo: La asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones integradas (Artículo 23). — Montevideo, Abril de 1953. — El Directorio.

$30.00 8|pub. 5308-Ab.14-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio N.o 1709, prometí vender al señor Krikor Kuyunjian la provisión de comestibles, frutas y verduras sita en la calle Asilo N.o 3450. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — FRANCISCO CHIRIBAO.

$16.00 20|pub. 5281-Ab.14-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber la disolución de la sociedad Calzada y Leal, que explotaba el comercio de calle 18 de Julio número 1119, primera sección judicial de este Departamento, en el ramo de representaciones, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor JUAN FRANCISCO LEAL. Acreedores en la misma. — Paysandú, Abril 6 de 1953.

$16.00 20|pub. 5286-Ab.14-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Ceferino Audelino Vico Zunino el escritorio que en el ramo de Despachante de Aduana y Agente Marítimo tengo establecido en Nueva Palmira, calle Felipe Fontana s|n., del Departamento de Colonia. Se emplaza a los acreedores a presentarse en el término legal. — Nueva Palmira, Marzo 25 de 1953. — PASCUAL DIVITO. — CEFERINO A. VICO.

$24.00 20|pub. 5261-Ab.14-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Artigas Tettamanti y José Pedro Palacio Ambrosoni, la casa de comercio que en ramos generales tenemos establecida en Tomás Gomensoro, 9.a sección judicial del Departamento de Artigas, girando bajo la razón social de "Jorge L. Palacio y Compañía". Los promitentes vendedores toman a su cargo los créditos a cobrar y el pasivo social, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la referida casa de comercio. — Tomás Gomensoro, Febrero 28 de 1953. — JOSE L. PALACIO. — JOSE A. LAGO. — ARTIGAS TETTAMANTI. — JOSE P. PALACIO AMBROSONI.

$32.00 20|pub. 5311-Ab.14-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, a los señores Fernández y Sueiro desisten de la compra proyectada al señor Roberto González por el almacén y bar sito en la calle Paysandú N.o 1796|1800 y éste a su vez lo promete nuevamente en venta al señor Serafín Mociño. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Marzo de 1953. — FERNANDEZ Y SUEIRO. — ROBERTO GONZALEZ. — SERAFIN MOCIÑO.

$24.00 20|pub. 5282-Ab.14-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas sito en la Avenida San Martín N.o 2952 esquina Bella Vista, a la señora Eugenia Ofelia Morales de Dutra. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Marzo de 1953. — NICOLA LAUDO. — TERESA MIGLIANICO DE LAUDO.

$16.00 20|pub. 5217-Ab.13-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en la calle Cufré número 2698, esquina Itapebí, al señor Eduardo José Amaro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 26 de Febrero de 1953. — HECTOR SERVANDO CRUZ. — MARLENE LIROLA. — BONIFACIO CRUZ. — EMA CRUZ.

$16.00 20|pub. 5218-Ab.13-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Regino Polvora, el café y bar de la Avenida Propios 2252 de esta Ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — CAMILO RIVERA.

$16.00 20|pub. 5095-Ab.10-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley comunicamos al comercio y al público que con fecha 1.o de Marzo de este año hemos disuelto la sociedad "PINAZZO y CLAVERI" quedando el activo y pasivo de la misma de cargo exclusivo del socio Sandalio Pinazzo. — Mercedes, Marzo 19 de 1953. — SANDALIO PINAZZO. — JOAQUIN SABA CLAVERI. — RAUL ALBERTO RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 5221-Ab.13-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a Plutarco Márquez el comercio que en el ramo de bar y bajo la denominación de Americano, poseemos en 18 de Julio N.o 232 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía Santángelo, calle Sarandí 235. — Tacuarembó, 2 de Marzo de 1953. — PEDRO E. BENTANCUR. — ANA [illegible] DE BENTANCUR. — PLUTARCO [illegible]

$24.00 20|pub. 462[illegible] v.[illegible]

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
(C.Y.L.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 24 de Marzo de 1953 y dentro de las facultades que le concede el artículo 37 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 30 de abril de 1953, a las 18 horas en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea. (Artículos 41 y 48). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1952 (Artículo 37 inciso A). 3.o) Informe del Síndico (Artículo 37 inciso A). 4.o) Nombramiento de Directores y suplentes (Artículo 17) 5.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente (Artículo 40).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio número 1417, entrepiso escritorio N.o 3, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario o de casas de comercio de reconocida entidad, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie con un día de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría hasta un día antes del señalado para la asamblea (Artículo 44) — El Directorio.

$44 00 10|pub 4995-Ab.9-v.ab.20.

TACUAREMBO INDUSTRIAS OLEAGINOSAS SOCIEDAD ANONIMA
T.I.O.S.A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Abril a las 15 horas en nuestros escritorios sitos en la calle Uruguayana N.o 3126|30 de la Ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerción de la memoria, balance general al 31 de Diciembre de 1952, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al 6.o ejercicio e informe del Síndico 3.o) Retribución al Síndico. 4.o) Elección de Síndico y suplente. 5.o) Elección de tres Directores para el período que va del 16 de Mayo de 1953 al 16 de Mayo de 1959. 6.o) Estudio de soluciones para el futuro. 7.o) Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 37 de los estatutos sociales, deberán justificar su calidad de tales depositando las acciones o certificados bancarios en nuestras oficinas: Uruguayana N.o 3130 en la Ciudad de Montevideo, o en las oficinas de la fábrica en la Ciudad de Tacuarembó, dentro del siguiente horario: de 9 a 11 horas y de 15 a 17 horas, con hasta 3 días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

24.00 6|pub. 5305-Ab.14-v.ab.20.

ANACONDA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Anaconda S. A. en segunda convocatoria para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el próximo 24 de Abril del corriente año, a las 15 horas 15 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, apartamiento 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1952; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Abril de 1953. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 5265 Ab.14-v.ab.19.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que los señores: Domingo Rodríguez Caridad, Carlos Demarco y Leandro Bastos Peltzer, constituyeron por ante mí Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 10 de Marzo del corriente año con el N.o 92 al F.o 54 del L.o 3; bajo la razón social "REDIARO LIMITADA" (Red Distribuidora de Artículos Comerciales), domicilio en esta Ciudad, capital pesos 5.000.00 aportado por iguales partes, plazo 5 años, ramo Promotores de Venta y demás actos de comercio. Administración por el socio señor Rodríguez Caridad. — Montevideo, Abril [illegible] 1953. — Carlos Gascue, Escribano.

$16.00 10|pub. 5260-Ab.14-v.ab.24.

URIMPEX S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales el Directorio de Urimpex S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de abril de 1953 a las 16 horas en el local de la Sociedad calle Gral. Rondeau 1908 escritorio N.o 8, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la comisión escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de la cuenta pérdidas y ganancias 3.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad con 3 días de anticipación.

$18.00 5|pub. 4920 Ab.11-v.ab.16.

LLOYD BRASILEIRO
Patrimonio Nacional
Llamado a licitación pública

1. El Lloyd Brasileiro —Patrimonio Nacional— hace saber, por medio de la presente, a todo y cualquier interesado, que se abrirá en la Sede de la Agencia en esta Capital licitación pública para la adquisición de artículos de primera necesidad destinados al abastecimiento de los buques de su propiedad, en este Puerto, debiendo los precios mantenerse por el plazo de noventa días.

A) Las propuestas deben ser entregadas en los escritorios de la Agencia, calle Piedras N.o 332, hasta las 11 horas del día de la licitación, la que se llevará a cabo el día 4 de Mayo de 1953, a las 10 horas; B) Las propuestas serán presentadas en sobre opaco, cerrado, en original y copia, debiendo la primera ser sellada y ambas dactilografiadas o manuscritas y debidamente identificadas y firmadas por el proponente, o por su representante legal, debiendo las mismas mencionar los precios, en cifras y por extenso sin enmiendas; C) Las propuestas serán abiertas y examinadas en presencia de los interesados que concurran, en el día y hora a que hace referencia el ítem A); D) No se aceptarán propuestas después de iniciados los trabajos de apertura y examen, del mismo modo que aquellas que vengan en sobres abiertos o con evidencias de violación, así como las que no estén debidamente rubricadas; E) Las propuestas no podrán ser alteradas una vez que hayan sido recibidas, del mismo modo que no serán tenidas en cuenta aquellas que se limiten a ofrecer precios inferiores a los más bajos que se havan presentado; F) La adjudicación del abastecimiento será hecha después de la verificación no tan sólo en consideración al menor precio, sino que también llevando en cuenta las condiciones que resulten más económicas para la empresa; G) La lista de los artículos que se pretende adquirir se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la agencia; H) La empresa se reserva el derecho, si así lo aconsejan sus intereses, de cancelar totalmente o en parte la presente licitación, lo mismo que aceptar parte de una propuesta y parte de otras, conforme la conveniencia de los precios ofrecidos; I) Los precios ofrecidos serán por artículos de primera calidad, previstos los gastos de movimentación de los mismos hasta los depósitos, refrigeradores o cámaras frigoríficas de los buques, fondeados o atracados, donde se encuentren. — Montevideo, 14 de Abril de 1953. — JOSE DA CAMARA ARRARTE, Agente.

$28.20 3|pub. 5307-Ab.14-v.ab.16.

RIVADAVIA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Rivadavia S. A. en segunda convocatoria para la asamblea general ordinaria que se efectuará el próximo 24 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, apartamiento 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1952; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de esta asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los decretos vigentes. — Montevideo, Abril de 1953. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 5266 Ab.14-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que los esposos Mendel Zacarías Brunstein y Rayna Ramilow han prometido vender a los señores Estanislao Gorosito y Nelson Colombo las maquinarias existentes en el local (garage) número 1890 de la calle Lauro Muller de esta Ciudad. Los acreedores se presentarán en dicho local en el plazo legal. — Marzo 26 de 1953. — MENDEL ZACARIAS BRUNSTEIN. — REYNA RAMILOW.

$24.00 20|pub. 4574-Mz.28-v.ab.27.

HENDERSON & Cía. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Henderson y Cía. S. A. para una asamblea general extraordinaria a realizarse el día 24 de abril de 1953, a las 11.30 en los escritorios de la sociedad, calle Buenos Aires 621, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 36 de los estatutos). 2.o) Modificación de los estatutos. 3.o) Designación de dos accionistas (artículo 40 de los estatutos).

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 5 días antes del señalado para la asamblea

$12.80 8|pub. 4989-Ab.9-v.ab.17.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la 9.a asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 1953 a las 10 horas en el local de las Oficinas, Camino Propios N.o 6079, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y el informe del Síndico. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, pasada una hora de la citación, la asamblea se reunirá con el número de accionistas que concurra.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la compañía, Camino Propios 6079, hasta el día 24 de Abril de 1953, a las 10 horas. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 5273-Ab.14-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 "La Alsaciana S. A." prometió vender a Angel Domínguez la panadería sita en 25 de Mayo 300 Acreedores: Escribano Jorge J. Lanza Rincón 454, Escritorio 308.

$8 00 20|pub. 3695 Mz.18-v.ab.16

GRUPPER S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, artículo 11, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de abril de 1953, a la hora 9, en la calle Mercedes N.o 1226 a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1952; 2.o) Elección de miembros del Directorio para los próximos tres años de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos; 3.o) Elección de Síndico y su suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Secretario.

$ 21 00. 5|pub 5162-Ab 11-v.ab.16.

ZAPICAN SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1953, a las 17 horas, en la sede social a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1. Informe del Directorio; 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3. Elección de Directorio; 4 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 5301-Ab.14-v.ab.15.

SAN FRANCISCO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1953, a las 15 y 45 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1. Informe del Directorio; 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3. Elección de Directorio; 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1953. — El Directorio.

$4.80 2|pub. 5296-Ab.14-v.ab.15.

MONTERREY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1953, a las 15 horas, en la sede social a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1. Informe del Directorio; 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3. Elección de Directorio; 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 5293-Ab.14-v.ab.15.

INDUSTRIA QUIMICA RECUPERADORA LTDA.
Por escritura que autorizó el Escribano Edmundo Thévenet el 10 de Marzo de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 108 al Fo 67 v. del Lo 3 de Contratos, los señores Gori Pedro Catalía, Miguel Fainstein y Miguel Schwartz, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social de "Industria Química Recuperadora Limitada" (IQUIR Ltda.) que tiene por objeto principal la recuperación, industrialización y comercialización de subproductos, especialmente los de la Compañía del Gas Dique Seco Capital: pesos 48.000.00 integrados así: Gori Pedro Catalía pesos 25.500.00; Miguel Schwartz $ 16 000.00 y Miguel Fainstein $ 6.500.00 La administración y uso de la firma social, con amplias facultades, está a cargo de dos, cualesquiera de los socios. Duración: 10 años.
$20.00 10|pub. 4731-Ab.7-v.ab.17.

"LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A."
2.a CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, el día miércoles 22 de Abril a la hora 18 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Nombramiento de una comisión escrutadora de tres miembros de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales. 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o) Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance correspondiente al ejercicio 1952 e informe del Síndico 4.o) Designación de Síndico y Suplente y remuneración del mismo. 5.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que, de acuerdo con el artículo 25, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad calle Buenos Aires 574 escritorio 7, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de 15 a 17 horas hasta el día viernes 17 de Abril inclusive — El Directorio
$32.00 10|pub 4744-Ab.7-v.ab.17.

MOLINO ERNESTO PEIRANO S. A.
PAGO DE DIVIDENDO
De acuerdo al artículo 44 de los estatutos sociales, se participa a los señores accionistas que desde la fecha se inicia el pago del Dividendo correspondiente al último ejercicio, en nuestra sede social de 14 a 16 horas, Asunción N.o 1348. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — El Directorio.
$6.00 5|pub. 5220-Ab.13-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber que he prometido constituir sociedad colectiva con el señor Sender Kogan para la explotación de mi Mueblería sita en Gral. Flores N o 2590|6. Acreedores presentarse en el Estudio del Cr. León Buka. — Junta Económico Administrativa N.o 1684. — Noviembre 1.o de 1952. — BERNARDO KELMANZON
$16.00 20|pub 3835 Mz.19-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O. A. S. I. C., Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. — Se ha prometido vender a los señores Francisco Xamena y Juan Colom la casa de comercio en el ramo de almacén, frutas, verduras, fiambrería y fermentadas que gira en esta ciudad en la calle Canelones 1531 Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — ANGEL MARANGOS. — Francisco Xamena. — Juan Colom
$24.00 20|pub. 3654-Mz.19-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de setiembre de 1904 Interviniendo F. I. N S. A. Ltda., Mercedes 1410, he prometido vender al señor Luis Zeta, mi casa de comercio en el ramo de Café y Bar, sito en la calle Mercedes N.o 1540 Bis — Acreedores a Valparaíso N.o 1269. — Montevideo, Febrero de 1953. — MANUEL REBELLE PARAFITA.
$16.00 20|pub. 3863 Mz.19-v.ab.17.

CHADWICK, WEIR & CIA. LTDA. S. A.
CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMA CUARTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con el artículo 21 inciso H de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 34a. asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el 23 de abril de 1953 a las 11 horas en el local social calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre de 1952; 2.o Elección de miembros titulares y suplentes del Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos; 3.o Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio; 4.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 34o Ejercicio social Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben registrar sus acciones o certificados bancarios con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la misma (artículo 25). — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Carlos Monthell Lacroix, Presidente.
$42.00 15|Pub. 4363-Mz.26-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender, según ley de 26 de Setiembre de 1904, el taller de mi propiedad que en el ramo de electricidad tengo en la calle Tristán Narvaja número 1637, a Luis Lorenzo Román. Acreedores: Guaycurú número 2717 (apartamiento 1). — Montevideo, Abril 7 de 1953. — PABLO GOMEZ.
$16.00 20|pub. 4972 Ab.9-v.my.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 Código de Comercio comunicamos que el 1.o de Enero último disolvimos la sociedad "Matosas Hnos." con comercio en esta ciudad, ramo panadería, quedando a cargo del socio Juan Matosas el activo y pasivo. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Mercedes, Marzo 25 de 1953. — JUAN MATOSAS. — ROBERTO MATOSAS.
$24.00 20|pub. 4974 Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y al público en general la disolución de la firma "Alberto Fernández y Asdrúbal Sánchez", que gira bajo la denominación de "F.A.S.A." Sociedad Comercial, con sede en Juan Paullier 1366, continuando con el giro el señor Alberto Fernández. Interesados presentarse en dicho comercio a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBERTO FERNANDEZ. — ASDRUBAL SANCHEZ. — HILDA INSIBURO DE SANCHEZ.
$24.00 20|pub. 4996-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Apolo y Cóppola", establecida con lavadero denominado "El Torrente" en Ramón Anador número 3104. La socia Matilde Delgado de Cóppola tomó a su cargo el pasivo social. — LIDIO APOLO — MATILDE D. DE COPPOLA.
$16.00 20|pub. 4984 Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se rescindió el compromiso de compraventa entre Luis Alberto Martínez y Esther Pena con Ildefonso Soler y Compañía respecto al comercio de "Garaje y Venta de Nafta y Aceite", ubicado en Chaná 1953, de esta ciudad. Ese mismo comercio se prometió vender a María C. Martegani. Los acreedores deberán presentarse por duplicado en la calle San José 1438, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — LUIS ALBERTO MARTINEZ. — ESTHER PENA. — ILDEFONSO SOLER y Cía. — MARIA C. MARTEGANI.
$24.00 20|pub. 4936 Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio situada en Cerros Blancos, 8.a sección de Rivera, pudiendo presentarse en la misma todas aquellas personas que tengan créditos a cobrar, antes del 30 de abril de 1953. — A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hago esta publicación. — Rivera, marzo 15 de 1953. — VIRGILIO GALLI.
$24.00 20|pub. 4231-Mz.25-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 1904, hacemos saber que resolvimos disolver, con retroactividad al 31 de marzo de 1950, la Sociedad "Vallés Hnos." con fábrica de muebles de caña y artículos de mimbre en general, calle San José 918, continuando con el activo y pasivo el socio Víctor Vallés. Acreedores: Escribanía Aramuni de Brando, Sarandí 430, Esc 8. — JOSE VALLES. — Víctor Vallés.
$24.00 20|pub. 4271 Mz.25-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano José María Speranza el 27 de Diciembre de 1952, inscripta en el Registro a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Sexto Turno con el N.o 19, F.o 69, del L.o N.o 34 de Contratos Sociales, hemos prorrogado el contrato de la Sociedad "Torello y Compañía Limitada" hasta el 30 de Diciembre de 1956 inclusive, prorrogable dicho plazo por un período de 5 años más siguientes y consecutivos a partir del vencimiento de dicha prórroga. — JULIO CIRILO TORELLO. — JULIO CARLOS TORELLO.
$16.00 10|pub. 5034-Ab.9-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido a las señoritas Delia y Amabilia Blanc el comercio de mercería que tenía instalado en esta ciudad, calle Roosevelt 688 — Mercedes, Marzo de 1953. — ROSA B. DE CHARRUTI.
$12.00 15|pub. 4973 Ab.9-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del balanceador público señor César M López, en las oficinas "Uruguay" sitas en avenida Uruguay número 1842 comunico que he prometido vender a Mirta Bueno Espasandín el comercio que en el ramo de tienda y mercería gira en la avenida Agraciada número 3780 A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar sus créditos en duplicado en dicha oficina — Montevideo, Enero 31 de 1953 — NILDA IVONNE MENDEZ.
$24.00 20|pub 3677 Mz.17-v.ab.15.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Lancha a motor "Don Emilio"
Propietario: Frigorífico Artigas Sociedad Anónima.
Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha a motor "Don Emilio", por el de "Ana María". — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — El Director de la Marina Mercante.
$12.00 15|pub. 4495-Mz.27-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber que está en disolución la sociedad "MANNISE, ERRANDONEA Y CIA LTDA." Barraca materiales construcción con sede Durazno 2163. Acreedores presentar cuentas en Escribanía Vitiritti Juan C. Gómez 1479 escritorio 28.
$8.00 20|pub. 4472 Mz.27-v.ab25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad "Franco y Cía.", que giraba en esta ciudad explotando el ramo de tienda bajo la denominación de "La Balear" con sede en la calle Uruguay número 1360. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al domicilio de dicha casa comercial. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — Sucesión JUAN DEYA PORCEL. — RAMON CIPRIANO FRANCO.
$24.00 20|pub. 3588 Mz.27-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
VENTA DE CARNICERIA
Prometí vender a don Carlos Alejandro Barofio el comercio que en el ramo de carnicería está situado en esta ciudad, calle Molinos de Raffo N.o 689 — Acreedores presentarse en el mismo comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 16 de 1953. — JESUS MIRANDA GARCIA.
$16.00 20|pub. 4289 Mz.25-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ALOGAM Sociedad de Responsabilidad Limitada" que giraba en esta Ciudad en la calle Democracia N.o 1798, con motivo de su disolución total y liquidación, emplaza a sus acreedores a presentarse en el término legal en la sede de su giro con los justificativos de sus créditos. — ANDRES GANZALAL. — ISMAEL ALONSO. — MARIA G PIÑON DE CABRERA Y SILVA
$24.00 20|pub. 4329 Mz.26-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos al comercio y público que prometimos vender a Carlos María Gallo la fábrica de pastas "La Genovesa" calle 8 de Octubre 1979 de Salto Cuentas a cobrar y pasivo de cargo promitentes vendedores. Presentarse acreedores en calle Artigas 921, (Escribanía Goncalves) — Salto, Marzo 10 de 1953 — EDUARDO SALSAMENDI — DORA GONZALEZ DE SALSAMENDI. — Carlos María Gallo
$16.00 20|Pub 4408-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a Rubens Caimi, el comercio de Bazar y Ferretería, sito en Grecia 3500. Acreedores: plazo legal mismo comercio. — RICARDO RAMPOLDI.
$8.00 20|Pub. 4394-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Julio César Falchetti el Bazar Electricidad, Juguetería y ferretería sito en la calle Miguelete 1857 según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — VICENTE A PAGNOTTA. — LIRA MOREIRA DE PAGNOTTA.
$16.00 20|Pub. 4378-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
SEMIRAMIS TRUJILLO promete vender a María Haydée Pacelli las existencias del comercio que giraba en esta plaza con la denominación de restaurant "Astro" en el ramo de restaurant y hospedaje Acreedores: escribanía Draper Furriol, Gral Artigas 1063 — Pando, Febrero 25 de 1953
$16.00 20|Pub 4359-Mz.26-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DOMINGO GOIA promete vender a Ferrer Riestra la Patente que en el ramo de almacén tienda y licencias alcohólicas explotaba en "La Floresta" octava sección de Canelones. Acreedores, escribanía Draper Furriol, Gral Artigas 1063. — Pando Febrero 9 de 1953
$16.00 20|Pub 4357-Mz.-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficina de Balances Maciá de Agustín F Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender la Fonda y Bebidas alcohólicas y Bar sito en la calle Colonia 1497 de esta ciudad a los señores Ramón Fernández Pequeño y Melchor Alvarez Santamaría Acreedores presentarse en la oficina nombrada (Ley 26 de setiembre de 1904) Montevideo 13 de marzo de 1953 — FRANCISCO GUILLERMO SKAFAR y ESTEBAN CARLOS SKAFAR
$24.00 20|pub. 4120 Mz [illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores José María, Manuel y Celestino González García el almacén, bar y horno de pizza emplazado en la avenida Millán número 3800, de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — ERNESTO LENS. — AMELIA GONZALEZ DE LENS. — RAMON LENS. — CARMEN MARTINEZ DE LENS.

$24.00 20|pub. 4084 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que José Marini cedió a Benito Enrique Varela sus derechos en la promesa de venta hecha por Héctor Emilio Montoli al cedente y otros, de la carnicería ubicada en la calle Salto número 1050, de Montevideo. Acreedores: Sarandí 430 (escritorio 20). — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — JOSE MARINI. — BENITO ENRIQUE VARELA.

$16.00 20|pub. 4064 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos según ley 26 de setiembre 1904 que se disolvió la sociedad Fogel y Schnur, con sede en Convención 1318, en el ramo de Taller y Venta de Pieles y Tienda, quedando con activo y pasivo León Fogel. Por informes: Estudio Jurídico y Escribanía Pública Sandler Devoto, San Fructuoso 1523. — Montevideo, marzo de 1953. — ENRIQUE SCHNUR. — LEON FOGEL.

$24.00 20|pub. 4140 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M Blanco 18 de Julio 1709 prometí vender a los señores Julio Cagnoli y Humberto Pernas el despacho de bebidas alcohólicas sito en Ramón Márquez No 3650 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de marzo de 1953. — ANGEL MONTES.

$16.00 20|pub. 4134 Mz.23-v.ab.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Centro de Almaceneros Minoristas Balanceador Antonio M. Blanco 18 de Julio N.o 1709 prometimos vender al señor José Lizondo la Provisión de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Mercedes N.o 1299 esq. Yaguarón. Acreedores al Comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de marzo de 1953. — JUAN CARLOS LANUS MARICHAL.

$24.00 20|pub. 4135 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Bautista Ventureira, el establecimiento que gira en calle doctor Capdehourat N.o 2824 en el ramo de Comestibles, Venta de Pan, Confituras, Hielo y Bebidas Fermentadas. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos dentro del plazo legal, en la Escribanía Decia Cantón Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, 16 de marzo de 1953. — JUAN GENDE. — CONSUELO GENDE DE ARRIBERA.

$24.00 20|pub. 4152 Mz.23-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de la señora Rosa Da Luz de Recoba el Almacén sito en Uruguaya 1759 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, marzo 20 de 1953. — JULIO FACAL ROSA DA LUZ de RECOBA.

$16.00 20|pub. 4144 Mz.23-v.ab.21.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de abril de 1953 a las 10 horas y media, en el local de la calle Solís 1533, de esta Ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la Memoria, Inventario, Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 1952 e informe del Síndico; 2.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance que se apruebe; 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 29.o de los Estatutos Sociales dispone que para tomar parte en las Asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Solís N.o 1533, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea. — Montevideo, 18 de marzo de 1953. — El Directorio.

$48.00 15|pub. 4097 Mz.26-v.ab.15.

INTEX S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril a las 18 y 30 horas, en nuestro local de Francisco Sainz Rosas 4871, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Elección de Directorio: 2 titulares y 1 suplente (artículos 14 y 15 de los estatutos). 3.o) Fijación de remuneración al Síndico (artículo 37). 4.o) Autorización al Directorio para gravar el inmueble social (artículo 21).

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 30, para poder intervenir en la asamblea, deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en Instituciones Bancarias, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para aquélla. Esta asamblea resolverá los asuntos de su competencia cualquiera sea el número de accionistas que concurran (artículo 33). — El Directorio.

$21.00 5|pub. 5086-Ab.10-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención Centro de Almaceneros Minoristas —Balanceador Antonio M. Blanco— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Federico Teodoro Nario la provisión sita en calle Cartagena N.o 1696 de esta Ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Marzo de 1953. — DEOLINDO NARIO. — RAMONA RODRIGUEZ DE NARIO.

$16.00 20|pub. 5106-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que los señores Pedro Ruiz y Elsa Cedrés de Ruiz han prometido vender a don Galuán Milich, el comercio que en el ramo de almacén, venta de pan y lechería, gira en esta plaza en la calle La Paz N.o 2351, debiendo los acreedores presentar en duplicado los justificativos de sus créditos en el mismo comercio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Abril de 1953. — PEDRO RUIZ. — ELSA CEDRES DE RUIZ.

$24.00 20|pub. 5108-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Gregorio A. Parada, la carnicería ubicada en la Avenida Agraciada número 2452. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — MAGDALENA A. DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 5112-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Libio Sergio de Armas y Alberto Piccone, el almacén y bar de la calle Juan D. Jackson N.o 1100 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1953. — RICARDO ENRIQUE BRITOS. — MARIA ESPERANZA DE ARMAS DE BRITOS.

$24.00 20|pub. 5093-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Wilfredo y Wáshington Lemos, el almacén y bar de la Avda. Millán N.o 2345, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ. —DELIA GIL DE FRANCISCO.

$16.00 20|pub. 5089-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los Alides Pacheco y Néstor Manuel Pombo, el café y bar de la Avda. Millán N.o 2352, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ey 26 Setiembre 1904. — Montevideo. Abril 8 de 1953. — OSVALDO BARATELLI. — ANA SCANAGATTA D9 BARATELLI.

$16.00 20|pub. 5087-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1560, prometimos vender al señor José Calvo, el almacén y bar de la calle 21 de Setiembre N.o 2435 deesta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — JESUS FREIRE. — ANA MARIA TORRES DE FREIRE.

$16.00 20|pub. 5091-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1560, prometimos vender al señor José Millavec, la cervecería y fábrica de helados de la calle Rivera N.o 3276 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1953. — NIKIFOR MIELNICZUK. — LIBANA SAGARIA DE MIELNICKZUK.

$16.00 20|pub. 5088-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Dante Enea Sabini, las mercaderías existentes en el local de mi propiedad, ferretería, bazar, electricidad, pinturería y menage, del Camino Garzón número 190. Acreedores: Escribanía Juan P. Garino Bordenave, Misiones 1371, escritorio 21. — JUAN PROTTI PUENTES.

$16.00 20|pub. 5083-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don PEDRO G. VAZQUEZ y su esposa, cederán a favor del señor Federico (Fritz) Schapira, todos los derechos y acciones que les corresponde en la sociedad "Vázquez y Rodríguez", que en el ramo de taller de linotipo, funciona en la calle Río Branco número 1572, continuando el adquirente con el señor Rodríguez los negocios sociales. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en la sede social. — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — VAZQUEZ y RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 5071-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la institución que gira bajo el nombre de Caja Popular de Crédito y Ahorro de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), será transferida al Banco Transatlántico del Uruguay, pasando a ser sucursal del mismo. — Oficinas: Berna esquina 25 de Agosto, Nueva Helvecia

$16.00 20|pub. 5070-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el veintiséis de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres autorizó el Escribano Ulises W Riestra se declaró disuelta la sociedad que en el ramo de librería y anexos giraba en esta Ciudad con la razón de CLAUDIO GARCIA Y COMPAÑIA y domicilio actual en la casa número cuatrocientos cuarenta y tres de la calle Sarandí y por la misma escritura la señora Olga Angelina Caraballo viuda y heredera del señor Claudio García vendió al otro socio Andrés Miguel Castellano la parte que le correspondía en el negocio expresado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores de dicha casa para que presenten los justificativos de sus créditos al señor Castellano en la casa número 443 de la calle Sarandí dentro del plazo y a los efectos en dicha ley expresados. — Montevideo, Abril de mil novecientos cincuenta y tres.

$48.00 20|pub. 5113-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Del Fuerte N.o 5274 (Club "La Gloria") en el ramo de cantina a el señor Artagnan Sánchez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — FLORENTINO PEREYRA CUADRADO. — SEGUNDA JUAREZ DE PEREYRA — ARTAGNAN SANCHEZ.

$16.00 20|pub. 5119-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta al señor Raúl Paz Castiglioni mi casa de comercio que en el ramo de Farmacia tengo establecida en la calle Gil N.o 1101 de esta Ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 14 de Marzo de 1953. — FERIDIA ACERENZA DE LOBEIRAS. — RAUL PAZ CASTIGLIONI.

$24.00 20|pub. 5124-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, he constituído sociedad con el señor David Benezo, vendiéndole la cuota parte de mi comercio en el ramo de tienda, mercería y juguetería ubicado en Millán 4146. La nueva firma se hace cargo del activo y pasivo. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — RAQUEL BENCHOAN DE BENEZRA. — DAVID BENEZO.

$16.00 20|pub. 5125-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, he prometido en venta al señor Rodolfo Néstor Caserza mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en Capitán Lacosta 4150. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Marzo 27 de 1953. — NELSON BENIA. — RODOLFO NESTOR CASERZA.

$16.00 20|pub. 5127-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Suárez", Convención 1537, he prometido en venta al señor Jesús Saturnino Antonio De Mateis mi casa de comercio en el ramo de Depósito de Cereales y Forrajes ubicado en la calle Torricelli 4983 Plazo ley Setiembre 26 de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 15 de 1953. — MARIA MECEDES ETCHEGORRY — JESUS SATURNINO ANTONIO DE MATEIS.

$16.00 20|pub. 5126-Ab.10-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que doña Gregoria Silva de D'Alessandro prometió vender a don Ernesto Briozzo su comercio de Juguetería, sito en la calle Rivera N.o 2136 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Decia-Dabecies, Rincón 387, dentro del término ley 26 de setiembre de 1904. — GREGORIA S DE D'ALESSANDRO. — ERNESTO BRIOZZO.

$16.00. 20|pub. 4954-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad Núñez Hnos. que gira en el ramo de Fábrica de Pastas Frescas en la calle Cuñapirú 1781, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos. San José 1132, constituyéndose la nueva firma bajo la razón de Atilio Núñez y Cándida R. S. Reyes de Comba. — ATILIO NUÑEZ. — NESTOR NUÑEZ. — CANDIDA R. S. DE COMBA. — HULDA CLOE C. DE NUÑEZ. — OBDULIA TECHERA DE NUÑEZ. — Montevideo, abril 7 de 1953.

$24.00. 20|pub. 4832-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He resuelto disolver la sociedad Núñez Hnos. que gira en el ramo de Venta de Pastas y Productos Envasados en la calle Vilardebó 2002, haciéndose cargo de dicho comercio el señor Néstor Núñez, según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132. Pasivo se pagará en Cuñapirú 1781. — ATILIO NUÑEZ. — NESTOR NUÑEZ. — HULDA CLOE C. DE NUÑEZ. — OBDULIA TECHERA DE NUÑEZ. — Montevideo, abril 7 de 1953

$ 24.00. 20|pub. 4836-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efectó la sociedad en formación sobre el Almacén y Bar sito en Cairoli 2000, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gumersindo Pérez Garrido, según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos, San José 1132 — Montevideo, marzo 25 de 1953. — GUMERSINDO PEREZ GARRIDO. — ALVARADO R. CAJIGAS.

$16.00. 20|pub. 4835-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Eduardo M Pérez el Almacén sito en la calle Millán 2702 Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, según ley 26|9|904. — Montevideo, marzo 29 de 1953 — JOSE CEAN. — MARIA E. HERNANDEZ DE CEAN. — EDUARDO M. PEREZ.

$16.00. 20|pub. 4834-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos dejado sin efecto el compromiso por el cual don Nicolás Fleischmann prometió ceder a don Eugenio Apai. la totalidad de sus cuotas en la sociedad "Tintorería Super Limitada", con sede en la calle Colonia 1320 de esta ciudad. — NICOLAS FLEISCHMANN. — EUGENIO APAI.

$16.00. 20|pub. 4812-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A todos los efectos legales hago saber que he resuelto clausurar mi comercio en la calle Pedro Celestino Bauzá N.o 4549. Acreedores presentarse en Gobernador del Pino 4249 de 15 a 18 horas.— ANGEL MARIA BENITEZ — BEATRIZ AURORA RODRIGUEZ DE BENITEZ

$16.00. 20|pub. 4816-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de la Esc Risso venderé 2|3 partes de mi Almacén de Comestibles, Bar y Anexos "El Avión", sito en Cno. a Carrasco km. 31 Pando a Pedro José Ferrúa y Alfredo Richero con quienes me asociaré. Acreedores en el mismo. Ley 26|9|1904. — PEDRO LASSO MEDINO.

$16.00. 20|pub. 4817-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que enajenaré a "Gambetta, García y Cía. Ltda" el taller mecánico sito en la calle Guayaquí 2914 Acreedores presentarse en Julio Herrera y Obes 1240, Escribanía Pérez del Castillo y Alonso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 26 de Marzo de 1953. — OSCAR WALTER GARCIA

$16.00 20|pub. 4606 Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Juan Carlos y Alfonso Neponce Torre el Café, Bar y Horno de Piza de la Avda. Gral. San Martín 4249. Acreedores Escribanía Franco, Sarandí 539, 2.o Piso (Ley 26 de setiembre de 1904). — RODOLFO GENTA.

$16.00. 20|pub. 4823-Ab.8-v.ab.30.

Al COMERCIO Y AL PUBLICO

Samuel Knoff y Venancio Moreira Casas hacen saber al público y al comercio en general que han dejado sin efecto alguno el compromiso de compra venta de la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería y anexos tiene establecido el primero en el Mercado del Puerto de esta Capital (locales números 11, 35, 36, 49 y 50) En consecuencia, y de acuerdo con la ley del 28 de setiembre de 1904 hacen conocer que sólo sigue siendo opietario de dicho comercio el señor Samuel Knoff — Montevideo marzo 15 de 1953 — SAMUEL KNOFF. — VENANCIO MOREIRA CASAS.

$32.00 20|pub. 4007 Mz.21-v ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Alberto Torres y Jacobo Schwarz, nuestra carnicería, calle Alsacia 5762. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE PEDRO CARRAU. — EDITTA BLANGINI.

$8.00 20|pub. 4765-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general, que el señor AGUSTIN MATO BASALO y señora, han vendido al señor Duilio Ernesto Perillo, la casa de comercio que en el ramo de "Tienda y Zapatería", tienen establecido en esta ciudad, Avda Gral Flores N.o 2811, empadronado con el N.o 28.452. A los efectos legales se realizarán estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al comercio indicado. — AGUSTIN MATO. — MARIA LUISA MATO DE MATO — Duilio E. Perillo. — Montevideo, Marzo 25 de 1953.

$32.00 20|Pub. 4341-Mz.28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el señor Florentino de Pietro ha prometido ceder a los señores Alberto Quesada y Nelson Loro Piana los derechos que por todo concepto le corresponden en la Sociedad "Compañía Uruguaya de Botones Limitada" (C. U B O.), con sede en la casa número 4658 de la avenida 8 de Octubre, donde deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 25 de 1953.

$24.00 20|pub. 4525 Mz.28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al Julio César Llorens Bozzolasco, el comercio establecido en esta Ciudad, en la casa de la calle Asamblea N.o 557, que gira bajo la denominación de tienda y zapatería "La Fama" Acreedores presentarse en el propio comercio. — San José, Marzo 23 de 1953. — HECTOR ALFREDO LLORENS BOZZOLASCO. — JULIO CESAR LLORENS BOZZOLASCO

$24 00 10|pub 4585-Mz.28-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, hago saber que he desistido de la compra del negocio de la calle E Puey N.o 507, Las Piedras, Departamento de Canelones. Reclamaciones de ley, en el negocio — Febrero 14 de 1953. — ANTONIA BARREIRO.

$16.00 20|pub. 4269 Mz.25-v.ab.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Enrique Alonso Alonso, el comercio que en el ramo de provisión venta de verduras, frutas y helados, poseemos en la calle Comercio 1443 bis A efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 23 de 1953 — EUGENIO RODRIGUEZ PROUS — ROBERTO TETTONI.

$16.00 20|pub. 4277 Mz.25-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, que la señora Adelina López de Siano por sí y por su hija menor Sonia Onisa Siano, venderá a Feliciano Abero y Luis Alfredo Calzada, la tercera parte que correspondía a Juan Siano en el comercio, que en el ramo de sastrería, gira en esta plaza en la Avenida Agraciada N.o 4046. — Montevideo, marzo de 1953

$24.00 20|pub. 4141 Mz.23-v.ab.21.

Al COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de setiembre 1904 los señores Aníbal Medina y Servanda Delia Cedrés de Medina comunican que han prometido vender a los señores Camilo y Víctor Eloy Rey, el establecimiento comercial que en el ramo de Provisión de Comestibles y Fermentados tienen instalado en la Villa del Tala Departamento de Canelones Acreedores presentarse en Escribanía R. A Petrocelli Tala — Tala, marzo 18 de 1953 — ANIBAL MEDINA — SERVANDA DELIA CEDRES de MEDINA

$24 00 20|pub. 3995 Mz.21-v ab 20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que, en virtud de escritura autorizada por el Escribano Roberto Daniel Negro el 29 de Diciembre de 1952 la Sociedad "Pescetto, Colombo y Cía " enagenó a la entidad "Plottier, Pescetto Colombo S A " toda su organización de negocios y al activo y pasivo de aquella sociedad que comprende las distintas casas de comercio que explotaba la sociedad vendedora Los efectos de esa compraventa se retrotrajeron al día 1.o de Enero de 1952

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Paysandú, Marzo 17 de 1953 — "PESCETTO, COLOMBO y Cía." — "PLOTTIER, PESCETTO, COLOMBO S. A."

$32.00 20|pub. 3791 Mz.19-v.ab.17.

Concesiones de cuotas

A los efectos de la ley N.o 8992 del 26 de Abril de 1933 se hace saber que por documento privado de 6 de Marzo de 1950 inscripto el 24 de Febrero de 1953 con el N.o 72 al F.o 66 del L.o 1 de Contratos del Registro Público y General de Comercio don Antonio Foglia Macchi cedió a don PEDRO CONSARELLI las 50 cuotas de capital de $ 100.00 cada una que le correspondían en el capital y todos los derechos que pudieren corresponderle en dicha sociedad; y por otro documento privado de 17 de Abril de 1950 inscripto el 14 de Febrero de 1953 con el N.o 60 al F.o 25 vto. del L.o N.o 4 de Contratos del Registro Público y General de Comercio don Pedro Consarelli cedió 65 cuotas de capital de $ 100.00 cada una, de las 75 cuotas que le correspondían y don José Sestieri la integridad de su cuota de capital de 25 acciones de $ 100.00 cada una y los derechos que le correspondían en dicha sociedad, a don León Abudara.

$32.00 10|pub. 4556-Mz.28-v.ab.15.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 24 de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 24 de los estatutos sociales ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1953 a las 11 horas en el local de la Sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1417 —entre piso, escritorio N.o 2— para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 29 y 35) 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1952 (artículo 25, inciso A). 3.o) Informe del Síndico (artículo 25, inciso A). 4.o) Nombramiento de Directores y Síndico (artículo 25, inciso B)

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio número 1417, escritorio N.o 2, sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito Bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionista que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder, registrándola en Secretaría tes días antes del señalado para la asamblea, artículo 32. — Montevideo, Marzo de 1953. — El Directorio.

$44.00 10|pub 4533-Mz.28-v.ab.1?.

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo determinado por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 13.a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 16 de Abril de 1953, a las once horas, en el local de la calle Rancagua 4047, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al trece ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1952 (artículo 22, inciso A); 2.o) Elección de seis miembros titulares del Directorio y seis miembros suplentes (artículo 22, inciso B) por el período 1953|1956; 3.o) Elección de Síndico y suplente respectivo (artículo 22, inciso B) por el período 1953|1954; 4.o) Designación de dos accionistas que firmarán el acta de la asamblea (artículo 30)

Se advierte a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea deben cumplir con lo que dispone el artículo 28 de los estatutos sociales, referente al depósito de sus acciones o recibo bancario hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — 26 de Marzo de 1953 — El Secretario.

$36.00 10|pub. 4581 Mz.28-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Felipe Martínez Trujillo y don Juan Pedro Sténeri el "Hotel Ramos" sito en 18 de Julio e Ituzaingo de esta ciudad Acreedores presentarse en 18 de Julio 716 Minas Marzo 4 de 1953 — RAUL RAMOS —FELIPE MARTINEZ TRUJILLO — JUAN PEDRO STENERI

$16 00 20|pub 3717 Mz.18-v.ab.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O A S I C, Francisco Panzera interviene. — Se ha prometido vender al señor Hagop Simonian la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y verduras gira en esta ciudad, en la calle Taboba 4549 Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — CEMA SIMONIAN DE MAYAYAN HAGOP SIMONIAN

$16.00 20|pub 3653-Mz[illegible]

"COMPAÑIA GENERAL LIMITADA"
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por documento privado del catorce de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de marzo, con el número 118, al F.o 86, del libro N.o 4 de "Contratos", constituímos la Sociedad "Compañía General Limitada", que tendrá por objeto: la distribución de los productos fabricados por la Compañía General Química S.A.I.C.; importación, representación, distribución y fabricación; compra y venta al por mayor y menor de toda clase de productos y materias primas; exportación de productos de la industria extractiva, manufacturera y fabril; obtención de privilegios industriales, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y|o comercio, etc. Capital: $ 40.000, aportados: $ 20.000 en especie, correspondientes a los señores Tulio Graglia y Luis Patella en partes iguales; y $ 20.000 aportados en igual proporción por los señores María Esther Méndez Previtali de Salvo, Dionisio J. Salvo Méndez, Juan Antonio Salvo Méndez, Roberto A. Salvo Méndez y Alberto Salvo Méndez, quienes han integrado el 50 %. Plazo: un año a contar de la última publicación, y prórrogas indefinidas año a año. Domicilio legal en esta ciudad. Uso de la firma: Sres. Alberto Salvo Méndez y Dr. Tulio Graglia. Administración: Sres. Alberto Salvo Méndez, Dr. Tulio Graglia, Ing. Luis Patella y Roberto A. Salvo Méndez, domiciliados en Rincón 487. Ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes. Balances: al 31 de diciembre. Disolución y liquidación: A) pérdida del 75 % del capital; B) solicitud de socios que representen el 50 % del capital, y con anticipación no menor de 90 días al vencimiento del primer plazo o de cualquiera de las prórrogas; C) consentimiento de todos los socios.

$44.00. 10|pub. 4861-Ab.11-v.ab.22.

PONCE DE LEON Y DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en el expediente: "Banco de la República O del Uruguay contra ALTERAS STRAZAS - Ejecución de Prenda", L.o 36 F.o 333, rematarán el día viernes 24 de abril próximo, a las 13.30 horas, en el Local Melilla de Ponce de León y Dutra, los animales siguientes: 14 vacas y 4 terneros. Total 18 animales holandeses y cruza Garantía en el acto: 30 %. Comisión: 6 o|o. Más informes: Roncéau 1908.

$16.00. 10|pub. 5157-Ab.11-v.ab.22.

JABONERIA SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de "Jabonería San José S. A." para la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 23 de abril de 1953, a las 18 horas, en el local de la calle Colón N.o 562 de la ciudad de San José, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria Anual, formulada por el Directorio, y correspondiente al año 1952; 2.o) Informe de la Sindicatura, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1952; 3.o) Consideración del estado de Activo y Pasivo a la fecha ya indicada anteriormente; 4.o) Cuenta de "Pérdidas y Ganancias" correspondiente al tercer ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1952; 5.o) Distribución de las utilidades; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota importante: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, cuya convocatoria luce más arriba, deben registrar sus acciones en el local indicado, calle Colón N.o 562, hasta tres días antes del fijado para reunirse la misma. — El Directorio.

$30.80. 10|pub. 5158-Ab.11-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento de los interesados que por fallecimiento del socio don Gelón Osorio quedó extinguida la sociedad civil "Gelón y Diva Osorio", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la otra socia doña María Diva Osorio de Collares. — Paysandú, marzo 19 de 1953. — MARIA DIVA OSORIO DE COLLARES.

$8.00. 10|pub. 4951-Ab.11-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender "Farmacia City" de Legionarios 2300 a Ermelina J. Borges. Acreedores al comercio. — T. NICOLINI DE CRISPINO. — B. CRISPINO. — ERMELINA J. BORGES

$ 8.00. 20|pub. 4923-Ab.11-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Derudder de Osvaldo Derudder, Av. 18 de Julio N.o 1954, prometimos vender al señor Luis Alberto Erroude el Bazar, Radio y Electricidad ubicado en la Avda. Gral. Flores N.o 2835 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, abril 8 de 1953. — JACOBO SAMUEL KALAYJIAN. — ELIZABETH KETENJIAN DE KALAYJIAN.

$24.00. 20|pub. 4953-Ab.11-vmy.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE POSE PENSADO, prometió vender a Ruben Lombardi y Wilson Fierro, la carnicería y venta de hielo, sita en La Paz 1997, acreedores en la misma, plazo ley 20|9|1904 — Montevideo, Abril 7 de 1953.

$16.00 20|pub. 4752-Ab.8-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta subscripta entre los Srs. Rogelio Parajo y José Varela, por el comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Ramón Anador N:o 3751, haciéndose cargo del mismo con esta fecha nuevamente, el señor Rogelio Parajo Gallego. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Marzo de 1953. — ROGELIO PARAJO GALLEGO. — JOSE VARELA RODRIGUEZ.

$32.00 20|pub. 5052-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Enrique Ruben y Carlos Alberto Porta, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y cereales, establecido en Camino Corrales 3821, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1953. — ANDRES MONACO MANCINI. — BLANCA EVA PEÑA DE MONACO.

$24.00 20|pub. 5053-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Nelson Becchio, el almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas, establecido en Cansttat N.o 3334, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1953. — ALFREDO JOSE BECCHIO BRIGIONETTI.

$24.00 20|pub. 5047-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad Márquez y González, que venía girando en esta plaza para la explotación del comercio en el ramo de almacén comestibles, fiambrería y alcohólicas embotelladas, en el puesto N.o 121 del Mercado del Puerto tomando a su cargo el señor Manuel Márquez el activo y pasivo del mismo. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Marzo de 1953. — MANUEL MARQUEZ MATEO — ALFONSO GONZALEZ FERREIRA.

$32.00 20|pub. 5048-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Valentín García, el almacén de comestibles, bar y fiambrería, establecido en avenida Joaquín Suárez N.o 3399, habiéndose hecho cargo éste del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 24 de Marzo de 1953 — ANGEL DIAZ FERNANDEZ. — MARIA FERNANDEZ DE DIAZ.

$24.00 20|pub. 5049-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Iglesias, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y baar, establecido en La Paz N.o 1259, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Marzo de 1953. — HECTOR ISMAEL FERNANDEZ CORRAL. — YOLANDA LAPORTA DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 5050-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender el café y bar sito en la calle Ciudadela N.o 1373 de esta ciudad a los señores Wolf Majer Wegier, Carlos Wegier y Bernardo Wegier. Acreedores presentarse en la Oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — FRANCISCO GARCIA PRIETO. — JOSE BARREDO FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 5015-Ab.9.-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el giro de Pizza - fainá y bebidas fermentadas sito en la calle Tristán Narvaja N.o 1536|40 de esta ciudad, a los señores Jorge Vinitzki Levinson y Stavros Pongis. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — AUDEMAR Z. MACHADO.

$24.00 20|pub. 5014-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a Alvaro Guntín González, la carnicería instalada en la avenida 8 de Octubre N.o 4303 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres número 1324. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — JOSE MIGUEZ MESA — TERESA FERREIRA de MIGUEZ.

$16.00 20|pub. 5057-Ab.9-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a los señores Gilberto y Arturo Luis Zardo el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas sin alcohol tengo instalado en esta ciudad calle Guayabos esquina Pastor. Los acreedores presentarse a calle Pastor No 1451 con los comprobantes del caso. — Paysandú, Marzo de 1953. — ARTIGAS RAUL GOBAIRA.

$24.00 20|pub. 3941 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se lleva a conocimiento del comercio y público en general la disolución de la sociedad "Campal-Brum Limitada" que giraba en este Departamento, dedicada a la explotación rural Los acreedores y demás interesados pueden presentarse al estudio de los escribanos Piris y Morales, 18 de Julio N.o 1191. - Paysandú, Marzo de 1953. — ESTEBAN CAMPAL - DARIO BRUM ANCEL.

$16.00 20|pub 3942 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de setiembre 26 de 1904 comunicamos que hemos vendido al señor Faustino Gambetta, el comercio que en el ramo de bar, denominado "La Copita", que teníamos en la ciudad de Durazno, calle Lavalleja esquina Ituzaingó. — Durazno. Marzo 6 de 1953. — RUBEN D MAUCCIONE - JUAN GARCIA

$16.00 20|pub 3930 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores ENRIQUE DUPONT y PEDRO RAULT cedieron al señor Marcelo Chapt sus cuotas en Hierromat S. L., sita en Figueroa N.o 2073, según instrumento privado de 12|1|953 y Hierromat S A. cedió sus cuotas en la misma Hierromat S L. a I) Sociedad Financiera del Uruguay S A.; II) Financial Investment Company S A y III) don Bruno de Rombardón, el 5|2|953, ante el escribano Francisco Silva Escudero Acreedores: presentarse en Figueroa 2073

$32.00 20|pub 3931 Mz.20-v.ab.18.

AVISO AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Que he constituído para la explotación de mi negocio sito en la calle Daniel Muñoz 2049, en el ramo de recauchutage, una sociedad la cual girará con el nombre de "Recauchutadora Neumáticos Ltda." Acreedores, presentarse escribanía Condom Jhonson Colonia 1359 — JOSE FENOQUIO

$16.00 20|pub 3917 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Omar Pérez el comercio de panadería "Nueva Río de la Plata", en esta Ciudad Av Garibaldi 1950. Monte Caseros 2817, Paysandú 1452 Los interesados presentarse al esc E Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas) dentro del término legal, de conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo de 1953 — HECTOR CASTRO

$24.00 20|pub. 3912 Mz.20-v.ab.18.

Al Comercio y al Público

Prometí vender a doña Amalia Margarita Faraldo, la provisión y almacén ubicada en la calle Cerrito 229 Acreedores: Esc Cavani, 25 de Mayo 555, esc 506 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 19 de 1953 — BENITO V LOPEZ CUEVA.

$16 00 20|pub. 3910 Mz.20-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público señor César M López, en las oficinas "Uruguay", sitas en avenida Uruguay número 1842, comunicamos que hemos prometido vender al doctor Emilio Taboas el comercio que en el ramo de fábrica de tejidos gira en la calle Buidobro número 1353 A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar sus créditos en duplicado en dicha oficina — Montevideo, Enero 14 de 1953 — FRANCISCO MANUEL YLLAS — FLOREAL RUBEN MORONI. — MARIA CAPILLA DE YLLAS

$32.00 20|pub 3678 Mz 17-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador público señor César M López, en las oficinas "Uruguay", sitas en avenida Uruguay número 1842 comunicamos que hemos resuelto rescindir la venta del comercio que en el ramo de bar con alcohólicas gira en la avenida Larrañaga número 1151 A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentar sus créditos en duplicado en dicha oficina - Montevideo, Febrero 10 de 1953 - GABRIEL CERDA. — OMAR GABARD — WOLF KOZUCH

$32.00 20|pub 3676 Mz 17-v ab.15.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 8 del corriente, se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito número 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1953. — Montevideo, 7 de Abril de 1953.

$8.00 10|pub. 5136-Ab.10-v.ab.21.

SAUFA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1953, a las 16 horas, en la sede social a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1. Informe del Directorio; 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3. Elección de Directorio; 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 5297-Ab.14-v.ab.15.

YAGUARA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1953, a las 16 y 45 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1. Informe del Directorio; 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3. Elección de Directorio; 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 5300-Ab.14-v.ab.15.

POLANCO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1953, a las 15 y 15 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamiento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1. Informe del Directorio; 2. Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3. Elección de Directorio; 4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 5294-Ab.14-v.ab.15.

PLEYADE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1953 a las 17 y 45 horas en la sede social, Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 25 de Abril de 1953. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 5302-Ab.14-v.ab.15.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 150

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la proveeduría anual de artículos de papelería, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día treinta de abril de 1953, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30899-Ab.15-v.ab.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
CONSTRUCCION DE BAÑOS PARA GUINCHEROS
Licitación pública N.o 867
Segundo llamado

Apertura: 21 de Mayo de 1953, a la hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, 11 de Abril de 1953. — El Director General de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30902-Ab.15-v.ab.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública, llama a los cirujanos que deseen integrar el cuadro de suplentes de cirujanos de niños del Bureau Central, de acuerdo con lo establecido en el reglamento respectivo.

Fíjase un plazo de diez (10) días para la inscripción, a partir del próximo día 13 del corriente

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en la Sección Concursos de este Ministerio, hasta el día jueves 23, a la hora 13. — Montevideo, Abril 10 de 1953.

(Cuenta corriente) 4|pub. 30900-Ab.15-v.ab.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA
Oficina Nacional (Sección Adquisiciones)
Licitación pública N.o 23

Llámase a licitación pública para la adquisición de 9 (nueve) máquinas espolvoreadoras a motor del tipo corriente o similares a las utilizadas en la extinción de la langosta, algunos de cuyos modelos podrán verse en el Depósito Taller de la Oficina Nacional, sito en la Avenida Millán número 4749, todos los días hábiles de la hora 9 a la hora 11 o bien nuevos tipos que sean adaptables a tal fin. El motor de dichas máquinas puede tener una fuerza variable entre 1 y 1|2 a 7 y 1|2 H. P., y la tolva, una capacidad comprendida entre 30 (treinta) y 70 (setenta) kilogramos de mezcla langosticida.

El pliego de condiciones podrá retirarse en el local de la Oficina Nacional del Servicio de Lucha Contra la Langosta, Maldonado 1276, en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina el día 15 de Mayo de 1953, a las 15 y 30 horas.

(Cuenta corriente) 3|pub. 30895-Ab.15-v.ab.17.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 54
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de útiles de escritorio, de limpieza y varios para el año en curso, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 27 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30904-Ab.15-v.ab.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 22|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22|953 por la adquisición de 3 máquinas de escribir, fijándose la apertura de propuestas para el día 29 de Abril, a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — (Adquisiciones).

(Cuenta corriente) 10|pub. 30901-Ab.15-v.ab.25.

U. T. E.
ADQUISICION DE CINCO SOLARES EN LA CIUDAD DE SALTO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, se interesa en adquirir cinco solares en la ciudad de Salto, de 10 metros de frente por 12 de fondo como mínimo, uno por cada ubicación que a continuación se detalla:

15 de Noviembre entre Agraciada y 8 de Octubre, Vilardebó entre Avenida Solari y Larrañaga o Avenida Solari entre Vilardebó y Cervantes o Larrañaga entre Vilardebó y Cervantes, República Argentina entre Belén y Chaná o Florida entre Chiazzaro y Julio Delgado, Amorín entre Paraguay y 6 de Abril o Guaraní entre Joaquín Suárez y Grito de Asencio, Rivera entre Doctor Morquio y 25 de Mayo o 25 de Mayo entre Rivera y José Pedro Varela.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: Ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, expedientes IBRD 470, 471, 472, 473 y 474, nombre del proponente; oferta por solares en la ciudad de Salto y ellas serán recibidas en la Sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 8.o piso, de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 4 de Mayo de 1953, a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 16 de Abril de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 30903-Ab.15-v.ab.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANTONIO GIRAL, por Servicio Científico Roche, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Vademecum Roche", de la que se declara autor el referido Servicio. — Montevideo, 10 de Abril de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 5368-Ab.15-v.ab.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 68245. — Montevideo, Abril 9 de 1953. — Con esta fecha, Luis Alberto Lorieto y Jorge Eugenio Delgado, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 5391-Ab.15-v.ab.25.

ACTA N.o 68256. — Montevideo, Abril 11 de 1953. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SINAPTONIO", para distinguir artículos de la clase 9 (especialidades farmacéuticas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5386-Ab.15-v.ab.25.

ACTA N.o 68214. — Montevideo, Abril 6 de 1953. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 5378-Ab.15-v.ab.25.

ACTA N.o 68230. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Con esta fecha P. Dubourg y Cía., en representación de Renán Mórresi, de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "VITAMIX", para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5379-Ab.15-v.ab.25.

ACTA N.o 68250. — Montevideo, Abril 11 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BRONCOLEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 5334-Ab.15-v.ab.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
Trámites de marcas de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9613. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por United Merchants And Manufacturers, Inc. (E. U. A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la modificación de estructuras de tejido o similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 5392-Ab.15-v.ab.25.

ACTA N.o 9614. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Francisco Rodrigues Mattoso, de San Pablo (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la aplicación de anillos protectores en la embocadura de recipientes de licuadoras y similares en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 5380-Ab.15-v.ab.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1.144

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 6 (seis) repuestos de elevadores para máquinas barredoras marca "Elgin", de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 30 de Abril del corriente año, a las 16 y 30 horas.

Valor del pliego de condiciones, $ 1.80.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30897-Ab.15-v.ab.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación

Se convoca a licitación pública, por segunda vez, para la realización de obras y la construcción y suministro de muebles destinados a la instalación del laboratorio de la Dirección de Saneamiento de Montevideo.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Saneamiento de Montevideo, todos los días hábiles, en horas de oficina. (Palacio Municipal 6.o piso).

La presentación y apertura de las propuestas, se realizará el día 29 de Abril de 1953, a la hora 15, en esta Dirección.

El acto de la licitación, será válido con cualquier número de proponentes, en las condiciones formales previstas.

(Cuenta corriente) 1|pub. 30896-Ab.15-v.ab.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1.156

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.550 uniformes de brin, destinados a la Dirección de Limpieza y Usinas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 23 de Abril del corriente, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones, $ 2.00

(Cuenta corriente) 1|pub. 30898-Ab.15-v.ab.15.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 de 31 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley". correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

(Espacio limitado a tres días por la sentencia que se transcribe y que figura en los N.o 9.900).

Montevideo, 15 de Abril de 1953

5.a Sección

OSCAR PEDROSA, 42 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ibicuy 1090 y ADELINA FONSECA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1090.

7.a Sección

JOSE VAZQUEZ, 43 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Paysandú 1723 Ap. 1 e HILDA ALBORADA AYALA ALVEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1723 Ap. 1.

ALBERTO ENRIQUE BUELA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 18 de Julio 1714 y MARIA ELINA SIERRA GUILLOT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 18 de Julio 1714.

ALBERTO ORAIZON CANO, 40 años, divorciado, domiciliado Guayabos 1676 y LIVIA FIORENTINI, 40 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Guayabos 1676.

AMERICO ABAD ZULBERTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1524 Ap. 28 y MARIA ANTONIA MERINO, 44 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Colonia 1524 Ap. 28.

10.a Sección

ALCIDES SANZ, 21 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Rimac 1537 y ALBA RAMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rimac 1537.

ANTONIO DIAZ, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado G. Viana 2357 y BLANCA LIDIA TREMESANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada G. Viana 2485.

JUAN PEDRO SURRACO, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aispuruá 2083 y MARIA ANGELICA CABRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2129.

13.a Sección

DIONISIO ALADINO GARAY, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Norte América 1950 y JUANA TERESA FACCIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3328.

JULIO CESAR ANTUNEZ, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Suecia 1633 y MARIA ESTHER CACERES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 3794.

14.a Sección

PABLO PIO ROMAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Infantes 3547 y ELSA KELLER, 24 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Infantes 3547.

AURELIO DOMINGUEZ ANTON, 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bulevar Artigas 4166 y PEREGRINA VAZQUEZ GOMEZ, 40 años, soltera, española, domiciliada en Ascencio 1111 bis.

CARLOS ARNO WARREN, 47 años, divorciado, comercio, alemán, domiciliado G. Ramírez 1779 y MARIA ROSARINA FIMIANI, 29 años, divorciada, suiza, domiciliada G. Ramírez 1779.

19.a Sección

GREGORIO AARON ALTMANN, 26 años, soltero, profesor educación física, argentino, domiciliado Cuñapirú 1806 y ELSIE GLADYS LIBERTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1921.

ELISEO ESBELTO BERRUTTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1795 y ANGELA MIRTA VIGNOLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2138.

ASTRUBAL FONTES 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2158 y PASCUA TERESA CEAN, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2158.

RUBEN ARIEL GOMEZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Miguelete 1733 Ap. 3, y ELENA ESTHER CUERFLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1723.

CASTO NARCISO PLADA, 31 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Lima 1848 y ZULMA TERESA GONZALEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lima 1848.

20.a Sección

BENJASMIN JESUS CASAVIEJA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial B 5074 y PASTORA MARCELINA ALBARENGA, 16 años soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 20.

24.a Sección

UBALDO HECTOR SORIA, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Marcos Bruto 1335 y LEONOR MARTINELLI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Lorenzo 3181.

CARLOS BALDOMIR 24 años, soltero, empleado oriental domiciliado Mac Eachen 1585 apto. 4 y ESTRELLA REGUEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Las Heras 1774.

WALTER GUERRA SARN, 21 años, soltero, oriental, domiciliado Luis Lamas 2283 y AIDA URRUTIA, 18 años soltera, oriental domiciliada Basilio Pereyra de la Luz 1228.

AUGUSTO COSSIA MORENO, 27 años, soltero, fotograbador, oriental, domiciliado Marcos Bruto 1168 y NORMA LILIA MOREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Bruto 1162.

$2.00 P|p. v.ab.17.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña XENIA YEWDINKOW DE FRICK, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — Rómulo Vago, Secretario.

$5.40 3|pub. 5395-Ab.15-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS JUAN MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5350-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LO BIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5340-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO GERMAN TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5341-Ab.15-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS COCCHIARARO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) La de fallecimiento de Antonia Arbicó de Cocchiararo, pues donde dice Arbico, debe decir Arbicó; 2.o) La de fallecimiento de José Cocchiararo, pues donde dice el apellido paterno Cucchiararo debe decir Cocchiararo; 3.o) La de matrimonio de José Cocchiararo y Antonia Arbicó, pues donde figuran José y Nicolás Cuchararo, debe decir José y Nicolás Cocchiararo y en donde dice María Luzzo debe decir María Tusso; 4.o) La de nacimiento de Luis Cocchiararo, pues en todos los lugares donde aparece su apellido paterno como Cuccharara debe decir Cocchiararo, y donde se lee Giurdenello debe decir Giordanelli y donde figura su apellido materno como Arbecó debe decir Arbicó, y donde dice Antonia Tussi debe decir María Tusso; 5.o) La de nacimiento de Nicolás Cocchiararo pues donde aparece el apellido paterno como Cuchararа debe decir Cocchiararo; donde figura el apellido materno como Arbecco debe decir Arbicó, y donde figuran los apellidos de los abuelos como: Francisco Arbecó y Antonia María Tusa debe decir respectivamente Antonio Arbicó y María Tusso; 6.o) La de nacimiento de Juan José Cocchiararo pues donde figura el apellido paterno como Cucchiarada debe decir Cocchiararo y donde figura el apellido paterno de su madre como Arbecone debe decir Arbicó, y donde figura el apellido Giordanello debe decir Giordanelli; 7.o) La de nacimiento de Rosa Cocchiararo, pues donde el apellido del padre y abuelo paterno figura como Cuchara debe decir Cocchiararo, y donde el apellido de la abuela paterna aparece como Giordanelo debe decir Giordanelli y donde el apellido de la abuela materna dice Tuza debe decir Tusso; 8.o) La de nacimiento de Angel Cocchiararo pues donde dice Cucharata debe decir Cocchiararo y donde figura Arbicot debe decir Arbicó y donde dice Giordanello debe decir Giordanelli y donde figura María Tusso debe decir María Tusso; 9.o) La de nacimiento de Josefa Cocchiararo pues donde dice Cucharаro debe decir Cocchiararo y donde dice María Tusi debe decir María Tusso; 10) La de nacimiento de Elena Cocchiararo pues donde dice Cuchararo debe decir Cocchiararo y donde el apellido de la abuela materna figura como María Tusa debe decir María Tusso; 11) La de nacimiento de Isabel María Cocchiararo pues donde el apellido paterno figura como Cucharada debe decir Cocchiararo y donde el apellido materno dice Arbocó debe decir Arbicó y donde el apellido de la abuela materna figura como Tusa debe decir Tusso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$108.00 15|pub. 5339-Ab.15-v.my.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ADRIANO OVALLE ABELLA y CELIA MERINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 10 de Abril de 1953 se decretó la disolución legal de bienes de los cónyuges Adriano Ovalle Abella y Celia Merino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 5336-Ab.15-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a don CARLOS MARIA IGUINIZ y doña EMMA GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Montes de Oca (Nemesio Alcides y otra) contra Iguiniz (Carlos María y otra). Pérdida de la patria potestad" (L.o 8, F.o 582), dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 5373-Ab.15-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza a doña VIOLETA GOYOS, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Fernández Casas (Daniel Guillermo) y Ema Baraldi Arrizubieta contra Goyos Violeta. Pérdida patria potestad (Libro 9.o, F.o 23), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele de-

fensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1953. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 5366-Ab.15-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALONSO DE RIAL o CARMEN ALONSO VIDAL DE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5314-Ab.15-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MANER o MANER RUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5371-Ab.15-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ANTONIO VIGNOLO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el día siete de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, debe decir: nacido el día siete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.| — Montevideo, Abril 8 de 1953. — Raúl Carcagno, Actuario Auxiliar.
(Aux.) $12.60 15|pub. 5410-Ab.15-v.my.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL BAPTISTA Y MARIA YOLANDA PEREZ, estableciéndose que donde la madre de la contrayente aparece como: "María García", debe decir: "María Josefa Becerra". — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 5372-Ab.15-v.my.2.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de DANIEL CANDIDO ROMULO MASSA PANIZZA y de ELENA MARIA MATILDE ROVELLO, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Cándido Massa" y "María Elena Matilde Robelo", debe decir: "Daniel Cándido Rómulo Massa Panizza" y "Elena María Matilde Rovello" y B) En las de nacimiento de MARIA DEL CARMEN, MARIA LUISA y ROBERTO MASSA ROVELLO, estableciéndose que donde respectivamente los padres de los inscriptos aparecen como: "Cándido Massa" y "María Elena Matilde Robelo", debe decir: "Daniel Cándido Rómulo Massa Panizza" y "Elena María Matilde Rovello". — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 15|pub. 5374-Ab.15-v.my.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Cipriano Texidor Rodríguez, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1422, escritorio 3, ante el señor Juez se presenta y expone: Que debiendo obtener el título de Escribano viene a producir la información legal con los testigos señores: José Ray Palermo y Carlos Rodríguez Picco, quienes serán interrogados: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) por mi honradez y costumbres morales; 3.o) por la razón de sus dichos. Aprobada expídaseme testimonio. — C. TEXIDOR RODRIGUEZ. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 10|pub. 5375-Ab.15-v.ab.25.

Notificación de sentencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos caratulados: "VARNI ROSETTA contra EMILIO POLLICANTE. Conversión al divorcio", (L.o 42, F.o 534), se notifica a Emilio Pollicante, de la sentencia recaída en los precitados autos que se transcribe a continuación: 54) Montevideo, 11 de Marzo de 1953. Vistos: Para definitiva estos autos seguidos por Rosetta Varni contra Emilio Pollicante, por conversión al divorcio de sentencia de separación de cuerpos. Resultando: 1.o) Que comparece la accionante expresando que según lo comprueba con el testimonio que presenta, por sentencia dictada por el Tribunal Civil y Penal de Génova, Italia, el 15 de Octubre de 1946, se decretó la separación de cuerpos del matrimonio que celebró con el demandado ante el Oficial del Estado Civil de la expresada Ciudad, el 28 de Diciembde de 1942. Habiéndose cumplido las condiciones del artículo 185 del Código Civil, pide que a tal separación se la declare convertida al divorcio, notificándose al demandado por edicto, en razón de desconocer su dimicilio en el país. 2.o) Que en la intervención del M. Público, se recibió la prueba ofrecida y conferida vista a dicho Ministerio, éste se expidió favorablemente a lo impetrado, condicionando su dictamen a la previa justificación de estar ejecutoriada la referida sentencia de separación. Cumplida tal exigencia (Fs. 44 a 45), se convocó para sentencia. Considerando: Que surge de tal documentación presentada en autos que están cumplidos los requisitos del artículo 185 del Código Civil, que la accionante invoca en emparo de su pretensión; a la fecha de su presentación al Juzgado habían transcurrido más de tres años de la fecha de la sentencia de separación de cuerpos y ella se encuentra ejecutoriada. La probanza referente al domicilio que invoca la parte actora es bastante y este debe tenerse por justificado. Por ello, de conformidad con el Ministerio Público y atento a la disposición legal precitada, Fallo: Declárase convertida la sentencia de separación de cuerpos existente entre los cónyuges Rosetta Varni y Emilio Pollicante, a que se refiere el testimonio de Fs. 6 a 22. Téngase por justificado el domicilio en el país por parte de la accionante. Notifíquese al demandado por edicto y ejecutoriada hágase la comunicación dispuesta por el artículo 193 parte final del Código Civil, expídanse los testimonios que correspondan y archívese. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — José Pedro Achard, Juez. — Raúl Calcagno, Actuario.
$13.60 1|pub. 5376-Ab.15-v.ab.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "MINETTI NICOLAS y ANTONIA TASSANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 16 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Nicolás Lorenzo Minetti y Antonia Fausta Tassano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5354-Ab.15-v.my.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, recaído en los autos: "MINETTI TASSANO ARMANDO y OFELIA RUOCCO TRINCHITELLA. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 16 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Armando Minetti y Ofelia Ruocco Trinchitella. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a deducir a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 5355-Ab.15-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO PASCUAL LUISI o LUISI CAFFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 5329-Ab.15-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUGUSTO MAROCCHI MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 10|pub. 5326-Ab.15-v.ab.25.
My.15-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAFINA ANUNZIATA DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5315-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA o FELIPA MARIA ELENA ZUNIN DE JUANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5411-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 5412-Ab 15-v.ab.25.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEREZ DEL CASTILLO, EVANGELISTA y BLANCA MORGAN O'FARRELL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Evangelista Pérez del Castillo y Blanca Morgan O'Farrell, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 5194-Ab.15-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRARI DE RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 5349-Ab.15-v.ab.25.

Ratificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña GENOVEVA MENDEZ DE HERNANDEZ y don JOSE PEDRO HERNANDEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la siguiente forma: Donde en ella dice que la primera de las comparecientes se llama Elsa Genoveva Méndez, debe decir: Genoveva Méndez; donde dice de nacionalidad brasileña, debe decir: uruguaya; donde dice hija de Pablo Méndez y Margarita Saavedra, debe decir de padres desconocidos; y donde dice que los padres del segundo de los comparecientes son Liborio Hernández y Sofía Volondín, debe decir de padres desconocidos. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 15|pub. 5316-Ab.15-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE TERCER TURNO

Infracción a la ley N.o 10 940

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de Tercer Turno, doctor Luis V. Barbé Pérez, en autos: "HERZ BOL. Infracción a la ley 10.940", se hace saber que con fecha veintiocho de Julio del año próximo pasado se ha dictado sentencia que pasó en autoridad de cosa juzgada y por la cual de acuerdo con los artículos 18, 46, incisos 7.o y 12, 50, 69, 86, 105, incisos C, D y E, 106, y 126 del Código Penal; por los artículos 39, 42 y 46 de la ley N.o 10.940, por el decreto de 28 de Abril de 1947; y por los artículos 151, 154, 217 y 246 del C. I. C., el procesado Herz Bol establecido con comercio en la calle Molinos de Raffo N.o 620, en el ramo de carnicería, como infractor a la ley N.o 10.940, por vender 500 gramos de pulpa de cuadril y 650 gramos de costillas con lomo por $ 0.80, debiendo cobrar $ 0.57, fué condenado a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo los daños y perjuicios, gastos del proceso y carcelarios. — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Escribano José P. Fernández Biaño, Actuario.
$8.00 1|pub. 5356-Ab.15-v.ab.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PASEIRO o PASEIRO MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5384-Ab.15-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de RICARDO RUBEN PRIMO, donde dice: "Perino" debe ...

"Primo". — Montevideo, Marzo 25 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 15|pub. 5393-Ab.15-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PAISAL o FAYSAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Abril de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 5332-Ab.15-v.ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLIVAR VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Marzo 3 de 1953. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 5382-Ab.15-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DESIDERIO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5342-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO PIO DIAZ o GERVASIO DIAZ RODRIGUEZ, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5343-Ab.15-v.ab 25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GUALBERTO ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 27 de 1953 — José Ramón Díaz, Actuario

$12.00 10|pub 5344-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO DE NIGRIS o JUAN DE NIGRIS FORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formas sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 6 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 5345-Ab.15-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO VALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 5 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 5331-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCIO CIRILO o ASENCIO CIRILO o ASENCIO o ASCENCIO o ASENCIO C. COLOMBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 14522-Ab.15-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROMILIO BALLESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 26 de 1953. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. 5320-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE CASELLA DE SABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 23 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5319-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES RAMON o RAMON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 23 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 5318-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIONISIA AMANCIA ACOSTA DE SAINZ y TOMAS ISABELINO SAINZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1953. — José A. Ribot Llana, escribano.

$12.00 10|pub. 5317-Ab.15-v.ab.25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ALVAREZ DE SOSA o MARTINIANA JUANA MARIA ALVAREZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 6 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5338-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO o CELESTINO GUILLERMO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 20 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5337-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE VICENTE DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5335-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA CORREA o MARIA FRANCISCA CORREA DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 8 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5396-Ab.15-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA BARRIOS DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 10 de 1953. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 5397-Ab.15-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "MARIA ESTHER TABARES BENTANCOR. Retificación de partidas. L.o 13, F.o 177", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Esther Tabares Bentancor de González, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de la gestionante donde su apellido figura "Bentancor" debe decir Tabares Bentancor y donde dice "padre desconocido" debe decir Hija de Ramón Tabares (hijo) La de nacimiento de su hijo Juan Felipe González donde el apellido de la madre figura "Bentancor" debe decir Tabares Beentancor y donde dice que el "abuelo materno del inscripto es desconocido" debe decir Nieto de Ramón Tabares (hijo) La de nacimiento de Alci[illegible] González donde el apellido de la madre figura "Tabarez" debe decir Tabares Bentancor y donde el apellido del abuelo materno del inscripto figura "Tabarez" debe decir Tabares (hijo). La de nacimiento de Diomar González donde el apellido de la madre figura "Bentancor" debe decir Tabares Bentancor y donde el "abuelo materno del inscripto es desconocido", debe decir Nieto de Ramón Tabares (hijo). La de nacimiento de Norma Esther González donde el apellido de la madre figura "Bentancor", debe decir Tabares Bentancor y debe hacerse constar el nombre y apellido del abuelo materno que era Ramón Tabares (hijo) La de nacimiento de Hilda Reneé González, donde el apellido de la madre figura "Bentancor" debe decir Tabares Bentancor y debe hacerse constar el nombre y apellido del abuelo materno que era Ramón Tabares (hijo) La de nacimiento de Carlos Héctor González, donde el apellido de la madre figura "Tabarez" debe decir Tabares Bentancor y donde el apellido del abuelo materno figura "Tabarez" debe decir Tabares (hijo) y donde la abuela materna aparece "Bentancur" debe decir Bentancor. — Y los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 12 de 1953 — — María A Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$88.00 15|pub. 4434-Ab.15-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO JULIAN FERRAZ o GERONIMO FERRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Setiembre 27 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 16244-Ab.15-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Abril de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5322-Ab.15-v.ab.25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL MAGALLANES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Abril de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. 5321-Ab.15-v.ab.25.

SERAFIN CRIADO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "JUAN CAPECCE con ROLANDO SAUL BARREIRO y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, por intermedio del martillero Serafín Criado, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público el siguiente inmueble: Un solar de terreno empadronado con el número 181.880, que formaba parte en mayor área de los padrones 76.027, 76.030 y 79.585, señalado con el número 73 en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, en Febrero de 1946 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 14.779 el 16 de Mayo del mismo año, compuesto de una superficie de 573 metros 70 decímetros deslindados así: al Noroeste, dos líneas, una curva de 4 metros 47 centímetros y una recta de 21 metros 32 centímetros, por donde da frente a la calle número 3; al Noreste, 6 metros 75 centímetros de frente a la calle número 5 y, uniendo a estos dos vientos, una curva de 15 metros 91 centímetros; al Suroeste, 16 metros 23 centímetros, con parte del solar 74 y, al Sureste, 36 metros 25 centímetros con el solar número 72. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma; 2.o Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta los $ 4.000.00 y del 1 o|o sobre el excedente, así como los certificados, impuestos, honorarios y demás gastos de las escrituras que deban otorgarse. — Montevideo, Abril 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 15|pub. 5367 Ab.15-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José y Manuel Ferreira Alonso el negocio de carnicería, calle Miguelete número 2206 de esta Capital, Mercadito Lauri. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 309. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN JOSE MOREIRA CASTRO.

$16.00 20|pub. 5348-Ab.15-v.my.8.

EOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1953, a las 15 horas, en la sede social Agraciada 1442 Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Abril de 1953. — El Directorio.

$3.60 (2|pub.) 5401 Ab.15-v.ab.16.

HORUS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1953, a las 15 y 15 horas, en la sede social Agraciada 1442 Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Abril de 1953. — El Directorio.

$4.80 (2|pub.) 5402 Ab.15-v.ab.16.

MIRAFLORES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1953, a las 15 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442 Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Abril de 1953. — El Directorio.

$4.80 (2|pub.) 5403 Ab.15-v.ab.16.

AMAZONAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1953, a las 15 y 45 horas, en la sede social Agraciada 1442 Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Abril de 1953. — El Directorio.

$4.80 (2|pub.) 5404 Ab.15-v.ab.16

FINASUR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1953, a las 16 horas, en la sede social Agraciada 1442 Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Abril de 1953. — El Directorio.

$3.60 (2|pub.) 5405 Ab.15-v.ab.16.

BULER S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1953, a las 16 y 15 horas, en la sede social Agraciada 1442 Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Abril de 1953. — El Directorio.

$4.80 (2|pub.) 5406 Ab.15-v.ab.16.

TAPICHARY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1953, a las 16 y 30 horas en la sede social Agraciada 1442 Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Abril de 1953. — El Directorio.

$4.80 (2|pub.) 5407 Ab.15-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender según ley 26 de Setiembre de 1904, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas de mi propiedad, sito en Isla de Gaspar N.o 2250, a Dagoberto Baranzano. Acreedores, Colón 1379, escritorio 10. — Montevideo, Abril de 1953. — CORALIO A. FUENTES.

$16.00 20|pub. 5333-Ab.15-v.my.8.

CIA. DE OPERACIONES COMBINADAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1953, a las 16 y 45 horas, en la sede social Agraciada 1442 Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Abril de 1953. — El Directorio.

$4.80 (2|pub.) 5408 Ab.15-v.ab.16.

COMPAÑIA TECNICA Y FINANCIERA DEL URUGUAY "TECFIN" S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1953, a las 17 horas, en la sede social Agraciada 1442 Apto. 11 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Elección de Directorio. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 26 de Abril de 1953. — El Directorio.

$4.80 (2|pub.) 5409 Ab.15-v.ab.16.

GENERAL QUIMICA S. A. I. C.
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera convocatoria el número necesario de accionistas y de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca por segunda vez a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 del corriente mes, a las 18.00 horas, en el local de la Sociedad, calle Rincón 487, 5.o piso, escritorio N.o 501, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 2.o ejercicio vencido el día 31 de diciembre de 1952. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Honorarios al Directorio y a los Directores Gerentes. 4.o) Designación de Directores, Presidente, Vicepresidente y Vocales. 5.o) Fiscalización. 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos sociales. — Montevideo, 7 de Abril de 1953. — El Directorio.

$10.80 (3|pub.) 5328 Ab.15-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que de común acuerdo nos hemos comprometido a disolver la sociedad: "Arsenio García y Compañía" establecida en el pueblo San Gregorio, 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Humberto Alpuy. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en este pueblo, calle General Artigas esquina Centenario. — San Gregorio, 20 de Marzo de 1953. — HUMBERTO ALPUY. — MATILDE MANCHO DE GARCIA.

$32.00 20|pub. 5330-Ab.15-v.my.8.

E.G.A.M. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria
17.o Ejercicio Social

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1953, a las 17 horas, en nuestra sede social de la calle Ramón Márquez N.o 3222, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que practiquen y verifiquen el escrutinio y firmen el acta correspondiente. (Artículo 44). 2.o) Memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al 17.o Ejercicio Social cerrado el 31 de Diciembre de 1952. 3.o) Distribución de utilidades. (Artículos 28 y 29). 4.o) Elección de Síndico y dos suplentes. (Artículo 27).

Notas: A) Los señores accionistas se servirán tener en cuenta que para formar parte de la asamblea deberán inscribirse presentando los comprobantes correspondientes (artículo 41) tres días antes por lo menos, de la fecha fijada. B) Para la elección de miembros del Directorio y Síndico (titular y dos suplentes) deberá necesariamente registrarse la lista de candidatos en la Secretaría del Directorio, calle Ramón Márquez N.o 3222 tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la realización de la asamblea. C) Se encarece puntual asistencia, pues según el artículo 35 de nuestros estatutos, las asambleas ordinarias quedarán legalmente constituídas cualquiera sea el número de accionistas que concurran. — Montevideo, 7 de Abril de 1953.

$18.00 3|pub. 5382-Ab.15-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Miguel Blanco el negocio de provisión, frutas y verduras, sito en Juan Paullier 1482 de esta Ciudad. Acreedores presentarse en Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369 Ley 26 de Setiembre de 1904. — CHONG WAN LEE SEE. — CHONG LIUKON.

$16.00 20|pub. 5346-Ab.15-v.my.8.

ESTANCIAS CARRAU, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de Abril a las 10 horas, en el local social, Avenida Uruguay N.o 933, para considerar la siguiente orden del día:

A) Acta de la asamblea anterior; B) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva. C) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, el proyecto de distribución de utilidades e informe sobre situación y marcha de los negocios; D) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de fiscal de la Sociedad.

Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.

$ 15.00 5|pub. 5389-Ab.15-v.ab.20.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Citación:

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 24 de Abril a las 17 horas, en Plaza Independencia 759, para considerar la siguiente orden del día.

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 2.o) Fijación del número de Directores y elección de éstos. 3.o) Elección de Síndico y suplente 4.o) Fijación de retribución para Directores y Síndico

Nota: Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones mediante depósito de las mismas o certificado bancario. La inscripción se realizará en la Secretaría Social (Plaza Independencia 759) con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

$16.00 8|pub. 5413-Ab.15-v.ab.23.

ASOCIACION DE FOMENTO Y TURISMO DE PIRIAPOLIS

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los afiliados a la Asociación de Fomento y Turismo de Piriápolis, para la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar en su local social el día 29 de Abril a las 17.30 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria anual. 2.o) Consideración del balance general e informe de la Comisión Fiscal. 3.o) Fijar la cuota mínima para el año próximo. 4.o) Renovación parcial de autoridades. 5.o) Designar tres afiliados para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Las listas de votación deben registrarse en la Secretaría con dos días de anticipación al acto eleccionario. — Piriápolis, Abril de 1953. — El Consejo Directivo

$4.00 1|pub. 5370-Ab.15-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Nesib J. Elías, el comercio que en el ramo de "Tienda y Anexos" tengo establecido en la calle 25 de Mayo N.o 559 de la Ciudad de Minas. — Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio con los comprobantes del caso. — Minas, Abril 8 de 1953. — GIACCO HALEGUA.

$32.00 20|pub. 5347-Ab.15-v.my.8.

"EDET URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día jueves 30 de abril de 1953, a las once horas, en el local número 1432 de la calle Ituzaingó, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2.o) Distribución de las utilidades.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplir con el artículo 12 de los estatutos para poder concurrir a la asamblea. — Montevideo, Abril 13 de 1953.

$3.20 1|pub 5388-Ab.15-v.ab.15.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el martes 28 del corriente en el local del Banco, calle Sarandí N.o 402 La asamblea general extraordinaria se llevará a cabo a las 9 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los estatutos sociales. 2.o) Facultar al Presidente y Secretario del Directorio para gestionar la aprobación de la reforma a que se refiere el numeral anterior ante el Poder Ejecutivo, así como para aceptar las modificaciones o supresiones que se exigieran. 3.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos: "Para tener voto en las asambleas generales deberán los tenedores de acciones depositarias en el Banco inscribiéndose en los libros de Secretaría hasta 3 días antes de la reunión o entregando un certificado del Banco en que están éstas depositadas". — Montevideo, 15 de Abril de 1953. — Juan Vicente Chiarino, Presidente. — [illegible]nio F. Braga Salvañach, Secretario

$22.40 8|pub. 5327-Ab.15-v.ab.23.

MATERPRIM S. A.
1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día jueves 30 de Abril de 1953 a la hora 16, en la sede social, calle 25 de Mayo 477, 3er. piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum, proporción del capital, votos, y practicar el escrutinio. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1.o de Enero - 31 de Diciembre de 1952. 3.o) Designación de tres titulares y respectivos suplentes para integrar el Directorio, conforme al artículo 15 de los estatutos sociales. 4.o) Designación del Síndico y respectivo suplente para el ejercicio 1.o Enero - 31 Diciembre 1953. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen intervenir en la mencionada asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad, calle 25 de Mayo 477, 3er. piso, hasta 48 horas hábiles antes del día y hora señalados para ella, conforme al artículo 13, inciso 3) de los estatutos sociales. — Montevideo, 13 de Abril de 1953. — Luis Pérez Villegas, Presidente. — Joël Petit de la Villeón, Secretario.

$16.20 3|pub. 5390-Ab.15-v.ab.17.

BROMBERG & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad a los artículos 11 a 17 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril de 1953, a las 17 y 30 horas, en la sede de la Asesoría Letrada, calle Paysandú 935, 3er. piso, de esta Ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952. 2.o) Renuncia de un Director titular y de un suplente y elección de sustitutos. 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la oficina de la Asesoría Letrada sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de los mismas, otorgado por un Banco, por lo menos 48 horas antes de la asamblea. — Montevideo, Abril 10 de 1953. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 5369-Ab.15-v.ab.20.

INDUSTRIA SULFURICA S. A.
I.S.U.S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
2.a Convocatoria

De acuerdo con lo que se establece en los artículos 24 y 25 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará a las 18 horas del día jueves 30 del próximo mes de Abril en el local de la Unión Industrial Uruguaya (Cámara de Industrias), calle Treinta y Tres número 1325, para tratar el siguiente orden del día:

A) Designación de la Comisión Escrutadora y para suscribir el acta. B) Considerar y aprobar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1952, con el informe de la Comisión Fiscal. C) Designación y remuneración de la Comisión Fiscal.

Notas: 1.a) Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, depositarán sus acciones en Secretaría o certificado de depósito bancario de las mismas; en el certificado que les expedirá la Secretaría, se hará constar la numeración de las acciones y el número de votos a que tendrá derecho en sus decisiones, con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea (Artículo 27). 2.a) No podrán depositarse los resguardos de custodia de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente expiden a tal fin las instituciones bancarias. — Montevideo, 10 de Abril de 1953. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 5377-Ab.15-v.ab.20.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

No habiéndose podido celebrar la asamblea general ordinaria, convocada para el día 14 del corriente, por falta de quórum reglamentario, el Directorio convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias para el día 24 de abril de 1953, a las 11 horas, en el local de la calle Isidoro de María 1620, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1952, y resolución sobre la distribución de utilidades. 3.o) Elección de dos Directores titulares por dos años y Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 4.o) Remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 del estatuto social dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado a los efectos de la asamblea, en un Banco), en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María 1631, con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En consecuencia, el registro se cerrará el día 21 de Abril, a las 11 horas. Horario de inscripción de 9 a 11 y de 14 a 16 horas.

Nota: Para los accionistas que no tuvieran sus acciones depositadas en Bancos, se les ruega quieran depositarlas en cualquier Banco, (cuyos gastos de depósito pagará la Sociedad, contra la presentación del recibo respectivo), donde le entregarán el correspondiente certificado, el cual le servirá también para retirar sus acciones una vez efectuada la asamblea. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — El Directorio.

$28.80 6|pub. 5381-Ab.15-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver al 26 de Marzo de 1953, la sociedad "TINTORERIA SUPER LIMITADA" que en los ramos de tintorería y anexos giraba en Colonia 1320. Queda a cargo del activo y pasivo el señor Alejandro Bársony. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — NICOLAS FLEISCHMANN. — ALEJANDRO BARSONY.

$16.00 20|pub. 5385-Ab.15-v.my.8.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Horacio Torrendell S. A.

Balance trimestral sintético al 30|9|952

Debe —

Propiedades, instalaciones, maquinarias, etcétera	$	1.414.849.04
Mercaderías y materias primas	"	5.274.879.98
Caja	"	106.244.60
Varias cuentas deudoras	"	2.530.826.87
Cuentas de orden	"	2.880.685.03
	$	12.207.485.52

Haber —

Capital realizado	$	4.054.000.00
Fondos de reserva ...	"	674.899.60
Varias cuentas acreedoras	"	4.597.900.89
Cuentas de orden	"	2.880.685.03
	$	12.207.485.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete de saldos se halla transcripto a folios 83 del libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 2 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 2º turno.

$ 19.80 1|Pub. — 768.

Ernesto Quincke S. A.

Balance trimestral de saldos al 30 de setiembre de 1952

Activo—

Inmuebles	$	530.365.44
Muebles y útiles	"	13.575.92
Máquinas y herramientas	"	564.66
Instalación taller mecánico	"	23.293 25
Automóviles y camiones		28.511.00
Participaciones	"	25.002.00
Mercaderías	"	1.765 343.00
Caja y Bancos	"	347.80
Varias cuentas deudoras	"	950.134.83
Títulos y acciones	"	679.641.40
Varias cuentas a liquidar	"	332.383.86
Cuentas de orden deudoras	"	555.567.46
	$	4.909.790.62

Pasivo —

Capital realizado	$	1.400.000.00
Reservas	"	56.252.48
Varias cuentas acreedoras	"	2.873.065.92
Varias cuentas a *liquidar*	"	24.904.76
Cuentas de orden acreedoras	"	555.567.46
	$	4.909.790.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente que el balance de saldos es de balance de saldos se halla inscripto en el Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno.

$ 28.20. 1 Pub. — 722.

L. E. M. A. S. A.

Resumen del Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Saldos deudores:

Inmuebles	$	52.328.03
Caja y Bancos	"	16 838.45
Títulos en caución y acc. dep. en garantía	"	5.000.00
Varios deudores	"	13.452.70
Varias cuentas deudoras	"	81.092.25
	$	168.711.43

Saldos acreedores:

Capital integrado y fondo de reserva	$	120.899.83
Ventas	"	27.650.50
Varias cuentas acredoras	"	13.577.71
Pérdidas y ganancias ..	"	3.583.39
Dep. de acc. en garantía	"	3.000.00
	$	163.711.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete al 30|9|52 se halla transcripto a folios 16|17 del libro Copiador rubricado el 3 de Abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 22.20. 1|Pub. — 726.

Cerealino S. A.

Compañía Comercial e Industrial

Sucursal

Balance de saldo sal 30 de Setiembre de 1951

Debe —

Banco Francés e Italiano	$	1.000.00
Caja	"	368.00
Casa Matriz	"	45.000.00
Gastos de constitución .	"	3.623.63
Gastos generales	"	8.37
	$	50.000.00

Haber—

Capital asignado	$	50.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla transcripto a folios 2 del libro Inventario rubricado el 8 de setiembre de 1951 en el Juzgado Letrado de 6.º Turno.

$ 14.40. 1|Pub. — 00776.